DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 28 de Diciembre de 1956

TOMO 205	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15001

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Decreto. Se amplían disposiciones sobre forma de pago de la prima por traslados a los Oficiales del Ejército.

2

Decreto. Se convoca a los ciudadanos comprendidos en las clases de 1927 a 1939, inclusive, para recibir instrucción militar.

3

Resolución. Se autoriza la concesión de premios instituídos por la Misión de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América a los Cadetes egresados de la Escuela Militar.

4

Resolución. Se autoriza la concesión de premios instituídos por la Misión de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América a los Aspirantes egresados de la Escuela Naval.

5

Resolución. Se autoriza a la Sociedad Anónima de Viaçao Riograndense a aumentar la frecuencia de los vuelos con escala en Montevideo por el término de un año.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

6

Decreto. Se reglamentan disposiciones referentes a las condiciones exigidas para la faena de vacunos en establecimientos dedicados a la elaboración de productos porcinos.

7

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo

8

Decreto. Se integra la Delegación ante la Cuarta Reunión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales de la Oficina Internacional del Trabajo.

9

Resolución. Se mantiene la disposición que aplicó una multa y el comiso del vehículo a don Saúl Guadaña por infracción a la ley 12.120.

10 al 14

Marcas de fábrica y de comercio.

Legislación Laboral

15

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Barracas de Productos del País del Departamento de Colonia.

16

Decreto. Se prorroga la disposición que establece las condiciones exigibles para el cobro del subsidio por desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

17

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Florida.

18

Integración de Consejos de Salarios.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se amplían disposiciones sobre forma de pago de la prima por traslados a los Oficiales del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.984).

Montevideo, 20 de diciembre de 1956.

Visto el oficio Nº 1.071|956 de la Inspección General del Ejército por el que solicita la ampliación del artículo 879 del Reglamento General de Servicio Nº 21, aprobado por decreto Nº 2.261, del 6 de mayo de 1943, en el sentido de que los Oficiales que soliciten traslado, abonen de su peculio los gastos que se originen con tal motivo;

Considerando que el referido artículo 879 determina el pago de una prima de traslado, pasajes y fletes para todo Oficial que cambie de destino por decisión de la superioridad;

Considerando que dicha disposición no puede beneficiar lógicamente, a aquellos Oficiales que por asuntos particulares soliciten cambio de destino, aún en el caso de que las razones aducidas estén perfectamente justificadas.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el artículo 879 del Reglamento General de Servicio Nº 21, con la disposición siguiente:

"Los Oficiales que soliciten cambio de destino por asuntos particulares o conveniencias personales no percibirán prima de traslado.

Los Oficiales casados que se trasladen sin su familia cobrarán la prima correspondiente a los Oficiales solteros".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se convoca a los ciudadanos comprendidos en las clases de 1927 a 1939, inclusive, para recibir instrucción militar.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.983).

Montevideo, 20 de diciembre de 1956.

Visto lo determinado en el artículo 1º y 2º de la ley Nº 9.943, que establece la obligatoriedad para todo ciudadano apto para el servicio de las armas, de cumplir con el régimen legal de Instrucción Militar que los habilite para defender militarmente a la República, excepto los comprendidos en el artículo 2º de la ley Nº 8.196;

Considerando que no sólo están obligados todos los ciudadanos varones de cumplir con ese ineludible mandato de la citada ley Nº 9.943, así como también y fundamentalmente, por primordiales deberes para con la patria, ya que es obligación de los mismos velar celosamente por el mantenimiento pleno de la soberanía y estar en condiciones de saber defenderla, para lo que es menester la necesaria capacitación militar, de la que el enrolamiento y el reclutamiento propiamente dichos, son etapas previas e indispensables en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Convócase al enrolamiento de los ciudadanos varones nacidos en los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1938, inclusive.

Art. 2º Todo varón uruguayo deberá enrolarse tres meses antes de cumplir 18 años de edad (artículo 1º de la reglamentación de la ley Nº 9.943, de Instrucción Militar Obligatoria).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza la concesión de premios instituídos por la Misión de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América a los Cadetes egresados de la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 18.674).

Montevideo, 20 de diciembre de 1956.

Vista la comunicación del señor Jefe de la Sección Militar de la Misión de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, en que ofrece otorgar un premio al Cadete de la Escuela Militar que egrese de Alférez con las mejores calificaciones en Instrucción Militar, en cada año, consistente en un trofeo denominado "Misión Militar U.S.A. en el Uruguay" que quedaría en propiedad de los alumnos que se hubieran hecho acreedores al mismo y, un efecto de uso personal, consistente en un juego de lapicera y lápiz de oro, que se entregaría uno por año al alumno ganador de dicho premio, mientras dure la permanencia de la Misión Militar en este país;

Atento a que los términos del ofecimiento significan un gesto de amistad hacia las Fuerzas Armadas de nuestro país, por lo que la Inspección General del Ejército solicita autorización para conceder dichos premios.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Inspección General del Ejército para conceder los premios instituídos por la Sección Militar de la Misión de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América a los Cadetes de la Escuela Militar que egresen de Alférez con las mejores calificaciones en Instrucción Militar en cada año.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza la concesión de premios instituídos por la Misión de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América a los Aspirantes egresados de la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 18.673).

Montevideo, 20 de diciembre de 1956.

Vista la comunicación del señor Jefe de la Sección Naval de la Misión de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América en la que efectúa un ofrecimiento para instituir un premio anual, a partir del año en curso, al Aspirante que egrese de la Escuela Naval con el mayor promedio de notas;

Atento a que los términos del ofrecimiento significan un gesto de amistad hacia las Fuerzas Armadas de nuestro país, por lo que la inspección General de Marina solicita autorización para conceder dichos premios.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Inspección General de Marina para conceder los premios instituídos por la Sección Naval de la Misión de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América a los aspirantes de la Escuela Naval que egresen con el mayor promedio de notas.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza a la Sociedad Anónima de Viaçao Riograndense a aumentar la frecuencia de los vuelos con escala en Montevideo por el término de un año.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 18.693).

Montevideo, 20 de diciembre de 1956.

Visto la solicitud formulada por la Sociedad Anónima de Viaçao Riograndense (V.A.R.I.G.) para que se le permita aumentar la frecuencia de sus servicios aéreos de transporte de pasajeros, correspondencia y carga entre Nueva York (EE. UU. de América) y Buenos Aires, en un vuelo redondo semanal con escala en Montevideo;

Resultando que la citada Compañía está autorizada a realizar cuatro servicios aéreos semanales, dos de los cuales, son entre Nueva York y Buenos Aires, con escala en Montevideo;

Atento a lo expresado por el Ente Autónomo Pluna, en el sentido de que dicha autorización debe ser concedida por el término de un año en razón del plan de servicios que actualmente estudia dicho organismo; vencido dicho plazo deberá hacerse una revisión de la misma;

Atento al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil y a la aceptación por parte de la compañía referenciada de la condición fijada en el atento precedente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Sociedad Anónima de Viaçao Riograndense (V.A.R.I.G.) a aumentar la frecuencia de los vuelos que realiza entre Nueva York (Estados Unidos de América) y Buenos Aires (República Argentina) con escala en Montevideo, en un vuelo redondo semanal.

2º La presente autorización se concede por el término de un año y será regulada por las disposiciones que rigen las actividades de V.A.RI.G., según el decreto número 1.638, del 25 de junio de 1942.

2º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se reglamentan disposiciones referentes a las condiciones exigidas para la faena de vacunos en establecimientos dedicados a la elaboración de productos porcinos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de diciembre de 1956.

Vista la necesidad de reglamentar la ley Nº 10.720, del 11 de abril de 1946, que modifica el artículo 7º de la ley Nº 9.646, estableciendo las condiciones en que pueden faenar vacunos los establecimientos nacionales dedicados a la elaboración de productos porcinos.

Atento a lo informado por la División Mataderos de la Dirección de Ganadería.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los establecimientos nacionales, dedicados a la elaboración de productos porcinos, podrán sacrificar, en sus propias usinas de faena, los vacunos que necesitan para su industria, siempre que las mismas posean las condiciones que se determinan en el presente decreto.

DE LAS CONDICIONES PARA LA FAENA

Artículo 2º Todos los establecimientos que realicen matanzas de vacunos para la elaboración de productos porcinos —que existan en la actualidad o se instalen en un futuro—, quedan sujetos a lo que prescribe el Reglamento de Inspección Oficial de Carnes, del 17 de julio de 1915, así como a las condiciones de faena modernas que a continuación se detallan:

A) Ubicación

El matadero estará ubicado en las zonas menos propensas al crecimiento de las poblaciones; bien orientado, teniendo en cuenta los vientos dominantes de la región; en lugares altos y en declives; y con terreno adyacente suficiente para los corrales de descanso, instalaciones sanitarias y futuras ampliaciones.

B) Planificación

El matadero se proyectará en tal forma, que permita la mayor separación posible entre las operaciones llamadas "limpias y sucias". Los productos "limpios", carnes y vísceras comestibles avanzarán en un sentido y los "sucios" animales vivos, cueros, patas, intestinos, etc., se dirigirán en sentido contrario. Ambas operaciones deberán realizarse por operarios diferentes.

C) Cerco perimetral

El matadero estará rodeado de un cerco perimetral, formado por zócalo de material continuado por tejido de alambre o pared, hasta una altura total de 1.50 metros como mínimo. En dicho cerco existirán solamente las aberturas necesarias para la entrada y salida de personas, vehículos y hacienda, y las puertas correspondientes deberán vigilarse y permanecer cerradas cuando no se utilicen

D) Descarga de hacienda

Los animales destinados a la faena serán descargados en plataforma o muelle, con piso firme y barandas, adaptables a la altura de los vehículos destinados al transporte de la hacienda.

E) Corrales

Los animales permanecerán las 24 horas previas a la faena, en corrales con pisos impermeables, declives y desagües que aseguren una fácil limpieza; con bebederos independientes, abastecidos con agua suficiente; y con enramada, techo o en su defecto arbolar los perímetros medianeros. Uno de los corrales estará destinado exclusivamente como "corral de aislamiento" para tropas enfermas o sospechosas, debiendo además de las condiciones antedichas, estar rodeado de zócalo de material de 50 centímetros de alto y poseer desagües independientes de los corrales de descanso. La amplitud y número de los corrales será en base a 2.50 metros cuadrados por vacuno que se proyecte faenar diariamente.

F) Manga de acceso

La manga de acceso será de piso impermeable y con paredes de material o tablones que no presenten saliencia alguna. En su última parte existirá baño podal y de lluvia abundante.

G) Local de faena

El local de faena será construído de material; con piso impermeable y liso en su altura total: techo con altura no inferior a los 5 metros y liso en su lado interno; vereda que bordee el local de 0.50 metros de ancho; declives y desagües hacia el lado opuesto al brete de sacrificio y con una caída mínima de 2 centímetros por metro; iluminación suficiente mediante aberturas que representen como mínimo la sexta parte de la superficie total.

El local de faena deberá poseer las comodidades siguientes:

I. **Sacrificio.** — Se realizará por conmoción cerebral (marronazo), en compartimiento adecuado (cajón de matanza), con seguridad para el operador. El desangrado se realizará de inmediato, con el animal colgado, por un tiempo suficiente que permita la sangría total (3 a 5 minutos). Para el desangrado se dispondrá de instalaciones adecuadas, recolectores o recipientes móviles que aseguren la recolección total de la sangre e impedir por consiguiente que desagüe en las instalaciones sanitarias.

II. **Cuereo.** — Existirán rieles aéreos, roldanas, aparejos, "catres de matanza" —fijos o móviles— en cantidad suficiente para las faenas proyectadas, que aseguren un cuereo apropiado y otorguen seguridad al operador.

III. **Evisceración.** — Se realizará sobre plataforma o vagoneta amplia, ambas de material liso para su fácil limpieza. Las vísceras se separarán a los efectos inspectivos, en cuatro grupos, a saber: 1) Intestinos; 2) Estómagos; 3) Hígados; y 4) Pulmones y corazón.

IV. **División de la res.** — Se realizará a sierra eléctrica, prohibiéndose el uso del hacha en esta operación.

V. **Facilidades para la inspección veterinaria.** — Vecino al lugar de evisceración y división de la res, existirá espacio amplio, bien iluminado y ventilado, provisto de plataformas, mesas y gancheras apropiadas para realizar con comodidad y eficiencia las tareas inspectivas. Existirán zorras y depósitos de decomisos, que sólo se reservarán al uso de la inspección, esterilizadores para herramientas que se contaminen y demás comodidades exigidas en el Reglamento de Inspección Oficial de Carnes.

En la última sesión de la faena existirán canillas de agua caliente, a presión, en número suficiente para conectar los caños de goma y cepillos necesarios para la buena higiene de las reses y del local. En el espacio reservado al lavado, el piso estará delimitado de tal manera que asegure que su desagüe —antes de volcarse a las instalaciones sanitarias—, pase por recuperadores o cámaras de decantación, a los efectos de retener las grasas.

VII. **Clasificación y pesado de las reses.** — Existirá espacio suficiente para la clasificación y pesado de las reses, el que será bien iluminado y resguardado. Se proveerá báscula con fiel adaptado al riel de faena, necesario para la labor de los clasificadores oficiales.

G) Local para vísceras

Existirá un local independiente para la limpieza y depósito de vísceras y glándulas, con iguales características de construcción que el local de matanza.

H) Local para cueros

El local para depósito y salado de cueros será de material, con piso sólido e impermeable y paredes revocadas interiormente en su altura total en forma impermeable.

I) Estercolero

El estercolero será de material, provisto de tapa y revocado interiormente en forma impermeable

J) Tratamiento de los decomisos y restos de faena

A los efectos de asegurar la esterilización y aprovechamiento de los decomisos y restos de faena no comestibles, existirá uno o más autoclaves de dimensiones apropiadas a las faenas proyectadas. Se ubicarán en lugar de fácil acceso y alejado de la planta principal, dentro del local cerrado, con piso y paredes impermeables y en forma independiente

de toda otra dependencia del establecimiento, estarán provistos con desodorizadores y desarrollarán una presión interna no inferior a 1.5 kilos.

K) Abastecimiento de agua

El agua destinada a la higiene de la carne, de los locales y del personal, tendrá características potables, según análisis oficial químico y bacteriológico. Existirá un depósito de agua elevado, con una capacidad mínima de 350 litros por animal que se proyecte faenar diariamente, debiendo existir cañerías de diámetro apropiado y presión suficiente, conectadas a canillas colocadas en los locales de matanza, limpieza de vísceras, de inspección veterinaria y gabinetes higiénicos del personal. Si el agua procede de pozo natural, éste será protegido por brocal y tapa apropiada y estará ubicado a 25 metros, como mínimo, del matadero y de los corrales.

L) Aguas residuales

Todas las aguas servidas del establecimiento serán vertidas en fosas de decantación, apropiadas para retener las grasas y materiales sólidos no putrecibles, para luego pasar a las instalaciones sanitarias. Dichas instalaciones serán proyectadas por los interesados y la Dirección de Ganadería se asesorará sobre sus características y funcionamiento con los organismos competentes. Cualquiera sea el sistema proyectado, éste no deberá reducirse únicamente a manipulaciones primarias de sedimentación o separación, sino además complementarse con tratamientos químico-biológicos secundarios. El proyecto presentado debe incluir el destino final del afluente de las instalaciones.

M) Comodidades para la inspección oficial

Las comodidades para la inspección oficial serán de un local de material vecino al local de faena, de dimensiones mínimas de 3 por 3 metros, provisto de buena iluminación natural y aereación. Deberá contar con los siguientes implementos: mesa de material, pileta o lavatorio, mesa escritorio, armario para útiles y ropa, túnicas, gorros, calzado de goma, cuchillos, ganchos, chairas, pinzas, bisturíes, tijeras, bandejas, microscopio, colorantes, portaobjetos, mechero y demás implementos que para un mejor desempeño solicite la Inspección Veterinaria actuante. Anexo a este local existirá un baño para uso exclusivo de la Inspección.

N) Comodidades para el personal

El personal obrero del establecimiento contará con un local apropiado para vestuario, con capacidad suficiente, con piso y friso impermeable y armarios de madera o metálicos en cantidad suficiente. Los baños, cuyos desagües comunicarán con una cámara séptica exclusiva, estarán separados por sexos, con orinales "waters", lavamanos y duchas en número de 1 hasta 10 obreros, 2 hasta 25, 3 hasta 45 y para mayor cantidad una unidad cada 20 obreros. Estarán ubicados en lugar de fácil acceso e independiente de las dependencias de faena.

DE LA INDUSTRIALIZACION INTEGRAL

Artículo 3º Todos los mataderos industriales de vacunos, deberán asegurar el aprovechamiento integral de la res faenada. La industrialización de los subproductos se realizará de preferencia en el matadero, pudiendo también autorizarse en establecimientos de terceros, cuando existan razones o causas que signifiquen perfeccionamientos técnicos y pueda realizarse un debido contralor por parte de la Dirección de Ganadería.

Art. 4º La industrialización integral deberá realizarse dentro de sistemas técnicos y económicos, como ser:

A) Cueros

Salazón en pileta y apilado en seco dentro de locales apropiados. Se considerará industrialización deficiente la presencia de cueros "solapados", "apergaminados" y con "manchas rojas".

B) Grasas de "riñonada" y mesentérica, etc.

Fusión y refinación necesaria para obtener una grasa comestible con las características siguientes:

Acidez en ácido oleido	0,5 a 2 %
Impurezas	0,15 %
Tenor de insaponificables	0,5 a 1 %

C) Grasas de vísceras, decomisos, robadores, etc.

Preparación de sebos fundidos para uso industrial, con características siguientes:

Acidez en ácido oleido	2 a 8 %
Impurezas	0,5 a 2 %
Tenor de insaponificables	1 a 2 %

D) Tripas (intestinos, vejiga y esófago)

Limpieza y "desarrado", salazón y secado o uso inmediato para la elaboración de embutidos. Se considerará industrialización deficiente, la presencia de "manchas rojas", la desecación excesiva, el enranciamiento y la putrefacción.

E) Glándulas (pituitaria, tiroides, suprarrenales, paratiroides, ovarios, etc.)

Extracción, limpieza y conservación inmediata.

F) Bilis

Concentración hasta un máximo de 25 % de humedad.

G) Sangre

Recolección total, coagulación por el calor y prensado.

H) Cabezas, descarnes y trozos de huesos.

Extracción de grasas y prensado.

I) Vísceras no comestibles, decomisos y restos de faena

Esterilización en tanque cerrado, extracción de grasas y prensado.

J) Huesos de los miembros

Extracción de grasas, limpieza y depósito. Se considerará industrialización deficiente la adherencia de carnes, nervios o grasas.

K) Astas y pezuñas

Limpieza y depósito apropiado.

L) Cerdas y pelos

Limpieza, secado y depósito apropiado. Se considerará industrialización deficiente una humedad mayor del 8 % y la descomposición.

DEL ASESORAMIENTO TECNICO

Artículo 5º A los efectos requeridos en el artículo anterior, todo establecimiento poseerá un asesoramiento técnico —particular y permanente—, que otorgue las necesarias garantías para una correcta industrialización integral de las reses vacunas faenadas.

DE LAS FAENAS DE PRUEBA

Artículo 6º A los efectos de la exacta valoración de las condiciones exigidas en los artículos 2.o y 4.o y en los casos de establecimientos que solicitan habilitación, transferencia, etc., la Dirección de Ganadería dispondrá la realización de las faenas de prueba necesarias, bajo el contralor de una Comisión Técnica, que informará al respecto.

DE LA CAPACIDAD DE FAENA E INDUSTRIALIZACION

Artículo 7º De acuerdo a las comodidades requeridas en los artículos 2.o y 3.o y resultancias de las faenas de prueba, la Dirección de Ganadería fijará a todos los mataderos de vacunos —que existan en la actualidad o se instalen en un futuro—, la capacidad de faena diaria máxima. Todo aumento de faena deberá gestionarse con una nueva solicitud, acompañando el proyecto de las ampliaciones necesarias.

DE LA ADQUISICION DE GANADO

Artículo 8º Las adquisiciones de ganado, con destino a la faena que efectúen los mataderos industriales de vacunos sólo podrán ser haciendas tipo conserva apta para chanchería. En forma previa a la faena, los propietarios o encargados del matadero presentarán, a la Inspección Veterinaria, la certificación que acredite la procedencia y pago de los derechos nacionales y municipales.

DEL DESTINO DE LAS CARNES Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES

Artículo 9º Las carnes vacunas y subproductos comestibles sólo podrán destinarse a la industrialización en la pro-

pia fábrica, ya sea en forma de productos embutidos o envasados, pudiendo ser el destino final de los mismos la exportación o el consumo local. Cualquier otro destino será penado con multas de cien mil pesos y, en caso de reincidencia, la Dirección de Ganadería gestionará el retiro temporal o definitivo de la autorización de faena.

Para los casos en que la usina de matanza se encuentre distante de la fábrica industrializadora, la Dirección de Ganadería expedirá con cada carga un pase sanitario y fijará la ruta de circulación del vehículo.

DE LAS INSPECCIONES

Artículo 10. Los establecimientos se sujetarán, a los efectos de un debido contralor higiénico-sanitario e industrial, a las siguientes inspecciones que se realizarán como mínimo cada seis meses:

A) Examen bacteriológico y químico de las aguas usadas para la higiene de las carnes;

B) Informe sobre las condiciones de funcionamiento sanitario e industrial, a realizarse por intermedio de una Comisión Técnica;

C) Examen de los afluentes de las instalaciones sanitarias, dando intervención a los organismos competentes; y

D) Examen bacteriológico de las carnes faenadas.

DE LA CONTABILIZACION

Artículo 11. Todos los establecimientos de que trata esta reglamentación deberán llevar los siguientes libros:

A) Libro en el que se especifique detalladamente y por cada tipo de producto, la fabricación diaria; y

B) Libro de contralor de faena, en matadero y fábrica con especificación de clases, calidades y kilogramos.

Art. 12. Las plantas frigoríficas en que se depositen carnes y subproductos de los establecimientos que trata el artículo anterior llevarán libros en los que se haga constar las entradas y salidas, determinando clases, calidades y kilogramos.

Art. 13. Los libros que tratan los artículos 11 y 12 serán rubricados por la Dirección de Ganadería y podrán ser inspeccionados cuando ésta lo crea conveniente.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** —AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y se le sustituye.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de diciembre de 1956.

Vista la renuncia presentada por el doctor Carlos Inverso, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne;

Atento al carácter indeclinable de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Inverso, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y desígnase —en su reemplazo— al profesor Gerardo Vidal.

2º Agradézcanse —por nota— los importantes servicios prestados a la Administración por el doctor Carlos Inverso, en el desempeño de dicho cargo.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se integra la Delegación ante la Cuarta Reunión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales de la Oficina Internacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, diciembre 18 de 1956.

Correspondiendo integrar la Delegación Uruguaya ante la Cuarta Reunión de la Comisión Consultiva de Empleados y de Trabajadores Intelectuales de la Oficina Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Integrar la Delegación Uruguaya ante la Cuarta Reunión de la Comisión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales con las siguientes personas:

Representantes Gubernamentales: Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Suiza, Embajador don Ramón Píriz Coelho y Consejero de la Legación del Uruguay en Suiza, don Víctor M. Pomés.

Representantes de los Empleados: Señores José María Montero Zorrilla y Domingo Quintana Castro.

Representantes de los Trabajadores: Doctor Hugo Barbagelata y señor Idalino Fleitas Landín.

Art. 2.o El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá la documentación correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se mantiene la disposición que aplicó una multa y el comiso del vehículo a don Saúl Guadaña por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, diciembre 11 de 1956.

Visto el recurso de revocación interpuesto por el señor Silvio Rubén Gutiérrez, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de setiembre de 1954, y por la cual con motivo de haberse constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, se le aplicó una multa de trescientos pesos ($ 300.00) y se comisó la cantidad de ciento treinta (130) kilogramos de carne vacuna, así como también un automóvil empadronado en el Departamento de Canelones, Matrícula A-560.667, que transportaba dicha mercadería;

Resultando el señor Gutiérrez, funda su escrito de revocación alegando "ser completamente ajeno al destino que el prestatario señor Guadaña (conductor del vehículo en el momento de constatarse la infracción) diera al vehículo que le prestara";

Considerando que atento a lo preceptuado por el artículo 6.o de la ley 12.120, el Poder Ejecutivo se halla facultado para decomisar la carne en infracción y extender ese decomiso al vehículo que la conduce, siendo incuestionable que en ejercicio de esa facultad la Administración puede y debe proceder al decomiso del vehículo transportador sea quien fuere su propietario;

Considerando que el descargo basado en que el vehículo no pertenece al conductor o ejecutor material de la infracción, no debe ni puede admitirse, ni siquiera tampoco, que el propietario afirme y pretenda ofrecer pruebas de que el vehículo había sido prestado en este caso para hacer un viaje a Punta del Este, a no ser que mediara en forma fehaciente el absoluto desconocimiento y desvinculación del hecho ilícito, como podría ser mediante la previa denuncia escrita con fecha cierta presentada ante las autoridades, respecto a la sustracción del vehículo —cosa que en estos antecedentes no ha sucedido;

Considerando que en consecuencia, y atento a la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a lo dictamina-

do por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 951|56), corresponde mantener en todos sus términos la resolución recurrida no haciendo lugar al recurso de que se trata, salvo en lo que respecta a la aplicación de la multa impuesta, que deberá ser aplicada al autor material de la infracción, señor Saúl Guadaña;

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de setiembre de 1954, por la cual se aplica una multa de trescientos pesos ($ 300.00) y se comisa la cantidad de ciento treinta (130) kilogramos de carne vacuna, así como también el vehículo que transportaba dicha mercadería, estableciéndose que la precitada multa se aplica al señor Saúl Guadaña y no al señor Ruben Gutiérrez, como por error se especificó en la resolución mencionada.

2.o Publíquese, remítanse a quienes corresponda las comunicaciones pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, y cumplido, siga al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **FERMIN SORHUETA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Trocadero"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 18 de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Trocadero", acta N.o 55.584, formulada por Veiga y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1 (artículos de almacén de comestibles);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Marques García y Compañía de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "El Tropero" N.o 48.745, de su propiedad, que distingue los mismos artículos.

Considerando que entre las marcas "Trocadero" y "El Tropero", existen notorias diferencias ortográficas, fonéticas y conceptuales que permitirán diferenciarlas debidamente;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen número 679|50) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Trocadero", acta número 55:584, solicitada por Veiga y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1 (artículos de almacén de comestible).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Promanidas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 18 de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Promanidas", acta N.o 53.937, formulada por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Protamillas" N.o 30.201, de su propiedad que cubre los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas "Promanidas" y "Protamillas", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas que pueden originar su confusión en el comercio si se admitiera su coexistencia, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Promanidas", formulada bajo acta N.o 53.937, por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Espuma de Francia".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 18 de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Espuma de Francia", acta N.o 56.151, formulada por Mario Ponce de León y Cía. Ltda. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (Perfumería y tocador);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Espuma de Mar", N.o 47.256, de su propiedad, que protege los mismos artículos;

Considerando que las marcas "Espuma de Francia" y "Espuma de Mar", no resultan confundibles a pesar del elemento común "Espuma", que les da cierto parecido, los conjuntos son suficientemente distintos como para que se pueda descartar toda posibilidad de confusión;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 671|950) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Espuma de Francia", acta N.o 56.151, solicitado por Mario Ponce de León y Cía. Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (Perfumería y tocador).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Carbotropín"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 18 de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Carbotropín", acta N.o 53.494, formulada por M. E. Ripoll, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Considerando en el presente caso corresponde acceder a lo solicitado, pues si bien la denominación "Carbotropín", recuerda la composición del producto que ella distingue, no constituye la denominación de ninguno de sus componentes en particular. Además, en el presente caso se trata de una denominación de fantasía, que tiene originalidad y escapa de la órbita de las prohibiciones establecidas por el artículo 2.o de la ley de la materia;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, de la Facultad de Química y Farmacia y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Carbotropín", acta N.o 53.494, solicitado por M. E. Ripoll, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Monodral"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 18 de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Monodral", acta N.o 68.397, formulada por Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Magnedral" N.o 49.511, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que la oposición deducida es improcedente, porque la única semejanza que tienen los signos es la igualdad de su sílaba terminal, pero como las primeras y segundas sílabas de las marcas en pugna son diferentes y consideradas en conjunto presentan características gráficas y fonéticas diversas, podrán coexistir registradas sin peligro de confusión;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen número 233|56) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Monodral", acta N.o 68.397, solicitado por Sydney Ross Uruguay Limitada de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Barracas de Productos del País del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Barracas de Lanas, Cueros, Cereales, y en General, de Productos del País del Departamento de Colonia.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 8 de marzo de 1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5.o y 30

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en Barracas de Lanas, Cueros, Cereales y, en General de Productos del País del Departamento de Colonia, con sede en Carmelo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Decreto. Se prorroga la disposición que establece las condiciones exigibles para el cobro del subsidio por desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1956

Vista la nota de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, solicitándose prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1956 el decreto de vinculación de fecha 21 de febrero ppdo., que establece las condiciones exigibles para tener derecho al cobro del subsidio por desocupación por la zafra 1955|56.

Resultando que por el artículo 8.o de la Ley N.o 10.681 el Consejo de la Caja propondrá al Poder Ejecutivo las condiciones necesarias para determinar la vinculación del obrero; y el Servicio peticionante no cuenta a la fecha con datos estadísticos para fijar las condiciones a exigirse durante la zafra 1956|1957.

Considerando que en tal virtud y de acuerdo con el temperamento adoptado por el Poder Ejecutivo en oportunidades similares de anteriores zafras es pertinente la solución arbitrada por la Caja, y procede su aprobación.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda; y

Atento a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945, y con la opinión por unanimidad del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1956, la vigencia del decreto de fecha 21 de febrero de 1956, que otorga derecho a la compensación por desocupación de los afiliados a la Caja de

Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

En caso que los factores a tenerse en cuenta para la zafra 1956|1957 experimentarán variaciones, la Caja efectuará los ajustes correspondientes.

Art. 2.o **Comuníquese, publíquese e insértese.**

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN** SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Florida.

Montevideo, 21 de diciembre de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria y Comercio del Departamento de Florida, por el que se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los obreros de la Construcción de dicho Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presestado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

En la ciudad de Florida, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 19 horas, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio: Profesor don Joaquín Pau, delegado del Poder Ejecutivo, don Miguel Spinelli, delegado patronal, Víctor Mederos y Pedro L. Remedios, actuando en la Presidencia, don Joaquín Pau, asistido del Secretario, Inspector Departamental del Trabajo don Raúl V. Palermo.

Vistos para resolución definitiva los antecedentes que se han tenido a la vista.

Considerando que las partes interesadas, patronos y trabajadores, han podido llegar a un acuerdo que contempla a ambas partes, consistentes en un 20 o|o de aumento sobre los jornales del laudo que rige en la actualidad, desde el día 1.o de diciembre del corriente año y en un 10 o|o más desde el 1.o de junio de 1957, sobre el mismo laudo. Este Consejo, por unanimidad.

RESUELVE:

Fijar las retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor que a continuación se expresan:

Peones $ 9.48 por día.
Cancheros $ 9.48 por día.
Oficial $ 11.90 por día.
1|2 Oficial $ 10.61 por día.
Menores $ 6.43 por día.

Jornales a regir desde el 1.o de junio de 1957

Peones $ 10.27 por día.
Cancheros $ 10.27 por día.
Oficial $ 12.89 por día.
1|2 Oficial $ 11.49 por día.
Menores $ 6.97 por día.

Disposiciones generales

Artículo 1.o Los obreros que salgan a campaña, cobrarán los siguientes jornales; quedándose en las obras con jornadas legales de 8 horas, recibirán la manutención y $ 0.56 hasta el 31 de mayo de 1957 y $ 0.61 desde el 1.o de junio de 1957.

Art. 2.o Los obreros que salgan a campaña y sean llevados y traídos en el día, tendrán un viático de $ 1.37 hasta el 31 de mayo de 1957 y $ 1.48 desde el 1.o de junio de 1957.

Art. 3.o Los obreros comprendidos en el artículo 2.o deberán costearse la manutención.

Art. 4.o Para el caso que el obrero se quede en la obra, estando esta a más de 40 kilómetros de la ciudad, tendrán derecho a percibir el importe de dos pasajes por mes hasta la ciudad.

Art. 5.o Podrá trabajar un menor hasta los 16 años de edad por cada 8 mayores.

Art. 6.o Los jornales fijados en el presente laudo comenzarán a regir desde el 1.o de diciembre del año 1956.

Art. 7.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuesto en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Joaquín Pau, Delegado del Poder Ejecutivo. — Miguel Spinelli, Delegado patronal. — Víctor Mederos. — Pedro L. Remedios, Delegados obreros.

18

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 18 de diciembre de 1956.

Industria del Dulce del Interior

Nómbrase subrogante del contador Juan Eduardo Azzini para el cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al doctor Juan Andrés Salgado Gómez.

Comuníquese y publíquese.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.358	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580	2.528
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111
Poder Ejecutivo, Indices	66	67	55	65	28	56	46	36	56	80	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	8.951	9.727
Avisos del día	1.398	1.632	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664	3.402
Balances	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.050	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124
Estados Bolsa	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20
Estados Judiciales	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30	28
Estados Municipales	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81	62
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298	291
Comodines	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161	—
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

63ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 14 de 1956

PRESIDEN: EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

Y EL DOCTOR EFRAIN GONZALEZ CONZI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Proyectos de Ley relacionados con el Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos de la República.
—Continúa la primera discusión.
—Exposiciones de varios señores senadores.
—Debate.
—El señor senador Rodríguez Larreta formula moción para que se haga un cuarto intermedio de 1 hora.
—Así se resuelve.
(4) (Vueltos a Sala).
—Exposiciones de varios señores senadores.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general y particular, con modificaciones propuestas en Sala, el Proyecto de Ley Presupuestal.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 870.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
—En discusión el proyecto de Ley de Recursos.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general y particular, el proyecto con modificaciones propuestas en Sala.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Se autoriza a la Mesa para dar la ordenación correspondiente a los artículos de ambas leyes, y a controlar el planillado impreso de la Ley Presupuestal, con los originales de la Comisión de Presupuesto.
3—El Senado pasa a cuarto intermedio.
5—Se levanta la sesión a la hora 23 y 59 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular de los proyectos de ley, relacionados con los presupuestos de sueldos, gastos y recursos de la República. — Carpeta 870.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Primera Parte "Escuela Militar" en Personal de Bandas Militares. — (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1956). — Carpeta 723. — Repartidos 69 y 181.

B) Funcionarios del Resguardo "Ceibal", dependiente de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1956). — Carpeta 941. — Repartido 182.

C) Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, Hospital Regional Litoral Norte. — (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1956). — Carpeta 942. Repartido 183.

D) Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1956). — Carpeta 951. — Repartido 186

E) Cocinera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja. — (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1956). — Carpeta 952. — Repartido 187.

F) Enfermera 2.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión. — (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1956). — Carpeta 953. — Repartido 188.

G) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1956). — Carpeta 683. Repartidos 49 y 189.

H) Enfermera 3.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1956). — Carpeta 958. — Repartido 190.

I) Enfermera 1.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. — (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1956). — Carpeta 959. — Repartido 191.

J) Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1956). — Carpeta 960. — Rep. 192.

K) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1956) — Carpeta 678. — Repartidos 54 y 193.

L) Enfermera 3.a del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1956). — Carpeta 682. — Repartidos 55 y 194

Ll) Enfermera de Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1956). — Carpeta 687. — Repartidos 43 y 195.

1

A la hora 11 y 30 minutos entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Casano, Catinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso el señor senador **González.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión general del proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Como Presidente de la Comisión de Presupuesto, quiero destacar que esta Comisión realizó extensas y meditadas sesiones, a los efectos de hacer un estudio minucioso y exhaustivo del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos.

Para ello, hizo una división del trabajo, planificando el mismo con el sentido de aprovechar el tiempo en la forma más productiva posible. Este se dividió en dos ciclos:

A) En el cual, la Comisión escuchó la palabra de los diferentes jerarcas de los Organismos, a los efectos de conocer las necesidades existentes en materia presupuestal; y

B) En el que, terminado el ciclo de audiencias, se entró al estudio directo del Presupuesto, que a su vez se dividió en distintas etapas.

En primer término, la Comisión se dedicó al estudio de los recursos, aceptando algunos de los enviados por la Cámara de Representantes, modificando unos, rechazando otros, o proyectando nuevos.

Se encaró también, el problema de efectuar abatimientos en los diferentes rubros y al mismo se dedicaron varias sesiones, obteniéndose apreciables economías con respecto a estudio.

La conservación de la estructura presupuestal actual, es uno de los aspectos que se han tomado en cuenta y es así que, coincidiendo con la opinión del Poder Ejecutivo, se entendió que, a pesar de las imperfecciones y deficiencias que se notan, los actuales cuadros presupuestales están cumpliendo una función que es necesario y conveniente que sigan cumpliendo, para que una mayor experiencia que la acumulada hasta ahora, permita aconsejar las modificaciones fundamentales que sea necesario introducir.

En materia de sueldos y aumentos, la Comisión sostuvo dos criterios.

Uno de ellos, el de aplicación general de un aumento, tomando como base las escalas propuestas por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes.

En lo que respecta a la división en categorías, se otorga el aumento según un reagrupamiento, de los 26 grados en que se divide el escalafón administrativo, en ocho categorías para la totalidad de los funcionarios.

A estas categorías se le da un aumento de $ 100 para los funcionarios con sueldos de $ 160 a $ 260, y que constituyen la mayoría.

Se consideró que esta cantidad es la que puede satisfacer en parte las necesidades más apremiantes de los funcionarios públicos, así como la necesaria para evitar que se vea en inferioridad de condiciones ante el aumento del costo de la vida, y la que permite la situación actual del país.

El deseo de los legisladores, hubiera sido poder otorgar los aumentos que se proyectan en una sola vez, pero la imposibilidad de que la totalidad de los recursos que se proyectan puedan concentrarse cuando entren en vigencia las nuevas obligaciones presupuestales, obliga a distribuir en dos períodos los mencionados aumentos, pero se acordó que para todos el monto mayor sea percibido en el primer momento.

En cuanto a los Organismos cuyos aumentos no se establecen en virtud de la escala antes mencionada, se han realizado en mérito a la especialización que, a juicio de la Comisión, se requiere en algunos casos para el desempeño de las funciones, como sería el caso del Poder Judicial, o en otros por entender que determinado grupo de funcionarios se encontraba en inferioridad de condiciones, de acuerdo a su responsabilidad y escasa remuneración, frente al resto del funcionariado, como sería el caso de la Policía Ejecutiva.

Otro de los aspectos que se consideró en forma muy especial, fué el de los presupuestos de los Organismos docentes, a los que, si bien no se les ha podido otorgar el monto total que estos solicitaban, la Comisión de Presupuesto no sólo elevó el monto que tenía proyectado por el Poder Ejecutivo, así como el aprobado por la Cámara de Representantes, sino que, con el fin de darles una mayor autonomía a esos entes y una flexibilidad presupuestal, en lugar de fijar un planillado rígido ha creado diferentes rubros, con partidas globales, para que los organismos, puedan ellos mismos hacer sus presupuestos de acuerdo con las distintas necesidades que tengan, según su criterio.

En materia de creaciones, la Comisión trató de ser lo más severa posible, imponiéndose como límite, la necesidad fundada e imperiosa de las mismas.

Por estas razones aceptó algunas, que se reputaron imprescindibles; y rechazó otras que si bien se justificaban, debió sacrificarlas en virtud de las necesidades por las que atraviesa el Erario Público.

En cuanto a la supresión de cargos, la Comisión ha seguido un criterio diferente al de la Cámara de Representantes, ya que mientras ésta suprimía los cargos en cualquier lugar del escalafón donde existiera la vacante, la Comisión cuidó de no coartar el derecho al ascenso de los funcionarios, y para ello efectuó la baja en el último cargo de modo que se pudieran efectuar las promociones.

En cuanto a los gastos, la Comisión, manteniendo su moderación, los limitó a los estrictamente indispensables.

En esta materia, el mensaje del Poder Ejecutivo, en algunos ítem creaba un rubro de gastos, el 8.04, a los efectos de que pudieran reforzar los rubros en déficit; la Cámara de Representantes, entendió que era mejor no dar esa libertad, sino que debía fijarse el aumento en los que se creía necesario y modificó el monto de cada rubro según su criterio, teniendo como base para aumentar, la suma proyectada en el rubro 8.04, por el Poder Ejecutivo.

La Comisión del Senado entendió que éste no debió ser el criterio a seguir en cuanto a lo propuesto por el Poder Ejecutivo, porque creyó más conveniente poner en cada rubro la cantidad que realmente hacía falta; y en cuanto al criterio seguido por la Cámara de Representantes, en virtud de dos razones: una, porque no compartió el criterio de que el rubro 8.04 que se creaba, el Cuerpo, pudiera fijar partidas en otros grupos, y otra, porque entendió que lo más conveniente para fijar la dotación de un rubro era, necesariamente, la previa consulta a los Organismos afectados.

Es por estas razones que la Comisión efectuó las modificaciones de los rubros teniendo antes cuidado de que existiera Mensaje y consultando a los distintos Organismos en lo que se refiere a sus necesidades.

Pero en la materia de gastos, también como en la de sueldos la Comisión se ha visto forzada a autorizar gastos por una cantidad para el año 57, otra para el año 58 y una definitiva para el 59 y siguientes, en la necesidad de que los recursos previstos puedan estar produciendo al máximo cuando se tenga que entregar la suma total, de modo que no se produzca déficit.

A los efectos de cubrir los nuevos egresos, la Comisión ha tratado de obtener recursos procurando no gravar los consumos imprescindibles. Para ello recurrió a diversos arbitrios cuidando de no gravar el consumo.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.
senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Luego de esta síntesis que la Presidente de la Comisión de Presupuesto ha hecho del trabajo en sus grandes rubros de la Comisión, me interesa entrar a hacer este informe con dos precisiones que estimo fundamentales.

En primer lugar, que ese trabajo, que recoge en sus expresiones la señora senador, y que seguramente han de destacar los miembros de la Comisión y los señores senadores que han seguido paso a paso todo el proceso de estructuración de este Presupuesto, ha sido posible merced a la presencia en nuestros cuadros administrativos, en los cuadros administrativos del personal del Senado, de funcionarios de una calidad excepcional, de un sentido de responsabilidad que merece el aplauso sin ningún género de retaceos, y de una capacidad de sacrificio que no ha reconocido ninguna medida ni ningún límite.

Si nosotros ya teníamos a través de nuestro contacto diario esta sensación acerca de estos extremos que destaco, la verdad es que estos tres meses y medio de labor y de labor intensa, nos han permitido apreciar en su

real dimensión la calidad funcional de nuestros empleados.

Quiero destacar, a través del nombre de dos de ellos, de los Secretarios de la Comisión, señores Silveira Zorzi y Abdala....

(Apoyados).

—...la síntesis de nuestra admiración y de nuestro orgullo por los funcionarios con que el Senado de la República cuenta.

(Apoyados).

—En segundo término la Comisión de Presupuesto, prácticamente ha terminado su labor hace pocos minutos. En consecuencia, no le ha sido posible presentar al Senado un informe escrito donde sea dable señalar, con precisión, los distintos aspectos de nuestra labor, analizándola, pormenorizadamente.

Esta exposición tendrá por fuerza, por falta material de tiempo para siquiera esquemarla, caracteres deshilvanados para los que pido la necesaria indulgencia a los compañeros que no han podido seguir el trabajo de la Comisión y enterarse directamente de los mismos.

La Comisión tuvo, entre otros, algunos objetivos fundamentales. En primer término, el tratar de dar a la República un presupuesto equilibrado. Entendió que era imprescindible terminar este ciclo extenso y repetido de ejercicios con déficit, y encaminó su esfuerzo para tratar de conseguir armonizar el monto de los gastos con una retribución a los funcionarios, que se entendiera justa, para cubrir sus necesidades. En ese sentido puedo afirmar al Senado que la Comisión de Presupuesto ha logrado culminar sus propósitos y trae una ley de recursos y una ley de gastos en un perfecto equilibrio.

A pesar de que han sido repartidas las distintas cifras que integran el presupuesto, me voy a permitir darlas, fundamentalmente, porque hay sobre el repartido que seguramente juega en el trabajo de los señores senadores, algunas correcciones que los técnicos han introducido y que modifica, si no sustancialmente, en algunos aspectos particulares las mismas, y es necesario tenerlas en cuenta.

El monto del presupuesto para el año 1957 alcanzará a la cifra de $ 687.835.000.00.

Interesa, antes de entrar al análisis de las cifras, en las cuales puede descomponerse esa cantidad, y al dar el monto, asimismo, del crédito presupuestal máximo a que alcanzará nuestro presupuesto a partir del ejercicio 1958, que es de $ 726.083.000.00, destacar que sobre el presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes y que ofrecía un total de $ 662.000.000.00, este aumento para el ejercicio 1957, de 25 millones de pesos con respecto a aquél, no da la sensación de las innovaciones fundamentales y por elevado monto, que le hemos introducido al mismo. Si se piensa que sobre el trabajo de la Cámara de Representantes en este presupuesto viene incorporado el aumento a los funcionarios públicos por encima de lo proyectado en aquella oportunidad, por un total de pesos 30.000.000.00; si se piensa que por encima de lo aprobado por la Cámara de Representantes, con respecto a los organismos docentes, la Comisión de Presupuesto ha estructurado para estos organismos, presupuestos por más de $ 30.000.000.00, con respecto a lo aprobado por la otra Cámara, repito: si se piensa que con respecto a los organismos y a las dependencias que proyectan su propio presupuesto la Comisión del Senado ha aumentado sobre el presupuesto venido de Representantes, más de 15 millones de pesos —presupuestos que van fuera de escala— la verdad es que, establecer la diferencia entre un presupuesto y otro en las cifras definitivas que han alcanzado, y que, como ya expresé difieren en 25 millones, no responde a la realidad de los hechos, porque, frente a esta enunciación que globalmente supera los 75 millones de pesos, en tres rubros fundamentales, queda demostrado, con una elocuencia vertical, el trabajo analítico, concienzudo, sobrio y de economía, que la Comisión de Presupuesto realizó en todas sus líneas en este Presupuesto General de la República.

El planillado del presupuesto señor Presidente, con los aumentos que la ley presupuestal establece, alcanza a pesos 710.000.000.00, con referencia exclusiva a los aumentos de sueldo. Doy esta información fundamental, a pesar de que el repartido está en las bancas de los señores senadores, a efectos de poder facilitarles las modificaciones que al mismo se han introducido, en algunas de sus cifras.

Los gastos determinados por el articulado de la ley, donde se incluyen como rubros fundamentales el aumento de las partidas globales, para permitir el aumento de aquellos sueldos que se pagan con cargo a estas partidas, vale decir, los rubros 1.02 y 1.04 de "jornales", por pesos 3.600.000.00; las asignaciones familiares, que se llevan por este proyecto de $ 6.00 a $ 10.00, y que comportan un aumento de $ 2.500.000; el aporte patronal a que está sujeto el Estado en función del mayor aumento de los sueldos, por $ 3.000.000.00 y una serie de distintos gastos, que son los aumentos a los ministros y sub-secretarios, el interés de la deuda flotante, el Servicio de empleo, una partida para la Dirección de Catastro, un aumento de un grado a los auxiliares de farmacia y $ 300.00 de compensación a los médicos rurales, que determinan sobre el aumento del planillado un aumento de $ 10.304.000.00, hace un total de $ 721.196.000.00.

Sobre este total, es necesario señalar algunos rubros de economías que, posteriormente a esa estructuración, acordó la Comisión de Presupuesto.

Con respecto a las creaciones, sin tiempo material de poder entrar a las planillas y al análisis de las mismas, para determinar las bajas que resultaran una mayor economía en el monto del Presupuesto, adoptó el procedimiento de incluir en la Ley Presupuestal un artículo en virtud del cual el 40 o|o de las creaciones que en esta Ley Presupuestal vienen, se eliminan.

Debo destacar en este renglón, que este monto de pesos 3.000.000.00 que se cita por esta circunstancia, permite al Senado conocer la austeridad con que en materia de creaciones de cargos actuó la Comisión de Presupuesto.

Esto significa, que a lo largo de todo su estudio, —y la desproporción, si estableciéramos comparaciones con anteriores presupuestos, sería de una enorme violencia— en materia de creaciones, no se sobrepasó la cantidad de pesos 7.000.000.00, disminuida a $ 4.000.000.00 por este extremo que acabo de citar.

Asimismo, se disminuyó de la Partida Global correspondiente al Consejo de Enseñanza Primaria, la cantidad de $ 2.000.000.00 correspondiente aproximadamente a 200 cargos docentes, que la Comisión había entendido conveniente agregar a las 502 creaciones de cargos docentes aprobadas por la Cámara de Representantes.

Además, se disminuye de una contribución a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, resuelta para responder a las exigencias de la Ley de aumento las pasividades del año 1947, la cantidad de $ 2.200.000.00.

A su vez, el mecanismo, que analizaremos posteriormente, en materia de vacantes, determina en este Presupuesto una cantidad aproximada a los $ 5.280.000.00 de economías, por ejercicio, en este rubro.

Igualmente se disminuyó, por estar comprendidos en el aumento de los rubros 1.02 del Sodre, la cantidad de pesos 544.000.00 para los aumentos de los funcionarios de este Instituto, pagos con cargo a partidas globales.

Estas economías, en consecuencia, reducen el monto del Presupuesto, en este aspecto del crédito presupuesta neto, a $ 708.172.000.

Con respecto al ejercicio 1957, a este monto de pesos 708.000.000.00 a que alcanzaría el Presupuesto, es necesario reducirle la cantidad de $ 32.150.000.00, en concepto de economías que resultan del hecho de diferir al 1.o de febrero, la primer percepción del aumento a los funcionarios públicos y de la economía que resulta de diferir al 1.o de setiembre la percepción del segundo aumento.

Esto determina una cifra de $ 676.013.000.00, resultantes de disminuir en el Presupuesto neto de 1957, estas economías, por el hecho de diferir el pago de los aumentos a los funcionarios públicos.

Es necesario agregar a la misma, "partidas por una sola vez" que se introducen en la Ley Presupuestal, por un monto de $ 1.822.000.00, y computar el mayor servicio de la deuda pública, en mérito a una estimación de colocación de los valores públicos, de $ 10.000.000.00 lo que determinaría, en consecuencia, el volumen final del Presupuesto para 1957, en $ 687.835.000.00. Para 1958, vale decir, para establecer el total del crédito presupuestal, para establecer el monto del Presupuesto General de Gastos en 1958, partiendo de $ 708.000.000.00, que es el Presupuesto neto, es necesario reducirle, para que no jueguen, las economías de $ 32.000.000.00 por el pago de los aumentos diferidos. Hay economías por el artículo 62, vale decir por el escalonamiento en los créditos presupuestales de la Universidad de la República, por $ 1.973.000.00; por economías por contribución a O. S. E., $ 1.300.000.00; y por dos técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que no podrán proveerse hasta aquella oportunidad, $ 55.000.00, lo que rebaja el Presupuesto neto, a la cifra de $ 705.844.000.00.

Esta cantidad se incrementa para determinar el plafón del crédito presupuestal para 1958 en las partidas por una sola vez para este servicio, de $ 239.000.00, y el mayor servicio de la deuda pública, que se estima o calcula en $ 20.000.000.00, en función, asimismo, de una estimación en el ritmo de colocación de estos valores, lo que determina que el monto para 1958 del Presupuesto General de Gastos será de $ 726.083.000.00.

Interesa ir ahora al análisis de las previsiones que en materia de ingresos se han hecho, partiendo de las cifras de ingresos totales para Rentas Generales en el año 1955, por un total de $ 499.710.000.00; las diferencias previstas en el ejercicio corriente, en 1956, con respecto al ejercicio anterior, alcanzan a $ 23.919.000.00, descompuestas en los siguientes rubros: por aumento en la recaudación de Aduanas, menos $ 8.554.000.00; Impuestos Directos, $ 15.472.000.00: Impuestos Internos, pesos 8.348.000.00; Ganancias Elevadas, $ 6.426.000.00; Lotería y Quinielas, $ 1.593.000.00; Correos, $ 14.000.00; Trasmisiones, $ 620.000.00, lo que hace una recaudación prevista para el ejercicio 1956 de $ 523.629.000.00.

Con respecto al año 1957, sobre esta cifra prevista para 1956, corresponde agregar $ 39.000.000.00, descompuestos a su vez en los siguientes rubros: aumentos de los recursos de la ley de 10 de febrero de 1956, Ley de Rendición de Cuentas, $ 11.000.000.00; crecimiento vegetativo de la recaudación, $ 15.000.000.00; premio estímulo, $ 8.000.000.00, premio estímulo que desaparece para las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda y se vierte, en consecuencia, en Rentas Generales—; mejora de la Renta Aduanera, $ 8.000.000.00. En consecuencia, tenemos ya, de ingresos, para el año 1957, pesos 562.629.000.00.

La Comisión ha tomado conocimiento, a través de las palabras del señor Ministro de Hacienda, de una serie de medidas de carácter administrativo, que determinan recursos al margen de los que impondría la Ley de Recursos a consideración del Senado. Estas medidas de carácter administrativo, suponen un ingreso a Rentas Generales de $ 52.000.000.00.

Asimismo, corresponde computar un aumento de los reintegros de O.S.E., de la Caja de Jubilaciones, de aquellos Organismos que reintegran sus presupuestos, por $ 15.800.000.00 y de los recursos proyectados por la Ley de Recursos para 1957, por un total de pesos 75.700.000.00, se establece una estimación de aproximadamente un 70 % de los mismos, lo que determina a los efectos de este cálculo, por concepto de estimación de los ingresos que provoquen los nuevos recursos a votarse, $ 57.000.000.00, lo que hace que el cálculo de recursos para 1957 deba situarse en $ 687.429.000.00.

Interesa, además, hacer el cálculo de previsiones en materia de ingresos, con respecto al ejercicio 1958.

Partiendo de la recaudación prevista en base a los cálculos de recaudación de 1956, por $ 562.629.000.00 se computa un crecimiento vegetativo para 1958 del orden de los $ 25.000.000.00. Asimismo, los recursos originados por disposiciones de carácter administrativo que vienen fijados, para el ejercicio 1957, en la cantidad de pesos 52.000.000.00, se reducen a los $ 47.000.000.00, previendo alguna modificación a los efectos de hacer una estimación mesurada de recursos, en previsión, repito, de que las cuotas a otorgarse a segunda y tercera categorías por distintas razones pudieran disminuir en alguna proporción Los nuevos recursos se calculan en su total aplicación por un orden de $ 75.700.000.00, y se mantiene, naturalmente, el aumento de los reintegros de los Organismos que proyectan sus propios presupuestos por $ 15.800.000.00.

En consecuencia, el total de ingresos calculados, estimado para 1958, es de $ 726.129.000.00.

Resumiendo, y dando las cifras totales, exclusivamente, señor Presidente, para el año 1957, se estima que los egresos son del orden de los $ 687.835.000.00 y los ingresos de $ 687.429.000.00, y para el año 1958, de pesos 726.083.000.00 los gastos y de $ 726.129.000.00, los ingresos.

Estas son las cifras que permiten hacer la estimación de que la Comisión de Presupuesto entiende que ha podido venir al Senado cumpliendo con uno de los objetivos fundamentales que orientaron su labor a lo largo del estudio de la ley: poder ofrecer al Senado primero, y dar a la República después, un presupuesto equilibrado.

Debo afirmar, además, —y esta es una conclusión, a mi juicio, de trascendente importancia— que el presupuesto que la Comisión trae al Parlamento es, seguramente, el presupuesto más impersonal y genérico que ha tenido la República a lo largo de toda su historia.

La Comisión, con conciencia unánime, en este aspecto, de todos los sectores políticos que la integraban, hizo capítulo esencial, fundamental, de no entrar a la corrección particularizada de ninguna situación personal a lo largo y a lo ancho de toda la Administración Pública. Resolvió, encaró mal o bien, con justicia o con injusticia las situaciones de los servicios y de los funcionarios públicos en general; pero nadie podría afirmar que en toda la estructuración de este Presupuesto hay una sola situación personal que hubiera tenido una atención particular o una resolución especial para sí.

Uno de los capítulos importantes en el trabajo de la Comisión, lo constituye las economías que se introdujeron en el presupuesto.

Con respecto a los gastos, la Comisión estudió, rubro a rubro, todas las partidas de gastos de las distintas dependencias públicas y las ajustó en función del análisis de las rendiciones de cuentas de los ejercicios 1954 y 1955, e inclusive de la del año 1953, para algunas de estas dependencias. En el ajuste de estos rubros de gastos, con respecto al Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes, introdujo economías por un monto superior a los pesos 12.000.000.00.

Asimismo, en materia de creaciones, y aún introduciendo una norma contradictoria, por el hecho apuntado de la falta material de tiempo, para disminuir, a través de un análisis racional, aquellas creaciones que se entendieran más imprescindibles, y al margen de esta reducción del 40 o|o de las creaciones que esta ley determina las que suponen una cifra superior a los $ 3.000.000.00, la Comisión analizó —estas sí— una por una, todas las creaciones que contemplaba el presupuesto de la Cámara de Representantes, y como fruto de su examen, determinó una baja por un monto superior al $ 1.000.000.00.

Siempre en esta materia de economías, uno de los capítulos tal vez de mayor resonancia que abarcó el trabajo de la Comisión, es el que dice vinculación con el problema de las vacantes.

A lo largo de distintas leyes presupuestales, particularmente de las leyes 1949, 1950, 1953, tanto de marzo como de diciembre y de la ley de 10 de febrero de 1956, estuvo permanentemente en la preocupación del legislador, tratar de encontrar un régimen de provisión de cargos, de atención de vacantes, que pudiera armonizar el sentido de las economías con las necesidades del servicio y, en general, las normas que al respecto se estructuraron, nunca alcanzaron a conformar plenamente, no sólo por deficiencia de su estructuración, sino también por la vinculación que en este problema de provisión de cargos administrativos siempre ha tenido la cosa política, por lo menos dentro del ámbito parlamentario.

En esta ley se estructuran normas en materia de vacantes que, prácticamente, eliminan de los cuadros de la administración pública, el concepto vacante. Prácticamente, puede afirmarse que una vez sancionada esta ley de presupuesto y salvo para aquellos servicios asistenciales, o los que, por su naturaleza, necesariamente deben estar exceptuados del régimen, el problema de la existencia de vacantes, no podrá distraer más la atención ni en el ámbito administrativo, ni en el ámbito parlamentario, ni en el ámbito político, en mérito a que se eliminan todas las vacantes que se produzcan en el futuro, sin perjuicio de respetar el derecho a la promoción y al ascenso de los funcionarios públicos.

La Comisión, en este aspecto, se encontró con dos problemas. En primer término, con una cantidad que puede estimarse alrededor de las 2.500 vacantes existentes en el momento de tratar el tema, que se dividen en dos grandes rubros: las vacantes con plazo vencido para su provisión, de acuerdo con el artículo 11 de la ley de febrero de 1956, —porque ya habían pasado los 270 días, plazo máximo para su provisión—, y un conjunto de vacantes, del orden de las 750 u 800, cuyo plazo de autorización para que el Poder Ejecutivo estuviera legalmente capacitado para proveerlas, no había llegado todavía, vale decir, los 210 días de haberse producido.

De este primer grupo, la Comisión tuvo la preocupación de resucitar, diría, a través de una de las normas de la ley de Presupuesto, el derecho perdido a la promoción de un núcleo importante de funcionarios públicos, que, en mérito a haberse vencido el plazo de provisión de esas vacantes, prácticamente veían defraudada su legítima expectativa.

Se establece para ello que en aquellos casos que den lugar a promoción, esas vacantes se rehabilitan; pero que las restantes, en los últimos grados del escalafón de esos movimientos de ascenso, debían descargarse de las planillas correspondientes.

Con respecto a las mismas vacantes con plazo vencido de los últimos grados del escalafón, corresponde hacer dos puntualizaciones: ya han sido descargadas las que correspondían, por su naturaleza, a este último grado del escalafón, y, asimismo, se ha dispuesto un mecanismo especial a efectos de asegurar la baja de los cargos vacantes que resulten de las promociones, habiéndose descargado ya de las planillas respectivas un número, equivalente a las mismas, y estableciéndose un plazo de 90 días al Poder Ejecutivo a fin de que pueda realizar la promoción que se establece por las mismas disposiciones.

La situación presupuestal de esos funcionarios cuyos cargos prácticamente desaparecerían entre el lapso que me-

día la aprobación de esta ley y el momento en que el Poder Ejecutivo realice las promociones, se contempla por la vía de establecer que continuarán percibiendo sus antiguos haberes con cargo al crédito presupuestal de las vacantes no llenadas.

Con respecto a las vacantes cuyo plazo de provisión no ha vencido aún, la Comisión hizo una necesaria división: aquella que pudieran llenarse antes de que la ley de Presupuesto estuvieran llenadas, y aquellas que estuviera habilitado el Poder Ejecutivo para proveerlas con posterioridad a la sanción del Presupuesto.

De las primeras ya se ha ocupado el Senado, y el Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, ha señalado que con respecto a ellas —que no sobrepasan de 400 vacantes— continuará utilizando las normas de mesura y los porcentajes de designación que había acusado a lo largo de toda su gestión.

Todas las vacantes que se produzcan en el futuro, una vez sancionada la ley de Presupuesto, —las resultantes de las promociones que se efectúen, o las que se produzcan en los últimos grados del escalafón, o que no den lugar a ascenso—, serán dadas de baja de las planillas correspondientes estableciéndose que los decretos de promoción no tendrán validez si en los mismos no se establece con precisión cual es el cargo y la planilla donde se descarga el puesto que corresponde.

Estas normas de extrema severidad en materia de vacantes, que determinan más de $ 5.000.000.00 de economías, demuestran que en los cuadros de la Administración Pública, el número de funcionarios va a ir ajustándose, disminuyéndose, lo que podría ir creando algunas dificultades para la atención de determinados servicios. En consecuencia, se concluye esta estructuración del régimen especial en materia de vacantes con una norma por la cual se faculta al Poder Ejecutivo, dentro de determinadas condiciones, a redistribuir el personal de la Administración Pública, sacándolo de donde no es útil y llevándolo a los servicios que puedan interesar al Estado.

Estas limitaciones que son, seguramente, una consecuencia necesaria y fundamental de este régimen de vacantes, están establecidas en el artículo 17 de la ley de Presupuesto, en el que se establece que para poder hacer uso de esta facultad, el Poder Ejecutivo tendrá que observar determinadas condiciones.

Primero, dar destino a los funcionarios que permanecen en las planillas de "Disponibilidad". Por ejemplo, aquellos funcionarios del SOYP que todavía figuran en planillas un poco "sui géneris", sin haber encontrado una ubicación definitiva dentro de los cuadros administrativos.

Segundo, que el traslado no importe dar destino al o a los funcionarios fuera de la localidad en que tiene su sede la repartición de que proceden, salvo que medie expresa conformidad del o de los funcionarios. Vale decir, que el traslado de un funcionario, de no mediar la conformidad del mismo, sólo podrá realizarse en los límites de la localidad donde su oficina está establecida.

Tercero, que haya sido oído en expediente el jerarca de la repartición o reparticiones de donde se extrae personal.

Cuarto, que la decisión sea adoptada por el Poder Ejecutivo.

Y quinto, que no se afecten los derechos al ascenso del o de los trasladados.

Al cumplir anualmente lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución —vale decir, en oportunidad de la Rendición de Cuentas— el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta de los traslados de los funcionarios que haya dispuesto.

Dejando este capítulo de las vacantes, la Comisión dedicó una atención preferente a otro problema que, en determinadas oportunidades, había alcanzado amplia resonancia en los ámbitos políticos y parlamentarios del país: el problema de la locomoción oficial.

En esta materia se introducen, en la ley de Presupuesto, una serie de normas que limitan y restringen de tal manera el uso de la locomoción oficial que se contempla el juicio de mayor estrictez en esta materia.

En oportunidad de la consideración particular de la ley Presupuestal, el Senado seguramente se ocupará de cada una de las disposiciones que, a mi juicio y a juicio de la Comisión, naturalmente, tienen una importancia ejemplarizante en este renglón de la administración de los dineros públicos.

Pasando ya a los aspectos poco fundamentales, en el orden de lo estrictamente presupuestal la Comisión determinó una escala de aumentos a los funcionarios públicos, que, como informara en oportunidad de solicitar al Senado una prórroga de los plazos, es un poco la síntesis de los distintos temperamentos que en el seno de la Comisión existían, a efecto de determinar la naturaleza y monto de los aumentos a dar a los funcionarios públicos.

El Poder Ejecutivo había determinado una escala de aumentos en función de una reestructuración de los grados del escalafón administrativo, que iban de los $ 100 hasta los $ 305, en los sueldos mayores de $ 1.000.00.

Hubo quienes, desde el seno de la Comisión, entendieron conveniente, frente a ese criterio, establecer un aumento único e indiscriminado para todos los funcionarios públicos, cualquiera fuera el monto de su asignación presupuestal, pero hubo quienes entendieron, además, que el mecanismo de retribución a los funcionarios públicos, en esta circunstancia, debía tener un carácter distinto al que había tenido regularmente en las leyes similares, vale decir, que en lugar de aumento de su dotación presupuestal, la finalidad que el legislador debía procurar, en esta instancia, tendría que ser la de darle un sentido social a los aumentos de sueldos, por la vía de contemplar la asignación familiar o la condición de jefe de hogar.

Pero también existían quienes, dentro de la Comisión, consideraban, reputaban imprescindible mantener las jerarquías dentro de la Administración Pública en función de un ordenamiento jerárquico imprescindible para una ordenación correcta y eficiente en la atención de los asuntos públicos.

Y esta solución en materia de aumentos, que contó con la unanimidad de votos de todos los sectores políticos que integraban la Comisión de Presupuesto, es una síntesis armónica, y a mi juicio feliz, a que pudo llegar la Comisión, contemplando todos los temperamentos en pugna, porque redujo, en atención a las necesidades de los funcionarios y de acuerdo con la asignación presupuestal que reciben en este momento, la escala del Poder Ejecutivo, acercándose a una solución más justa, en el entendido de que, naturalmente, es siempre más premiosa la situación de los funcionarios que ganan menos que la de los que ganan más. No obstante, mantuvo, a través de una pequeña diferencia en la escala la necesaria correlación de funciones, para conservar las jerarquías dentro de los cuadros de la Administración Pública.

La Comisión se mantuvo dentro del monto que el Poder Ejecutivo había asignado a este capítulo; pero la economía que supuso el temperamento adoptado por la Comisión con respecto a la escala propuesta por el Poder Ejecutivo, se aprovechó para recoger el pensamiento de justicia social que se había planteado en el seno de la Comisión, de elevar las asignaciones familiares de $ 6.00 a $ 10.00, aumentando, posteriormente, los montos que, a los efectos, se determinan por las leyes anteriores, a fin de ser más amplios, más generosos o más justos, en la disposición sobre asignaciones familiares.

Destaco, en este capítulo de aumento general de sueldos —un poco para poder medir su gravitación económica,— que en esta ley de presupuesto, el aumento mínimo que se determina para los funcionarios públicos, de pesos 100.00, es equivalente al que el Parlamento no hace muchos años —están las tres leyes surgidas en los últimos diez años— tuvo que determinar a través de tres aumentos distintos: en la ley de 1946, de $ 30.00; en la de 1948, de $ 25.00; y, en la de 1950, de $ 45.00.

Además, de estos aumentos de esta escala, que se aplican indiscriminadamente a todos los funcionarios públicos, la Comisión analizó los presupuestos de aquellos organismos que tienen facultad constitucional para proyectar su propio presupuesto, que poseen facultad de iniciativa en esta materia, y estructuró planillas fuera de esa escala, para organismos que reunían determinadas características, o por la naturaleza de sus servicios, o por situaciones presupuestales anteriores, o por razones que, en su conjunto analizadas, aisladamente significaban una causal de justicia necesaria para imponer esta consideración.

Dentro de este capítulo están el Poder Judicial, las Oficinas del Ministerio Público y Fiscal —equiparadas ya por una disposición concreta de la ley de presupuesto de 1953, — la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas de la República, el Contralor de Exportaciones e Importaciones, Obras Sanitarias del Estado, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, Policía Ejecutiva del Ministerio del Interior, y los sueldos con cargo militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Y dentro de este capítulo de atención de organismos, donde no existe la aplicación directa de esta escala de aumentos que determina el artículo 2.o, la Comisión consideró, de manera especial, el presupuesto de los organismos docentes.

Podría, en esta materia, señor Presidente, limitarme a dar las cifras que informa la Comisión de Presupuesto, con respecto a estos organismos para que ellas me ahorraran, con su elocuencia, toda la adjetivación que con relación a este capítulo podría hacer. Son de tal naturaleza, si no en su monto —consideradas aisladamente o con atención a lo que pudiéramos entender que es una planificación integral de los problemas de la cultura en la Repú-

blica,— en función de su monto con relación a las dificultades económicas y financieras porque atraviesa el país. que, evidentemente superan y desbordan las previsiones que pudieran tener, en los orígenes de la estructuración de este presupuesto, los más optimistas.

En lo que tiene que ver con estos organismos, la Comisión aplicó o introdujo un principio fundamental en su estructuración. Determinó, recogiendo y concretando en la ley una vieja aspiración de los organismos de enseñanza, como una afirmación autonómica, trascendente e importante, que, en el futuro, estos institutos docentes se administren con cargo a partidas globales, vale decir, que tengan el gobierno y, naturalmente, la responsabilidad de la administración de los montos que el Estado pone a su disposición para atender sus problemas docentes.

Con respecto a Enseñanza Primaria, voy a proporcionar las cifras globales que pueden interesar, de manera fundamental, al Senado.

Enseñanza Primaria tiene actualmente un presupuesto de $ 44:000.000.00, que puede dividirse, en una apreciación un poco simplista, entre sueldos y gastos, en pesos 27:000.000.00 para sueldos y $ 17:000.000.00 para gastos.

La Cámara de Representantes, con respecto a este presupuesto de $ 44:000:000.00 de Enseñanza Primaria, votó uno de $ 55:350.613.32, vale decir con un aumento aproximado a los $ 11:000.000.00. La Comisión del Senado trae para Enseñanza Primaria un presupuesto de $ 61:775.820.00, vale decir que aumenta el presupuesto vigente de Enseñanza Primaria, en $ 17:005.226.68.

Con respecto a Enseñanza Secundaria, que tiene un Presupuesto vigente de $ 17.656.432.72, y para el cual la Cámara de Representantes había aumentado sus dotaciones para llegar a $ 20.979.874.72, la Comisión de Presupuesto del Senado, trae a consideración del Cuerpo un Presupuesto para Enseñanza Secundaria de pesos 28.690.413.00, vale decir que aumenta su Presupuesto vigente en $ 11.043.980.28.

Para la Universidad de la República, que tiene un Presupuesto vigente de $ 16.947.567.58, y para la cual la Cámara de Representantes había votado un Presupuesto de $ 22.199.388.58, la Comisión del Senado trae un Presupuesto, para la Universidad de la República, por pesos 33.351.750.87, vale decir, con un aumento de pesos 16.404.183.00. Prácticamente ha doblado el Presupuesto de la Universidad.

Para la Universidad del Trabajo, con un Presupuesto vigente de $ 7.286.740.00, y para la cual la Cámara de Representantes, había votado $ 9.778.000.00, la Comisión del Senado trae un Presupuesto, para la Universidad del Trabajo, de $ 11.782.453.00, vale decir, con un aumento de $ 4.500.000.00 aproximadamente.

Me atrevo a afirmar, señor Presidente, destacando, desde luego que estas cifras son la consecuencia de un ánimo generalizado y sin oposición en el seno de la Comisión de Presupuesto, que se manifestó desde el principio de su trabajo, al desglosar expresamente el estudio de los Presupuestos Docentes del estudio del resto de la Administración Pública, para que una vez en posesión de los datos en materia de recursos pudiéramos medir el grado de atención preferente a dar a estos servicios, que estas cifras, a las que hemos llegado en medio de un montón de dificultades para la obtención de recursos que pudieran enjugarlas, significa prácticamente la atención de todos los servicios fundamentales que los propios Organismos proyectaron en sus mensajes originales.

Correspondería, con respeto a los mismos, establecer que solamente en uno de ellos, probablemente Enseñanza Primaria, y con respecto a la creación de cargos, hay una diferencia sensible.

Aprovecho para destacar, que, en esta materia y con respecto a Enseñanza Primaria, la Ley de Presupuesto exige en el Senado de la República un número de votos necesario para imponer su sanción y que, en función de este mecanismo, no siempre él puede contemplar el pensamiento de todos los que integran o van a pasar a integrar esta mayoría necesaria a los efectos de su sanción.

Debo destacar, sin perjuicio de ello, que en el seno de la Comisión, cuando se estudiaron originalmente los Presupuestos, no hubo en ningún sentido ningún género de restricción en esta materia.

Con respecto a estos Presupuestos de Organismos Docentes, en dos palabras quiero expresar al Senado que éste régimen de partidas globales no ha sido estructurado arbitrariamente, vale decir, que no ha sido un manejo caprichoso de cifras con las que trabajó la Comisión a efecto de asignarles determinados montos globales, sino que, por el contrario, ellas son la consecuencia de la aplicación de criterios o de cifras con respecto al vigente. Por ejemplo, con respecto a sus personales administrativos, y a los montos vigentes, se hizo el cálculo de la aplicación de la escala de aumentos de sueldos que se aplica a todos los funcionarios públicos de la Administración. Se computó, además, las sumas para creaciones imprescindibles que, en todos los casos, la Comisión de Presupuesto redujo a los limites mínimos, y se determinó la partida global para atender los problemas de sueldos administrativos.

Con respecto a los cargos docentes, se aplicó, en aquellos casos de sueldos básicos, la escala de aumentos de sueldos que la Comisión determina para todos los funcionarios públicos; y con respecto a los escalafones para su personal de profesores teóricos o de talleres, en el caso de la Universidad del Trabajo, modificó el escalafón de la ley del 49 y modificaciones posteriores, para establecer en los mismos aumentos equivalentes.

De la aplicación matemática de estos escalafones, que determinaron un aumento global en los gastos que en este momento los Institutos tienen en materia de atención de sueldos docentes, resultan las cifras, incluyéndose asimismo las partidas necesarias para aumento de los mismos cargos y, también, con previsión en algunos casos, como en Secundaria, por ejemplo, de aumento de horas a crearse hasta en el ejercicio 58, teniendo en cuenta la incrementación de población estudiantil hasta en aquel Ejercicio, determinándose de esta manera, y con exactitud las partidas globales para atender los problemas de servicios de la docencia.

En materia de gastos, se fué al análisis mesurado y sobrio con que se había trabajado en el estudio de los gastos de la Administración Pública, y se establecieron, en las partidas actuales que para gastos tienen los Institutos, las necesarias complementaciones para determinar, en este aspecto, también, sus partidas globales.

Quiero ir, rápidamente, señor Presidente, —puesto que me parecería un poco injusto que en tren de informar al Senado, prácticamente pudiera llegar a insumir una proporción excesiva con respecto al tiempo en general de que disponen todos los compañeros del Senado para ocuparse de este problema,— de un tema a otro, sin perjuicio de que, a lo largo de la discusión, podamos informar pormenorizadamente, o en cada caso concreto, que preocupe o inquiete a los señores senadores.

SEÑOR BRAUSE. — Lo está haciendo brillantemente.

SEÑOR TROCCOLI. — Además, corresponde señalar, con respecto a servicios que se incluyen en la Ley Presupuestal, que por más de dos millones de pesos se establecen una serie de partidas, por una sola vez, que significan la atención de distintos servicios, generalmente descuidados o con asignaciones en materia de rubros de gastos insuficientes para atender necesidades imperiosas.

En el momento, seguramente, de llegar a la consideración particular, podremos analizarlas una a una.

En materia de recursos, en esta información de carácter general que damos al Cuerpo y que seguramente determinará un mayor análisis en la discusión concreta de la ley de recursos, me interesa, simplemente, hacer muy breves puntualizaciones, estableciendo que este aumento en el Presupuesto General de Gastos, que establece para los funcionarios públicos, un aumento, con respecto al vigente, del orden de los 100 millones de pesos; que significa para los Organismos Docentes un aumento con respecto a su monto vigente de más de 50 millones de pesos, los recursos necesarios para enjugar esta atención de servicios y de funcionarios, planteó a la Comisión complejidades, análisis detenidos, etc., a lo largo de su trabajo.

Debo decir que los recursos que la Comisión ha traído para enjugar este aumento presupuestal responden, en gran proporción a reajustes de carácter administrativo que, prácticamente no inciden sobre el consumo y que se ciñen o en extensión en la aplicación de leyes anteriores o en algunos aumentos de tasas o en ajustes en la fiscalización de la percepción de determinados impuestos y en un conjunto de medidas de carácter administrativo, que van a originar recursos para resolver este problema de aumento presupuestal.

Este aumento globalmente considerado, de un monto de 52 millones de pesos y los 75 millones que vienen en impuestos, tienen asimismo, en muy pequeña proporción una repercusión directa sobre el consumo popular en mérito a que, y en cuanto recaen sobre el consumo, lo hacen sobre el consumo suntuario, sobre artículos absolutamente prescindibles en su casi totalidad. Además, la mayor parte de estos recursos, de estos 75 millones de pesos, significan el reajuste de leyes anteriores o de impuestos anteriores, en una proporción y con un alcance en cuanto a su proyección en el medio social, que me lleva a hacer la afirmación de que, a pesar de este monto de aumentos que hemos determinado en el presupuesto general de gastos, seguramente, a lo largo de la historia del país, en materia de presupuestos, se ha podido ofrecer uno donde la repercusión de las cargas impositivas que él contiene llegue en tan limitada medida al consumo de las clases modestas, de las clases populares.

La Comisión, finalmente, estructuró la ley de presupuesto. Ella trae un conjunto de disposiciones de las que ya, parcialmente, he dado cuenta y multitud de normas de carácter presupuestal relativas a su propia ejecución, siendo importante destacar con respecto a las mismas, que la Comisión de Presupuesto desglosó de la ley, luego de haberla aprobado en principio, la reestructuración de los servicios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Interesa hacer en este informe, la aclaración de que la exclusión de esa reestructuración de los servicios de Relaciones Exteriores, de la ley presupuestal, reestructuración informada favorablemente por una subcomisión especial que la Comisión de Presupuesto había designado y que había contado, en principio con los votos mayoritarios necesarios para sancionarse, fué desglosada de la misma, en mérito a que, sin perjuicio de que se señalara por distintos sectores la conveniencia o la bondad de sus lineamientos generales, seguramente, en esta materia, era necesario afinar el estudio, profundizar el estudio, al margen de la ley de presupuesto y como una ley orgánica del mismo, para lo cual, naturalmente, no existen exigencias de que deben venir en la ley presupuestal. No significa, la exclusión de esa reestructuración, un rechazo a los conceptos y lineamientos de la misma, sino que la Comisión entendió, finalmente, que debía demorar o dilatar su estudio para una mejor oportunidad.

No sé si el señor senador López Toledo, miembro informante conjuntamente con el señador que habla, deseará hacer algunas puntualizaciones antes que los señores senadores entren a la consideración del presupuesto general de gastos. En lo que a nosotros respecta estamos a disposición de los compañeros del Cuerpo para responder, en la medida de nuestras posibilidad y de nuestra memoria, naturalmente, a las preguntas que se nos quiera formular sobre lo aspectos del presupuesto, presupuesto, señor Presidente, —que no creo caer en una afirmación eufórica— constituye una expresión de trabajo y de concepto que, seguramente, una vez aprobado honrará no sólo al Cuerpo Legislativo que lo ha estructurado, sino que también honrará a la República que lo posea como instrumento de reglamentación de sus servicios públicos.

Por ahora nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador, en su calidad de miembro informante.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Manifiesto, señor Presidente, que considero que con el discurso que acaba de pronunciar el señor senador Tróccoli, se ha dado una información adecuada acerca del proyecto que está considerando el Senado.

Si en el curso de la discusión y del estudio del mismo, se plantean problemas en que considere de mi cometido intervenir, así lo haré. También haré, en el curso del debate, las puntualizaciones que entienda corresponden en mi caracter de miembro informante y, al mismo tiempo, en mi carácter de integrante de un sector del partido a que pertenezco, situación ésta muy especial, que en el momento oportuno deseo definir claramente.

Es lo que tengo que manifestar hasta este momento.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: fijaré mi posición respecto a este proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. cuyo contenido constituye tremendo e impresionante impacto que recibirá el país en una de sus horas más difíciles, cuando han descendido sus volúmenes de producción, como en el caso de la lana, que, de 85 millones de quilogramos, ha bajado a 75 millones, lo que representa de 11 a 12 millones de dólares.

Vivimos un clima asfixiante y nos debatimos —sin esperanzas— contra un estado de cosas que cada día se torna más grave, tanto, que bien podríamos decir que la sombra es más intensa que la luz.

Afirmamos que esa situación, tanto en el orden económico financiero, como en el aspecto social y político, no tiene precedentes, aunque se busque un parangón en lo más graves momentos de nuestra historia. Ya no son rumores ni versiones más o menos interesadas, hijas o producto de especulación política; son realidades fuertes y profundas. La protesta y la indignación han ganado la calle y no se advierten síntomas de una reacción fuerte, amplia y saludable en el espíritu de aquellos que, con sus insensibilidades, desaciertos y fracasos, aparecen como exclusivos responsables.

En el orden económico tenemos, en primer término, una clase media sin defensa y sin soluciones, enfrentando tremendo y permanente encarecimiento de la vida, todo sin cauce de salida.

El alza de los precios en los artículos imprescindibles, ha llegado a lo intolerable; comercio e industria viven horas de verdadera angustia; créditos restringidos, tributos y obligaciones que se acrecientan; el comercio, abrumado por una progresiva carga de servicios sociales y por una política de sueldos y salarios que es hija legítima de aquel encarecimiento de la vida, languidece a ojos vista. Lo que ayer era expresión de grandeza y de prosperidad, hoy es símbolo claro de desequilibrio, que se orienta hacia la más tremenda de las crisis, y en tanto, el Gobierno, señor Presidente, actúa como en el ciclo eufórico de la prosperidad.

Lo mismo cabe decir con respecto a la industria. En reciente memorándum dirigido al Consejo Nacional de Gobierno, la Cámara de Industrias expuso en términos claros y categóricos, el oscuro panorama, planteo que igualmente, aunque parezca raro, formulan todos los sectores de la República, comenzando por el obrero y continuando por el industrial modesto, el comerciante que lucha con dificultades y el inversor sin amplias dimensiones.

Señaló la Cámara de Industrias no sólo lo que significan a la actividad industrial las continuadas modificaciones de los laudos en alza, hecho real, sin entrar a su valoración, sino también el impacto que suponen los impuestos nacionales y municipales.

Y todo esto agravado, señor Presidente, por las consecuencias deplorables originadas por el decreto del 3 de agosto, cuya vigencia determinó aumentos en los costos, en cuanto a que gran parte de las importaciones tendrán que ser efectuadas a un tipo cambiario más elevado que el utilizado hasta ese día.

Y luego de señalar la extraordinaria gravedad que supone la carencia de circulante y exigüidad de los medios de pago que, en su concepto, provocará una tensión más aguda, y, como lógico complemento, un trastorno acentuado en la producción y el consumo, centró sus observaciones y perplejidades, en lo que acontecerá a breve plazo con la industria de la construcción, cuya paralización determinará miseria y angustia para miles de hogares modestos, cuyos titulares tienen un oficio y una especialización.

Este cuadro, señor Presidente, se completa con la real situación que viven los siempre esforzados y sacrificados trabajadores de nuestros campos, cuyas aspiraciones y legítimos anhelos se estrellan permanentemente contra la insensibilidad e incomprensión de los actuales gobernantes, cuya política equivocada impidió la adecuada remuneración y paralelamente el impedimento de retribuir mejor al jornalero y mensual de nuestros campos.

Este panorama, lejos de clarificarse se ensombrece con la aparición de este Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos, que, como muchos anteriores, antepone los sueldos a los gastos, sin estudiar su debida armonización.

En verdad, no alentamos esperanzas.

El señor senador Tróccoli, como miembro informante, manifestó que estamos frente a un Presupuesto equilibrado. Así aparecería en el papel. Veremos luego las realidades y, en todo caso, con el sacrificio del contribuyente porque, además, nadie puede mencionar cifras claras y categóricas con respecto al producido de los impuestos que serán sancionados.

Nuestra alarma crece, tanto más cuanto que advertimos que nada se hizo, ni se hace, para plasmar en realidades lo que el legislador pretendió en 1953, y con otras leyes posteriores, para detener los despilfarros y realizar una política de inaplazables economías. Las normas existieron; lo que no existió fué el ánimo de respetar la norma jurídica.

¿Puede afirmarse que la política del Gobierno es de economías de contracción? ¿Existe una tónica de limitaciones, de gastar menos en lo superfluo?

Evidentemente, no. Baste señalar en este aspecto lo que acontece con el uso y abuso de la locomoción oficial. Alcanza para una exacta comprensión de la insensibilidad e irresponsabilidad del Gobierno, la serie impresionante y cierta, de denuncias concretas que formuló en esta misma Sala el señor senador Barrios Amorín, denuncias que, como lo anotaba en el seno de la Comisión de Presupuesto, hasta ahora no han tenido una respuesta concreta y clara de parte de los servicios o jerarcas denunciados.

Y si esos abusos comprobados quedaron en evidencia merced a una breve y distraída observación, fácil es llegar a conclusiones abismales, si se piensa en los resultados de una fiscalización cierta, firma, severa y sincera del uso de la locomoción oficial.

Frente a estas dos fases del problema, señor Presidente, cómo no deja sentada nuestra formal disconformidad con la gestión del Partido Gobernante que ahora viene con un Presupuesto setecientas veces millonario, y

con una financiación que agravará, más aún, la situación angustiante del presente?

Evidentemente este Presupuesto General de Gastos y Sueldos adolece de fallas fundamentales. El Poder Ejecutivo no lo estudió. No atendió en el planillado situaciones de evidentes injusticias. El estudio de los recursos, tampoco lo realizó con sentido científico no con criterio adecuado a las realidades.

No llegó en tiempo a conocimiento de los Consejeros de la minoría para su fiscalización y examen. Todo se hizo atropelladamente. Se improvisó, y, por añadidura, se improvisó mal, realizando una carrera contra reloj frente a los plazos constitucionales.

Un año tuvo a su disposición, la mayoría del Consejo de Gobierno, para estructurar un proyecto de Presupuesto. Arrojó el tiempo por la ventana, olvidando que, también, simultáneamente arrojaba los intereses del país.

Con lamentable ausencia del sentido de responsabilidad, dejó pasar los días, semanas y meses. Cuando ya la expiración del plazo constitucional ponía una nota de angustia, justo en las vísperas, el proyecto de Presupuesto llegó al seno del Consejo, sin exacto cálculo de recursos, sin atender reclamos angustiosos, sin propiciar la justicia que se reclamaba. Puede afirmarse que en pocas horas se le aprobó.

En la Cámara de Diputados se repitió el episodio. Recuerdo que el último día, a las dos de la mañana, se repartió el proyecto que luego fué aprobado. No hubo entendimiento en los sectores de la mayoría y se perdió lastimosamente el tiempo en cabildeos eminentemente políticos. Fué, en rigor, un Presupuesto colorado y no un Presupuesto de la Nación.

Lor partidos minoritarios quedaron al margen.

Afirmo que, prácticamente, la Comisión de Presupuesto de la Cámara, no funcionó, porque los legisladores de la mayoría hicieron ausencia deliberada.

Tampoco fué estudiado en esa segunda instancia. Jamás en Diputados, se abrió el libro de las planillas. Y tan fué así, que frente a firmes expresiones mías en el seno de la Comisión de Presupuesto del Senado y relacionadas con el Presupuesto de la Universidad del Trabajo, el señor Ministro de Hacienda hubo de admitir que ese libro sólo había sido abierto en la Presidencia de la Cámara...

Como en el seno del Poder Ejecutivo, la Cámara actuó bajo la presión del plazo constitucional. Faltaron informaciones esenciales para realizar una labor serena, racional y científica. Es decir; hubo informaciones, pero incompletas y fluctuantes. Y cuando llegaron algunos de los informes desesperadamente solicitados por la minoría, fué evidente el contenido falso y contradictorio de los mismos.

Baste recordar, señor Presidente, el vergonzoso episodio de las vacantes y el más vergonzoso aún, que tuvo a la Contaduría General de la Nación en el rol protagónico, lo que determinó a la Cámara, a pedido de nuestro sector, a investigar la Contaduría.

Tampoco allí se estudiaron los recursos ni se atendieron los reclamos de los olvidados y postergados.

Finalmente, y sobre la base del número angustiosamente obtenido, el proyecto fué aprobado.

Así llegó al Senado, señor Presidente.

En el comienzo, la Comisión de Presupuesto del Senado no realizó su trabajo con la eficiencia necesaria. No rectifico conceptos emitidos. Pero sin violencia reconozco que en nueva etapa, actuó sin descanso. Quince jornadas agotadoras realizó esta Comisión y hubo que hacer lo que el Poder Ejecutivo y la otra Cámara no habían hecho. Se abatieron cifras. Los jerarcas no tuvieron otra preocupación que las creaciones; creaciones por centenares fueron eliminadas. Pero faltó decisión para negarse a muchas otras más.

Evidentemente, el nombramiento sigue al partido del Gobierno como la sombra sigue al cuerpo ...

No obstante ese abatimiento de cifras y esa eliminación de creaciones, este presupuesto llega a los $ 700.000.000. Enormes rubros, entre ellos y en primer término, la locomoción oficial.

Faltó decisión para terminar con el uso indebido de los automóviles oficiales y faltó, también para frenar el envío de misiones civiles y militares al exterior. Parecería que viajar fuera verbo de este Gobierno y ese verbo, no es sinónimo de auteridad. De esa austeridad que imponen las circunstancias y las tremendas angustias económicas y financieras del país.

Estimo, señor Presidente, que de manera alguna este presupuesto contempla el fundamental interés de un país que como el nuestro, exige actitudes categóricas y normas adecuadas para enfrentar sus tremendas realidades económicas, financieras y sociales.

Más que ninguna otra oportunidad el pueblo experimentará las dolorosas consecuencias de este brutal impacto a sus escuálidas posibilidades.

El Poder Ejecutivo no ha tenido otra preocupación fundamental que la de obtener recursos. Nuevos impuestos han sido creados y los vigentes se aumentaron. Ha sido la solución aplicada a una situación creada por los que, desde el Gobierno, no han sabido o no han querido actuar con la prudencia y parsimonia que las graves circunstancias del presente aconsejan. Porque es evidente, señores senadores, que vivimos una hora de crisis y no de ciclos de prosperidad. Y esos impuestos recaen, una vez más, en fuentes sobresaturadas de obligaciones fiscales. Ni siquiera se ha atendido en mucho de ellos, a su mayor rendimiento. Poco es lo que queda por gravar; acaso al aire, porque no se ha encontrado, todavía, el medidor adecuado.

Evidentemente estamos ante un mosaico financiadór. Como bien lo expresó el señor miembro informante, los recursos aprobados por la mayoría, significan $ 75.900.000, y los recursos originados en resoluciones de carácter administrativo, alcanzan a los $ 52.000.000. Total de nuevos recursos, $ 127.900.00.

La propiedad, otra vez, rudamente castigada, incluyendo la pequeña propiedad.

En este terreno se va entrando, sin duda, en lo confiscatorio. Por un lado, y para defender justicieramente al inquilino, se congelarán los alquileres. Por el otro, se acrecientan, en lo nacional y en lo municipal, las cargas fiscales que prácticamente aniquilan, por ese doble juego de pinzas, al pequeño propietario.

Con respecto a esta encarnizada persecución fiscalista, hice una precisa exposición en el seno de la Comisión, demostrando que, prácticamente, ya no hay inversores para la propiedad inmueble.

En primer término, tenemos los altos costos que, en elevación constante, han llegado a lo prohibitivo para la enorme mayoría de nuestro pueblo.

En lo que se refiere a la propiedad horizontal, si bien intervienen factores que en el seno de la Comisión precisó el señor Ministro de Hacienda, la realidad es que su adquisición ya desborda las posibilidades de la clase media. Y si a esto agregamos las cargas impositivas nacionales y comunales, y las leyes que congelan renta, aún a los más modestos propietarios, fácil resulta explicarse ese retraimiento en las inversiones y la emigración de capitales que antes llegaron con intención de afincarse. Esto, además de plantear un grave problema, es origen de una verdadera perturbación social, puesto que, sin eufemismo, se ha hecho saber la posibilidad de un desempleo en la industria de la construcción que determinaría, a muy breve plazo, la miseria para más de 40.000 hogares proletarios.

Todo esto indica la necesidad imposteragble de cambiar el rumbo en materia impositiva; pero la realidad nos muestra el Gobierno continúa por caminos reiteradamente trillados y que ya están intransitables.

En materia de recursos, fijamos perfectamente nuestra posición en el seno de la Comisión de Presupuesto.

No estamos dispuestos, por lo mismo, a votar gravámenes que, directa o indirectamente, incidán sobre el consumo.

Hemos bregado por un presupuesto nivelado y que, repito, respondiera a las graves realidades que vive el país. A obtenerlo tendieron nuestros esfuerzos y creemos que hay en el historial de la labor cumplida por la Comisión, acabada prueba de nuestros afanes y preocupaciones, muchas de ellas consagradas en evidentes y positivas economías.

Pero el hecho de procurar un presupuesto, no quiere decir que admitamos las soluciones fiscales aprobadas.

En primer término, estimó que en materia de economías, pudo haberse llegado mucho más lejos aún de lo que se ha llegado. Por eso mismo es que no nos avenimos a votar los recursos propuestos.

Financiar el presupuesto con impuestos al consumo, significa lisa y llanamente, crear nuevos motivos de perturbaciones económicas a la población.

Se me dirá que hubo un planteamiento sobre el impuesto a la renta; pero a este respecto diré lo que en Comisión se expuso a nombre de nuestra bancada, o sea que el impuesto a la renta lo concebimos como sustitutivo de los gravámenes que recaen sobre el consumo, y nunca como un impuesto más.

Para financiar este frondoso Presupuesto, señor Presidente, se ha entrado en un picoteo absurdo y anticientífico.

Se ha doblado el impuesto a la cerveza, bebida de consumo popular.

Se duplica el impuesto a las comisiones. Se aumenta una vez más el sustitutivo de herencia. Se multiplica el valor de los sellados. Se extiende a toda la República el impuesto de Instrucción Primaria, castigándose más al trabajador campesino y anulando, frente a él, el principio de la enseñanza gratuita.

Y con el cimiento de este impuesto generalizado se sientan las bases de una nueva burocracia recaudadora, a car-

go del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

—Apoyados.

Evidentemente, una política de gastos más en concordancia con las realidades que enfrentamos, habría podido dar solución exitosa al problema de las justas aspiraciones del Magisterio.

Dije en Comisión, e insisto en ello, que no me conforma el impuesto a las ganancias elevadas.

En mi concepto, lo ideal en un Estado organizado es que no se registren tales ganancias.

Con ese impuesto, en rigor, el Estado se transforma en socio, con amplia participación en esas ganancias que suponen el sacrificio del consumo.

Y advierto en este artículo 33, en su comienzo, que se grava el 20 o|o sobre la ganancia imponible excedente del 10 al 12 o|o del capital. Esto es, lisa y llanamente, un castigo al capital constructivo. En hipotecas, se obtiene hasta el 16 o|o en los actuales momentos, y el 12 o|o de acuerdo a un sentido legal.

Nada ha escapado, en rigor, a la voracidad de un gobierno enredado en sus errores y en sus múltiples fracasos.

Recuerdo, perfectamente, categóricas expresiones del señor Ministro de Hacienda, al referirse a los impuestos y a la posibilidad de que los recursos tuvieran que ser aumentados: "No hay imaginación humana capaz de rebasar los $ 700.000.000.00 de recursos".

Sin embargo, señor Presidente, aquí tenemos la respuesta: un Presupuesto que desborda toda imaginación.

Creímos al señor Ministro cuando en la Comisión afirmaba que no daría su firma a nuevos mensajes conteniendo modificaciones presupuestales. Reconozco que resistió cuando pudo, pero la amarga verdad fué que, en los últimos días, en las últimas horas, llovieron los mensajes aumentando gastos y acrecentando planillas.

Así fué, señor Presidente, que buena parte de las economías penosamente logradas al principio, fueron llevadas por el viento.

En los últimos cinco días, señor Presidente, quedó destruído, aniquilado, cuanto de constructivo había realizado la Comisión en lo que se refiere a la realización de economías.

Los gastos aumentaron. Las cifras se elevaron vertiginosamente. Fué una alocada carrera entre los que pedían más y los que aparecían dispuestos a dar más, sin medir consecuencias y sin atender a que el Presupuesto sobrepasaba los $ 700.000.000.00.

El buen criterio temerosamente ensayado, terminó el día en que el Consejo Nacional de Gobierno inclinó el envío de los nuevos mensajes.

La responsabilidad, desde luego, corresponde exclusivamente a los jerarcas de los servicios y a la mayoría del Poder Ejecutivo, porque sin los nuevos mensajes habría sido posible mantener el ritmo que había iniciado la Comisión en materia de economías.

Lamentablemente, no se supo permanecer con la firmeza necesaria en los propósitos iniciales.

Así llegaron los aumentos especiales. Aumentos para las propias oficinas del Consejo Nacional de Gobierno. Aumentos especiales para los Secretarios de los Consejeros, no obstante que la casi totalidad de ellos, por ser funcionarios públicos, ya habían logrado, en las oficinas de origen, las mejoras asignadas a todo el funcionariado.

Se hizo, así, un tratamiento discriminatorio inadmisible.

Como bien supo expresarlo un órgano periodístico, parecería que en la Administración Pública hubieran hijos y entenados.

Una verdadera vía crucis debió cumplir, por ejemplo, el personal de vigilancia de los Institutos Penales, que actúa permanentemente con graves riesgos de su vida, como bien lo demostraron los modestos funcoinarios que cayeron para siempre en el cumplimiento de su deber. Y contrastando con ello, otros recibieron tratamiento especial y discriminado que señala una evidente e inaceptable injusticia.

A poco que se observen detenidamente las planillas, se advertirá que unos organismos fueron contemplados en exceso, en tanto otros, actuando de cenicientas, recibieron recursos exiguos.

Así, por ejemplo, lo ocurrido con el Contralor de Importaciones y Exportaciones. Recuerdo a este respecto, lo que dijo el señor Ministro de Hacienda en la noche del 5 de noviembre cuando no vaciló en afirmar que después del decreto del 3 de agosto, al Contralor le sobraba personal.

Sin embargo, señor Presidente, se hicieron regularizaciones que, en rigor, son creaciones.

En esta forma, señor Presidente, se cristaliza en el Contralor un andamiaje administrativo que será valla en el futuro para disminuir lentamente las potestades de este organismo y alcanzar su definitiva eliminación, que es lo que está reclamando el país y, clamorosamente, el comercio y la industria.

Todo esto, señor Presidente, nos muestra que vivimos una realidad impresionante.

Baste expresar que en la noche del lunes, en poco menos de media hora, habían sido aprobados cincuenta millones de impuestos sin estudio previo. Se proponían y se aprobaban casi sobre tablas. Las consecuencias de todo esto no tardaremos en experimentarlas y los que hoy parecen satisfechos por el aumento recibido, advertirán los funestos resultados de esa política que no sabe de normas y que carece, en absoluto, de planificación.

Nadie exagera cuando afirma que ya no hay sueldo ni salario capaz de enfrentar, con éxito, las normales exigencias hogareñas.

Repito, señor Presidente, lo que dije en ocasión de tratarse la Rendición de Cuentas: los grandes cataclismos sociales se gestan en las desazones, angustias y descontentos de la clase media. Y es la clase media la que en mayor grado experimentará las consecuencias de estos impuestos destinados a financiar un Presupuesto de setecientos millones, a lo que es necesario agregar los Presupuestos de los 19 Gobiernos Departamentales y los otros que son tanto o más impresionantes que estos.

De acuerdo a lo previsto, los dos sectores de la mayoría lograron ponerse de acuerdo para aprobar este Presupuesto.

El acontecimiento se produjo el lunes. Nada tengo que decir a ese respecto.

Si ellos gobiernan, que asuman las rsponsabilidades de sus actos ante la opinión pública. Pero, en base a ese acuerdo, muchas aspiraciones nobles quedaron en el camino.

Así, por ejemplo, como lo expresó el señor Miembro Informante, se reducen creaciones que Enseñanza Primaria había declarado imprescindibles para cumplir con eficiencia sus cometidos.

El Magisterio reclamaba esas creaciones y a cambio de ellas, como lo expresó en Comisión el señor senador Cardoso, habría aceptado a renunciar a una parte del aumento de sueldos a que aspiraba, para que se financiara esas aspiraciones que eran imprescindibles para el buen cumplimiento de los cometidos de Enseñanza Primaria.

Se dirá, no lo dudamos, que se quisieron hacer economías, pero bien pudo tenerse esa preocupación cuando se inició el estudio del Presupuesto, tanto por el Poder Ejecutivo como por la Cámara de Representantes.

Diez o quince días de agobiadoras sesiones dedicadas por entero al estudio de los problemas, fueron desbordados por un acuerdo político que trastocó la obra realizada.

Tan es así, que anoche todavía, a las 3 de la mañana, se estaban estudiando los recursos para financiar el Presupuesto.

En materia de recursos para la cobertura de las exigencias presupuestales, un Poder Ejecutivo, con un Ministro de Hacienda —el doctor Malet— proyectó un conjunto de recursos. Al promediar el debate en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, el mismo Poder Ejecutivo, se dió otro Ministro de Hacienda, y, también, aún cuando era el mismo Poder Ejecutivo, se dió un conjunto de recursos, algunos distintos a los primeros.

Durante el debate en la Comisión del Senado, perdimos la cuenta de cuántas veces los recursos cambiaron, sin que, sin embargo, hubiera cambiado el Poder Ejecutivo que suscribió el primer mensaje de 28 de febrero del corriente año, aunque, naturalmente, cambió su Ministro de Hacienda.

En suma, señor Presidente, un mismo Poder Ejecutivo, dos Ministros de Hacienda, y múltiples planes de recursos. Lo primero es natural, lo segundo el lógico, y lo tercero denota una falta de continuidad y firmeza en la programática financiera.

Y un síntoma evidente, señor Presidente, de que las cifras presupuestales desbordan las posibilidades que enfrentará el gobierno: el 1.o de febrero empezará a regir el primer aumento al sueldo de los funcionarios; el segundo recién se aplicará el 1.o de setiembre. Ahí, en esas dos fechas, están en evidencia las enormes angustias que determinan la situación económico-financiera creada por la incapacitación para gobernar.

Estas consideraciones, señor Presidente, que he procurado sintetizar en lo posible, son las que me llevan a negar mi voto a este proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos.

Asuman la responsabilidad de su aprobación los que, evidentemente, son responsables de la angustiante situación del presente.

Nuestra colaboración la hemos prestado con espíritu y celo patriótico. Buscamos y logramos el abatimiento de cifras astronómicas en gastos, sueldos y recursos. Tratamos de poner un freno a la política burocrática, negando

nuestro voto a centenares de creaciones que no eran indispensables. Nos opusimos a todo gasto superfluo. Reclamamos la no provisión de vacantes y para obtenerlo, exigimos, en vano, una sólida garantía de que mientras no se sancionara este Presupuesto no hubiera una ventana abierta para hacer nombramientos. Quisimos poner término a la escandalosa serie de abusos en el uso de la locomoción oficial y serán votadas solamente algunas disposiciones que quieren ser mucho y no serán nada. Porque, desgraciadamente, la experiencia recogida nos dice de que poco o nada valen las normas legales más inflexibles, cuando no hay disposición para cumplirlas. Y aquí señor Presidente, precisamente con respecto a este tema, voy a leer lo que dice el artículo 22, en materia de locomoción oficial: "Todos los funcionarios policiales de la República, cualquiera precisamente con respecto a este tema, voy a leer lo que dice el artículo 22, en materia de locomoción oficial: "Todos los funcionaros policiales de la República, cualquiera sea su jerarquía y el servicio qeu se hallaren prestando, quedan obligados a detener los vehículos oficiales que encontraren en infracción a lo dispuesto en esta ley, los que serán conducidos a la Seccional más próxima, en donde se formulará e instruirá la correspondiente denuncia que se elevará a la respectiva Jefatura de Policía". Quisiera ver al más modesto funcionario policial deteniendo el automóvil de algún alto jerarca civil o militar, —y no podemos menos que señalar las denuncias que realizara el señor senador Barrios Amorín— y ver, entonces, cómo se soluciona el problema, cuando ya tenemos antecedentes de lo que significa para la carrera de un funcionario policial detener a un automóvil del Poder Ejecutivo. Estas disposciones sólo podrán tener efectividad si, como complemento, se votara el proyecto del cual es autor el señor senador Barrios Amorín, que instituye el delito de hurto de uso. Entonces, sí, podríamos tener la seguridad de que se frenarían los abusos y despilfarros de la locomoción oficial.

Señor Presidente: termino diciendo que este Presupuesto desborda, en nuestro concepto, las posibilidades del país, y no contempla sus lógicas exigencias.

Por todo esto, nuestro voto negativo.

No estamos dispuesto a sacrificar al contribuyente, con esta enorme gama de obligaciones.

La responsabilidad por lo que significará su monstruoso monto y su agobiante financiación, debe ser exclusiva del Partido que, por gobernar, tiene la obligación ineludible de medir sus actos y ajustar su política a las realidades del país. Si no supo o no quiso actuar, como las circunstancias lo exigían, cargue él con la culpa y responsabilidad consiguientes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para que el cuadro que el señor senador nos ha ofrecido no sea tan sombrío le voy a formular una pregunta: ¿sabe el señor senador qué porcentaje de este Presupuesto se destina a instrucción pública y a salud pública?

SEÑOR VIGNALE. — Ya lo informó el señor senador Tróccoli.

Pero el señor senador, que actuó algunas veces en la Comisión de Presupuesto, no debe olvidar que muchos de esos millones son por concepto de sueldos y no por concepto de servicios.

Está contestado el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este Presupuesto destina para la salud e instrucción públicas alrededor del 30 por ciento. Quiere decir que poco menos de la tercera parte de este Presupuesto se dedica a esos altos fines.

Ahora, vaya una afirmación, señor senador, que quedará intercalada en su discurso: el señor senador no podrá citar un país del mundo, uno solo, que ofrezca este porcentaje, dentro de su Presupuesto, para la salud e instrucción públicas. El día que me lo cite declararé fracasado el esfuerzo de la mayoría para hacer justicia presupuestal.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — Olvidó algo el señor senador: olvidó muchas cosas —y entre ellas una— contra las cuales se debatió la minoría. Olvidó que mientras se discutieron aumentos menores, no se discutió lo que nosotros solicitamos, en el sentido de que los aumentos a los representantes de las fuerzas armadas siguieron la misma escala que se aplicaba al personal civil. No tuvimos ninguna respuesta afirmativa, y esto es lo lamentable en el Presupuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador no ha rectificado los números que le he dado, así que quedan en pie.

SEÑOR VIGNALE. — Pero quedan también en pie las otras afirmaciones que el señor senador no contestó.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite?

El señor senador, cuando habló de organismos docentes y de la salud pública, dijo que se habían dado millones pero que éstos habían sido en gran parte, en su mayoría, para sueldos y no servicios.

Quisiera saber, si Enseñanza Primaria no tuviera maestros que ganan sueldos, ¿qué podría hacer? Y si Salud Pública no tuviera médicos y enfermeros que ganan sueldos, ¿qué podría hacer? ¡Como si los sueldos no fueran servicios!

SEÑOR VIGNALE. — No olvide una cosa: los conceptos emitidos en el seno de la Comisión de Presupuesto, por el señor senador Bayley, sobre ciertos aumentos de sueldos, que eran verdaderamente principescos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que no se hicieron.

SEÑOR TROCCOLI. — Efectivamente, aumentos que no se hicieron.

SEÑOR VIGNALE. — Felizmente no se hicieron; pero venían estructurados.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo me he limitado a contestarle al señor senador en el sentido de que los sueldos eran también servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede seguir el debate en forma dialogada.

SEÑOR VIGNALE. — Yo ya había terminado mi exposición.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Encuentro, en este Presupuesto, señor Presidente, cosas aceptables, cosas buenas y cosas que rechazo totalmente. Pero como dato importante —y teniendo en cuenta las manifestaciones del señor senador González Conzi— me interesa, para mi información, la discriminación de renglones, porque he hecho la suma y no me ha dado la misma cantidad.

En un repartido que tenemos aquí, resumen y balance general, dice: Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, $ 32.000.000.00; dando cifras redondas, que no es todo para enseñanza; Ministerio de Salud Pública, pesos 69.000.000.00; Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, $ 63:000.000.00; Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, $ 28:000.000.00; y Universidades, $ 45:000.000.00.

Creo que no hay ningún otro rubro para enseñanza, Siendo por consiguiente generoso e incluyendo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que no es todo para enseñanza, si no me equivoco no alcanza a $ 200.000.000.

SEÑOR MATTOS. — La cuenta que da el señor senador es mucho más.

SEÑOR CHIARINO. — Tiene razón, son $ 243:000.000.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este pleito, señor Presidente, lo resolvían los números y los números siguen en pie.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto el cálculo que había hecho el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago moción para que se haga un cuarto intermedio de dos horas o de una hora y 30 minutos, señor Presidente. Corresponde un pequeño descanso no sólo para lo que se imaginarán todos los señores senadores, sino para meditar sobre todos los datos tan interesantes que hemos oído, pero que requieren cierta estabilización mental.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Estimo que es un poco dilatado el plazo que pide el señor senador, no porque, en sí, sea realmente excesivo, pero tenemos que tener presente que son las 13 y 30 y termina el plazo a la hora 24.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Propongo que el cuarto intermedio sea de una hora.

(Apoyados).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Media hora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por media hora no vale la pena hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica que hay 10 senadores inscriptos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo 45 minutos.

SEÑOR MATTOS. — Esto es una subasta.

SEOR RODRIGUEZ LARRETA. — Propongo que se vote un cuarto intermedio de una hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 23 en 27).

3

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

4

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la discusión general del proyecto de presupuesto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: dada la escasez extrema del tiempo de que disponemos, me propongo ser sumamente breve. Voy a tratar de dar, por adelantado, esta especie de fundamento del voto, en un término que procuraré no pase de veinte minutos.

Desearía que los señores senadores, en lo posible se ajustasen a término de análoga brevedad, porque de lo contrario, me temo que, ya sobre la media noche, el presupuesto tenga que ser votado en block.

Quiero empezar señalando que el gran obstáculo que, a mi modo de ver tuvo, tanto la tarea de la Comisión como ahora la del Senado, consiste en que el Poder Ejecutivo no estudió el Presupuesto General de Gastos, hecho éste que configura un nuevo exponente de la falta de orientación gubernativa en materias fundamentales para el destino del país.

El Parlamento no es el órgano adecuado para estructurar un presupuesto general de gastos. El Parlamento tendría que trabajar sobre un presupuesto estudiado por organismos técnicos competentes, con el tiempo suficiente, y entrar a considerar las grandes línea de la estructuración presupuestal; pero, no corresponde al Parlamento hacer un presupuesto, como es lo que ha tenido que tratar de hacer la Comisión del Senado.

Ese ha sido, pues, a mi modo de ver, el obstáculo fundamental: el Poder Ejecutivo no estudió el Presupuesto General de Gastos. Se limitó casi a copiar el presupuesto viejo y a hacerle algunas modificaciones en los sueldos, de acuerdo con una determinada escala, y a enviarlo a la Asamblea General.

La Cámara de Diputados, por otra parte, tampoco lo estudió, por razones suficientemente conocidas.

El Presupuesto que tenemos a nuestra consideración, en lo estrictamente presupuestal, es, evidentemente, menos malo que el aprobado por la Cámara de Diputados. Es menos malo porque la Comisión, en primer término, procuró hacer —e hizo— economías importantes en materia de rubros de gastos, de creaciones y estas economías importantes, —no recuerdo exactamente las cifras,— superarían los 12 millones de pesos y éste, evidentemente, ha facilitado la solución de algunos aspectos de la ley que estamos considerando.

Este presupuesto es menos malo, en cuanto a que aborda el problema tan traído y llevado de las vacantes, a cuyo detalle no voy a entrar.

Ese episodio de las vacantes que debían haberse suprimido por imperativo indiscutido, de la ley, y que no fueron suprimidas. Es uno de los episodios más elocuentes en la historia del país, de falta de respecto a la ley.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — La Comisión de Presupuesto del Senado ha establecido determinadas normas, ha incorporado determinadas garantías tendientes a remediar, en algo, un mal que en parte ya era irremediable, y a evitar que para el futuro se repitan episodios tan lamentables.

Esperemos que esta vez las medidas legislativas sean efectivas, para que se produzcan en realidad, las economías que el Parlamento hizo por la vía de la supresión de vacantes.

Este presupuesto es, también, menos malo, evidentemente, que el aprobado por la Cámara de Diputados, en lo referente a las escalas de aumentos para los funcionarios públicos. La escala es menos mala, no marca las diferencias tan grandes contenidas en la fórmula aprobada por Diputados, aunque, naturalmente, yo la considero insuficiente. Creo que sobre esto no puede haber dos opiniones, si tenemos en cuenta el costo actual de la vida y los aumentos previsibles del mismo.

En el seno de la Comisión yo me remití, en este aspecto, a una fórmula propuesta, sostenida y financiada en la Cámara de Diputados, por los representantes socialistas. Puesto a decidirme entre las diversas fórmulas que se manejaron en la Comisión, hubiera preferido como menos mala —y sigo utilizando esta expresión— la de un aumento igualitario, (ya que no se podía dar por una escala racional, partiendo de un mínimo decoroso, el aumento a los funcionarios) para todos ellos y para todas las ramas de la administración pública.

Este presupuesto es, también, menos malo y mejora el aprobado por la Cámara de Diputados. Estoy citando sólo algunos aspectos destacados en lo que se refiere al problema de la locomoción oficial.

Esa situación, realmente intolerable, del abuso del auto oficial, con sus repercusiones financieras multimillonarias, en cuanto a su gravitación sobre los gastos públicos y con sus repercusiones morales, que significaban, no solamente un germen de desquicio en el manejo de la cosa pública, sino una lección deplorable ante la opinión nacional, que ve cómo los bienes públicos se utilizan en provecho personal.

La Comisión ha estructurado normas que, si se aplican y algunas será difícil que no puedan aplicarse, serían realmente efectivas, porque es necesario puntualizar que el Poder Ejecutivo queda obligado a enviar a la Asamblea General la proposición circunstanciada de cuáles han de ser los servicios y los funcionarios públicos que quedarían autorizados para hacer uso del auto oficial, dentro de las normas estrictas que la ley establece.

El Parlamento tendrá 90 días para pronunciarse, y si dentro de esos 90 días no se pronuncia, la autorización queda denegada, y ese servicio público o ese funcionario público no podrá, entonces, tener auto oficial.

Además, se establece para el futuro que, una vez dilucidada esa etapa de 90 días, el Poder Ejecutivo no podrá adquirir un solo automóvil más, sin autorización legislativa.

Y para citar un último ejemplo, demostrativo de esto que vengo sosteniendo, de que este Presupuesto es menos malo que el aprobado por la Cámara de Diputados, voy a mencionar el acuerdo tomado por la Comisión y contenido en el proyecto de ley que da partidas globales para los organismos de Enseñanza.

Como aquí se ha señalado, responde esto a un viejo postulado universitario y dará, evidentemente, a los organismos de Enseñanza, que ya, unos más y unos menos, disfrutaban, de autonomía docente y técnica y de autonomía administrativa, por lo menos una relativa, en algunos casos bastante amplia, autonomía presupuestal.

Pero es, justamente, señor Presidente, en este punto, cuando yo doy por terminada esta exposición síntesis de los elementos que me hacen decir, porque es mi deber decirlo, que este Presupuesto mejora el aprobado por la Cámara de Diputados, porque yo no estoy conforme con los montos que se dan a los organismos docentes por esta vía de las partidas globales.

No voy a extenderme —ya que prometí ser muy breve— y voy a limitarme a repasar algunos conceptos muy precisos con respecto a Enseñanza Secundaria y Enseñanza Primaria.

En cuanto a la Universidad, quiero decir lo siguiente: para apreciar lo que por este proyecto de ley se le da a la Universidad, no basta tomar la cifra global del aumento de $ 16.000.000, aproximadamente, porque es necesario tener en cuenta que la mitad o, quizá, más de la mitad de esa suma se la lleva un organismo dependiente de una de las Facultades: el Hospital de Clínicas, que ha habilitado hasta ahora 500 camas, y debe llegar a habilitar 1.000 y que, en consecuencia, repito, se lleva por lo menos, creo yo, el 50 o|o del aumento del Presupuesto universitario. De manera que para todo el resto de la Universidad queda, a lo más, la mitad de este aumento que se le entrega a este Organismo.

En cuanto a la Universidad del Trabajo, no debemos olvidar que determinados aumentos en el escalafón docente que últimamente se votaron en Comisión, abaten, en cierto modo, las disponibilidades de este organismo, en lo que se refiere al rubro para personal docente. Ahora, en cuanto a Enseñanza Secundaria, es bueno recordar aquí que las autoridades de este organismo docente no pueden responsabilizarse de los resultados que para la marcha inmediata de esta rama de la Enseñanza pública tendría la aprobación de las cifras que vienen propuestas.

Por este proyecto se habilitarán 6 liceos en el interior de la República, y 6 en Montevideo. Pero hay un fenómeno que no es solamente nacional; hay un fenómeno universal que, a mi modo de ver, debía haberse tomado en cuenta, de una manera muy especial, antes de fijar en forma tan limitada, los rubros para Enseñanza Secundaria. Es el rápido e incesante crecimiento de la población estudiantil en los organismos de Enseñanza Secundaria, fenómeno universal y nacional, auspicioso fenómeno nacional, porque ya pasó la época, felizmente, en la cual sólo se enviaba a los institutos de Enseñanza Secundaria a los jóvenes, para los cuales se pensaba en una carrera profesional como futuro. Ahora, felizmente, se ha exten-

dido en el país, en todas las clases sociales, el concepto de que la Enseñanza Secundaria es algo tan necesario como la Enseñanza Primaria, y ya son muchas las disposiciones legislativas o administrativas, que exigen para muchos aprendizajes, para muchas actividades, el que el aspirante haya cursado Enseñanza Secundaria.

Lo evidente es que el crecimiento del alumnado de Enseñanza Secundaria es rapidísimo. En la actualidad ya se calcula entre 45.000 y 50.000 los jóvenes que concurren a los liceos. El crecimiento anual quizá no es menos de 4 a 5.000.

Bien: un índice de la insuficiencia de los liceos oficiales para hacer frente a este crecimiento de la población estudiantil, lo da la cifra de los liceos particulares, de los liceos privados.

Han de saber los señores senadores que ya hoy, hay en el país 62 liceos oficiales y 69 liceos habilitados.

Yo temo mucho que con las cifras que vienen propuestas, Enseñanza Secundaria no pueda hacer frente a este auspicioso y feliz crecimiento de la población estudiantil de Enseñanza Secundaria.

Temo, además, que esta desigual situación entre la enseñanza oficial y la enseñanza privada entre esta rama de la educación, se vaya acentuando, con el agravante de que todos aquellos que no puedan, por razones económicas, ir a la enseñanza privada, —y dejo otro aspecto de la cuestión— pueden correr el riesgo de encontrar cerradas las puertas de los liceos oficiales.

Pero esta situación referida al proyecto de ley que estamos considerando, tiene una gravedad mayor, en cierto modo, en lo referente a enseñanza primaria, después que la Comisión de Presupuesto, como consecuencia del acuerdo de los dos grupos batllistas, ha abatido en $ 2.000 000 la partida global dada al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la creación de cargos de maestros.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, antes de seguir adelante?

Quiero hacer ante el Senado y con referencia a este problema de los presupuestos de los organismos docentes, algunas puntualizaciones que me parecen fundamentales.

En primer término y limitando el comentario en lo que dice relación con la Universidad, al aspecto que analizó el señor senador Cardoso, si en la partida global que se le ha dado a la Universidad de la República, la mitad la consume el Hospital de Clínicas, no responde a otra cosa a que en el proyecto de presupuesto organizado y estructurado por la Universidad, el Hospital de Clínicas, significa la mitad del aumento proyectado. Si para la Universidad el Hospital de Clínicas es la mitad de su planificación docente, no podría la Comisión de Presupuesto del Senado adoptar otro criterio.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Por lo demás, está en el ámbito de la administración de las autoridades universitarias, contemplar las proporciones con que atiende a sus servicios que están comprendidos dentro de su administración.

En lo que dice relación con Enseñanza Secundaria, digo ésto: que si la partida global que le hemos votado a Enseñanza Secundaria no cumple con la integridad de los servicios que Secundaria tiene, es porque las autoridades de Enseñanza Secundaria, no la han planificado en el proyecto de presupuesto estructurado por ellas mismas.

Secundaria proyectó un presupuesto de $ 37.000.000. Frente a un presupuesto vigente de $ 17.000.000, proyectó $ 20.000.000 de aumento. Nosotros hemos votado pesos 28.000.000. La diferencia entre el nuestro y el proyectado por Secundaria, radica en lo siguiente: en los sueldos de los profesores para fijar el aumento de la partida global nosotros tomamos la escala de aumento de sueldos aprobada por Diputados. Si el cálculo se hace por el escalafón proyectado por Enseñanza Secundaria que significaba un mayor aumento sobre el que nosotros hemos dado, la diferencia por este solo concepto es superior a los $ 4.000.000.

Hemos abatido, dentro de las creaciones de cargos proyectadas por Secundaria —y no quiero entrar todavía a hacer el análisis comparativo en materia de conceptos como cuando se habla de burocracia para la Administración Pública, también podría extenderse, este concepto, en muchos aspectos, por la naturaleza de las creaciones, a todos los servicios administrativos— dentro de las creaciones proyectadas por Enseñanza Secundaria, digo, por un total de $ 4.400.000, nosotros lo abatimos en $ 3.000.000. Dejamos subsistentes, en el número aparente, 123 creaciones de cargos administrativos y 86 de cargos docentes.

¿Por qué digo en el número? Porque a los efectos de establecer la partida global, nosotros tomamos los 123 cargos administrativos a los sueldos proyectados por Enseñanza Secundaria que eran $ 846.000 y estos $ 46.000 se los damos a administrar a Enseñanza Secundaria y para ésta significa, aún promedio de sueldo para el ingreso de un funcionario administrativo, de $ 340.00 mensuales, la posibilidad de crear más de 200 cargos.

Abatimos, además, en $ 1.000.000 los aumentos para los funcionarios administrativos de Secundaria. No estábamos de acuerdo en hacer aumentos de $ 800, $ 700, y $ 600, dentro del escalafón administrativo de Enseñanza Secundaria, —esto no tiene nada que ver con la docencia.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...y, en consecuencia, aplicamos a Secundaria, la misma escala de aumento de sueldos que se le aplicaba en general a toda la Administración Pública, admitiendo y sugiriendo en el seno de la Comisión —porque muchos de estos funcionarios trabajan 4 horas en Enseñanza Secundaria— que la partida que nosotros le dábamos para creaciones de cargos, no importaba necesariamente crear cargos, sino que esa partida podía destinarse a aumentar el número de horas, a 5 o a 6 horas, doblando o aumentando en una gran proporción el sueldo de sus funcionarios actuales, y esta diferencia entre los aumentos, significa $ 1.000.000.

Abatimos, por otra parte, en $ 1.000.000, sus rubros de gastos con la conformidad de los funcionarios técnicos de Secundaria que nos asesoraron en la estructuración de los cálculos. Son $ 28.000.000 votados por la Comisión; hay $ 4.000.000 por diferencias en la aplicación del escalafón, es decir, la diferencia de aumento entre lo que aumentamos nosotros y lo que proyectaba Secundaria; pesos 3.000.000 por disminución de vacantes; $ 1.000 000 de gastos, y $ 1.000.000 por sueldos administrativos. Eso da los $ 37.000.000 que proyectaba Secundaria.

Entonces yo digo: si esto es un problema de sueldos, ¿dónde está el resentimiento de los servicios, cuando todavía, además, y frente al problema del acrecimiento o el aumento de la población estudiantil en la partida global de Secundaria, a través de una distribución de partidas hemos hecho un aumento de $ 1.500.000 para prever el incremento de la población estudiantil de 1957, de 3.447 horas, e inclusive el aumento de la población estudiantil del año 1958, que está dentro de las partidas globales que nosotros le hemos votado.

Si Secundaria planificó, en materia de servicio de enseñanza, su presupuesto con el proyecto que elevó al Parlamento, con estas partidas globales que nosotros le votamos, no se resienten sus servicios en un ápice. Contemplamos absolutamente todos los servicios de Secundaria en función del pensamiento de sus propias autoridades y si hay un resentimiento en los servicios o en la previsión del aumento de la población universitaria, la responsabilidad no será nunca de este Parlamento, porque hemos recogido, en todos sus alcances y en toda su dimensión, lo que sus propias autoridades estructuraron.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: primero, en lo que respecta a la Universidad el señor senador Tróccoli comenzó confirmando lo que yo había dicho, justamente: que el Hospital de Clínicas se lleva la mitad del presupuesto universitario. Se la hubiera llevado, aún cuando las cifras fueron mayores. Pero, es un problema de cifras.

Qué es lo que va a ocurrir actualmente? Que si se quiere atender otras necesidades universitarias, la Universidad tendrá que imprimir un tren mucho más lento para la habilitación del Hospital de Clínicas, y este hospital no podrá llegar en el cuatrienio, o habilitar las 1.000 camas que se hubiera deseado y que es necesario habilitar.

SEÑOR TROCCOLI. — Discúlpeme, señor senador, pero deseo referirme a este aspecto.

Creo que es injusto el señor senador, porque la Comisión de Presupuesto en sus últimas sesiones, con referencia todas las creaciones que se hacen por esta ley, las redujo en un 40 o|o y de las 800 creaciones que hay para el Hospital de Clínicas que sirvieron de base para estructurar la partida global de la Universidad, no tocó una sola.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es distinto, señor senador. Yo me estoy refiriendo a las cifras que vienen.

No digo —y quiero aprovechar el paréntesis— que no haya habido buena voluntad —ya lo dije otra vez en el Senado —o buena disposición en la Comisión de Presupuesto para tratar estos problemas.

Lo que yo sostengo, señor Presidente, al margen de la buena voluntad que haya existido, es que las cifras son insuficientes.

En cuanto a Secundaria, no puedo compartir la opinión del señor senador Tróccoli de que el Consejo no envió al Parlamento un Presupuesto planificado. Tengo una impresión completamente distinta. Tengo la impresión de que si alguna vez Enseñanza Secundaria planificó un Presupuesto de acuerdo con las necesidades actuales y con las previsiones sobre el crecimiento vegetativo, fué justamente en esta oportunidad.

Los dirigentes de Enseñanza Secundaria, cuando estuvieron en la Comisión, demostraron, a mi modo de ver, que las creaciones, aún las meramente administrativas, son necesarias en función de la actividad docente. ¿Por qué? Porque podría admitirse, de acuerdo con el criterio del señor senador Tróccoli, que, con las cifras dadas, Enseñanza Secundaria va a poder atender los servicios actuales y aún los de los liceos que se creen.

Pero, ¿en qué condiciones? En muchísimos casos, con un liceo que, en realidad, son tres liceos que funcionan en un mismo local, atendido por el mismo personal administrativo y de servicio, con locales sucios que ni siquiera permiten llenar las necesidades higiénicas elementales.

Lo que se proyectaba en materia de personal, era para dar un ritmo, una actividad distinta, a estos organismos docentes.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Mejor hubiera sido, para demostrar la efectividad de esas necesidades y de ese propósito, que en lugar de proyectar el planillado con los grandes sueldos administrativos, y la duplicación de algunos de ellos hasta convertirlos en el segundo sueldo de la República, se hubiera proyectado una partida equivalente para media docena de limpiadores, si hacían falta.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador trae un asunto que tuvo su dilucidación en la Comisión de Presupuesto, que no alcanza, —lo sabe el señor senador y todos los senadores presentes—, a las actuales autoridades de Enseñaza Secundaria. Son dos o tres sueldos altos que vinieron proyectados en forma que yo también considero exagerada. Pero ese problema que, como lo puntualizó con claridad el señor Director de Enseñanza Secundaria, no alcanza a las autoridades actuales de la misma, no varía los términos del planteamiento. Es una cosa un poco pequeña que no varía el asunto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — En suma, de acuerdo con los asesoramientos que considero serios de las autoridades de Enseñanza Secundaria, las previsiones para 1957 y 1958 no permiten abrigar el optimismo que sostiene el señor senador Tróccoli.

Dejo este tema de Enseñanza Secundaria, porque quiero, en lo posible, ser consecuente con la promesa de ser breve. Voy a referirme a lo que ocurre con Enseñanza Primaria.

Considero, señor Presidente y señores senadores, que es un grave error pretender hacer una economía de pesos 2:000.000.00 a costa del abatimiento de algo así como doscientas y tantas creaciones de cargos de maestros. Declaro que todavía abrigo la esperanza de que antes de la hora 24 pueda cambiar el criterio de los señores senadores y logremos reparar este error.

Me permito hacerles un llamado acerca de lo que significa economizar dos millones, en un presupuesto de setecientos millones de pesos, a costa de la supresión, en las creaciones proyectadas, de doscientos cargos de maestros. Y voy a documentar por qué sostengo con esta definición categórica este punto de vista.

Creo que, de acuerdo con las cifras escuetas relativas a las clases superpobladas, puede demostrarse en forma indubitable que esas creaciones son necesarias.

El año pasado, dirigí un pedido de informes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que se refería justamente al problema de las clases superpobladas y al problema de la edificación escolar.

Preguntaba yo, entonces, cual era el número de maestros sin empleo; número de clases superpobladas en toda la República, especificadas por departamento y con determinación de cuantas tienen entre 31 y 40 alumnos, de 41 a 50, de 51 a 60, de 61 a 70, de 71 a 80, de 81 a 90, y de más de 90; cuántas escuelas rurales sin ayudante tienen más de 50 alumnos; si hay escuelas urbanas en las que un mismo maestro debe atender más de una clase. En ese caso, cuántos maestros están en esas condiciones. Además, el número de escuelas en las que en un mismo salón funcionan simultáneamente mas de una clase. Y, finalmente, una serie de preguntas sobre edificación escolar.

Voy a dar la síntesis de las respuestas recibidas.

Considero, si no me equivoco —y aquí hay educadores distinguidos que podrán rectificarme— que las clases de Enseñanza Primaria no deben tener más de 30 alumnos. Pero vamos a permitir de 40, para examinar las cifras.

Clases de 41 a 50 niños, hay 1.134; de 51 a 60, hay 380; de 61 a 70, hay 120; de 71 a 80, hay 34; de 81 a 90, hay 4, y de más de 90 alumnos, dos.

El número de maestros sin empleo es de 2.579.

A la pregunta de cuantas escuelas rurales con más de 50 niños carecen de Ayudante, es decir, donde el maestro tiene que atender todas las clases y todas ellas reúnen más de 50 niños, se contestó diciendo que son 30.

Las escuelas urbanas, en las que un mismo maestro atiende más de una clase, son 235.

Haciendo la suma de estas cifras, sin considerar siquiera las clases que tienen entre 41 y 50 niños, tomando sólo a las que funcionan con más de 50 alumnos, que son 380, mas 120 entre 61 y 70, mas 34 entre 71 y 80, mas 4 entre 81 y 90 y mas 2 de más de 90, se tiene un total de 540 clases.

Si se agregan las escuelas rurales con más de 50 niños sin ayudante, que son 30, y las escuelas urbanas en las que un mismo maestro atiende más de una clase, que son 235, llegamos a la cifra de 805 cargos.

Por el proyecto de Presupuesto que se proyectaba por la comisión, modificando el de la Cámara de Representantes, se le daba al Consejo de Enseñanza Primaria rubros para crear aproximadamente 700 cargos. Quiere decir que todavía no se llegaba al mínimo indispensable.

El Consejo pedía 1.000 y la Federación Magisterial consideraba que era necesario 1.200. Se le daba rubro para 700; ahora se abaten $ 2:000.000.00 y se da solamente para 500.

He demostrado aquí con cifras que, con un criterio estricto, tomando en cuenta sólo las clases por encima de 50 niños y las otras situaciones que he examinado, se requerirían 805 cargos.

Creo que esto es un error. Examino el problema con toda serenidad...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

He controlado las cifras que maneja el señor senador Cardoso y, además, las conozco. Puedo afirmar que son totalmente exactas y a ellas yo también he arribado estudiando este problema.

Desearía solicitarle al señor senador que antes de terminar su discurso me conceda una interrupción para hacer una puntualización, que no hago en este momento para no interrumpirlo.

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto se la concederé, señor senador.

Repito que todavía abrigo la esperanza de que antes de terminar el estudio del Presupuesto se reexamine este problema y se le restituya al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal esos $ 2:000.000.00 que necesita para crear, por lo menos, 200 cargos más de maestros.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, sobre cifras?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto, señor senador

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador sabe cuál es mi pensamiento en esta materia de Enseñanza Primaria. En consecuencia, voy a omitir ese aspecto, puesto que hemos sido absolutamente partidarios de creaciones de cargos.

Creo que las cifras hay que darlas exactamente. No digo esto porque el señor senador haya dado las cifras equivocadas voluntariamente, sino porque hemos manejado conceptos un poco globales y hemos dicho tantos millones equivalen a tantos cargos y esto significa rebajar tanto y cuanto.

La verdad es, ajustadas las cifras, que la reducción no es de la naturaleza con que la hemos calculado; incluso el concepto lo he manejado yo mismo en el seno de la Comisión de Presupuesto. Las economías por $ 2:000.000.00 que nosotros habíamos calculado para crear cargos en el magisterio, significan llevar el número de creaciones, de 700, en que las había establecido la Comisión, a 643.

En cuanto a la reducción de cargos de maestro —que no es una proporción importante, señor senador, sin perjuicio de reconocer que también es necesario incorporar un mayor número de cargos— si bien en la Comisión se manejó la cifra de 700 creaciones de cargos de maestros y de que estas se reducían a 500, la verdad es que las cifras dicen que los cargos de maestro que se crean o que se llenan portencialmente por las partidas globales que le damos a Enseñanza Primaria, son 643.

El costo —para darle la cifra exacta— de las 1.090 creaciones que solicitaba Enseñanza Primaria, es de pesos 4:761.000.00. Los $ 2:000.000.00 significan una reducción promedial, para estos cargos, de 457. En consecuencia, el número de cargos que podría crearse, con lo que resta a Enseñanza Primaria, de esta suma, es de 6?, lo que evidentemente, si bien sigue constituyendo una injusticia en este aspecto, disminuye sensiblemente su proporción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite ahora una interrupción, señor senador Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El número de cargos que se proyectaba crear, no puede calcularse sobre la base de cargos de maestro solamente, sino que las creaciones que proyectaba el Consejo de Enseñanza Primaria, eran para

cargos de muy distinta jerarquía, de inspector hasta maestro de clase. A esto se agregaba una cifra correspondiente a profesores especiales.

Esto hace variar el cálculo si se toma en cuenta solamente, para justificar las cifras, el cargo de maestro de clase, que es, en general, remunerado con cifras más bajas.

Además, el sistema de partidas globales hace que el Consejo tenga y pueda ejercer la facultad de distribuir, según su criterio, estos cargos, en las distintas jerarquías, lo que bien podría dar, en la creación de cargos de maestros, que son los que directamente atienden a los niños, una cifra menor.

Hago esta puntualización, señor Presidente, porque considero que incurriríamos en un error si cuando hablamos de 500, 640 o 700 cargos, pensamos que todos ellos, necesariamente, tienen que ser cargos de maestros de escuela, vale decir, de maestro de aula.

En ese sentido no se han limitado las facultades del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal de determinar a qué jerarquías van a adjudicar los cargos con las partidas globales.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Admito las aclaraciones. Pero de todas maneras la realidad es esta: que al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se le quitan $ 2:000.000.00 que estaban destinados a la creación de cargos docentes. Qué el abatimiento, en vez de ser de 200 sea de 180 o 150, es de importancia relativa.

Llegaría a admitir que, al restituírsele los $ 2:000.000.00 o parte de los mismos, se estableciera, haciendo una excepción al régimen de partidas globales, que ellos han de ser para crear cargos de maestros.

Eso es lo que fundamentalmente me intersa, y por ello brego por la reconsideración de este aspecto de la cuestión.

En suma, y como síntesis de mi pensamiento en este capítulo de Enseñanza Primaria, quiero decir, repitiendo un concepto similar al que expresé para Secundaria, pero acentuado en lo que se refiere a Primaria, que nuestra escuela pública, igualitaria, gratuita y laica, está corriendo serios peligros de ser derrotada por la escuela privada si es le retacean los medios para desenvolverse.

Bien, señor Presidente; tratando de abreviar, debo decir que este comentario sobre el monto de las partidas globales para los organismos docentes lo hice al cabo de un capítulo en el que trataba de demostrar que el Presupuesto que está a consideración del Senado, es, por diversos aspectos, menos malo que el aprobado por la Cámara de Representantes. Pero el Presupuesto sigue siendo malo y su estructura orgánica contiene las grandes diferencias de siempre: sueldos grandes, una inmensa mayoría de sueldos chicos con un monto insuficiente para hacer frente al coste de la vida, funciones iguales remuneradas en forma totalmente diferente, privilegios indiscutibles —que ya se han citado, creo que en esta misma sesión o en otra anterior— como ser el caso del ejército, el Presupuesto no se vincula con los problemas económicos del país, es el mismo panorama de siempre, ninguna previsión anti-cíclica, nada sobre inversiones públicas y privads, etc. Además sigue siendo malo en su financiación, en la estructura impositiva que lo financia.

En una sesión de la Comisión, al iniciar el señor Ministro de Hacienda una exposición en la que planteaba nuevos impuestos, déjé constancia de que lamentaba que no se pensase en esta oportunidad, repitiéndose así lo de siempre, en lo que hemos llamado las fuentes naturales del impuesto en nuestro país, que son el impuesto progresivo a la extensión territorial y el impuesto a la renta.

En cuanto al primero, señalé en la Comisión la conveniencia que se examinase el problema jurídico de si, en realidad, el Parlamento está impedido de establecer cualquier clase de impuesto a la tierra, en vista del precepto constitucional que afecta este impuesto a los Municipios. Declaro que me alarma el hecho de que ni siquiera por la vía del impuesto, el país, no enfrente un proceso económico funesto para su destino que se está acentuando en forma galopante, y es el proceso del acaparamiento de la tierra. Creo que será posible demostrar antes de mucho tiempo, —estoy examinando antecedentes y datos que creo me permitirán demostrarlo— que menos de mil familias poseen hoy casi la mitad del territorio nacional. No se puede, a pretexto de defender a los productores de tierra adentro, a los productores de la campaña, que es una cosa diferente, oponerse a un régimen impositivo que empiece a poner freno a este grave privilegio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nosotros tenemos un impuesto progresivo a la tierra, que es el impuesto de sobretasa inmobiliaria, y que es para el Gobierno nacional. Descansa en que se hace una unidad económica con todas las tierras que un propietario tiene en el país y se aumenta proresivamente ese impuesto. Es típicamente un impuesto progresivo a la tierra y de acuerdo a la Constitución le corresponde al Gobierno Central. Este Presupuestó descansa, en gran parte, en el aumento del impuesto de sobretasa inmobiliaria. Este impuesto fué doblado el año pasado con efecto retroactivo de un año. Este año hemos creado el Registro único de las Propiedades y calculamos recaudar cantidades desconocidas, ya que al propietario de tierras en distintos departamentos la Administración podrá ubicarle sus propiedades lo que le hará saltar la escala que la van sentir fuertemente. Hemos propuesto que la sobretasa, el impuesto progresivo a la tierra que es este impuesto, no se permita descargar el monto del crédito de la deuda hipotecaria, sino por la mitad, evitando aquí una evasión fiscal. Hemos castigado este impuesto, cuando no se permite a las sociedades anónimas descargar un centésimo sobre debentures garantidos con hipoteca, que es una forma de evasión de este impuesto y va a castigar en cantidades muy grandes a las hipotecas por sumas millonarias. Por último, hemos hecho la unidad económica de la sociedad conyugal aunque estén separados de bienes, para poder ubicar el conjunto económico que forma la unidad poseedora de esa tierra.

Si hay un impuesto que soporta el mayor peso, el mayor importe económico de este Presupuesto, es el impuesto de sobretasa inmobiliaria, y es un impuesto progresivo a la tierra.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Ministro de Hacienda, que es un hombre estudioso, sabe que eso es otra cosa diferente a la que yo me refiero.

No he tenido tiempo, mientras él hacía su interrupción, de realizar la suma de lo que dan los diversos gravámenes que ha citado, y que voy a votar, creo que en su casi totalidad, pero son unos pocos millones de pesos. El impuesto progresivo a la tierra es otra cosa diferente. Ese impuesto no tiene sólo una finalidad fiscal que puede ser muy importante, sino una finalidad transformadora de la economía nacional y rural al pesar sobre el latifundio en forma tal que lo obligue a dividirse o diversificar su producción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso está en nuestro Programa.

SEÑOR CARDOSO. — Está en el Programa de ustedes, señor senador, pero no sale del Programa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero a veces no se puede. Los socialistas no salen de su Programa ni aquí ni fuera de aquí.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que en ocasión de discutir el Presupuesto no vamos a reeditar un debate sobre el Socialismo internacional, señor senador, porque nos falta tiempo.

En cuanto al impuesto a la renta, me remito, para abreviar, —estoy lamentando que por las interrupciones de los señores senadores haya empleado demasiado tiempo— a lo que expuse en la Comisión de Presupuesto, en una sesión en la que hice la proposición de que se estudiase el impuesto a la renta, y manifesté, como fundamento de mi actitud, lo siguiente. Omito algunas consideraciones.

"Declaro que mi sector está dispuesto a prestarle su voto, considerando, en primer término, que las características generales del régimen impositivo vigente hacen que este ya sea realmente intolerable para el país. Es un régimen que se caracteriza por esta norma: paga más el que tiene menos, y paga menos el que tiene más. Esto me parece que es indiscutible, al punto de que uno se pregunta cómo ha podido subsistir a través de tantos años".

"Dejo de lado lo que corresponde a otra gran fuente natural de recursos: el impuesto a la extensión territorial, porque no está en el orden del día en este momento, y me referiré, exclusivamente, al tema que estamos considerando, fijando, muy sintéticamente, dos o tres puntos".

Empezaba por señalar algo interesante que existe en nuestra Legislación impositiva. En materia de impuesto existen algunos que tienen significación de un primer paso hacia el impuesto a la renta, admitido aun por los sectores que se oponen a él, admitido por urgencias fiscales.

"Me permito hacer notar —agregué— que existen vigentes impuestos similares: Esta misma tarde se estuvo hablando del impuesto a las Ganancias Elevadas, aunque no tiene, naturalmente, ni la racionalidad, ni el rigor científico del impuesto a la renta. Tiene similitud y ha sido admitido y sostenido aún por los sectores que ahora se oponen al impuesto a los réditos; y quizás puede citarse algún otro más".

Luego examinaba que la sanción del impuesto a la renta significa un primer paso, nada más, porque comprendo que no debe sancionársele con el criterio de que con su aprobación queda ya todo arreglado, y se eliminan de inmediato los impuestos al consumo.

"Quiero establecer, —decía— en segundo término, el siguiente concepto: en nuestra opinión, la implantación del

impuesto a la renta sería solamente un primer paso. Debemos tener conciencia de que si en este momento llegamos a incorporarlo a nuestra Legislación, no hacemos que implantarlo, que ponerlo en vigencia, pero es necesario que venga luego una etapa de perfeccionamiento, una etapa de racionalización, hasta una etapa de educación nacional, en torno al impuesto, su percepción, y al respeto que él debe inspirar".

"Y luego, naturalmente, en la forma más rápida que sea posible, otra etapa, como consecuencia de las anteriores, de sustitución de los malos impuestos vigentes, por impuestos racionales y justos. Para que esto sea posible es necesario que el impuesto a los rendimientos rinda, porque para poder sustituir un impuesto vigente por otros nuevos, es necesario que el nuevo empiece a dar sus frutos. Por otra parte, la enfermedad del régimen impositivo de nuestro país es muy grave, tremendamente grave, y requeriría un tiempo considerable para su curación".

Luego me refería a un concepto que me interesa puntualizar, y es el mínimo no imponible. Decía: "Quiero en esta exposición muy sintética, que sólo tiene la finalidad de abrir el debate sobre la cuestión, que indiscutiblemente, se desfigura el propósito de implantar en nuestro país el impuesto a la renta, si se obliga una cosa elemental, esencial y es que el impuesto a los rendimientos significa el establecimiento de un mínimum no imponible. Es muy fácil oponerse a esta iniciativa diciendo que se gravarán las ganancias de los modestos productores. No. Se gravan si se quiere que se graven, pero el impuesto a la renta significa la implantación de un mínimum no imponible, hecho fundamental de acuerdo a la propia esencia del mismo, que es totalmente distinta, que es radicalmente opuesta a la que señalé al comienzo, que significa que paga mucho el que tiene mucho, que paga poco el que tiene poco, y que no paga nada quien no tiene nada; al contrario de lo que ocurre ahora que paga mucho quien nada tiene, aunque sea paradojal".

"Entendemos que en nuestro país debe cuidarse muy especialmente esto del mínimo no imponible, y que éste, en nuestra opinión, debe ser alto. Debe ser un mínimo no imponible alto especialmente en las circunstancias actuales de enorme encarecimiento del costo de la vida."

Me refería luego al hecho de que está montada una oficina, la de Ganancias Elevadas, una de las buenas oficinas del Estado, que puede ser el centro que sirva para las futuras oficinas encargadas de recaudar el impuesto a la renta.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador, para una pequeña interrupción? Le prometo que será realmente pequeña.

Cualquiera creería, oyendo las palabras del señor senador que con el establecimiento del impuesto a los rendimientos, con el mínimo no imponible, a que él alude, los comprendidos dentro de ese mínimo no imponible quedarían exentos de pagar impuestos. No hay tal cosa. En todos los países del mundo, los comprendidos dentro del mínimo no imponible no pagan el impuesto a los rendimientos, pero pagan todos los demás impuestos existentes. Y todos los demás impuestos existentes, en la inmensa mayoría de los países que tienen el impuesto a la renta, son idénticos a los impuestos existentes en nuestro país. En Francia, por ejemplo, que es uno de los países típicos impuesto a la renta, este impuesto no alcanza al 20 y tantos por ciento del total de los recursos presupuestales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En Inglaterra es el 30 por ciento.

SEÑOR FUSCO. — El resto, tanto en Francia, como en Inglaterra, como en los Estados Unidos, etc. lo constituyen los mismos impuestos que tenemos nosotros, y esos impuestos los pagan exactamente las mismas personas que en nuestro país.

SEÑOR CARDOSO. — Desde luego que, si se quiere cobrar otros impuestos a la gente, se les cobra, pero, por lo menos, el porcentaje afectado al impuesto a la renta, no cae sobre la población por la vía de otros impuestos.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Aquí tampoco los pagan.

SEÑOR CARDOSO. — No quiero extenderme en la lectura me refería a las necesidades del presupuesto, a las que aludía hoy, los organismos docentes y los aumentos a los funcionarios públicos. Termino diciendo o reiterando una referencia: "Termino diciendo que, en nuestra opinión si no se quiere encarar en forma integral, en toda su amplitud la implantación de este impuesto a la renta por lo menos debería intentarse el estudio la implantación de aquel esbozo de impuesto a la renta que significó el plan del ex ministro de Hacienda, doctor Malet, pero entendemos que en la evolución del país ha llegado el momento de dar un paso de esta importancia."

Era un proyecto modesto. El señor Malet gravaba los ingresos superiores a 24 mil pesos por año, si se trataba de un matrimonio, y si era un matrimonio con un hijo, por encima de 28 mil pesos y con moderadísimas escalas.

Terminé aquella exposición en la Comisión, diciendo: "He querido fijar estos puntos que me han parecido previos para definir nuestra posición y para buscar lo que creo que es necesario buscar en esta discusión: la definición de posiciones de los distintos sectores para saber de una vez si vamos a utilizar este impuesto como un recurso o si damos vuelta la hoja y pasamos a otra cosa."

Y tuvimos que dar vuelta la hoja y pasamos a otra cosa, porque la Comisión después quedó sin número. Una de las pocas veces que la Comisión, muy trabajosa, quedó sin número.

Habiendo mayoría, y la hay en el Senado, favorable al impuesto a la renta, como las soluciones presupuestales se hacen en torno al acuerdo colorado, batllista, la eliminación del impuesto a la renta es una de las condiciones de ese acuerdo y se da el hecho paradójico, entonces, de que, habiendo mayoría la favorable al impuesto a la renta, este no pueda sancionarse.

En fin, creo que un día va a ser traído a la legislación positiva por las urgencias de los fiscales como ha ocurrido en otros países.

Señor Presidente: quiero apresurarme a terminar.

Omito otras cosa que pensaba decir y expreso, finalmente, que adoptaré, en el momento de considerarse y de votar este presupuesto, la misma actitud, la misma conducta que adopté en la Comisión de Presupuesto. El hecho de considerar que sigue incambiada la estructura presupuestal, que sigue incambiada su financiación, la fuente de sus recursos, no me impidió colaborar en toda la medida de mis posibilidades, en el trabajo de la Comisión de Presupuesto. Yo no puedo darle mi voto a este presupuesto, así, en conjunto, indiscriminadamente, por estas razones fundamentales, y por algunas particulares que esbocé porque discrepo radicalmente con su estructura, con su financiación, porque mis ideas y mi doctrina me impiden acompañarlo, así, en conjunto. No podemos sumarnos a la aprobación de un presupuesto sustentado sobre impuestos que quitan con una mano lo con la otra se da a los funcionarios públicos, pero nosotros no hacemos oposición sistemática, no hacemos oposición por la oposición misma. Votaré, pues, aquellas disposiciones aquellos recursos que me parezcan buenos y votaré en contra aquellos que me parezcan malos.

Aunque tengamos grandes discrepancias con el presupuesto, no podemos ser indiferentes a su suerte.

No sé exactamente cuál es el número de funcionarios públicos —nunca se ha podido saber con exactitud— pero puede afirmarse que cientos de miles, acaso cerca de un millón de personas en este país, están dependiendo de la suerte del presupuesto. Esta es una realidad que no hemos creado, pero que no podemos olvidar.

Marcaré pues, mi discrepancia con aspectos esenciales del presupuesto, no votándolo en general, pero, repito la expresión sencilla y clara de hace un instante, con absoluta independencia, sin ninguna actitud sistemática, votaré a favor lo que considere aceptable, lo bueno; votaré en contra lo que considere inaceptable, lo malo.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador López Toledo me había solicitado una interrupción para antes que yo terminara mi discurso. De manera que si podemos reparar esta omisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente la Mesa concede la palabra al señor senador González Conzi para ocuparse de una cuestión de orden interno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Reconozco que el señor senador Cardoso hizo, apretada síntesis en su discurso; pero recuérdese que dijo que haría uso de la palabra sólo durante 20 minutos y su discurso duró una hora y dos minutos.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es una acusación. Digo que, si en la misma proporción, los otros discursos desbordaran de lo prometido, no habría tiempo para resolver. Por ejemplo, el señor senador Bove Arteaga habría manifestado que su discurso llevaría tres cuartos de hora. Si ese discurso pasara de lo prometido en la misma proporción que el del señor senador Cardoso, duraría dos horas y cuarto. Quedan siete oradores más anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nueve, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nueve. Yo llamo la atención sobre esto: reconozco que el señor senador Cardoso ha hecho síntesis, pero los otros oradores estarán obligados...

SEÑOR CARDOSO. — No olvide que me interrumpieron.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador, pero como es el orador quien maneja el discurso, cuando con-

cede una interrupción se dispone en realidad, a alargar su discurso. Eso es evidente.

Llamo la atención desde aquí. Si los discursos se prolongan en esta proporción, no habrá presupuesto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me ha sacado diez minutos.

SEÑOR GONZALES CONZI. — No, señor senador, un minuto y medio. Le pido disculpas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No puedo haberme pasado toda una vida proponiendo soluciones para las instituciones docentes y en el momento en que se plantea una circunstancia como la que dice relación con la creación de 200 cargos docentes, permanecer en silencio o votar en contra de la solución que he propiciado, sin dar una pública explicación de mi conducta.

La razón por la cual el sector que integro en este Senado, ha aceptado, al fin, después de largas deliberaciones, la supresión de este número de cargos docentes para enseñanza primaria radica en que el presupuesto, por dificultades creadas en mi propio sector político no contaría, en la Cámara, con los votos suficientes para ser sancionado.

Ante la circunstancia ya pública y notoria de que el Partido Nacional no va a acompañar con sus votos la sanción del Presupuesto, se hace necesario contar con los votos del Partido Colorado, para que el país tenga Presupuesto. Así cambia fundamentalmente el planteamiento. Hay que elegir, para mí —porque esto no deja de ser una aclaración de carácter personal y pública, que me veo obligado a hacer en este momento— o la eliminación de un rubro que se ha estimado en $ 2.000.000 o no contar con los votos suficientes dentro del sector del Partido Colorado en la Cámara, para sancionar el Presupuesto.

Entendí, en el momento de debatir este asunto, que es un profundo error la eliminación de estos cargos...

(Apoyados).

... y lo sigo entendiendo así, y lo hago público por intermedio de estas palabras.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Muy bien.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No concibo que se cercene a la Enseñanza Primaria, primera y fundamental, sus necesidades impostergables y creo, además, que todos los contribuyentes no se negarían a pagar los impuestos indispensable, si supieran que su sacrificio va dirigido a la enseñanza de sus propios hijos.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Voy a hacer una aclaración muy breve.

Al distinguido compañero del Senado y de sector, señor senador López Toledo, se le deslizó un término que, desde luego, no traduce su pensamiento, pero me parece conveniente que se haga la rectificación pertinente, a efectos de que no haya un malentendido cuando se produzca la discusión en el Senado.

El señor senador López Toledo dijo que se suprimían 200 cargos o ayudantías en Enseñanza Primaria, y no es así. Lo que pasa es que no se crean 200 ayudantías, lo que es distinto.

En la Comisión hubo resistencia, ya lo ha expresado él, cuando se fué a la creación de 200 ayudantías más del número que pedía el Consejo de Enseñanza.

Quiero señalar, y a esto tiende la aclaración, que no se trata de supresión, sino de creación y que, además, ha habido en este Presupuesto una creación de 502 ayudantías, al tratarse en la Cámara de Diputados.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando yo me he referido a "supresión", me quise referir al corte que se le hizo a lo que ya había resuelto la Comisión de Presupuesto con mi voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: se puede preguntar a los de adentro y a los de afuera. qué es un Presupuesto, y la contestación sería muy sencilla: el Presupuesto es una obra de gobierno.

Vamos a analizar lo que ha pasado con el Presupuesto hasta este momento, para llamarlo obra de gobierno.

El Poder Ejecutivo tuvo un año para elaborar un Presupuesto que tenía que ser una obra de gobierno.

Cuando en la Asamblea General de 1953 se aprobó el Presupuesto, todos los grupos de los distintos partidos dijeron que votaban ese Presupuesto, porque era el primero que tenía el país, después de muchos años.

Se hicieron cosas buenas y malas; lo reconocieron todos los sectores; y, entonces, uno empieza a preguntarse: si en ese Presupuesto se trabajó y todo el mundo creía que tenía defectos, y defectos serios, uno se pregunta, cómo fué posible que en un año en que el Poder Ejecutivo tuvo el Presupuesto en sus manos, en sólo 18 días, lo único que se hizo fué poner en un libro el mismo Presupuesto del año 1953, sin abrir una hoja, e incluir una escala de aumento de sueldos.

Eso no puede ser una obra de gobierno. A los señores Consejeros de la minoría les dieron dos horas para que lo estudiaran, y yo me preguntaba —cuando ayer en la Cámara de Senadores, con toda razón se hablaba del poco tiempo que tenían los senadores para estudiar el Presupuesto, pero con menos razón que la de los Consejeros, porque ellos pudieron concurrir a la Comisión de Presupuesto—, yo me preguntaba, repito, qué pudieron hacer los jerarcas en dos horas, cuando en ese tiempo no podían ni siquiera abrir las hojas de esos dos libros que forman el Presupuesto de Gastos y Recursos.

Así cayó a la Cámara de Representates. En ese momento yo formaba parte —no por suerte— de la Comisión de Presupuesto de dicha Cámara, y puedo afirmar que, tampoco se estudió el Presupuesto. Lo poco que salió fué al margen de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso lo sabemos todos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero lo repito, por si alguno de ustedes lo ha olvidado.

No se siguió ni siquiera el principio lógico que debe regir en una Comisión de Presupuesto, que es el llamar a los jerarcas, para saber cuáles son las necesidades de sus servicios y poder hacer, o por lo menos, tratar de cooperar para hacer una obra constructiva.

El Presupuesto se hizo al margen de la Comisión y se aprobó entre gallos y medianoche, sin que la Cámara ni los miembros de la Comisión de Presupuesto se enteraran de lo que fabricaba al margen de dicha Comisión. Digo estas palabras para hacer justicia a la Comisión de Presupuesto del Senado, no porque la integrará el que habla, sino porque fué la realidad de los hechos.

Hoy de mañana, antes de entrar aquí, hicimos el homenaje cordial por su actuación, a la señora Presidente de la Comisión de Presupuesto, por la forma diligente y amable en que encausó estos tres meses de ardua labor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador se merece también un homenaje.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas gracias.

Tengo la obligación de decir en el Senado, que fué una Comisión en la cual, tanto la minoría como la mayoría, trabajaron, durante muchos meses, de acuerdo con el leal saber y entender de cada uno de sus miembros, para hacer una obra constructiva. Pero no solamente se destacaron en este aspecto sus integrantes, sino que senadores que no pertenecían a la Comisión, parecería que formaban parte de ella por el empeño y la dedicación que ponían en la labor y por las ideas que aportaban para la mejor solución de los problemas fundamentales que existían en este presupuesto.

Quiero decir estas palabras, señor Presidente, porque no duelen prendas, y muchas de las cosas que se han modificado de este presupuesto, muchas de las cosas buenas que se han hecho, se han debido —porque no decirlo — a ese entendimiento y a ese espíritu de cordialidad que existió entre los miembros de la Comisión.

Durante años hemos tenido la aspiración de hacer justicia, de hacer obra constructiva y, en este caso, se pudo realizar por la buena voluntad de los compañeros de la Comisión de Presupuesto del Senado.

El Poder Ejecutivo nos envió un presupuesto en el que solo se prohijaba una cantidad enorme de impuestos de lo más anticientíficos y antieconómicos que no sólo iban a gravitar directamente sobre el consumo, sino, también, indirectamente. Lo lógico, lo real era que, frente a una situación como la que atraviesa el país que no sólo es conocida por los legisladores y gobernantes, sino naturalmente, por el hombre de la calle, por el obrero, por el industrial, por todos los que componemos esa masa que forma parte de este Estado, era realizar como primera medida, un plan verdadero de economías. Esta debía haber sido la base para la estructuración del presupuesto, y eso no se hizo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sin embargo, se ha conseguido algo.

En el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, nos habíamos encontrado con que se habían violado las leyes relacionadas con provisiones de vacantes. Se descubrió por azar y se probó que se habían violado las leyes de marzo de 1953, de diciembre de 1953 y de febrero de 1956. Nos encontramos, también, con que después de muchos años no se había cumplido lo que había querido el legislador al sancionar aquellas leyes, solamente el artículo 20 que dio 4.000 vacantes, sin contar las vacantes producidas por jubilaciones de

otra naturaleza, las vacantes por fallecimiento y, en cambio, nos encontramos, en julio de 1956, con que únicamente habían 433 vacantes eliminadas luego por obra de los legisladores de la minoría ante el estupor que provocaba el hecho de que en las planillas no habían sido tocadas ni habían sido dadas de baja.

Sin embargo, debo confesar que en el Senado se hizo una estructuración mejor, aunque no de acuerdo a nuestras aspiraciones; pero, se incorporaron a la ley presupuestal algunos artículos que ponen las cosas en su lugar, por lo menos al parecer. Digo al parecer porque estamos acostumbrados a que en este país generalmente la ley no se cumple y si se cumple, se cumple mal.

En cuanto al abatimiento de los gastos cooperamos durante 2 o 3 meses para poder nivelar el presupuesto. Se hizo una economía de $ 12.000.000.00, abatimiento que pudimos realizar después de grandes discusiones, todos los días, con los diversos jerarcas.

Tratamos en la Comisión de Presupuesto de estudiar todo lo concerniente a los rubros presupuestales y, al fin de este trabajo, nuestra labor fué desbaratada, por así decirlo, en los últimos 10 días, porque hasta hoy estuvimos recibiendo mensajes del Poder Ejecutivo.

En cuanto al problema de la locomoción oficial, pudimos conseguir aquí en el Senado el ambiente suficiente para evitar el abuso, y creo que todos los senadores estábamos de acuerdo.

Yo había presentado un proyecto en la Cámara de Representantes que nunca fué estudiado, precisamente sobre el problema de la locomoción oficial. Pero parece que este Senado es un Cuerpo con otra sensibilidad. Afirmé, conociendo las leyes y los decretos vigentes, que parecería que el legislador no pudiera hacer nada para evitar el abuso de la locomoción oficial, porque la ley había sido dejada de lado, hasta ahora, por los gobernantes. Parecería que el único resultado que había tenido la ley, era el de aumentar el número de coches y producir un mayor gastos en lo que se refiere a locomoción oficial. Pero en este aspecto todos estuvimos de acuerdo.

Bien dijo un legislador, y yo lo propuse en la Comisión de Presupuesto, que conjuntamente con esas disposiciones tenía que ser aprobado, de inmediato, un proyecto que desde hace tiempo venía prohijando, con un talento y sus condiciones personales, el señor senador Barrios Amorn, que se encuentra en la Mesa del Senado. Puede ser que tengamos éxito, siempre que los jerarcas, alguna vez se despierten y se pueda creer que las leyes de este país no se hacen para lerlas, sino para cumplirlas.

En este Presupuesto se hubiera podido hacer economías, si se hubiera tenido tiempo de estudiarlo. Por ejemplo, se hubiera podido refundir servicios dispersos en todos los Ministerios, porque todos sabemos que para los Ministerios necesitan imprenta, médico de certificaciones, profesionales de toda clase, y en una buena administración, esos servicios deben estar refundidos en una sola planilla y en una sola repartición. Eso reportaría una importante economía para el Estado.

Se debía tener una partida para pago de gastos inmediatos. El Estado está en una situación mala, económicamente, pero peor que no tener plata es no tener crédito.

Al estudiar este Presupuesto, vimos que muchos rubros no se habían gastado en los años 1953 y 1954, y su supresión nos alarmaba porque era desmantelar oficinas o provocar situaciones críticas dentro de algunos servicios. La explicación que dieron los jerarcas, fué la siguiente: se llamaba a licitación una, dos o tres veces, y no se presentaba nadie. Todo tenemos conocimiento de que los proveedores del Estado tienen las cuentas a cobrar, pero no saben cuándo. Por eso, los pocos que sirven al Estado, cobran mucho más de lo que cuestan en realidad los artículos, y eso representan muchos millones de pesos de pérdida para el Estado. Solucionar esto sí sería una obra de gobierno.

Hemos conseguido, señor Presidente, detener, en parte, el despilfarro de las embajadas al exterior, en lo que tiene relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Sueldos principescos para enriquecer a algunos o para premiar políticamente a otros.

En cuanto a las planillas de sueldos, hemos sostenido una única línea. Entendimos que a pesar de la situación financiera del Estado, a sus servidores, con sueldos incompatibles, con un medio de vida decoroso, en estado casi de subconsumo, había que aumentarles más que a los funcionarios que tenían sueldos compatibles con el buen vivir o con el modesto vivir.

Llegamos a una situación que compartimos por obligación, por necesidad, con los votos de toda la Comisión, en que se hace una escala más lógica, abatiendo los grados superiores, haciendo con las diferencias resultantes, justicia a los funcionarios, aumentando las asignaciones familiares, según un criterio que compartimos con otros señores senadores. Era algo que yo había reclamado desde el Parlamento durante mucho tiempo, pues no se podía admitir que el Poder Ejecutivo pagara a sus funcionarios asignaciones familiares menores que las que se pagan en la industria y el comercio.

Esa disposición llena un bien social, y se puede mejorar, porque el tope de $ 10.00 para un funcionario que gana $ 600.00 y tiene un hijo, no es lo mismo que para otro que gana $ 620.00, y tiene 10 hijos.

De esa manera se pudo obtener en el Senado esa mejora social, de la que el Poder Ejecutivo nunca se preocupó.

Pero tenemos que confesar nuestra decepción por no haber podido vigilar, corregir, las planillas de todos los servicios. Hay injusticias que demuestran la obra de un gobierno que no es justo. Hay, en la Administración Pública, como lo hemos demostrado en Comisión, porteros que ganan $ 180.00 y porteros que ganan $ 420.00. Intendentes con $ 240.00, e intendentes con $ 480.00. Y yo he hecho resaltar, señor Presidente, la situación de un funcionario que teniendo actualmente 53 años de servicio en un cargo de intendente, está ganando $ 240.00. Eso no puede ser una obra de gobierno.

En cuanto los gastos, vino una partida indiscriminada del Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes, el ítem 8.04 con una masa de $ 26.000.000.00, para que los jerarcas la administren a su arbitrio.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes no permitió eso; no lo aceptó de ninguna manera por falta de garantías en el manejo de la cosa pública, y conseguimos incluir esos gastos en cada partida que necesitaba refuerzo, en todos los servicios. Y vemos, señor Presidente, que siguen dentro de este Presupusto, a pesar de la ley, las violaciones y las ilegalidades.

A pesar de que la ley del 53 había regularizado la situación de médicos y practicantes en el Ministerio de Defensa Nacional, vemos que con cargo a partidas tropa se toman profesionales, violando de esta manera, una ley de la Nación. Esto yo lo denuncié en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República.

En el Ministerio de Defensa Nacional, que tiene Sanidad Militar, y que si no tiene lo suficiente para su funcionamiento puede recurrir a las vías legales, absolutamente legales, dirigiéndose el jerarca al Poder Ejecutivo y al Parlamento, por la Rendición de Cuentas, solicitando más cargos, vemos que en las planillas de marineros figuran practicantes de medicina y médicos.

Conocemos, además, la forma en que se ha violado la ley del 50 en lo que a la situación del personal del Cuerpo de Equipajes de la Marina se refiere, y sobre cuya situación el Parlamento ha presentado reclamaciones desde hace años. Recién ahora, la Comisión de Presupuesto del Senado le hizo justicia a ese personal, pero para esto han tenido que pasar seis años en violación completa de la ley. Las vistas del Fiscal, los informes del Asesor Letrado del propio Ministerio, son claros en el sentido de que no se dió cumplimiento a lo dispuesto y se arrasó la ley, teniendo estos funcionarios, todavía, cargos de marineros dentro del Cuerpo de Equipaje, cuando existe una ley terminante que los obliga, a los noventa días a su pedido, a llenar las funciones administrativas, que eran las únicas que ellos desempeñaban.

En otro terreno, señor Presidente, si miramos las planillas del Hospital Militar, hecha en el año 1953, hospital que merecía las mismas consideraciones que los otros hospitales, hospital destinado para asistir a los oficiales y a la tropa, que el senador que habla, en el presupuesto de 1953, con algunos de los compañeros que actuaban en esa época, conseguimos dotar de distintos servicios que le faltaban y hay diez o doce de ese tipo, para ingresar a los cuales se ponía como condición indispensable la prueba del concurso, nos encontramos en el año 1956, en que todos esos cargos aún están vacantes, cargos que la mayoría colorada de la Cámara de Diputados los había dado de baja, desmantelando completamente, desde el punto de vista asistencial, al Hospital Militar.

Tenemos, por ejemplo, señor Presidente, la estructuración que se le ha dado al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, que alcanza a la suma de $ 80.000.000 en el cual se pensó darle un mínimo, dentro de las tres ramas del ejército, a la aviación.

En todos los presupuestos de los Ministerios de Defensa o de Guerra de todos los países del mundo, la aviación es el cuerpo que tiene preferencia lógicamente.

Pero hay algo más, señor Presidente: se mantienen, de cualquier manera, regimientos de caballería, en cuarteles que tienen cuadras y cuadras, donde el costo de los forrajes para alimentación de los animales alcanza a más de un millón y medio de pesos, sin que en esos mismos cuarteles se plante una sola semilla de forraje para manutención de esos animales.

Todo esto indica que no hay un criterio administrativo lógico dentro de la esfera del gobierno.

Si pasamos, señor Presidente, así, ligeramente, a la Contaduría General de la Nación, no entrando al tema nada más que superficialmente, vemos el cuadro desastroso que presentaba este instituto donde se fiscaliza la hacienda pública del país. Es de notoriedad que la Contaduría fué intervenida, después que la Cámara de Representantes tomó resolución en este asunto. Había un Contador que ni siquiera sabía como estaban allí las cosas a punto tal de que la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, y con la buena voluntad del señor Ministro de Hacienda, encontró que había una partida para el pago de un campo en Los Cerrillos, hipotecado desde el año 1916 en el Banco Hipotecario. Todos sabemos que las hipotecas tienen plazo máximo de 30 años; pero aquí, resulta, que ya iban transcurrido 46 años, es decir que hacía 16 años que se había pagado el campo de Los Cerrillos, y todavía seguían figurando los $ 200.000.00 para pagar ese campo.

Todo esto quiere decir, señor Presidente, agregado a las informaciones que estoy suministrando, que no se trataba de un presupuesto estudiado, sino copiado, cuando no intencionalmente, con el fin de tener una masa para poder hacer un traspaso de rubros, para lo cual el Contador de la Contaduría General de la Nación, era un especialista.

Si pasamos a otro Ministerio, vemos que al margen del Presupuesto, de éste y de todos los que nos enviara el Poder Ejecutivo, hay partidas de contrataciones, hay partidas globales, lo que significa otro nuevo Presupuesto, en lo cual el Poder Legislativo no puede fiscalizar ni ahondar mucho, sino es hurgando por los diferentes Ministerios cuáles son y a qué se deben esas partidas.

Y para perla, en el Ministerio de Industrias y Trabajo al querer bajar una partida de honorarios, nos encontramos con la resistencia del jerarca, porque había un funcionario, Abogado, que tenía la suerte de cobrar. no sé bajo qué aspecto legal, por cuatro Ministerios, ya que era Abogado de los cuatro. Cobraba cuatro sueldos, y todavía tenía cátedras en la Universidad.

Derrochando los dineros públicos o haciendo prebendas a altos funcionarios, no creo que estemos ante una manera correcta de estructurar el Presupuesto.

No hablamos, porque no hemos podido ahondar en su estudio, del Consejo Nacional de Subsistencias.

Nos hemos encontrado, además, con un Instituto Nacional de Alimentación donde existe cantidad de ilegalidades, a las que parecen estar acostumbrados dentro de la esfera gubernativa. El jerarca había dispuesto de una suma que el legislador, tácitamente, había obligado que fuera para víveres para el interior del país, y durante tres años, a razón de $ 350.000.00 por año, solamente se habían gastado $ 50.000.00 en el interior y como faltaba rubro en Montevideo, dispuso de esa cantidad que estaba destinada para enviar al interior del país.

Hago notar que esta situación no puede seguir, ya que se están violando las leyes por partes de los jerarcas. abierta y conscientemente.

El Presupuesto enviado para el Consejo del Niño demuestra que no se estudiaron las partidas, pues se pensaba dar de comer a cuatro mil niños, si no hubiera sido porque la Comisión del Senado resolvió no aprobar las partidas hasta que el Poder Ejecutivo mandara las suficientes, con la suma de $ 15 mensuales por cada niño. Fíjese, señor Presidente, con $ 0.50 diarios no se puede hoy alimentar a una persona en ningún lado del mundo y menos a un niño que tiene, por su condición de adolescente, que alimentarse con mucho más calorías que las que necesita un adulto que no realice un trabajo excesivo.

Y si seguimos así, vemos que si no hubiera planteado, acompañado después por la Comisión unánime, la situación de Institutos Penales, el Poder Ejecutivo, tal como envió el Presupuesto a la Cámara de Representantes, no hubiera contemplando la situación del personal de vigilancia de Institutos Penales, donde el desconocimiento llegaba a tal grado que, después de cinco categorías de ascenso y de tener 30 o 35 años, ese funcionario que se exponía todos los días a lo mismo que sufrieron los 3 o 4 que fallecieron en manos de asesinos y maleantes, se retiraba a su casas a disfrutar de una jubilación de $ 210.00 que el Estado le pagaba por su sacrificio.

En el Ministerio del Interior, señor Presidente, hemos tratado y traté —ya venía de la Cámara de Representantes y aquí se realizó un complemento— de darle a la Policía lo que se merecía. Esto no venía del Poder Ejecutivo; fué el Parlamento que tuvo que señalar la situación de la Policía ejecutiva que no podrá seguir siendo la misma, y que no se podrá tener con sueldos de hambre a esos funcionarios que exponían sus vidas al servicio de los intereses de la ciudadanía. Pero con sueldos de pesos 160.00 ya sabemos que es lo que se puede conseguir: los que no pueden trabajar en ningún lado van a golpear, como último recurso a esa puerta, y entonces ese era el personal que tenía la Policía. Personal sacrificado, con sueldos miserables, de hambre, y, una estadística que se hizo, entre el personal policial de Montevideo, demostró que había un 40 o|o que tenía su familia tuberculosa.

Además, señor Presidente, se mantuvo la injusticia de los médicos de Policía del Interior y del otro personal administrativo. Se da el caso de que un jerarca de la Escuela Policía gana menos que un funcionario de baja categoría. El abogado Director de la Escuela Policial gana menos y no se pudo de ninguna manera obtener alguna mejora para esa situación.

Conseguimos la policía caminera, que para mí era una aspiración. Era un problema chico. que no costaba mucho. La prensa del Interior y de Montevideo permanentemente se había dirigido a los Poderes Públicos clamando por la policía caminera. Habíamos conseguido que se hiciera un ensayo sobre la ruta a Punta del Este. Era lógico que los que andamos por las rutas de este país hubiéramos tenido la pretensión, justa y humana, de que se instalara la policía caminera en todas las rutas para que no hubiera una privilegiada y sin costar nada más que un rubro para el primer año; y no la otra noche; a medianoche, cuando hubo que cortar, así, a diestra y siniestra, le tocó casualmente a la policía caminera, y le sacaron la mitad de los rubros que se le habían dado únicamente para equiparla, proveerla de máquinas, armas y vestuarios.

No entiendo, señor Presidente, esa técnica de venir a última hora a decir que no hay votos y que se corte lo que se corte.

Tengo que reconocer, que, después de mucho bregar, porque no había sido contemplada ni por el Poder Ejecutivo, ni por la Cámara de Representantes, se contempló en la Comisión del Senado la situación de los peones de Vialidad. Iba a ser, señor Presidente, la excepción dentro de la Administración Pública, la de este personal, que alcanza a 3.000 personas, tomado en una forma que no quiero calificar, porque no quiero hablar del problema de la Dirección de Vialidad, porque habría mucho para hablar, pero ellos no tienen la culpa, iban a ser estos funcionarios, repito. los únicos que no iban a tener aumento.

En lo que respecta a Salud Pública, algo se ha contemplado. Dije en la Comisión de Presupuesto, cuando se criticaba el para mí eficiente servicio de la Facultad en el Hospital de Clínicas, que en los servicios de Salud Pública se estaba haciendo curanderismo en este país. Puedo decir que en esta fecha, y desde hace dos meses, no hay rubro de gastos para víveres, para remedios, para refacciones, absolutamente para nada.

En el Presupuesto del 535 cuando vino aquella otra oleada de cortar recursos, también, pagó Salud Pública las mismas consecuencias que paga ahora.

Hubiera preferido que no hubiera ocurrido eso porque, como lo establecimos en principios. considerábamos que había tres rubros que eran imprescindible contemplar: Enseñanza, Salud Pública, y Policía Ejecutiva. Esos eran los tres rubros que nosotros debíamos contemplar, como debíamos contemplar, también, la Corte de Justicia. etc.

Si examinamos el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, demostramos una obra de Gobierno. Mientras a ciertos Ministerios se les da cinco o seis millone, al Ministerio de Ganadería y Agricultura se le asignó $ 400.000.00. El único Ministerio que puede tener gravitación lógica y hacer rendir lo que se gasta dentro de él es el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Tenemos despoblada la campaña de técnicos, y los pocos técnicos que tenemos los encontramos convertidos en oficinistas porque no tienen locomoción ni medios para movilizarse. A ese Ministerio fué al que se le contempló menos que a ningún otro Ministerio.

Se ha contemplado las aspiraciones de ciertos Poderes, como la Corte, etc. Conseguimos que se contemplara el plan esbozado por la Carta Orgánica de Ose, de lo cual nos felicitamos.

Con respecto a las Cajas, señor Presidente. se consiguieron algunas creaciones. Pongo el acento sobre la Caja Rural más que sobre ninguna otra, porque a pesar de los gastos que tiene de instalación y de lo que recibe, aun no funciona debidamente.

Costó en este país imponer el principio fundamental de las jubilaciones rurales; costó que se votaran las asignaciones para el hombre del campo, y resulta que en el año 50 se votó un rubro de gastos para la Caja Rural a fin de comenzar sus servicios y actualmente sólo tiene 100.000 afiliados.

La Caja Rural necesita afiliar, por lo menos, cuatrocientos mil personas, porque si no se trata de que se afilie el hombre del campo, quien ya tiene reservas al respecto, la ley de beneficio social que constituye la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores del Campo, no cumplirá con su cometido.

Hay otro problema más serio dentro de la Caja de Jubilaciones Rurales, pues esta Caja debe, por pensiones a la vejez, veintitrés millones de pesos. Todos los meses tiene ochocientos mil pesos de déficit, sin que nunca el Poder Ejecutivo piense en arreglar esa situación, que está gravitando sobre el verdadero hombre de trabajo, que es el hombre el campo. Hay cantidad de personas, de 70 y 75 años de edad, que no se pueden jubilar, porque no tienen medios para concurrir a afiliarse, y, además, porque la Caja no tiene con qué pagar sus jubilaciones. Son trabajadores que como cualesquiera otros, tienen derechos adquiridos.

Señor Presidente: lógicamente, estamos conformes en cierta manera con lo que se le ha dado a las Universidades, al Consejo de Enseñanza Primaria y al Consejo de Enseñanza Secundaria, pero hago las mismas observaciones que formulé anteriormente. Nunca hubiera creído que en dos o tres noches se hubiera desarticulado una de las aspiraciones que tenemos todos los senadores, y que es no cercenar los cargos del Consejo de Enseñanza Primaria. Es una de las aspiraciones, repito, en que todos los senadores estamos totalmente de acuerdo, y de la cual esperábamos el comienzo de un movimiento de mejoramiento de la enseñanza, en la rama de Instrucción Primaria, hasta llegar luego a las Facultades.

Con la señora Presidente de la Comisión de Presupuesto, senadora Sancho Barceló, que conoce el problema de la Universidad del Trabajo, hemos logrado dignificar a los maestros de talleres, que habían sido siempre abandonados.

Voy, señor Presidente, a terminar diciendo algunas palabras sobre los recursos.

Los que vinieron del Poder Ejecutivo, fueron aprobados por la Cámara de Representantes, con la oposición de todas las minorías del Parlamento. Llegaron al Senado y tuvimos un poquito más de suerte, en el sentido de no producir el impacto que el Poder Ejecutivo quería hacer, y que permitía la Cámara de Representantes, sobre las clases modestas. Pero, de cualquier manera, nosotros, en las primeras sesiones, afirmamos que votaríamos el impuesto a la renta como sustitutivo de los otros impuestos y, además, como impuesto permanente. No podemos entender conociendo las estadísticas que ha publicado la prensa y que todos conocen, como a esos tres mil quinientos nuevos millonarios, fabricados en los últimos años, no por la cantidad de años de trabajo, sino por la habilidad de sus dotaciones comerciales frente al Contralor, etc., etc., que poseen ocho mil millones de pesos, cómo, digo, a esos señores no se les ha tomado en cuenta para que den algo de lo que, por suerte —para no decir otra palabra— han podido obtener, beneficio que no han podido obtener los verdaderos hombres de trabajo, que no hemos conseguido los que tenemos una profesión, ni los comerciantes, ni los que actúan en cualquier otra actividad.

En ese sentido, señor Presidente, no podemos votar estos impuestos irracionales y anticientíficos; patentes de giros, vinos, impuestos a la cerveza, aumentos de tasas postales, de aguas corrientes; en fin, habría que soñar con impuestos y más impuestos, porque no se ha estudiado jamás un plan impositivo racional, lógico, que llevara, si no a la nivelación del presupuesto, por lo menos, a lo que ocurre en otros países, es decir, cubrir el 60 o 70 por ciento de los gastos de la nación.

Señor Presidente: frente a todo esto, a lo que he dicho en la Comisión y aquí en el Senado, ¿se puede votar —hablo con dolor— un plan de mejoras, que no es tal, que no es un plan de gobierno, se puede votar, digo, esos impuestos, en la forma en que vienen?

Creo, señor Presidente, que estos aumentos, que son los únicos que se pudo obtener, van a servir de muy poco, si no existe un plan económico y financiero que los respalde. Teníamos la esperanza, por la declaración del señor Ministro de Hacienda sobre el resultado de ese plan coadyuvante, del decreto del 3 de agosto, pero, lo declaro con todo el respecto debido al señor Ministro de Hacienda, lo único que ha hecho es encarecer en un cien por ciento los artículos del comercio, de la industria y los de primera necesidad.

Entiendo que debe haber un presupuesto, pero que debe ser un presupuesto bien estudiado. Espero que sirva de lección para los gobernantes, lo que decía el señor senador Cardoso, de que en ningún país del mundo se estudia el presupuesto cómo aquí. El presupuesto tiene que venir científicamente hecho al Parlamento. En cualquier país, el presupuesto, por ejemplo, dice: 100 porteros, $ 400.00; 100 oficiales, $ 500.00; y lo único que se estudia en el Parlamento es la modificación el plan de economías, el plan de organización de servicios, el plan de formación de nuevos servicios. No se puede estar trabajando tres meses con la angustia diaria de ver a quinientas o seiscientas personas reclamando justicia. Si yo trajera al Senado las carpetas con las reclamaciones hechas, verían los señores senadores que hay quinientas o seiscientas injusticias, en este presupuesto, por lo menos. Tengo la esperanza, repito, de que esto sirva de lección a los gobernantes, una vez más.

Aprobado este presupuesto, debe nombrarse una Comisión de técnicos, si no los hay aquí que los busquen, que inmediatamente se ponga a estudiar la forma de hacer un presupuesto real, un presupuesto técnico, para borrar, de una vez por todas, estas aglomeraciones que no conducen sino al descreimiento y a la desilusión, y, por qué no, al desencanto, de aquellos que están esperando durante mucho tiempo el aumento o la dotación para llevar, menguada sí, pero para llevar, aunque sea, un poco de bienestar al hogar, a los suyos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que hay 7 oradores anotados. A este ritmo vencerá el plazo y no se aprobará el presupuesto.

Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: antes de iniciar la exposición que, en la forma más breve y sumaria posible he de realizar, debo manifestar mis reservas por el procedimiento que se ha seguido, respecto al estudio de este proyecto de presupuesto.

No me cuesta nada, señor Presidente, tributar mi elogio a la Comisión informante. Me consta, como a todos los señores senadores, el espíritu de trabajo, el esfuerzo, y hasta el sacrificio cumplido, con el objeto de poder dar cima a la gestión que le fuera encomendada. Todo ello, secundado por un grupo de senadores y por un ejemplar sector del funcionariado de la Cámara que, una vez más, dió muestras de su capacidad y laboriosidad.

Sobre esto, creo que estamos todos de acuerdo; pero yo destaco que, sin perjuicio de manifestar ese elogio que me nace muy sinceramente, yo entiendo, que con este procedimiento que una vez más ha cumplido el Senado en esta emergencia, desvirtuamos, en realidad, el sentido de las disposiciones constitucionales que tienen que ver con el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Para mí, el artículo 219 tiene un sentido que no se ha cumplido en esta emergencia, por fuerza de las circunstancias. Para mí, el artículo 219 de la Constitución, quiere, bien claramente, que la Comisión informante trabaje tres meses; pero que, vencidos esos tres meses, el Cuerpo tenga, realmente, 15 días para meditar, para estudiar, para asesorarse, en definitiva para poder hacer convicción propia, todos y cada uno de los senadores, sobre el proyecto en estudio. Es una especie de proceso de dos instancias que establece el artículo constitucional; y en esta emergencia, como en anteriores oportunidades, pero cada vez con plazos más breves y más dramáticos, no ha podido cumplirse.

Desde luego, que todos nos vimos precisados a aceptar el criterio impuesto, porque, si no teníamos informe, si no había habido tiempo suficiente para llegar a un acuerdo en la Comisión, si no había Repartidos, era difícil poder realizar la obra del Senado.

Pero esto no obsta, repito, para que, considerando sumamente plausible y elogiable la labor realizada por la Comisión, por el grupo de senadores que colaboró con ella, y por el funcionariado que estaba a su servicio, destaque una vez más, que este procedimiento, como medio de legislar, es realmente sensible, es realmente lamentable. Los acuerdos políticos se han concretado en el último minuto posible; y, entonces, los legisladores que estamos al margen del Partido gobernante, que tiene la responsabilidad de esta obra, nos vemos precisados a expedirnos en un plazo tan breve que, necesariamente, dificulta, y hasta imposibilita nuestra labor.

Hecha esta aclaración previa, y tomando en cuenta las aclaraciones que vertió en el Senado el señor senador González Conzi, antes de que hiciera uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga, voy a ser lo más breve posible, en la manera de encarar este problema que tenemos por delante; espero no suscitar ningún debate, y querría no ser interrumpido, para que no me pase como a nuestro colega el señor senador Cardoso, que vió extenderse, un poco desorbitadamente el plazo que él mismo se había fijado, en razón de algunas interrupciones.

Cuando reviso lo que he dicho una y diez veces, sobre política económica y financiera del país, no tengo, en realidad, nada que enmendar a lo que he repetido en esas oportunidades, y aún en este mismo Cuerpo.

Considero, señor Presidente, que la obra que se realiza con un presupuesto General de Sueldos y Gastos, no se

refiere solo al fin, que muchas veces se entiende primordial, de ordenar las finanzas del país, con ser ello mucho; considero que no se trata, tampoco, solamente de organizar un buen funcionamiento de los servicios públicos, con ser ello, también, de una gran importancia y trascendencia: ni siquiera, que es la oportunidad única que se tiene para juzgar la importancia de cada una de las gestiones que realizan los funcionarios, y poderles ajustar razonable y sensatamente las remunerciones a que tienen derecho. en las circunstancias especiales en que en cada época vive el país. Entiendo, todavía, que no se trata siquiera de adecuar solamente los rubros a las posibilidades y a las necesidades nacionales.

Creo, señor Presidente, que un presupuesto es eso y mucho más que todo eso. Es, a mi juicio, —y repito un concepto que se oía no hace mucho en el Senado— un verdadero programa de gobierno. Es a mi juicio, la piedra de toque que tiene un partido mayoritario, que carga sobre sí, con la responsabilidad de la dirección de un país; es una parte importante, fundamental, en todo plan de acción gubernativa, y así hizo vislubrar, claramente, que lo entendía, el señor Ministro de Hacienda en la exposición formulada ante la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, cuando, a pocos días de hacerse cargo de aquella Cartera, pronunció una exposición, muy difundida entonces, el 14 de junio del corriente año.

Si el constituyente quiso que en el primer año de la gestión de un gobierno se confeccionara el Presupuesto General de Gastos, el constituyente tuvo un propósito, a mi juicio bien claro y notorio: aspiraba a que hubiera un plan de cuatro años, con su natural gravitación sobre una serie de factores preponderantes, para la vida nacional; un plan con gravitación sobre las finanzas públicas; un plan con gravitación sobre la economía nacional; un plan con gravitación sobre la producción del país; un plan con gravitación sobre la organización de los servicios públicos y la justa remuneración de los funcionarios; y todo ello, con la necesaria previsión del cuatrienio. Todo ello ajustado a las circunstancias especiales que el país, cada cuatro años, cíclicamente, debe pasar.

El proyecto a estudio dista de satisfacer nuestro punto de vista en esta materia, porque más que viene mejorado, y por más que hay sensible diferencia, en beneficio del actual, sobre el que aprobara la Cámara de Representantes, y sobre el que elaborara el Poder Ejecutivo.

En esto, yo me asocio y hago mías las manifestaciones del señor senador Cardoso. Creo, señor Presidente, que en esta materia el primero que falta a su obligación, cuando no cumple con toda estrictez este punto de vista, que yo he querido poner de manifiesto, no es el Parlamento, porque el Parlamento no tiene a su cargo la elaboración del Presupuesto. Es el Poder Ejecutivo el que tiene esa responsabilidad, y para ello es el que dispone de todas las oficinas técnicas necesarias y de todos los recursos y resortes que dá la Administración Pública, para poder estar en condiciones, como nadie, a los efectos de preparar el Presupuesto General de Gastos.

Ahí estriba, acaso, la parte fundamental de las críticas que yo pudiera hacer en estos momentos, porque las partes buenas que tiene este proyecto, las partes efectivamente plausibles que ofrece a la consideración pública el presupuesto que tenemos a estudio, son, antes que nada, obra de la Comisión del Senado con la participación del señor Ministro de Hacienda, desde luego, y de algunos jerarcas. Pero me parece claro que se pueda reivindicar para la Comisión asesora de este Cuerpo la iniciativa y la preponderancia en esa labor, ya que hasta entonces no se había notado ningún esfuerzo eficaz, tendiente a este fin.

A este respecto, debo manifestar que cuando se planteó el problema en la Cámara de Representantes, nuestros diputados presentaron, en tiempo, en el plazo que se establece para las enmiendas, una exposición a la cual después ajustaron su acción y sus puntos de vista dentro de aquella Comisión Informante de la otra rama del Parlamento. Hicieron entonces, tres puntualizaciones a las cuales adhiero totalmente y suscribo como mías.

Se dijo, entonces que se "considera que debe realizarse una reorganización total de las oficinas del Estado, según prédica constante del Partido. La racionalización de las oficinas, la revisión del horario de trabajo, el ajuste científico de sus funciones, el traslado de funcionarios, según las necesidades de todas ellas. consideradas como partes de un todo, están exigidas por la necesidad de darles mayor eficacia y mayor rendimiento en beneficio del pueblo que las paga con sus recursos. Segundo: Considera que en lugar de un aumento que tiene en cuenta simplemente los sueldos, debe irse a un régimen racional de asignaciones familiares escalonadas según el número de hijos de los funcionarios, sin perjuicio de un aumento básico de todos ellos. Este régimen será presentado por nuestro Partido en el seno de la Comisión de Presupuesto Integrada, como efectivamente después se hizo, aunque no tuvo entonces mayor éxito en cuanto asu plan general, pero si cuanto a mejorar el criterio con que se encaraba el problema de aumento alas asignaciones familiares no pudiendo ahora formularlo íntegramente por la perentoriedad del plazo reglamentario para presentar enmiendas".

En tercer lugar, expresó entonces el sector político que integro que "considero que el impuesto a los rendimientos no debe ser simplemente aditivo sino sustitutivo en todo o en parte del régimen de impuestos en vigor. La Unión Cívica ha planteado desde hace muchos años el impuesto a la renta con fórmulas que están en el seno de las Comisiones respectivas de esta Cámara".

Me pregunto en qué parte han sido atendidas estas sugerencias a lo largo de la elaboración legislativa del proyecto que tiene hoy el Senado a estudio.

Comencemos por lo primero: la racionalización presupuestal.

Señor Presidente: hace más de 20 años que los hombres que integramos el Partido a que pertenezco, sostuvimos y sostenemos indeclinablemente esa piedra angular para que repose una buena obra presupuestal: la absoluta e inaplazable necesidad de una reestructuración completa, hecha con sentido científico, con caracter técnico y lo más alejada posible de todo sentido partidarista o político en la acepción de los señores senadores perfectamente le acuerdan a mis palabras.

¿Se ha empeñado el Poder Ejecutivo en esta obra? Creo que no. Lo digo con toda sinceridad y con toda claridad. Es cierto que se ha invocado en un proyecto enviado por algún Poder Ejecutivo al Poder Legislativo; se ha invocado un proyecto de 1947. Yo digo, que hay otros proyectos más antiguos; digo que ha habido designaciones de comisiones asesoras; digo que ha habido integración de comisiones interministeriales para que presentaran proyectos e iniciativas.

Pero tengo para mí, que la acción del Poder Ejecutivo deseoso de hacer una obra de esta naturaleza la debemos juzgar, por los hechos y no por las palabras; por hechos concretos y no por las iniciativas que se envían al Parlamento y que no se apoyan calurosamente, que se olvidan o se dejan dormitar en las carpetas parlamentarias; no con la designación de comisiones que a veces no se reúnen nunca y que, cuando se reúnen y producen informes, se les desoye como ha ocurrido hace algunos años en este mismo país; que no es con planes incumplidos o con promesas defraudadas como se demuestra, en los hechos, el deseo real, el propósito firme de un Poder Ejecutivo que tomara a su cargo, con todo el énfasis y todo el patriotismo que se necesita para iniciar una obra de esta naturaleza, el empeño de llevar adelante una reestructuración racional y científica en el presupuesto nacional.

En el caso concreto que estamos considerando, ¿qué se hace por ese propósito dentro del Presupuesto General de Gastos que tenemos a consideración? A mi juicio. muy poca cosa; prácticamente nada. A mi juicio se sigue por el viejo y trillado procedimiento de repetir planillas, de conformar planillas, de atender situaciones, algunas de ellas clamantes, de recoger solicitudes, muchas de ellas fundadas, de atender circunstancias especiales de todo un servicio, de todo un sector o de todo un grupo; pero con todo ello y aún reconociendo lo que haya de exacto en la apreciación del reclamo, todo esto dista muchísimo y no se parece en nada a lo que debería ser una obra completa de reestructuración integral.

En esa materia, yo creo que estamos pagando tributos a los viejos errores desde el punto de vista presupuestal, que no es obra desde luego, de este gobierno, ni del anterior, sino de muchos, a través de decenas de años, a lo cual vamos a ir pagando tributo cada vez porque desgraciadamente, la insistencia en estos errores, va aumentando la misma trascendencia de las equivocaciones realizadas.

Por eso es que, desde este punto de vista, nuestra discrepancia es intransable.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Yo deseaba no ser interrumpido, recordando lo que significan las interrupciones.

Además, le tengo un miedo tremendo a las interrupciones pequeñas del doctor Fusco.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias, porque ese es casi un elogio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué le tiene miedo el señor senador? ¿Por lo eficaz?

SEÑOR CHIARINO. — Por la extensión, señor senador. Todos lo sabemos.

Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR FUSCO. — Quiero decir, señor Presidente, que yo, como toda persona sensata, comparto, en un terreno teórico, las aspiraciones del señor senador, en el sentido de que algún día, en este país, como en muchos otros países del mundo, donde sería también deseable que eso ocurriera, se pueda articular un presupuesto de una racionalización perfecta en los recursos y en las inversiones.

Naturalmente que esto no quiere decir que esos recursos hayan de involucrar el impuesto a la renta, porque admitirá conmigo el señor senador que puede haber otros que tengan, también, el carácter de racionales y, sobre todo, elaborados y coordinados racionalmente, sin necesidad de involucrar, necesariamente, el impuesto a los rendimientos.

Pero la verdad de las cosas es que, con criterio de hombre práctico, llamado a tener que resolver con mi voto y alguna vez con mi acción, materias de este orden, siempre tengo presente una enseñanza dictada con carácter de tal, en un artículo de especulación científica, por un hombre que tuvo una actuación política muy discutida pero que, en materia financiera, era una alta autoridad, aludo a Mr. Caillaux, muy conocidos él y su esposa, por una actuación casi novelesca de hace varias décadas.

En un artículo de elucubración especulativa, publicado en una importante revista financiera de Francia, Caillaux dijo lo siguiente: "Digan lo que quieran los autores, digan lo que quieran los políticos, la verdad de las cosas es que para un país, cualquiera sea, para un país determinado, en un momento determinado, el mejor régimen impositivo es el que en ese momento está rigiendo en ese país, porque es el régimen impositivo a que todo el mundo está acostumbrado, y tiene un funcionamiento casi automático".

Ha terminado la interrupción, señor senador, nada más, y muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Contestando a la brevísima, casi esquemática intercupción del señor senador Fusco, debo decir que él ha tomado sólo un aspecto de lo que yo entiendo es racionalización.

Racionalización es la obra completa, el estudio integral y no sólo del plan de recursos y que no estoy tan desviado de la conveniencia de hacerlo, lo demostrará un hecho sintomático. Ha de recordar el señor senador Fusco —más que yo, quizá— que en el acuerdo del Partido Colorado realizado en vísperas de las elecciones de 1950, uno de los puntos a que habían llegado las distintas fracciones, que en aquel instante parecían dispuestas a llevar adelante, concretaba, precisamente, esa aspiración que yo aplaudí con todo mi entusiasmo: estudio racionalizado de nuevas bases presupuestales.

Quiere decir que no es tampoco un invento nuestro, y, por otra parte, no pretendemos semejante iniciativa como propia. Es algo que ya se ha repetido muchas veces, desde diversos sectores.

Reconozco que debe tener muchas dificultades, y es natural que las tenga, porque a pesar de haber figurado en programas pre-electorales y en planes políticos, de haberse designado comisiones para llevarlo adelante, y de haber aparecido también en iniciativas legales que envió con mensaje el Poder Ejecutivo, nunca se pasó de esa primera etapa, y no se ha llegado nunca ni siquiera al comienzo de la elaboración.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo, con sentido práctico, diría que Dios salve al país del Presupuesto racionalizado.

¿En qué consisten los presupuestos racionales que me han entregado distintas comisiones? Dicen: "El Presupuesto nuestro es un absurdo. Un Auxiliar 1.o de Rentas no gana lo mismo que el de Estadísticas; el Auxiliar 1.o de Estadísticas no gana lo mismo que el del Hospital Pasteur; éste, no gana lo mismo que el de la Universidad; el de la Universidad no gana lo mismo que el de la Oficina de Claves; y éste, tampoco gana lo mismo que el de la Casa de Gobierno. Esto es un desajuste total y completo. Hay que racionalizar".

Son palabras, señor Presidente. ¡Es tan fácil racionalizar!

Tengo los proyectos de Presupuesto, que pongo a disposición del Senado. Dicen que un Director, un Jefe de Primera, de segunda o de tercera, un Oficial de primera, de segunda o de tercera, todos deben tener el mismo sueldo. Pero en la vida práctica, ¿qué va a pasar? Que habrá que nivelar a todos los auxiliares de acuerdo con el sueldo del que gane más; que habrá que nivelar a todos los oficiales de acuerdo con el sueldo del que gane más; lo mismo pasará con los jefes. Y no hay partido político en el país que se anime a afrontar esa situación.

(Apoyados).

—Este es el cuento de la racionalización de los Presupuestos.

SEÑOR CHIARINO. — Al señor Ministro de Hacienda le reconozco —y él lo sabe— una cantidad de condiciones positivas. Pero entre las cualidades dialécticas está la de usar la paradoja, para aparentar colocado en sitio en que él mismo no desea estar; y a ello ya está acostumbrado el Senado, porque lo conoce y lo estima bien como legislador y como Ministro.

Con el criterio que nos acaba de exponer el señor Ministro, se podría decir que, sin extremar el argumento, podríamos llegar a la conclusión —y sé que no es el caso, porque lo conozco bien al señor Ministro— de que un Ministro de Hacienda defiende el desorden dentro de la Administración Pública. Esto no puede ser, y sé que no lo quiere el señor Ministro.

Comprendo todas las dificultades —y lo dije antes de que me interrumpiera— que puede tener esta obra. Pero cuando me dice el señor Ministro que nos libre Dios de semejante Presupuesto, yo le contestaría que el diablo nos está hundiendo con los Presupuestos actuales. Yo no sé como queda esta disgresión entre el ateísmo circundante y oficial que tenemos en este país.

Mi posición en esta materia es firme, cualesquiera sean los puntos de vista de los señores senadores, y está de acuerdo, por otra parte, con los planes que alguna vez anunció el propio Partido de gobierno.

Pero ella no me lleva, de ninguna manera, a sostener que este planteamiento que nos hace la Comisión de Presupuesto es totalmente malo. Ya lo he dicho. En una incidencia de esta mañana dije que hay cosas buenas que estoy dispuesto a votar. Me pasó un poco lo que al señor senador Cardoso: en la votación general voy a votar negativamente, porque, en conjunto, no estoy dispuesto a apoyar este Presupuesto; pero hay una cantidad de disposiciones que merecen el beneplácito. Incluso hay ciertas soluciones hechas por la Comisión de Presupuesto, con la anuencia del Poder Ejecutivo, como por ejemplo todo lo que se refiere a la docencia, que va a contar con mi entusiasta apoyo; y no tengo inconveniente en votar algunos impuestos para esto, porque no estoy de acuerdo con quienes en un momento determinado manifiestan su entusiasta adhesión a algunas erogaciones que significan miles o millones de pesos, y después no ponen esa disposición, esa misma actitud, para votar los recursos necesarios.

Voy al segundo aspecto de este plan de Presupuesto Nacional: el aumento de remuneraciones.

Estamos de acuerdo, señor Presidente, ¡cómo no estarlo! con la justicia total del aumento de las remuneraciones, con esta o con otra base, con este o con otro ajuste.

Declaro que hubiéramos deseado —y estoy tratando de abreviar— una acentuación mayor para el régimen de asignaciones familiares. Lo dije hace un instante. Lo propugnamos en la Cámara de Representantes, —y tengo aquí las actas de las sesiones de la Comisión, donde aparecen las reiteradas intervenciones de nuestros legisladores—, tratando de que no sólo se aumentara el monto exiguo, ridículo, de $ 6.00 y se sobrepasara el muy reducido de $ 10.00, sino, también, de levantar el tope de sueldos dentro del cual tienen derecho los funcionarios a esta asignación especial.

Pero nosotros hubiéramos ido un poco más allá. Hubiéramos considerado mejor, más equitativo y razonable que parte de la financiación de los aumentos de sueldos se hubiese destinado a un mayor aumento de las asignaciones familiares. No sólo por las razones doctrinarias que se expusieron en su oportunidad en la Cámara de Representantes, por nuestros legisladores, y por las que se expresaron en una serie de artículos publicados por el doctor Alfredo Terra en un diario de la tarde, —en los cuales demostraba la conveniencia, incluso desde el punto de vista de la Administración Pública, de esta medida—, sino, además, por las conclusiones de ciertos estudios, a los que asigno verdadera importancia, que acaban de realizar en nuestro país equipos que prepararon material de extraordinaria significación para una reciente Semana Social realizada en nuestra capital, y con el que se va a realizar una importante publicación. Según esos estudios, los problemas del infra-consumo están particularmente señalados en tres clases de grupos sociales. Ellos son: las familias numerosas, las clases pasivas y los obreros que no tienen regularidad de trabajo.

En cuanto a las familias numerosas se ha hecho un estudio que voy a relatar con datos muy sucintos para no prolongar.

Se tomó como "unidad de consumo", de acuerdo con criterios universales, el hombre computado como 1, la mujer, como 0.90, un niño de 4 años, como 0.15, un niño de 4 a 7 años, como 0.40, un niño de 7 a 11 años, como 0.75, y uno de más de 11 años, como 0.90.

Esta diferencia en las unidades de consumo, como comprenden los señores senadores, se debe a que hay ciertos gastos comunes que se disminuyen en proporción a la edad y condiciones de cada cual, y a medida que es mayor el número de personas; no tienen la misma significación cuando se trata de una, que cuando son varias personas, las integrantes de la familia.

Bien, señor Presidente. Una familia tipo constituída por el padre, la madre y dos hijos, uno menor de cuatro años y otro menor de siete años, puede computarse como 2 unidades 8 de consumo.

De acuerdo con los índices de estudio, prolija y seriamente hechos, con cálculos realizados por equipos que se pusieron en contacto con nuestra realidad social, buscando los núcleos más dispares, los barrios más distantes, los sectores más diversos, a los efectos de que los resultados pudieran ser, de mayor significación y de mayor exactitud, una familia obrera, sin hijos, está en situación de infra consumo, sólo en un 27 o|o; con un hijo, en un 47 o|o; con dos hijos, en un 53 o|o; con tres hijos, en un 67 o|o; con cuatro hijos, en un 75 o|o y, con más de cuatro hijos, en un 82 o|o. Casi todos estos porcentajes aparecen elevados, porque a la categoría del trabajo se agrega la irregularidad de la labor y, entonces, se combinan dos factores adversos a la holgura en el hogar y marcan este alto porcentaje de infra-consumo, que realmente sorprende.

Pero aún respecto de los empleados, hay estudios hechos que indican, también, que las proporciones del infra-consumo aumentan de una manera verdaderamente preocupante, a medida que aumenta el número de hijos que integra el hogar, sobre todo cuando son niños que no están en edad de producir, sino de devengar gastos, por la atención no sólo de su alimentación indispensable, sino también de su formación y de su cultura.

Quiere decir, que si hubiéramos prestado mayor atención al problema de las asignaciones familiares, a nuestro juicio hubiéramos podido salir ganando el aspecto social de este Presupuesto, aunque nos hubiéramos mantenido dentro de los mismos límites de erogaciones.

En cuanto al tercer punto, de los recursos...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Sí. señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador habrá visto que, en general, no puede haber discrepancias en el mecanismo de retribución a los funcionarios y en lo que significa, como ventaja de orden social, canalizar el mayor aumento a los funcionarios, por lo menos en cierta proporción, por la vía de la asignación familiar.

Me permito destacar que al margen del monto de lo que hubiera significado aumentar la asignación familiar —si se piensa que el aumento de $ 6.00 a $ 10.00 nos cuesta alrededor de $ 5.000.000.00— la Comisión hizo en esta materia algo más, que contempla uno de los aspectos que expresamente cita el señor senador Chiarino al referirse a ese trabajo, y que es el siguiente: la Comisión elevó el tope de los sueldos para la percepción de la asignación familiar y estableció, además, en función del número de hijos, por encima de ese tope, un nuevo tope de $ 50.00 por cada hijo, a efectos de que las familias numerosas pudieran continuar percibiendo la asignación familiar en relación al número de hijos que tuvieran.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuál es el tope que hay ahora?

SEÑOR TROCCOLI. — En la ley está establecido en $ 500.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Una persona que tiene ocho hijos, puede tener un sueldo de $ 900.00.

SEÑOR CHIARINO. — Agradezco las aclaraciones, porque complementan mi exposición. En realidad esos detalles que se me habían pasado inadvertidos, merecen mi beneplácito y mi aplauso por el buen criterio que en esta materia ha demostrado la Comisión.

Señor Presidente: pasando a otro punto —quemando etapas, y tratando de ser lo más breve posible— diré que, en cuanto a los recursos, considero que la financiación es, en cierta medida, inflacionaria, y que va a repercutir evidentemente sobre los consumos, y que, en parte, declaro que me es relativamente desconocida, porque como ha habido modificaciones de última hora, no he podido llegar al estudio comparativo, completo, para saber si —en el juicio que formulo— estoy más de acuerdo con la fórmula definitiva, que con alguna otra contenida en un repartido anterior.

A mi juicio se vuelve a incidir en diversas fuentes impositivas, que en el momento casi aparecen exhaustas: y eso no hace sino agravar, las características de un sistema tributario evidentemente empírico e injusto, como se ha denunciado tantas veces.

Señalo, también, como nota curiosa, un poco sintomática, que la angustia en esta materia ha llegado a tal extremo, que he visto, no sin sorpresa, que se ha aceptado la iniciativa del señor senador Barrios Amorín de gravar lo que hasta ahora había quedado incólume, más allá del bien y del mal, más allá de todo afán fiscalista posible, como un verdadero privilegio de la naturaleza o de la política nacional: la ruleta.

Pero declaro que no tengo ningún entusiasmo —precisamente era lo que iba a decir—por este nuevo impuesto, y voy a decir por qué.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Pero si es todo fiscal!

SEÑOR CHIARINO. — Los hombres de mi Partido han sido precisamente, los que han planteado financiaciones concretas sobre la base de un impuesto a la ruleta. Recuerdo una iniciativa que está durmiendo desde hace años en las carpetas de la Comisión respectiva; y con esto, si no hago reproches, hay sí. cierta amargura en mis palabras. Es una iniciativa tendiente a solucionar, con un poco de pretensión, el problema de los rancheríos. Pero a mí no me inquietaba, todo lo contrario, hacer una financiación especial de una obra concreta con la base de lo que se podía sacar del juego de la ruleta. En cambio, no tengo ningún entusiasmo —lo declaro con toda lealtad —porque se incorpore como un recurso permanente del Estado, a Rentas Generales, esta nueva contribución del juego. Equivocado o no —a mi juicio es lo exacto—, establezco una diferencia para mí de una gran trascendencia, fundamental, entre establecer una financiación para una obra concreta, que tiene un término, que un día concluye en torno a estos ingresos que se puedan obtener por medio de la explotación del juego, y este otro procedimiento de habituar al Estado a ver favorecidas sus Rentas Generales con contribuciones permanentes del juego. Porque —quiérase o no— en definitiva, el Estado va siendo, también, una especie de socio que tiene interés en que se difunda el juego— cosa con la cual —saben los señores senadores— estoy en absoluta discrepancia.

Pero, señor Presidente, hay algo que a mí me llama poderosamente la atención en materia de Presupuesto, aunque el juicio, en este instante, es, naturalmente, mucho más atemperado que lo que hubiera sido hace algunos días. Yo hubiera esperado —pese a las mejoras que se han obtenido en esta materia— un mayor espíritu de economía dentro del Presupuesto Nacional, en materia de vacantes, en materia de locomoción oficial y, aún, en una materia de la que me he ocupado antes de ahora, que es la de las misiones diplomáticas.

Más de una vez he dicho en el Senado y lo repito hoy, que en las circunstancias especiales por las que atraviesa la República, hubiera sido una medida de muy buena administración hacer una limitación tajante al número de integrantes de las misiones diplomáticas en el extranjero, que, por una circunstancia que no escapa a la sagacidad de ninguno de los señores senadores, se ve mucho más abundante cuanto más agradable o atrayente es la ciudad o el país donde reside la misión diplomática. Por eso advertimos que en algunas capitales del mundo, a las que todos tenemos deseo de concurrir algún día, es extraordinario el número de personas que integran las misiones diplomáticas. La verdad es que el personal de esas embajadas, está por encima de todo lo necesario y razonable, con el agravante de que resultan exageradamente dispendiosas.

Esto es algo extraordinariamente costoso y hubiera sido la oportunidad de hacer una limitación mucho mayor de las que tienden a realizar las disposiciones contenidas en el proyecto que he visto y que he estudiado, en las que he notado, desde luego, cierto espíritu de economía, pero señor senador miembro informante, dije al principio que hubiese deseado una mucho mayor acentuación.

En materia de locomoción oficial, me ha de permitir el Senado que hable 3 minutos. Admiro el optimismo de los señores senadores y declaro con lealtad que me quisiera sumar a él. Hay un capítulo entero destinado a contener las demasías de la locomoción oficial. ¿Cuál es mi convicción? De absoluto escepticismo, y voy a decir por qué. No es un juicio temerario, no es una suposición antojadiza, no es una lesiva manera de encarar la futura actuación de los gobernantes. La historia sirve para algo. Tenemos sobre esto una legislación profusa, reiterada e inútil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Ruidosa y estruendosamente inútil. Aquí tengo, provocando alguna alarma entre los senadores, estos tomos de la Colección Legislativa para demostrar al Senado que con el actual proyecto no hacemos más que repetir lo que venimos legislando desde el

año 1933, hace 23 años, y hemos visto reiteradamente violar las disposiciones legales por parte de los más diferentes gobernantes.

Aquí está la ley de Presupuesto número 8.935, de enero de 1933, —repito— hace 23 años. En el artículo 52 —su contenido está casi copiado en las disposiciones de las sucesivas leyes— se establecía la suspensión del servicio de locomoción oficial salvo para casos determinados; se establecía que en los casos determinados y exceptuados, sólo sería utilizado para actos de servicio; se establecía que el Poder Ejecutivo debía dar cuenta al Poder Legislativo para poder usar en otros casos autos oficiales, con detalladas y minuciosas normas, dando cuenta de los destinos, de los propósitos, de los fines, etc.: se establecía la obligación del Poder Ejecutivo de dar al Poder Legislativo la lista completa de todos los autos oficiales en uso; se establecían las sanciones para los funcionarios que trasgredieran estas disposiciones del año 1933.

Llega luego el año 1946, otra ley: la número 10.756, hace 10 años, en julio del 46, y dispone lo mismo. Nueva suspensión del servicio salvo casos determinados; nuevos detalles de casos exceptuados para usar sólo en esos casos los autos oficiales; nueva obligación del Poder Ejecutivo de dar cuenta al Poder Legislativo del uso de cada auto oficial; nueva obligación del Poder Ejecutivo de enviar la lista de autos en uso, dentro de sesenta días de plazo perentorio para hacerla; nueva iniciativa de venta de autos; nuevas medidas de sanciones a los funcionarios.

Llegamos así a 1951. Entonces ya no es una ley; es un campanudo decreto con la firma de los nueve señores Ministros; es el decreto del 13 de agosto de 1951. Es un decreto lo más completo que se ha hecho: disposiciones y normas para el uso; distintivos que deben tener los autos; fiscalizaciones y sanciones, etc. Las mismas cosas de las leyes anteriores, con mayores detalles y precisiones.

No termina ahí, señor Presidente, —llegamos a 1953.— Otras disposiciones semejantes, que recordarán algunos señores senadores, que fueron elogiadas por el señor Ministro de Hacienda de la época. Ley 12.079, Presupuesto General de Gastos, reducción del 50 o|o de los gastos dentro de los 180 días; venta del 50 o|o de los autos dentro de 180 días; —para adquirir cualquier auto en lo sucesivo se necesita decreto fundado y comunicación a la Asamblea General; Música celestial!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué hay que hacer?

SEÑOR CHIARINO. — Esperaba la pregunta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Algo hay que hacer.

SEÑOR CHIARINO. — Sabe lo que hay que hacer? A mi juicio, no confiar, porque ya el decreto anterior ponía en manos de la Policía una medida un poco más sensata, —perdonen los señores senadores, no quiero molestar a nadie.— que la que trae esta disposición que vamos a sancionar, que establece que cualquier funcionario policial debe detener a un auto oficial cuando él crea que no está en legítimas funciones. ¿Cómo lo va a saber ese modesto integrante de la policía rural, o aún de la policía urbana? ¿Lo haría yo guardia civil? Figúrense la mentalidad de un guardia civil deteniendo un auto oficial para decirle al conductor: "un momento: usted está en funciones? si no venga preso conmigo".

Aquel decreto establecía una cosa más sensata: que todos los funcionarios policiales tomaran nota de todos los autos oficiales, día, hora y lugar, indicando con qué número de personas pasaba y las características del coche y lo comunicara al Ministerio del Interior. Eso sí lo podrían hacer los funcionarios policiales. No lo habrán hecho nunca tampoco y es ello sensible; pero esto de detener un auto oficial cada vez que se sospeche que está infringiendo la ley, ¿lo va a hacer un guardia civil modesto? Es demasiado; tiene muchas y delicadas funciones para que todavía le vayamos a dar ésta.

¿Qué se puede hacer? En esto no hay sino una sola medida: los autos oficiales no pueden ser nada más que para muy pocos funcionarios, determinadamente expresados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado. Eso es lo que debe hacerse. Presenté un proyecto al respecto.

SEÑOR CHIARINO. — No tiene sentido que un funcionario, porque sea jefe de oficina...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — O porque sea Ministro, o porque sea Consejero.

SEÑOR CHIARINO. — Hasta ahí le concedo: admito que lo tengan los Ministros. Pero pregunto por qué un director de Ente Autónomo, un Director de Banco, para trasladarse de su casa al Banco de la República, al Banco de Seguros o al Banco Hipotecario, necesita un auto oficial a su servicio. ¿Por qué, cuándo se me designó Presidente de la Comisión Interventora del Contralor me dijo el Secretario: hay un auto oficial a su orden? ¿Para qué necesita el Presidente del Contralor un auto oficial, si es para ir a su función, en el centro de la ciudad? Si es propio de la función realizar gestiones que necesiten locomoción, que requieren trasladarse de un punto a otro, entonces sí.

Yo que vivo en Punta Gorda en Verano, puedo decir que todos los días van a buscar en auto oficial a funcionarios que viven en Carrasco. No son Ministros, no son Consejeros: son funcionarios de mucha menor jerarquía. Los van a buscar, los traen al Centro, los llevan al mediodía; y vuelven los autos al Centro, hacen cuatro viajes, recorren sesenta y tantos kilómetros diarios; nada más que para que ese funcionario con total comodidad que pagamos todos, no gaste su nafta, su propio automóvil o no tome, como cualquier hijo de vecino, el ómnibus.

En esto estoy de acuerdo con el señor senador Cardoso de que no son cuatro vintenes lo que se invierte; es mucho dinero en autos, en nafta, en gomas, en reparaciones, en autos que se deshacen en no mucho tiempo por no ser cuidados en la debida forma.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es mucha inmoralidad. (Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Mucho dinero en sueldos y más que todo es mucha inmoralidad. Es uso abusivo de algo que pertenece al pueblo, y que no pueden disponer estos funcionarios que parecen seres privilegiados y es de gran efecto psicológico, de pésimo efecto psicológico. En el instante, mismo en que pedimos al pueblo sacrificio, lo recargamos con nuevos impuestos, en ese mismo instante, estos funcionarios desaprensivamente, están dando el mal ejemplo de su inmoralidad. Los castigo con mi palabra sin lástima y me alegro de ver que personas que integran distintos sectores están de acuerdo conmigo. No es un exabrupto de mi parte, no estoy acostumbrado a hacerlo; es que es una cosa que realmente indigna. Cuando hay ciudadanos que, como los senadores que trabajaron día y noche en la Comisión de Presupuesto, ayudados por otros senadores que no integran aquella Comisión, secundados por funcionarios y con el Ministro de Hacienda y con jerarcas, buscando de todas maneras donde ahorrar diez mil pesos o dónde obtener $ 20.000.00 para ayudantías escolares, no es admisible que tengan la desaprensión de andar por nuestras carreteras los jerarcas de primera, segunda, tercera o cuarta categoría, disfrutando con sus familias en autos oficiales, cuyo uso cuesta mucho dinero.

Esa lista que dió el señor senador Barrios Amorín días atrás, se puede ampliar y modificar todas las veces que se quiera. Tengo algún ejemplo a mano. A dos amigos se les ocurrió darme dos referencias del domingo cuatro de noviembre. El cuatro de noviembre, —no estamos todavía en plena época de turismo,— en 10 minutos, pasaron por el Puente de la Barra de Santa Lucía, dos autos oficiales. A la hora 18 y 25, el número 2372, y a la hora 18 y 35 el 2915.

Doy estos datos, y los que detallaré enseguida, confiando que el señor Ministro del Interior los tome en cuenta ya que se interesa por esta clase de cuestiones.

Otro amigo tuvo una ocurrencia más feliz: controlar en Pando, en una hora de tiempo, también el domingo 4 de noviembre y anotó seis autos oficiales regresando a Montevideo. A las 18.20 el E. 67-MOP-457; a las 18.25, el 2681 de UTE, un jeep con valijas y cuatro personas; a las 18.38, el 8505 del MSP., un camión; a las 18.44 el 2805 de UTE, un jeep con tres personas, J.83; a las 18.50; 2761 con toda una familia adentro; a las 19.55, el 2669, otro jeep.

Digo que si un domingo de verano hiciéramos el cómputo de los autos oficiales que regresan a Montevideo después de pasar un fin de semana, tomando todas las carreteras: la interbalnearia, la que va a Canelones, al Sauce, el Camino Maldonado, la Carretera a Colonia, etc., etc., la estadística sería despampanante.

Es por eso que me sublevo y pongo énfasis en estas cosas, porque me parece que todavía no le hemos dado la trascendencia que tienen en el criterio público, a mi juicio completamente razonable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Corroborante de lo que viene diciendo el señor senador y que puede ser útil desde el punto de vista del valor de experiencia, las actas del Consejo Nacional de Gobierno, durante los tres años en que actué, están pobladas de protestas de nuestra parte, respecto del mismo tema que ha tratado tan elocuentemente el señor senador. Hemos invocado repetidamente esas disposiciones. No se cumplen, pero no se adopta ninguna decisión.

Lamento que, en este momento, no esté presente el señor Ministro de Hacienda, porque él asistió, más de una vez, a esos debates. Llegó a invocarse, en cierta oportunidad, aún fueros ministeriales, en lo que se refiere a la competencia atribuída al Ministerio del Interior para fiscalizar las actividades de los demás Ministerios en cuanto al uso de los vehículos oficiales, entendiéndose que era muy cuestionable que el Ministerio del Interior pudiera tomar a su cargo, por ejemplo, el control, en ese aspecto,

de servicios del Ministerio de Defensa Nacional.

Yo sostuve, naturalmente, que ese control era perfectamente legítimo. Hice las citas legales y reglamentarias correspondientes, que ha invocado también, con minuciosidad, el señor senador.

Ha sido comprobada, por haberse leído en las propias deliberaciones del Consejo, la omisión de los funcionarios, que no mandan los datos que exige el decreto muy acertado de 1951, que citó el señor senador acerca de los gastos de combustible, lubricantes, quilometraje, etc.; y, a pesar de que no se cumple, no pasa nada.

Por eso me parecía ingenuidad esa cadena de disposiciones que, por incorporarse a la ley de presupuesto, se supone que van a tener eficacia mayor que las actualmente en vigor.

¿Cómo puedo creer yo —y en eso acompaño el pesimismo del señor senador Chiarino— en la eficacia de estas disposiciones, que se proponen, si, a pesar de que existen, de modo muy analítico, en el decreto de 1951, que es un ejemplo de previsión, y son las mismas, en sustancia, la experiencia demuestra que no se cumplen, y es notorio que se violan?

Todo eso es retórica sin consecuencias. Hay omisión por parte de las autoridades, en cuanto a que no se aplican las leyes ni los decretos.

Cuando se examina la eficacia de las leyes, se tiene presente un elemento humano sin el cual ninguna ley es eficaz...

(Apoyado).

—...y es el mínimo de adhesión, de devoción por su cumplimiento, que han de prestarle las autoridades encargadas de su realización. Sin ese factor, sin esa preocupación cotidiana, ninguna ley será eficaz.

En consecuencia, señor Presidente, lo que necesitamos no son disposiciones legales y reglamentarias, que sobran; lo que se requiere es una devoción particular por su cumplimiento, y, en ese sentido, la moraleja que se extrae de estos antecedentes, es la necesidad de que quienes ocupan las altas investiduras públicas se apliquen a hacerlas efectivas.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Tenía, señor Presidente, otros apuntes para desarrollar algunos otros temas, pero no lo voy a hacer porque percibo que he tomado demasiado tiempo al Senado, y no sería justo que quedasen algunos senadores sin expresar su pensamiento.

Voy a terminar con dos palabras esta exposición que he tratado de hacer lo más rápidamente posible.

Repito el concepto de que el presupuesto, en sus términos generales, no es lo adecuado que se requiera, de acuerdo a la situación del país. En definitiva, después de estas largas etapas de trabajo, de elaboración, se vienen a concretar cifras que me parece que superan las posibilidades que el país está afrontando en estas circunstancias; y lo grave para mí es que a pesar de ese esfuerzo financiero, nos encontramos en una situación difícil al funcionariado nacional, con un trámite que cada vez, si no es peor, resulta más engorroso y complicado, con servicios que no se mejoran a través de muchas experiencias que tenemos a raíz de ejemplos que por todas partes se pueden invocar, con déficit que se acumularon hasta ahora, aunque en estos instantes la Comisión informante nos asegura que se puede adelantar la opinión optimista de que no se repetirán. Pero que tengo todavía una espina, un mal presentimiento, porque, en definitiva, no se ha tenido en cuenta lo que puede significar, para rentas generales, los déficit seguros de los servicios laterales, uno de los cuales, por adelantado, por anticipado y por descontado, el Ferrocarril, se puede saber que va a producir un déficit de gran significación, y con el fundado temor de que pueda ocurrir lo mismo en otros.

Yo tengo algún presentimiento que en esa materia los optimismos van a verse un poco defraudados por la dura realidad. Quiero decir, que si todavía sumamos a las circunstancias especiales en que sancionamos este presupuesto la posibilidad de que no resulte equilibrado, además de las críticas que formulé, es claro que todo ello no me permite darle mi voto en sus términos generales.

Recuerdo, como lo hice al principio, que el señor Ministro de Hacienda, a los pocos días de hacerse cargo de la Cartera pronunció un discurso ante la Comisión informante de la Cámara de Representantes que fué extraordinariamente comentado en todo el país.

Sus expresiones serenas, sensatas, realistas, fueron acompañadas por la opinión pública. Comprendo perfectamente bien que la obra de este Presupuesto no le es imputable al señor Ministro sino en una pequeña parte. Su llegada a la Cartera se produjo cuando el proceso de elaboración ya estaba no sólo terminado en el Poder Ejecutivo, sino suficientemente adelantado, como para poder cambiar muchas de las cosas que venían estructuradas.

Sin embargo, a pesar de ello, tengo delante de mi vista este pensamiento, que es el que a mí me atribula en este instante, contenido en las palabras iniciales de esa exposición del señor Ministro de Hacienda: "todos los esfuerzos —dijo el señor Ministro— que haga el legislador y que pueda hacer el Gobierno en materia fiscal, están destinados totalmente al fracaso, si no tenemos la recuperación económica del país".

Señor Presidente, la recuperación económica del país todavía no la veo. No sólo no la veo; no veo ni siquiera que haya en el Gobierno un espíritu constructivo, eficaz, entusiasta y cálido para adoptar todas las medidas necesarias a los efectos de que la economía nacional se vea fortalecida y que la recuperación económica sea realmente un hecho.

Mientras ello no lo tengamos y no lo podamos palpar como una realidad auténtica, todas estas cosas, todos estos proyectos, con nuevas cargas tributarias, con nuevas imposiciones fiscales, con nuevos ordenamientos, llamémosle así, del Presupuesto, en realidad por un lado caen en el vacío y por otro no hacen sino comprometer la ya difícil situación porque atraviesa el país.

Era lo que deseaba manifestar.

(Ocupa la Presidencia el señor senador González Conzi).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: trataré de dar los fundamentos de mi voto, aunque sea expresándome telegráficamente, dada la angustia del tiempo y, desde luego, remitiéndome a algunos argumentos, planteamientos o consideraciones que ya han hecho otros compañeros de Cuerpo.

Me esforzaré por superar el cansancio físico, hasta el sueño que nos agobia o nos abruma o, por lo menos, que me abruma y me agobia. Pero quiero que quede bien clara cuál es la posición que asumo en un problema sin duda alguna trascendente para el país.

En 1950, integrando la otra rama del Poder Legislativo, y al considerarse una de esas tantas leyes emisionistas o de empapelamiento del país, autorizando emisiones de billetes, llegué a decir, entonces, que por el camino en que marchaban las finanzas, íbamos derechamente a caer en el caos o rumbo al despeñadero. Este concepto lo repetí en 1953 al considerarse el llamado mamotreto del Presupuesto General, y en alguna otra exposición realizada sobre temas económico - financieros en este Senado, concepto que, desde luego, no fuí el primero ni el único en emitir, porque desde hace años hay muchos hombres públicos que han visto que la marcha de las finanzas de la República conduce al desastre, si no se sabe reaccionar a tiempo.

Como consecuencia de ese rubro equivocado, es fácil señalar la caracterización de algunos fenómenos, tales como pueden ser, el Presupuesto, alarmante en sus cifras, al cual tenemos que enfrentarnos hoy; las proporciones crecientes del mal de la burocracia en el país; el fenómeno, sin duda cada día más grave del encarecimiento de la vida.

Basta con tomar estos tres índices, para convencerse de que quienes quieran la salvación de la República en materia financiera y económica, deben apresurarse a reaccionar.

Este Presupuesto será de $ 720.000.000 ó $ 730.000.000. Alguna vez dijimos, en años anteriores, que si se computaran los gastos de todos los organismos públicos, gobierno central y todas sus ramificaciones, organismos descentralizados y gobiernos departamentales, si se computara todo lo que se gasta para administrar, gobernar o desgobernar, la cifra excedería a los mil milones de pesos. En este momento, puede asegurarse sin vacilación alguna, nos alejaremos en varios centenares de millones de esa cifra, que ya parecía fabulosa.

Además, estamos acostumbrados a los Presupuestos en déficit desde hace años. Este es ya un mal endémico; el país padece de Presupuestos en déficit, y, después acude al procedimiento que parece muy simple, de cubrir los déficit presupuestales con emisión de deuda pública, utilizando el crédito público para cubrir o intentar cubrir el déficit presupuestal. Los gastos normales del Estado no se pagan con recursos normales; se agrava la situación actual y se compromete el porvenir, y dentro de 30 años, por ejemplo, las generaciones que nos sucedan tendrán que estar pagando los sueldos que hoy se le abonan a un director de oficina o a un portero de oficina. Si esto es ciencia financiera, si esto es acierto en la marcha de las finanzas públicas, habrá que concluir que la ciencia de las finanzas es un abuso y un mundo en el que se enseñan disparates.

Por otra parte, estos gastos tan elevados no armonizan, de ninguna manera, con la economía de la República. Tenemos una balanza comercial en déficit lo que indica que el país consume más de lo que produce y en el manejo de su Presupuesto, gasta más de lo que tiene, a cuenta de lo que pagará más adelante, en el porvenir. En la vinculación de las finanzas con la economía y estando a los índices del comercio exterior, el país repito consume más de lo que produce. Piensen ustedes lo que le pasa a la larga al hombre que se coloca en tal situación. La economía no evoluciona ni progresa de acuerdo a todos los signos financieros y comerciales. Baste con señalar que el país ya no exporta o casi no exporta carnes y que la producción de lana se mantiene estacionada o en disminución.

El segundo signo que indicaba el creciente mal de la burocracia, es una verdadera enfermedad. Tenemos una cifra de funcionarios públicos que no ha de andar muy lejos de los 140.000, lo que significa, por un lado, que son cantidades inmensas de hombres sustraídos a la producción...

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El empleado público no produce no crea riqueza, en términos generales, salvo excepciones. El empleado público no crea riqueza, vive a costa de la riqueza que crean los otros que trabajan y producen.

Pero además, con ser grave el hecho de que sustraigamos cantidades inmensas de hombres a la producción fecunda, a la creación de riqueza, para que vivan a costa de los que producen, además de eso, nosotros tenemos otro más grave mal: el de haber ido desarrollando lo que yo llamaría el espíritu burocrático, el deseo o el anhelo de ser empleado público.

Se va generalizando la aspiración; es casi un ideal de mucha gente joven, llegar a ser empleado público y esto no señala ningún bien. Cuando vemos a los jóvenes alentados por la esperanza de ocupar un puesto público, pensamos que por ese camino se está comprometiendo el porvenir del país.

El espíritu burocratizante está conspirando contra el futuro de la República. Es gente que aspira a vivir sin crear riqueza, aunque su trabajo sea en otros aspectos bien respetable, es gente que aspira a entrar en la corriente del empleado público, a quien no quiero ofender y respeto mucho, pero no tengo inconveniente en decir que el empleado público, en término generales, salvo muy honrosas excepciones, no tiene la plenitud de su libertad política.

La burocracia conspira contra la efectiva vigencia de las libertades públicas. Nadie puede negar que se llega a ser empleado público, no siempre por los caminos limpios y rectos de la virtud, de la capacidad o del talento, sino con frecuencia por el camino torcido de la politiquería y, a veces, por el camino del envilecimiento. Nadie puede negar que muchos empleados públicos, para hacer sus carreras administrativas, para hacer la carrera funcional, no siempre lo confían todo a su capacidad, a su dignidad, a su honestidad, a su trabajo y a su rendimiento, sino que con frecuencia valen más que su preparación y su capacidad, los méritos que hace en el club político o la amistad y la vinculación con algún caudillo influyente en las esferas gubernamentales.

Con esto estoy diciendo, señor Presidente, que donde despertemos en el pueblo entero, el ansia de ser funcionario público, estaremos fomentando una corriente que conspira contra la libertad de la conciencia del ciudadano y, en definitiva, en algún grado también afecta el pleno ejercicio de las libertades públicas.

El otro signo a que me refería, relacionado con la marcha de la cosa pública, es el encarecimiento creciente de la vida, a ritmo cada día más acelerado, en gran parte por culpa y por acto del Gobierno que lo encarece todo, sin preocuparse y sin tener presente que el problema número uno de la marcha de la República, para todo Gobierno debiera ser hoy el luchar contra el encarecimiento de la vida.

En este mismo proyecto de presupuesto que estamos considerando, se crean impuestos o se grava la tasa o el precio o la tarifa que se cobra por la prestación de servicios tan importantes y elementales como el servicio de correos o el consumo de agua corriente.

Los señores senadores deben saber que si no está expresamente dicho en el articulado de estos proyectos, va implícito que parte de los gastos se financian con la elevación de las tarifas del consumo de agua, y no hay, señores senadores, salvo el aire, ningún artículo de primera necesidad que como tal pueda anteponerse al agua.

Un presupuesto es oportunidad que se ofrece para echar un vistazo sobre la marcha de la República, su destino y sus problemas. Es claro que esto podría provocar muy largas disquisiciones, llevar mucho tiempo, cosa que no voy a hacer; pero ello no me impide decir que el país necesita, fundamentalmente, saber hacia donde marcha, cuál es su rumbo, necesita tener una política, necesita tener un plan, de acuerdo al cual se le gobierne porque de otra manera, gobernar sin rumbo, sin orientación, sin política, sin saber adónde se marcha, es gobernar a tientas, no es gobernar.

Un Gobierno tiene que señalar una política que se diversifique, o subdivide en lo que llamaríamos una política presupuestal, una política fiscal, una política financiera, una política impositiva, una política monetaria, una política crediticia, una política económica, una política comercial, una política industrial, una política de trabajo, una política social, una política cultural, una política administrativa. En todos estos aspectos hay que saber qué se quiere, qué se va a hacer, qué rumbo se tiene, hacia dónde se marcha. Es necesario proclamar que, para gobernar, lo primero es tener un rumbo.

El país necesita que se hagan economías, una actividad caracterizada por la economía y la austeridad en la vida privada y en la vida pública. Pero señalemos bien claro que para exigirle al pueblo que no dilapide dineros, que no gaste en cosas superfluas o prescindibles, que no derroche, que economice, el ejemplo tiene que venir de arriba. Las normas de austeridad, de economías, de trabajo y de orden, tiene que darlas con su ejemplo el propio Gobierno.

(Apoyados).

—El país necesita ajustar su administración para que los organismos del Estado rindan y sean eficientes, para que el orden impere en la administración pública, para suprimir en gran parte el expedienteo, el papelerío, la tramitación innecesaria que traba la acción del hombre de trabajo, y dificulta el desarrollo de toda actividad en la Nación. Necesita que la administración esté en buenas manos para que cueste menos, rinda más, facilite y estimule la acción de todos. Una administración correcta y ordenada será la más barata, cumplirá más rápida con sus cometidas y cumplirá mejor con sus funciones; ganará en costo, tiempo y eficiencia.

El país necesita desvincular al máximo la política de la administración pública, porque es la política la que infecta la administración pública, para que a ésta se entre por los caminos limpios del mérito, para que se haga carrera por los caminos legítimos del mérito, para que el funcionario público no se sienta otra cosa que funcionario del Estado y nunca funcionario de un partido, de un grupo político o al servicio y órdenes de un caudillo.

El país necesita desvincular al máximo la política de la administración pública para que cese toda política de reparto o de cintillos; ni cintillos colorados ni cintillos blancos; ni de 3 y 2, ni 4 y 3.

El país necesita, señor Presidente, un Gobierno nacional y no un Gobierno de grupos o de partidos. Necesita, fundamentalmente, que sus gobernantes sepan que no son gobernantes de un partido político, sino de un Estado; que sepan que son gobernantes nacionales por encima de todo y yo diría, permitiéndome esta licencia, que el país necesita, fundamentalmente, que los legisladores en primer término, tengan conciencia de que son gobernantes de la Nación y no meros representantes de un partido político para que después no actúen en el Parlamento encasillados en los rubros de oficialistas y opositores.

No tengo ningún inconveniente en decir con toda claridad, que, a mi juicio, el legislador que está siempre dispuesto a apoyar todo lo que proponga el Poder Ejecutivo, no cumple honrada y lealmente con sus cometidos y que el legislador que está siempre dispuesto a combatir todo lo que proponga el Poder Ejecutivo se encuentra en la misma situación. Ser oficialista o ser opositor sistemático, es desnaturalizar el ejercicio de la alta dignidad que el pueblo ha puesto en nuestras manos de legisladores.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El país necesita que en la materia administrativa impere totalmente la corrección: que se cumplan las leyes; que se cumpla la Constitución; que se apliquen y se cumplan los decretos, para que no impere la influencia ni la coima, para que una jubilación se conceda por los caminos normales, cosa que, generalmente, no sucede en el país, y esto va por vía de ejemplo.

El país necesita una política de trabajo y de represión de los vicios sociales; que se consagre, efectivamente, el derecho al trabajo; que el hombre sano, físicamente sano, con voluntad de trabajar, no esté expuesto a la tragedia de la desocupación, aquí, en la República Oriental del Uruguay, donde sobra la tierra y faltan pobladores.

Es indispensable consagrar la efectividad de derecho al trabajo, pero esto va doblado de otra página: es igual-

mente indispensable proclamar y consagrar el deber de trabajar. No puede reconocerse desde el punto de vista social, el derecho al ocio el derecho a la holgazanería.

El país necesita una política de represión de los vicios sociales, para que los gobernantes sepan que el juego y el alcohol son dos grandes lacras nacionales, y para que ningún legislador se atreva, jamás, a sancionar una ley que permita el funcionamiento de una nueva timba. o indirectamente permita el mayor consumo de alcohol.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El país necesita defenderse de la especulación y de los hombres aventureros que tanto han perturbado la vida de la República. No es posible permitir que la especulación campee libremente y que un día se pueda provocar, deliberadamente, la escasez, para que fabricando escaseces artificiales, alguien pueda hacerse millonario.

(Apoyados).

—Y el país necesita que los aventureros sean proscriptos de su vida pública, para que no aparezcan, como en el caso tan conocido y manido de los tops, perturbando su vida económica, administrativa y gubernamental.

(Muy bien. — Apoyados).

—El país necesita, por encima de todo, una política sana, porque, y lo sabe bien el señor Ministro de Hacienda, es una verdad elemental que sin política sana no hay finanzas sanas. La condición indispensable para que las finanzas se ordenen y contribuyan al desarrollo de la vida pública del país y no a perturbarla, es una política sana, de alta inspiración, no de reparto, de cintillos ni de envilecimiento de conciencias.

Señor Presidente: un esfuerzo en materia presupuestal requiere, pues, para que pueda dar sus frutos, como condición imprescindible, una política sana. No nos engañemos con los resultados a lograr con la mejor ley de Presupuesto que podría sancionarse, si al mismo tiempo el país no disfruta de una política absolutamente correcta, sana, justa, democrática, limpia, sin que la perturbe ni altere ningún bajo interés material, político o moral.

De estos proyectos de leyes de Presupuesto que vamos a estudiar, yo tengo bastante conocimiento. He asistido con regularidad a la inmensa mayoría de las sesiones de la Comisión, pero sólo me atrevo a decir que tengo bastante conocimiento. Estoy absolutamente seguro que, a pesar de haber concurrido y prestado atención, ignoro mucho de lo que hay en el texto de estas leyes que el Senado va a votar, y tengo la seguridad de que no hay ningún senador, el más laborioso y capaz, que conozca todo lo que estas leyes contienen. No está de más que hagamos esta declaración previa.

Creo, sin embargo, por lo que conozco del mismo, que este proyecto de Presupuesto no responde a las exigencias del país, y, en consecuencia, voy a darle mi voto en contra. Repito, como lo han dicho otros señores senadores, que no es porque crea que todo es malo, sino que creo que en él hay algunas cosas buenas. Pero como el voto en general es una valoración de la obra en conjunto, ese es el significado de mi voto negativo.

Adelanto que daré mi voto a favor de algunas disposiciones, en la discusión particular.

He dicho que este proyecto de Presupuesto tiene cosas buenas, y aquí ya se han citado algunas, pero, por mi parte, me complazco en reconocerlo. Creo que tiene de bueno, y diría de muy bueno, lo que importa robustecer la prestación de los servicios de Enseñanza. No es poca cosa, digamos, no es moco de pavo, destinar cincuenta y tantos millones de pesos para la prestación de la enseñanza en la República, además de lo que ya está destinado a tan altos fines.

Se consagra, también, la autonomía financiera o presupuestal, si no total, en grado aceptable, para el manejo de las partidas globales que se le entregará a los organismos docentes.

Este proyecto de ley tiene de bueno las disposiciones relacionadas con la locomoción oficial, a pesar de que participo de muchas de las críticas denunciadas en el seno de este Senado y de creer que debe irse algo más allá en la represión del abuso de la locomoción oficial.

Este proyecto de ley tenía de bueno, hasta anoche, el impuesto a la ruleta, el impuesto al juego. Lo sacaron hoy según se me ha informado, y no tengo inconveniente en decir que no me sorprende. Sería insincero si dijera que no lo esperaba. porque desde hace muchos años, en la vida legislativa he visto, en varias oportunidades, que se propuso este impuesto, y siempre, a última hora, desapareció. Pero para satisfacción del señor senador Chiarino que decía que había sido partidario de este impuesto con una finalidad muy noble, puedo informarle que cuando lo propuse en la Comisión y se aceptó unánimemente fué en una oportunidad en que estábamos desesperados por encontrar recursos que permitieran aumentar la partida destinada a Enseñanza Secundaria. Era con la finalidad de robustecer un propósito muy fecundo.

Creo que este proyecto de ley tiene otra cosa buena, que es lo relacionado con las medidas que se adoptan para asegurar la efectiva aplicación del impuesto de instrucción primaria, a los fines de edificación escolar. Salvamos la bandera del fondo permanente de recursos para construir escuelas en la República.

Como lo decía alguien, creo que el señor senador Chiarino, estas tres o cuatro cosas que señalo como buenas del proyecto, a las que agrego la supresión de vacantes, no tienen, sin embargo, y conviene señalarlo, nada que ver con la iniciativa del Poder Ejecutivo. Ninguna de ellas venía propuesta por el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Son conquistas y cosas buenas que hay que poner totalmente en la cuenta de los legisladores que se preocupan de elaborar este proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

Tomé la ley de Presupuesto cuando estaba ya estructurada en la Cámara de Representantes. Concurrí a todas las sesiones de la Comisión de Presupuesto del Senado, y no podrá decirse que ninguna de estas conquistas contó con la oposición del Ministro.

El Ministro no quedó callado ni mudo, sino que prestaba consentimiento a todo esto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me es grato completar todo lo que decía con lo que acaba de agregar el señor Ministro de Hacienda, y si me permite diré algo más: que en el Presupuesto hay cosas buenas y que, sinceramente, con total sinceridad, declaro que al señor Ministro de Hacienda lo vi siempre apoyando las buenas soluciones que se patrocinaban en el seno de la Comisión.

(Apoyados).

—Pero eso no descarta la verdad de la afirmación de que estas soluciones que consideramos buenas y que vamos a discutir no vinieron propuestas por el Poder Ejecutivo. Han tenido su nacimiento y se han concretado en el trabajo realizado en el seno de la Comisión que estudió el Presupuesto.

Por ejemplo, la iniciativa relacionada con el mantenimiento de los fondos para la edificación escolar y de destinar todo el producido del impuesto que se reestructura en lo que exceda a lo previsto, a partir de 1959, a reforzar el fondo de edificación escolar. No tengo ningún inconveniente en declarar que el mérito de la iniciativa le corresponde al señor senador López Toledo, que en esta materia se ha movido con alta preocupación patriótica. Pero, también, agrego, que no me es extraña la iniciativa, porque en su base, cuando en 1944 se creó por primera vez el Fondo Permanente de Edificación Escolar, participé en forma que considero principal o importante en la misma.

Con referencia al problema de la locomoción oficial, el texto actual fué redactado por una Subcomisión que integraban los señores senadores Cardoso, Bayley y el que habla. El mérito o demérito no es nuestro en particular, porque en definitiva, lo que hicimos fué recoger lo que había en numerosos proyectos: los de los señores senadores Bove Arteaga, Cutinella, Mattos y González Conzi, el Decreto del 51 a que se ha hecho referencia, las leyes que se han citado, y un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo anterior.

Con todo ese material a la vista, con todo lo que había sobre el tema elaboramos nuevas disposiciones, que no van a ser mágicas, desde luego, que no van a realizar el milagro de terminar con quienes incorrectamente usan de la locomoción oficial, pero que, a nuestro juicio, se han ajustado en forma tal, que pueden ser más eficaces que las anteriores, y que va a ser más difícil burlarlas.

Con esto que hemos proyectado, algún paso quizá hemos dado.

No sé si es del caso que entre a explicar por qué digo esto, ya que veo que en la interpretación de sus disposiciones se cae en algunos errores. No es exacto, señor senador Chiarino, que sólo el guardiacivil sea el que tiene que vigilar el uso incorrecto de la locomoción oficial. Se prevé la creación de Comisiones especiales de vecinos y autoridades, bajo cuya dirección estará en el interior la vigilancia de esta actividad y, en primer lugar, se pone a cargo del jerarca administrativo el vigilar que se usen correctamente los autos oficiales y se responsabiliza a los jerarcas por no ejercer debidamente esa vigilancia. Se sanciona al que falta y al que no castiga la falta.

Todo esto y nada puede ser la misma cosa si continuamos en pleno desbarajuste funcional. Podría ser.

Además, no sé si distraigo al Senado innecesariamente, pero para que se tenga conciencia de que esto es importante, apenas exista un poco de responsabilidad en los gobernantes, señalo que ahora será la ley la que indicará quiénes pueden usar autos oficiales. Nadie podrá usar autos oficiales, ahora, si la ley no lo dice, y aquí

se enumera cuáles son los organismos que pueden usarlos y a qué fines y se caracteriza cuál es el uso indebido de la locomoción oficial.

Es el caso que se abre una instancia para extender la lista de funcionarios que pueden usar autos oficiales, que aquí enumeramos, y que es muy limitada. Tenemos el prudente temor de que hayamos omitido algún funcionario que sea legítimo incorporar a la lista, que a los fines de la función pública deba tener también locomoción oficial. Se dice en la ley, quiénes pueden usar locomoción oficial y se da un plazo de un mes para que el Poder Ejecutivo mande una nueva lista, un nuevo proyecto, al Parlamento, informando que también corresponde usar locomoción oficial a otros organismos o a otros funcionarios, y el Poder Legislativo tiene que pronunciarse por vía de la ley, diciendo que sí, porque si no dice nada, si guarda silencio, después de los 90 días, la autorización queda negada y la lista queda absolutamente cerrada. Se sabrá, pues, por primera vez, escrito en la ley, quiénes son, cuáles son las reparticiones y los funcionarios, los únicos que tienen derecho en el país a usar la locomoción oficial. Todos los demás que lo hagan, estarán en falta y deberán ser sancionados. ¿Qué no se les sancione? Es posible.

Yo, personalmente, creo que todo esto debe ser completado con un paso más allá.

(Apoyados).

Creo que es necesario tipificar la figura penal correspondiente que permita sancionar como delincuente a cualquiera de los que usan indebidamente, en provecho propio, bienes ajenos, como son los del Estado, ya que si hay otros que hacen esto y no son funcionarios del Estado, se les manda a la cárcel.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Al solo objeto de confirmar lo que había dicho anteriormente, debo señalar que, en la ley del 46, había una mención taxativa de cuáles eran los autos que se podían utilizar, pero esta norma se violó de dos maneras. Se violó autorizando expresamente en un decreto, otros usos; y se violó por el uso de hecho por otros funcionarios.

El artículo 31 de la ley de julio de 1946 dice: "Suspéndese el servicio de autos oficiales con excepción de los actuales de la Presidencia de la República, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, que continuarán en el servicio de representación a que están destinados, como asimismo los de los señores Ministros y los necesarios para el servicio de asistencia médica, policía, ejército, obras públicas, Dirección de Institutos Penales y los camiones de la Administración Pública. En los organismos exceptuados sólo podrán utilizarse los autos necesarios para los actos indispensables de servicio. Los funcionarios que infrinjan esta disposición, serán castigados con suspensión, sin goce de sueldo, de 15 días a 6 meses".

Esto no se cumplió. Esta disposición era taxativa —repito— en el sentido de que expresaba cuáles eran los únicos autos de uso legítimo.

Pero, además, se hizo otra cosa peor. Se dictó un decreto muy bien inspirado, muy bien redactado, que es una lástima que no se haya cumplido, en sus buenas disposiciones, el de 13 de agosto de 1951, que, en el capítulo 1º, artículo 1º, inciso 2º, dice: "Los automóviles oficiales de la Presidencia de la República, de los Ministros, Subsecretarios y Directores Generales de Secretaría están destinados al servicio permanente de representación".

En la lista que leí antes, estos dos últimos cargos no estaban incluídos. Quiere decir que el decreto se permitió modificar la ley.

Ya no fué, pues, el incumplimiento de facto, sino, además, la formulación concreta por el Poder Ejecutivo de un texto que le agregó a la ley, categorías de funcionarios que la ley no comprendía.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me parece interesante, señor senador, recordar un episodio que no tuve presente en instante de hacer uso de la palabra sobre este tema y que indica hasta que punto la desaprensión de los jerarcas facilita la impunidad de quien abusa

Recordarán los señores senadores el episodio de la Junta Departamental de Montevideo, de no hace muchas semanas, en que un secretario fué sumariado y de cuyo sumario surgió la constancia absoluta e incontrovertible de que había usado un auto oficial para un pic-nic en Florida. ¿Cómo terminó ese sumario? Como no había ninguna reglamentación al respecto no se adoptó ninguna medida de sanción.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Las disposiciones que ha leído el señor senador Echegoyen las conocemos. Yo mismo me adelanté a decir que lo estructurado en el proyecto que consideramos lo hemos tomado de todo lo que existe en la materia. Algunas de las disposiciones leídas están reproducidas aquí; hemos inventado poco. No tengo inconveniente en reconocer que estas disposiciones se violan de dos maneras —como dijo el señor senador—. Creo que se violan de veinte maneras y hasta también creo que se seguirán violando. Pero, ¿cuál es la conclusión de eso? ¿El hecho de que se viole la ley debe impedir al legislador que cumpla con su cometido de dictarlas? Me parece que no. De ahí que la Comisión de Presupuesto no se equivoca al proyectar una fórmula, la que considera más ajustada. Esperamos que algún día, en este país, se haga efectiva la responsabilidad política, y los jerarcas responsables de la violación de la ley, sean sometidos al juicio de responsabilidad consiguiente, y, en su caso, hasta al juicio político. Con esa esperanza seguimos cumpliendo con nuestro deber y tratando de hacer bien las leyes, que algún día se habrán de cumplir.

En esta materia me falta agregar un dato más: que estos articulados son tan restrictivos que en adelante no podrá adquirirse ni un sólo auto más sin ley que expresamente lo autorice. No se podrá invertir un peso en comprar un auto sin que el legislador lo quiera.

Puede ser que se compren sin que se dicte la ley. Hago los mismos razonamientos que acabo de formular. Si inventan dinero ilegalmente podrán comprarlos.

Deseo terminar rápidamente porque el señor Presidente, senador González Conzi, me está mirando serio; miró el reloj y después a mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre lo miro con cara de simpatía, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Muchas gracias.

Desearía hacer alguna consideración sobre lo que estimo, me atrevería a decir, la mayor conquista de este Presupuesto. Creo que lo que tiene de mejor este Presupuesto, —ya hice la referencia,— es lo relacionado con los fondos que se votan para enseñanza.

También agrego que si se dan varias decenas de millones de pesos para enseñanza, yo, sinceramente, lo pondría en la cuenta, —desde luego, de los señores legisladores que tuvieron una gran comprensión de esta clase de problemas y un gran amor por la enseñanza, pero fundamentalmente en el haber de las autoridades docentes, que esta vez han sabido moverse con bastante eficacia en defensa del servicio que se les ha entregado para que cumplan, pero después, también en el haber del propio estudiantado, no porque crea que con su actitud de huelgas y algarabía han presionado el espíritu del legislador, lejos de eso, sino que una juventud estudiosa y enfervorizada, aunque caiga en excesos, como cae siempre la juventud, es una manera de llamar la atención, es una manera de hacer propaganda y poner en evidencia que hay algo que la enfervoriza noblemente, por lo que sienten amor. La gente, los gobernantes, y aún los legisladores, tenemos propensión natural a mirar con simpatía las cosas de los jóvenes. Que han cometido algunos excesos en esta propaganda en su lucha por más recursos para la enseñanza, creo que sí; pero no podemos ser muy severos para censurarlos, por lo menos no podemos serlo quienes se encuentren en la situación mía y en la de muchos otros que fuimos estudiantes y jóvenes y también caímos en los mismos excesos, y hasta diría...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... que en nuestra época fuimos hasta insolentes con los gobernantes frente a las irreverencias que pudieran haber cometido los de ahora y por causas justas ellos y nosotros.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Parecerían ineducados.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Será así, pero en 1917 los estudiantes levantaron las baldosas del frente de la Universidad para pelear contra la policía a pedradas.

SEÑOR BRAUSE. — Y en 1928 asaltamos la Facultad.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y en el 19 también.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entre aquellos muchachos irreverentes e insolentes que no fueron cobardes y pelearon con los bomberos y fueron a parar a las comisarías, se cuentan algunos de los mejores ciudadanos que tiene hoy la República.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No hay que decirlo muy fuerte para que no se vayan a entusiasmar.

(Hilaridad).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En esta materia en que se destinan muchos millones de pesos para la enseñanza, hay una innovación muy importante. Por feliz iniciativa

del señor senador Ferrer Serra se resolvió darle esta vez partidas globales, en reconocimiento de lo que yo llamaría la autonomía presupuestal de los entes docentes. No es propiamente la autonomía financiera, que no pueden alcanzarla porque no tienen recursos propios, porque el dinero hay que dárselo, pero al darle el manejo del dinero, con cierta libertad, les damos autonomía presupuestal. Estos organismos que tienen a su cargo servicios de docencia, poseen como decía el señor senador Cardoso autonomía funcional o técnica, autonomía administrativa, y no tenían la presupuestal que van a tener ahora en algún grado. Esperemos que la empleen para bien. Yo confío en que así será. Lo dije, creo; en el seno de la Comisión y lo repito ahora; confío fundamentalmente en que así será, porque en la dirección o en la marcha de algunos de estos organismos docentes impera lo que llamaríamos la democracia docente. La Universidad de la República está gobernada por sí misma. Ella integra sus propias autoridades. Los distintos órdenes que se mueven dentro del mundo universitario están representados en los Consejos de las Facultades y llegan así, indirectamente al Consejo Central Universitario. La Universidad tiene el Gobierno de sí misma; es una auténtica democracia en ese sentido y, diría, la democracia más calificada en que podría pensarse: la de los intelectuales universitarios. Confiemos en que todo funcione bien.

Algo análogo pasa con Secundaria. Aunque no es el mismo grado, el personal docente de Enseñanza Secundaria no elige totalmente el organismo pero tiene participación importante, y lo mismo en la Universidad del Trabajo.

No es así en Enseñanza Primaria. En Enseñanza Primaria, no hay esto que llamo no sé si con propiedad "democracia docente".

La integración del Consejo se hace por el procedimiento político, por el régimen del artículo 187 de la Constitución de la República, o del reparto de 3 y 2 como me señala con los dedos el señor Ministro de Hacienda.

A mi juicio, en este organismo, por el origen de la integración del Cuerpo, hay algún peligro; por el origen político. No me refiero a los actuales integrantes del Consejo, de ninguna manera, pero algún día podrían no tener la independencia necesaria como para manejarse con total libertad. De ahí que sea necesario, por esa y por otras razones, que modifiquemos por ley, la manera de integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dándoles a los maestros de la República la participación necesaria, justa y racional, para que ellos puedan elegir, por lo menos, parte de los integrantes del cuerpo directivo de ese organismo.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Mucho más necesario es esto, señor Presidente, cuando como lo afirmo y creo que sorprenderá a muchos el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal está designado, elegido, en plena violación de la Constitución de la República: está inconstitucionalmente designado. Se aplicó a su designación el régimen político de reparto del artículo 187; y la propia Constitución, artículo 1 del capítulo inmediatamente siguiente dice que los cuerpos docentes no están sometidos al régimen de elección del artículo 187. La designación del Consejo de Enseñanza Primaria está, pues, hecha en forma inconstitucional. Apresurémonos a dictar la ley que podamos dictar por mandato de la Constitución, para cumplir aquella finalidad esencial de que hablaba, en el sentido de darle representación al personal docente y para salvar este "pequeño" defecto de que, en la integración del órgano máximo de la enseñanza primaria se viola la Constitución de la República.

Señor Presidente: yo hubiera deseado que para la enseñanza se diera más dinero todavía, del que se otorga. Ese dinero es fecundo: hará bien a la República.

Tras muchos años de acción política y de vida parlamentaria, no tengo ningún inconveniente en declarar que pienso que los destinos del país dependen de la forma en que se comporten sus educadores y maestros. Un pueblo, el espíritu público, el alma de una sociedad o colectividad puede formarse de dos maneras o a impulsos de dos gestores: los políticos y los educadores: con el ejemplo y la conducta de los primeros, con el ejemplo y las enseñanzas de los segundos.

A la acción de los políticos de nuestro país, le he encontrado, le sigo encontrando, cada vez más defectos. Cifro mis mayores esperanzas en la acción de los educadores.

Algún pequeño detalle, pero que para mí ha sido sugestivo, es éste, en el año anterior, en las sesiones de este Cuerpo, se libró una batalla en que me tocó ser actor, junto con otros distinguidos integrantes del Senado, por una cosa que parecería sencilla, que simplemente era esto: luchar contra la difusión del juego en la República. Desde luego, fuimos derrotados, fracasamos, y quienes querían abrir nuevas timbas lograron sancionar la ley que autorizó a abrir nuevas timbas en el país. Era una batalla por la causa de la moral pública, a mi juicio.

Algunos amigos me hicieron la deferencia de recoger en un folleto exposiciones que yo formulé aquí y en la Asamblea General, y durante este año de 1956 he recibido de políticos muy pocas manifestaciones de conformidad, de adhesión, con lo que dije; pero, en forma abrumadora, me han llegado centenares de cartas —hoy documentos magníficos,— de maestros y profesores de este país. Cuando me siento un poco desalentado con la acción de los políticos, al verlos trabajar por —como en el episodio recordado— la perdición moral del país, mi desaliento desaparece y me encuentro reconfortado, porque veo que están los educadores trabajando por la salvación moral de la República.

(Muy bien!)

—Y en esta batalla, si los primeros se extravían y los segundos marchan por el buen camino, el país se salvará, en definitiva. Las generaciones futuras serán el fruto de la obra que realicen maestros y profesores, en todas las aulas de enseñanza del país.

Con este fin, señor Presidente, hubiera querido darles en este presupuesto, mucho dinero: todo lo que ellos reclamaban, para que pudieran cumplir con eficiencia tan altos y dignos cometidos que, a mi juicio, por estas consideraciones y muchas otras, se vinculan a la salvación y al porvenir de la República.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Para utilizar la expresión que usa muy habitualmente, —desde luego que colocándola con mucho mayor acierto que el que pudiera lograr el que habla,— el señor senador Echegoyen, como moraleja de estas expresiones del señor senador Barrios Amorín con respecto al asunto que estamos tratando, la conclusión, la filosofía de los hechos, es ésta: los políticos que conducimos a la perdición moral a la República, somos los que afrontamos la responsabilidad de votar los recursos para darle cincuenta millones de pesos a la enseñanza, por encima de los que actualmente tienen.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo ningún inconveniente en poner en el haber de los políticos, lo que acaba de manifestar el señor senador. Hubiera preferido que fueran más allá y dejaran mucho de lo superfluo que aquí se vota, para contribuir en forma más eficiente a la salvación moral de la República, robusteciendo los servicios de enseñanza.

Es así que anoto que el Consejo de Enseñanza Primaria decía que para cumplir su cometido a través de cuatro años, necesitaba 1.100 cargos de maestros, mientras aquí se les da sólo 500.

SEÑOR TROCCOLI. — 643, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Personalmente, debo expresar al señor senador que ese razonamiento no lo pude comprender, cuando lo hizo hoy.

SEÑOR TROCCOLI. — Es muy simple; son 1.090 cargos que cuestan $ 4.761.000.00. Una regla de tres simple, le dá en una economía de $ 2.000.000.00, la reducción de 457 cargos. En consecuencia, quedan 600.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso lo oí también. Cuando votamos las partidas globales en Comisión, lo hicimos para que tuvieran 700 cargos de maestros, y cuando se disminuyen $ 2.000.000.00, no veo cómo se reducen 57 cargos para que queden 643. Tampoco entiendo ese otro razonamiento matemático. El mío me dice que no se pagan 40 mil pesos por año a cada maestro. La verdad es que piden 1.100 cargos y obtendrán 500 ó 600. La Comisión había aceptado 700, pero, por obra del acuerdo colorado, se ha resuelto hacer economías, entre otras cosas, fundamentalmente en cuanto a los cargos, a costa de la enseñanza primaria del país.

SEÑOR FUSCO. — En lo que se ha podido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En muchas otras cosas se puede, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Las hubiera señalado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo hice; si no se me hizo caso, no es mía la culpa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A su vez, Enseñanza Secundaria, dijo, con toda la autoridad de sus jerarcas, que precisaba doce liceos para Montevideo y seis para el interior, en total, 18 liceos. Aquí le damos once. Es algo, pero precisa diez y ocho para poder cumplir su cometido con eficiencia.

Creo que como decía el señor senador Cardoso, aún se estaría a tiempo de reparar alguno de estos males, por lo menos eso que resulta inexplicable, injusto, inconveniente, de la supresión de los cargos de maestros.

Además de estas cosas, ¿qué otras pueden señalarse en este proyecto de Presupuesto General?

Ya se ha comentado acerca del aumento para los funcionarios. Este aumento va a resultar, en definitiva más nu-

sión que realidad. Parte de este aumento ya ha sido absorbido por el encarecimiento de la vida.

Bastaría citar, entre otras causas, el famoso decreto del 3 de agosto que decretó una suba casi general de todos los precios. Parte ya ha sido absorbido; pero como a su vez en la misma ley en que se vota este aumento, se crean impuestos de gran magnitud, nadie puede tener duda de que la sanción del Presupuesto, traerá de inmediato, un impacto inflacionario, y el resto del aumento se les irá al día siguiente de aprobado, quizá antes de que cobren el primer aumento de sueldo.

De ahí, pues, que los funcionarios públicos, por lo menos los modestos, los que tienen aumentos reducidos, quedarán como están, quedarán como antes o peor que antes, y por 4 años.

Es a mi juicio inexplicable que no se vaya de una vez al impuesto a la renta, como sustitutivo, desde luego, de los impuestos al consumo, o aún sin ese carácter, pero como principio de racionalización impositiva que el país está reclamando. Se prefiere, en cambio, seguir por el camino trillado para mantener la injusticia, el disparate impositivo, el caos impositivo.

Esta sola consideración de que se mantienen los rumbos impositivos por los que se viene marchando desde hace tiempo, para agravarlos, es bastante para que no se pueda dar nuestro voto a este Presupuesto que se nos presenta.

Creo, señor Presidente, que debió irse a la fusión de servicios públicos para evitar la repetición de los mismos a través de la administración pública, la dispersión de actividades y de dinero. Lo dijo, creo, el señor senador Bove Arteaga u otro senador; si en cada organismo público va a haber un servicio de medicina, si en cada repartición pública va a haber un servicio de arquitectura, si en cada organismo va a haber una imprenta, estamos multiplicando los gastos por cantidades que el país no puede pagar. La imprenta debe ser la Imprenta Nacional para todos los organismos públicos...

(Apoyados).

... la salud pública debe atenderla el Ministerio de Salud Pública para todos los organismos públicos; el Ministerio de Obras Públicas debe tener una Dirección de Arquitectura para todos los organismos públicos.

(Apoyados).

Si nos damos el lujo de multiplicar el mismo servicio en todas partes, jamás habrá dinero que alcance.

Esto de fusionar organismos con igual función es seguramente el camino más directo para ahorrar mucho dinero además de hacer más eficiente los servicios públicos.

Creo, señor Presidente, que se puede cortar rubros de gastos y sueldos en muchos otros lados. Lo dije en la Comisión: ¿Por qué no se toca el SODRE? ¿Por qué no se le pide más contribución de economías al SODRE?

Yo sé que el SODRE tiene una alta finalidad de cultura que cumplir, pero tiene muchos años de existencia y ha costado mucho dinero, y administra millones y millones de pesos, y los frutos no están en relación con lo que cuesta al país.

Ahí hay algunas cosas que cortar y podría cortarse. Por vía de sugerencia ahí está la radio del SODRE; ¿qué inconveniente hay en abatir lo que cuesta la radio del SODRE, para destinarlos a otra finalidad? ¿Qué inconveniente hay en autorizar a la radio del SODRE a financiarse a sí misma, como otras radios, con avisos comerciales? ¿Qué inconveniente habría? Yo no sé.

Así podrían citarse otros casos. El señor senador Cutinella propuso que el SOYP fuera incorporado a la ANCAP. Yo lo propuse en el año 1953, pero no marchó. ¿Acaso es un disparate? No; es una manera de centralizar servicios y de economizar mucho dinero. Todo esto va por vía de ejemplo.

Se me ocurre que los servicios de transportes, PLUNA, Puerto y Ferrocarriles, podrían fusionarse en un solo organismo. ¿Qué inconveniente habría en que PLUNA se incorporara al Puerto o a los Ferrocarriles, o viceversa? ¿No se podría, acaso, centralizar servicios y economizar dinero?

Si seguimos por este camino, en vez de $ 700.000.000, no habrá cifra que alcance para pagar el lujo de tener varios organismos con una misma función.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador? Además, se podría tener entonces, una política efectiva de transportes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado. Cuando hablo de fusión de servicios públicos, no es solamente para economizar, sino que se persigue, en primer término, la mejor manera de administrar y cumplir el servicio público.

Si se quieren hacer economías, ¿por qué no se suprimen plazas del ejército? Por lo menos en la cantidad necesaria para poder proveer las plazas de guardiaciviles que se crean. La fuerza pública no perdería nada; tendríamos siempre los elementos de defensa y economizaríamos mucho dinero.

Podrán cortarse, además, otros rubros, como esos que autorizan festivales y fastuosidades.

Por otra parte, en esta larga enumeración de posibles economías, yo señalo que a los directores de los Entes Autónomos se les fijan sueldos bastante elevados y en algunos organismos autónomos se ha fijado a funcionarios sueldos que llaman la atención. Entre ellos en ese organismo que se va a financiar subiendo el precio del agua.

Además, superando todo esto, podría hacer una consideración a la manera de la que hacían los señores senadores Echegoyen y Chiarino; superando todo esto, este Presupuesto para regular la vida administrativa del país puede tener el gran inconveniente de que las leyes, en lo que tienen de bueno, no se cumplan. No tengo la menor duda de que esto va a seguir pasando. Y no se me juzgue mal porque hago este pronóstico. No es que sea mal pensado; porque es la legítima afirmación que se deriva de los hechos que hasta ahora todos podemos constatar. En este país, violar la ley, y a veces violar la Constitución, es bastante frecuente. Está en crisis el Derecho. La violación del Derecho es frecuente y, entonces poca esperanza tenemos de que todo marche bien.

Me atrevería a decir que la primera condición para que este Presupuesto sea un Presupuesto equilibrado, para que este esfuerzo tesonero realizado por una Comisión a la que rindo el homenaje de mi reconocimiento, la primera condición que habría que cumplir para que los frutos se concreten, sería, simplemente, la de tener la seguridad de que la ley se va a cumplir.

De donde la primera norma de economía que en el país hay que adoptar, es la del cumplimiento de la ley. ¿Eso se hará? Conozco numerosos casos en que eso no se ha hecho.

Relacionado con este tema, se ha puesto bien en evidencia que cargos que estaban suprimidos por vacantes, en virtud del mandato de la ley, se llenaron, se hicieron nombramientos ilegales. De paso se ha dicho, ahora se legalizan las ilegalidades.

Cito otra resolución que denuncia la crisis del derecho, y la violación del Derecho. Hace poco tiempo se dictó un decreto por el cual se conceden dos años más para que explote el juego en San Rafael, una empresa cuya concesión ha vencido. Simplemente esto, señores senadores: la concesión del juego en San Rafael venció el 23 de marzo de 1956, por mandato legal. El Poder Ejecutivo dictó un decreto, sin facultad legal, autorizando a que siga explotando el juego durante dos años más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si no me reta el señor senador González Conzi, con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Puede parecer extraño que sea yo precisamente quién haga la puntualización que voy a formular. Pero la verdad de las cosas es que, por un escrúpulo de lealtad con la verdad, me parece adecuado decir que en este asunto, según tengo entendido, había un problema de interpretación legal y que lo que hizo el Poder Ejecutivo fué interpretar la ley de un modo distinto a como la interpretó el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si el señor senador Fusco quiere que discutamos este problema, estoy dispuesto a discutirlo, pero no me parece que sea el momento.

Le adelanto al señor senador Fusco que, desde luego el Poder Ejecutivo dijo que al hacer tal cosa, cumplía la ley; pero para eso tuvo que desconocer una, dos o tres resoluciones —el propio Poder Ejecutivo en el mismo tema—, y asesoramientos valiosos obtenidos por él a través de varios años.

Cuando quieran señores senadores podemos discutir el tema. Por ahora me limito a hacer la afirmación de que aquí hay un caso flagrante de violación de la ley, que motivará, si tengo oportunidad, hasta la interpelación de mi parte, al señor Ministro de Instrucción Pública, porque me parece lamentable que se viole la ley para dejar que el particular siga explotando el vicio en provecho propio.

Señor Presidente: si se quiere un ejemplo de violación de la ley hay uno grueso que tendría que golpear la conciencia de todos. Ahí tenemos el Tribunal de Cuentas con la facultad de observar los gastos ilegales. El Tribunal de Cuentas cumple con bastante regularidad con su cometido y observa gastos ilegales. Va al Poder Ejecutivo. Puede ser que haya algún caso en que el Poder Ejecutivo aceptó que el gasto que se había autorizado era ilegal. Yo no conozco ningún caso. Lo que sé es que los gastos observados por el Tribunal de Cuentas son objeto de ratificación en el Poder Ejecutivo, de inmediato y entonces se gasta y se pagan. Hasta parece que tienen un clisé para toda observación que llega del Tribunal.

Hasta ahora el Tribunal de Cuentas observa las ilegalidades sin ningún efecto ni alcance. Uno se pregunta a veces para qué está el Tribunal de Cuentas, si el Poder Ejecutivo ratifica la ilegalidad y el Parlamento, la Asamblea General, enterada de ella, se cruza de brazos normalmente.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador? Es una muy breve interrupción. Yo también miro el reloj; pero como el señor senador nombró al Tribunal de Cuentas, me parecen un poco injustas las conclusiones que de este hecho extrae el señor senador, porque omite o se olvida que las disposiciones constitucionales establecen un trámite posterior al que señala y es él de que, una vez reiterada la orden por quien ordenó el gasto y éste se realiza aún frente a la observación del Tribunal de Cuentas, este organismo remite su observación a la Asamblea General.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Acabo de decirlo, señor senador. Acabo de decir que el Poder Ejecutivo y el Parlamento permanecen insensibles frente a las observaciones del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR TROCCOLI. — No le había entendido lo del Parlamento, señor senador. Creí que la crítica alcanzaba sólo a un hecho...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Para explicar el alcance de mi crítica, cuando hablo de crisis en la aplicación del derecho de ilegalidad y de violación de la ley y de la Constitución, incluyó al Poder Ejecutivo y al propio Parlamento. Del Parlamento podría citar cosas muy expresivas violando la Constitución de la República.

SEÑOR TROCCOLI. — Para terminar la interrupción que, desde luego, tenía efectos, uno de los cuales es señalar cómo se amontonan en la Asamblea General las denuncias del Tribunal de Cuentas al respecto no puede señalar que el hecho en sí mismo constituya una ilegalidad, cuando el procedimiento y todo ese extremo es, precisamente el que prevé la Constitución de la República.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo que yo observo es que parece que la observación del Tribunal nunca fuera procedente.

Puede ser que haya algún caso, en que se aceptó pero no conozco ninguno. Por eso pregunto para qué sirve el Tribunal de Cuentas.

Si se quiere hablar de estas cosas, ahí está chocando a la conciencia jurídica del país la actitud de la UTE. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo dicta su fallo jurisdiccional y la UTE se alza contra el mismo y con leguleyerías y maniobras, lo desconoce, en plena violación de la cosa juzgada, y el Poder Ejecutivo no observa a esos jerarcas ni pide la destitución al Senado, como debe hacerlo.

(Apoyados).

—Si se quiere, señor Presidente, otro ejemplo más de cómo se viola la ley en el país, tenemos todo esto que hemos discutido. Vuelvan a pensar los señores senadores en el uso ilegítimo de la locomoción oficial, a ver dónde puede estar la autorización legal para usar, en beneficio personal, un bien público.

Relacionado con esta materia, lo indicaba el señor senador Echegoyen, también hubo una ley que mandó vender autos y el Poder Ejecutivo se arrogó la facultad de no cumplirla.

En otras cosas importantes, tenemos el caso del dinero relacionado con la edificación escolar y sobre el cual hemos hablado. Fué cambiado de destino, ilegalmente, en cantidades muy importantes.

En actos que tienen que ver con nuestros propios fueros, al señor senador Chiarino se le ocurrió un día ejercer la facultad constitucional de pedirle al Poder Ejecutivo informe sobre cuáles eran las razones funcionales y técnicas para designar Directores de Entes Autónomos. El Poder Ejecutivo se negó a suministrar esos informes desconociendo la facultad de un legislador y, lo que es más grave, el Senado de la República dió la razón al Poder Ejecutivo.

No sé si vale la pena seguir por este camino; pero piensen lo que es, señores senadores, el espectáculo de las jubilaciones aquí, donde se computa años para que se jubile quien está preso y el que tiene derecho a jubilarse no consigue de ninguna manera que su expediente se tramite normalmente.

La ANCAP establece una estancia en El Espinillar, sin que nadie sepa de dónde sacó facultades legales para gastar tantos millones de pesos.

Se ha denunciado públicamente, por instituciones gremiales responsables, que en Montevideo existen 7.000 comercios donde se despacha alcohol, pero sólo pagan patente 2.080. ¿Qué es esto? ¿No son organismos públicos que faltan a sus deberes y no hacen cumplir las leyes? ¿Antes de crear impuestos, no sería mejor asegurarse de que los 5.000 comercios que faltan pagar, lo hagan?

Y sobre esta materia de impuestos, no puedo menos que recordar que el doctor Moretti, en el seno de la Comisión de Presupuesto, en una interesante exposición, llegó a la conclusión de que se defraudan los impuestos, en general, en una proporción muy importante, en algunos casos superior al 50 o|o, de donde debemos concluir que el día que la Administración Pública se ajustara para que cobre efectivamente los impuestos que tiene derecho a cobrar, no habrá necesidad de seguir haciendo estas cosas tan raras que se hacen en materia impositiva en este proyecto de ley.

Repito, señor Presidente, que será inútil todo esfuerzo por equilibrar el Presupuesto, si no se consigue primero que el Poder Administrador ajusté su conducta a la ley.

Este Presupuesto tiene, además, otro vicio que tengo el deber de poner en evidencia, aunque sé que hay quien no comparte mis conclusiones.

Parece bastante claro que la Constitución de la República ha reglado todo el trámite de la ley presupuestal; que puso en manos del Poder Ejecutivo el elaborar un proyecto de presupuesto durante el plazo de un año, Le otorgó un año para que estudie el problema presupuestal, elabore el proyecto y lo mande al Parlamento. El artículo 214 de la Constitución dispone que el Ejecutivo presentará el proyecto de presupuesto al Legislativo dentro de los doce primeros meses de su mandato. Pero también parece bastante claro que el día que el Poder Ejecutivo mande el proyecto de ley al Parlamento y se cumpla el año, el Poder Ejecutivo ha dicho su palabra en materia presupuestal.

Su palabra está dicha por mandato de la Constitución. En el día siguiente, comienza a actuar constitucionalmente el derecho del Poder Ejecutivo, que tiene tres meses y medio para cada Cámara, y después, en su caso, la Asamblea General, según al detalle lo estatuye el artículo 219 de la Constitución.

Estas iniciativas del Poder Ejecutivo que están llegando hoy, nueve y medio meses después del año que la Constitución le otorga para que pueda elevar el Presupuesto, están en violación de la Constitución.

Además, vean las consecuencias. Cuando estudiamos hace dos meses en el seno de la Comisión este problema, yo dije, presentando una hipótesis por el absurdo, que no fuera a ser que el último día, a última hora, llegue algún Ministro con un mensaje, a hacer conocer recién el pensamiento del Poder Ejecutivo en materia presupuestal, y proyectando iniciativas.

Aquello que parecía un absurdo es realidad, pues hoy han llegado iniciativas. Entonces, ¿cómo se armoniza el derecho que se atribuye el Poder Ejecutivo a presentar el último día su pensamiento en materia presupuestal con el derecho del Parlamento a estudiar ese problema durante tres y medio meses por cada Cámara y una vez la Asamblea que la iniciativa del Poder Ejecutivo en materia presupuestal. Si la Constitución dice debe ser estudiada durante 8 meses en el Parlamento, ¿es que tenemos 8 meses más para estudiar la iniciativa que llegó hoy, o que llegó ayer?

Creo que no. Entonces, para que la Constitución sea una cosa seria y se respete, hay que concluir en que el día que venció el año que la Constitución otorgó al Poder Ejecutivo, quedó cerrada la puerta. Ya se conoce desde ese día el pensamiento del Poder Ejecutivo, , y todo está librado a la acción del Poder Legislativo.

(Apoyados).

Señor Presidente: creo que pudo hacerse un Presupuesto de economías, con austeridad, de reorganización administrativa, de justicia y racionalización en materia de impuestos, obedeciendo a un plan que significara una reacción gubernamental. Tantos años de gobiernos sin plan, o de desgobierno, han traído efectos que no podrán corregirse en un día ni con una sola medida. Requerirán años para corregir todo lo que está mal.

Pero es necesario, eso sí, que exista sin pausa el propósito de corregirlo.

Por mi parte, señor Presidente, no constato, ni a través de esta ley, ni en la conducta de los Poderes Públicos, el propósito de reaccionar contra lo que está mal. No lo veo ni lo vislumbro siquiera.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacer la siguiente advertencia.

Hay cinco señores senadores anotados. Si cada uno de ellos ocupa el tiempo que ha ocupado el señor senador, llegaremos a la una de la mañana. El señor senador comenzó a las 18 horas y 12 minutos, e insumió hora y media.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay que hacer los descuentos de las interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenga la seguridad el señor senador que no es un reproche, sino simplemente para fundamentar una advertencia.

Si cada uno de los cinco oradores que están anotados ocupan media hora no más, nos iríamos a las 22 horas.

Están anotados los señores senadores Ferrer Serra, Raffo Fravega, Cutinella, Haedo y López Toledo.

Y aún quedan por tratar la ley Presupuestal y la de Recursos. El término expira, fatalmente, por una resolución del Senado, a las 24 horas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Dentro del tono de la advertencia y los cálculos que hace el señor Presidente, debo hacer una anotación complementaria, que es la siguiente.

No está, naturalmente, en el ánimo de ningún senador, ni limitar ni coartar el derecho de los compañeros a exponer sus ideas con respecto a una ley tan trascendental como esta del Presupuesto General de Gastos. Pero, evidentemente, si la consideración particular de la ley se hiciera, el solo trámite de votación de los distintos artículos insumiría un lapso que puede estimarse en alrededor de 4 horas.

En consecuencia la anotación que señalo es de que puede ser que en determinado momento, si el tiempo no permite la discusión particular de la ley, nos veamos obligados a solicitar o su votación en capítulos o su votación integral en una sola decisión.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de este mismo orden?

Una revisación más o menos prolija de los repartidos de la estructuración hecha por la Comisión de Presupuesto, nos lleva a la conclusión de que se han deslizado una serie de errores que una vez aprobados por el Senado, casi quedarán convertidos en ley. Y, en algunos casos, desvirtuando totalmente el pensamiento y el deseo de la Comisión cuando estructuró el artículo.

Creo que va a haber que hacer una revisación del texto para traerlo al Senado en forma correcta, y es conveniente, en consecuencia, que se piense como se va a hacer esto: si se encarga a alguna Comisión del Senado que haga esta revisión, si se encarga como capítulo final de esta sesión, a la Mesa, para que haga las correcciones correspondientes, o si se adopta cualquier otro procedimiento. Pero me parece que es profundamente grave que el Senado apruebe textos que son completamente contraproducentes.

Tengo, por ejemplo, una serie de errores cometidos en el capítulo correspondiente a Enseñanza Primaria y Normal, que me han señalado los señores directores que están en antesalas, como verdaderamente importantes, y presumo que, con respecto a los demás organismos, pueda haber errores, si no en igual número, por lo menos en un número importante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Muy rápido, porque el tiempo nos está quemando, deseo sugerir a los señores senadores que los errores que encuentren los vayan pasando al miembro informante, para evitar que den lugar a debate.

SEÑOR MATTOS. — Sería el procedimiento para evitar justamente el debate.

(Ocupa la presidencia el señor senador Armando I. Barbieri).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra, que está anotado en primer término.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi ya larga experiencia parlamentaria me impide hacer una promesa que a lo mejor no puedo cumplir. Pero prometo, eso sí, poner de mí todo lo posible, si el cansancio y el agotamiento físico me lo permiten, para hacer la más apretada síntesis de lo que pienso decir respecto a estos proyectos de ley que están a consideración del Parlamento.

También mi experiencia parlamentaria me lleva a quebrar, en primer término, una lanza en favor de la actividad y de la acción desarrollada por la Comisión. Y lo hago en mi carácter de representante de la minoría menor que integró la Comisión de Presupuesto.

Lo hago porque sé que las críticas van a llover sobre la acción de la Comisión, y antes que lluevan esas críticas, yo me siento en la obligación de decir que la Comisión trabajó de manera intensa y con una gran inspiración.

Una inspiración que estaba orientada a realizar las máximas economías posibles. Para ello revisó item por item, planilla por planilla, rubro por rubro, para ver donde era posible realizar economías. Estudió con toda detención el problema de las vacantes; buscó otras soluciones, a las cuales ya se han referido los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra. Procuró atender los servicios fundamentales a cargo del Estado, y buscó para ellos las mejores soluciones que les permitían el tiempo y la iniciativa legislativa. Trató de racionalizar los impuestos y para ello comenzó rechazando casi todas las normas impositivas que fueron aprobadas en su oportunidad por la Cámara de Representantes, porque las mismas no eran, a juicio de casi la totalidad de los integrantes de esa Comisión, ajustadas a la realidad económica en que vive el país.

Pero su trabajo fué desbordado, en los últimos días, no por culpa de la propia Comisión. Si la Comisión hubiese podido seguir su labor, el Senado, con toda seguridad, ya hubiese aprobado el presupuesto. El ritmo de trabajo de la Comisión hubiese asegurado su aprobación en tiempo suficiente, y permitido, en Sala, la más amplia deliberación. Pero llovieron mensajes en los últimos días.

Con el señor senador Cordones Alcoba estuvimos, durante tres días, —sábado domingo y lunes— muchas y muchas horas, 12 y 14 horas diarias, estudiando los nuevos mensajes, por una delegación que nos hizo la Comisión. Hicimos de filtro, y allí vimos la injusticia —perdónesenos la expresión, quiero creer que es la justa — que el Poder Ejecutivo realizaba con la labor de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de este Cuerpo, pues todas esas iniciativas importaron deshacer el plan armónico, o relativamente armónico, que se había estructurado en el seno de la Comisión.

Este hecho de los mensajes, demuestra, una vez más...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Desde luego, señor senador, que los adjetivos van por su cuenta.

SEÑOR FERRER SERRA. — He mencionado al señor senador Cordones Alcoba solamente haciendo referencia a la manera en que trabajamos. Los calificativos van por cuenta de quien está haciendo uso de la palabra en este instante.

Estos nuevos mensajes, con planillados nuevos que hasta reestructuraban totalmente un Ministerio demuestran, señor Presidente, a mi juicio, cabalmente, el signo que preside la marcha de quienes gobiernan la República: viven bajo el régimen de la improvisación.

El proyecto debió haber sido estudiado en su oportunidad, amplia y detenidamente, y no en los últimos instantes, en los últimos minutos, llegar con nuevas iniciativas que transformaban todo lo que se había hecho anteriormente.

Yo puedo decir, señor Presidente, sin que esto importe valorar totalmente el trabajo de la Comisión, que ésta hizo lo que debió haber hecho en primer término el Poder Ejecutivo, y luego la Cámara de Representantes: estructurar un Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Esta fué la misión de la Comisión, y lo digo en descargo de la misma, y como una explicación al resto de los legisladores que integran esta Cámara sobre esta situación de apremio en que se les coloca en la noche de hoy, al tener que expedirse en un término sumamente breve.

La responsabilidad no le cabe a la Comisión, sino que la misma hay que cargarla a la cuenta de la política de improvisación del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

Muchas veces se ha dicho que el Presupuesto General de Sueldos Gastos y Recursos es la ley de las leyes, y siendo la ley de las leyes debe constituir un plan de gobierno elaborado por quienes tienen la responsabilidad del manejo de la cosa pública. Y en este caso, señor Presidente, el plan si es que hay uno, no fué elaborado por el gobierno, que tiene el "sumun" de la responsabilidad, sino que fué elaborado por una Comisión, integrada con representantes de distintos sectores políticos y con la colaboración importante —vuelvo a subrayarlo, y ya ha sido dicho en Sala— de los representantes de otros sectores políticos que no integran esa Comisión.

En la noche de ayer, después que me retiré del Palacio, —eran más de las tres de la mañana— me dediqué a pensar, en horas que robé al descanso, qué cosas, de las contenidas en este proyecto, podían constituir un plan de gobierno. Pasé y repasé de memoria todas las disposiciones; puede ser que haya omitido alguna, pero cárguese ella a la fatiga producida por el trabajo. Todo lo que puede ser considerado con un plan de trabajo, como un plan de gobierno, que son algunas normas muy escasas por cierto, responde a la total y exclusiva iniciativa de la Comisión del Senado.

Para mí lo que constituye un plan de gobierno son los capítulos destinados a la enseñanza, a los cuales ya se han referido otros señores senadores, lo que me obliga a mí, en este instante, para hacer más apretada esta síntesis, a no insistir mucho en ello.

Pero quiero, señalar, solamente, que ese plan de gobierno, estructurado por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado, tiene dos premisas fundamentales. Una, la de asegurar la autonomía presupuestal a los organismos docentes. No les podemos dar la autonomía financiera, pues no tienen recursos propios, pero les damos, sí, la autonomía presupuestal. Les damos un presupuesto con partida globales, para que ellos, en base a esas partidas, divididas en tres, cuatro o cinco rubros, según los casos, se manejen con libertad de acción para atender de la mejor manera posible sus servicios. Y el otro aspecto, también importante, y que demuestra que esto es desarrollado fundamentalmente por la Comisión, es el monto del

presupuesto que le acordamos a los organismos docentes. Yo tomo muy rápidamente las cifras. Para Enseñanza Primaria el presupuesto vigente es de 44 millones, en números redondos; el Poder Ejecutivo y la Cámara de Representantes aprobaron un presupuesto de 55 millones. La Comisión del Senado con el corte realizado en la noche de ayer, propone un presupuesto de 63 millones.

Para Enseñanza Secundaria el presupuesto vigente es de 17 millones; la Cámara de Representantes y el Poder Ejecutivo propusieron un presupuesto de 20 millones, vale decir, un aumento de sólo tres millones sobre el vigente.

La Comisión del Senado solicita aprobación de un presupuesto por un monto de 28:000.000.00 de pesos, lo que equivale a decir un aumento presupuestal de $11:000.000.00.

La Universidad de la República tiene un vigente de pesos 16:000.000.00, y el Poder Ejecutivo y la Cámara de Representantes proponían $22:000.000.00. La Comisión del Senado propone $ 33:000.000.00. Un aumento de pesos 16:000.000.00, casi un 100 o|o del presupuesto vigente para la Universidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sin casi.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eran $16.900.000.00 y el aumento es de $16.400.000.00 La diferencia es chica, por eso digo casi un 100 o|o. Para la Universidad del Trabajo, que tiene un vigente de $7:000.000.00, el Poder Ejecutivo y la Cámara de Representantes proponían un Presupuesto de $9:000.000.00: la Comisión de Presupuesto del Senado, en su proyecto, establece partida globales por un monto de $11:000.006.00. Un aumento de $4:500.000.00 sobre el vigente.

Esto demuestra, señor Presidente, que esto que pudo haber sido una iniciativa del Poder Ejecutivo no lo fué, porque todos estos Presupuestos fueron elevados por los organismos de enseñanza al Poder Ejecutivo y éste no los recogió. Envió presupuestos realizados, estructurados por él, diferentes en las sumas que he indicado de los proyectados por los organismos docentes.

La Comisión recogió las iniciativas, como lo puede hacer por mandato constitucional, de los organismos docentes y las ajustó al máximo que las circunstancias lo permitían. Quiero reconocer aquí, como lo hizo el señor senador Barrios Amorín, que el señor Ministro de Hacienda no puso objeción de ninguna clase, salvo la de que los recursos fueran suficientes y alcanzaran. Fué la única preocupación que tuvo el Ministro, pero ello demuestra que la iniciativa, en esta materia, es de la Comisión de Presupuesto del Senado, y es ella la que realiza lo único que en mi concepto se puede tomar como un plan de gobierno, estructurado en este Presupuesto General de Gastos. Para mi lo demás, en esta muy apretada síntesis que tengo que hacer, sólo es una suma de gastos y sueldos, a pesar de que hay disposiciones, que también comparto, que tienden a realizar economías.

Pero el Presupuesto General de Gastos lo tomo más fundamentalmente por las cifras que por las disposiciones contenidas en la ley, y, entonces, refiriéndome concretamente a esas cifras, no saco ninguna conclusión que me permita afirmar que estamos en presencia de un plan de Gobierno. Y tomamos, señor Presidente, un Presupuesto que en su monto total, que se autorizará dentro de unos instantes, es de $726:000.000.00, porque el monto de los gastos que autorizamos nosotros es el correspondiente al ejercicio 1958, al cual le hacemos economías para 1957, pero, en definitiva, la autorización es por $726:000.000.00.

No me quiero remontar en el tiempo. Tenía datos para dar y demostrar cómo ha evolucionado el presupuesto. Sólo quiero tomar una cifra. La de 1943, cuando el Partido que hoy está en el Gobierno llega al Ministerio de Hacienda. En ese instante el monto del presupuesto era de pesos 122:000.000.00. Vale decir, que desde 1942 a la fecha, el presupuesto ha crecido en $624:000.000.00 Crecimiento extraordinario. Alguien hoy me decía que estaba en relación con la desvalorización de la moneda y yo, que creo con algunos, que más que el patrón oro en este momento estamos regidos por el patrón dólar, no encuentro exactamente la misma diferencia. El dólar en aquellos momentos se cotizaba a $ 1.89. Ahora se cotiza a $4.00 Podemos decir que se dobló: un poco más del doble, pero el presupuesto se multiplicó por más de cinco. No hay una sola explicación por la desvalorización de la moneda en lo que tiene relación con el problema del aumento del presupuesto. Pero cuando se va a aprobar un presupuesto por pesos 726:000.000.00, miro toda la historia de los últimos presupuestos, y entonces observo los déficit que se han acumulado. Los tengo aquí anotados, año a año, pero no quiero cansar al Senado.

En ese mismo período de 1942 a la fecha, los déficit son, en números redondos, de $300:000.000.00 Pero a ese déficit de la administración central, obra del batllismo, deben sumarse los otros déficit, los mal llamados déficit laterales, y el déficit del Fondo de Diferencias de Cambio. No he podido en el poco rato que tuve libre, remontarme durante mucho tiempo para buscar todos los déficit laterales, pero desde 1953 a 1955, estos sumaron 34 millones de pesos, y el déficit del Fondo de Diferencia de Cambio, en ese mismo período, es o fué, de $140:000.000.00.

Vale decir, señor Presidente, que, en número redondos, tenemos un déficit en este período, desde 1943 a la fecha, de $474:000.000.00.

Frente a esta realidad, señor Presidente, que nos está golpeando, que nos está llamando a responsabilidad, ¿no cabe, en este instante hacernos una pregunta?

Este proyecto de presupuesto por $ 726:000.000.00, ¿enfrenta y comprende la situación actual porque atraviesa el país? Yo sin vacilar respondo que nó. ¿Por qué respondo que no? No voy a hacer muchos cálculos. Repito que el tiempo que tuvimos para preparar y borronear el esquema de un discurso, fué extremadamente corto. Pero me hago una pregunta: ¿Cuánto es la renta nacional?

Sé que las cifras varían, pero he tomado, para no usar datos personales, una publicación de la Contaduría General de la Nación, donde hay una estimación de la renta nacional hasta el año 1954, la que he actualizado.

Creo que la renta nacional debe estar en el orden de los 2.600 millones de pesos. La administración central se lleva 700 millones, y digo la administración central, recalcándolo especialmente, porque, como decía, creo que el señor senador Barrios Amorín, a los gastos de la administración central le debemos sumar los de los otros organismos públicos que, si bien no se pagan con impuestos, —aunque algunos sí, el caso de los ferrocarriles —se pagan con tarifas que a veces resultan total y absolutamente abusivas.

Yo tomo en un primer tiempo, nada más que los entes autónomos, y con datos de 1954, no a la actualidad, veo que el total del presupuesto de esos entes es de $ 178 millones. A ellos le sumamos los de los municipios, tomados a esa misma fecha, y haciendo una estimación sobre lo que pueden haber aumentado, llegamos a 150 millones de pesos. Y ya tengo, con estos tres sumados 1.054 millones de pesos. Si agregamos a esto los gastos de gestión de esos organismos, llegamos a un presupuesto general para los organismos estatatales por $ 1.236 millones. Entonces, resulta más evidente, que no hay relación cierta entre la renta nacional y lo que cuestan los distintos organismos estatales. Pero ¿es que tenemos que compararlos sólo con esto? ¿Es que cuando votamos un presupuesto de 726 millones de pesos, no estamos obligados a mirar algo más? Yo creo que sí, creo que tenemos la obligación de mirar cuál es la situación económica del país.

Sigo pasando las páginas para dar cumplimiento a aquella promesa que no quise hacer. ¿Cuál es la realidad nacional? ¿Tenemos una economía sana en estos instantes? ¿Hay alguien que se anime a decir en verdad que nosotros tenemos una economía sana? ¿Cuando los dos grandes rubros de exportación nuestros, los que nos dan nuestras divisas, uno la lana, que es el gran rubro, está estancado, no aumenta y el otro, la carne, cuya exportación nos cuesta mucho, tenemos que comprender que estamos en una economía enferma y cuando estamos frente a una economía enferma, no es posible incidir en esa economía con un presupuesto que la nación, en mi concepto, no está en condiciones de soportar.

Pero, dejo de lado todo esto; quiero abreviar, para lo cual, señor Presidente; hablaré en estilo telegráfico.

¿Es que este presupuesto hace justicia a los funcionarios? Más que a los funcionarios, hay que hacer una distinción, en mi concepto ¿hace justicia a los buenos funcionarios? Yo respondo sin vacilar que no. Aquí se equiparan buenos y malos, no se distinguen y, además, lo que para mi es fundamental, es que este presupuesto tiene otra falla importantísima: no hace la carrera administrativa...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No abre el escalafón.

Si yo tuviera que preguntar a los funcionarios públicos si prefieren más un aumento global a que se les abra el camino para su ascenso, para que con su actividad, con su contracción al trabajo, puedan tener segura una carrera administrativa, tengo la plena seguridad de que preferirían el escalafón, y tengo gráficas aquí que demuestran lo absurdo de nuestra organización administrativa.

Bien organizado el escalafón, debe ser una pirámide casi, ancha en su base y chica en su cúspide, con un ascenso lento, con una disminución lenta, pero aquí, las líneas saltan, van y vienen, como lo pueden observar los señores legisladores. Hay, de repente, para mil funcionarios, tres cargos superiores al que tienen derecho a ascender, es decir, se lo obliga al funcionario público a vegetar. ¿Esto es organizar, racionalizar? Yo sé lo que me puede decir el señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No puedo hablar por el tiempo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... la racionalización de los dineros; sí, pero es que nosotros mismos estamos de-

mostrando en este presupuesto que hay por donde economizar. Hay normas en este presupuesto; por ejemplo en el Ministerio de Obras Públicas, hay una norma que dice que se suprime el 50 o|o de los técnicos. Es esto la confesión plena de que sobra el 50 o|o de los técnicos. En el Fondo de Vialidad hay una norma por la que se reduce también en un 30 o|o. ¿Qué quiere decir? ¿Qué se van a abandonar las carreteras? No es eso lo que se quiere decir; lo que se está sentando es el principio de que sobran los funcionarios.

Además, esas normas tan severas sobre supresión de vacantes están gritando lo que todos estimamos; que hay demasiado funcionarios públicos y a costa de ese gran número de funcionarios públicos es que se crea este problema de no poder hacer un escalafón que asegure la carrera administrativa a los funcionarios.

Pero hay algo más; que a veces a uno lo mueve a levantar la voz en acto de protesta y es que el Estado es un patrón que trata de muy diferente manera a sus funcionarios. Tengo aquí una planilla de la cual voy a leer dos o tres cargos, nada más.

Voy a tomar un Subjefe del Banco de la República que gana de 820 a 875 pesos; en el Banco Hipotecario, de 825 a 910 pesos; en el Banco de Seguros, de 734 a 1:083 pesos; en la Ancap, de 575, a 770 pesos.

Con el aumento acordado en este presupuesto, computándolo el Jefe de Sección, va a ganar 600 pesos; los Oficiales primeros en el Banco de la República ganan de 770 a 805 pesos; en el Banco Hipotecario, de 615 a 840 pesos; y, en el de Seguros, de 684 a 779 pesos. Con el aumento de los 100 pesos en este presupuesto van a ganar 410 pesos en la Administración Central.

Los Auxiliares 1.os en el Banco de la República, ganan $ 475; en el Hipotecario, de $ 360 a $ 500; en el Seguros, de $ 505 a $ 605; en la Ancap, de $ 375 a 400, y con este presupuesto, van a tener $ 300 mensuales. ¿Por qué el Estado tiene este trato diferencial?

Además, hay que recordar que estos funcionarios tienen otros privilegios —régimen de anualidad presupuestal— qué creo que está mal interpretado, y algún día explicaré por que creo que está mal interpretado, que les asegura aumentos todos los años; aguinaldos que representan el 16 por ciento de sus sueldos; beneficios de leyes de viviendas; beneficios especiales familiares y retiros especiales. Esto en el Banco República, en el Hipotecario y en el de Seguros. En la Ancap tienen el aguinaldo, que representa, también, el 16 o|o.

SEOR CORDONES ALCOBA. — Se olvidó de acotar las leyes jubilatorias, que son bastante generosas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador; lo anoto ahora.

Y bien, señor Presidente: los aumentos que he leído son con relación al presupuesto de 1955. Si aplicara la escala de sueldo de 1956, estos aumentos serían aún mayores.

Estos organismos estatales se han convertido en verdaderas coperativas, en beneficio de sus funcionarios, y no están al servicio de la Nación como lógicamente debieran estar.

(Apoyados).

El Estado se ha convertido en un patrón diferente, según esté bajo un régimen autonómico, o según esté bajo la administración central, y esto, lógicamente, me tiene que alarmar. Es dividir a la familia de funcionarios, en dos grupos, que creo que no es lógico ni razonable.

Además, señor Presidente, hay otras cosas que podría anotar, pero quiero quemar etapas.

Me voy a referir ahora, a otra problema que es capital en la consideración del presupuesto: al problema impositivo.

Siempre he afirmado que nuestro régimen es anacrónico, y cada vez que tengo que ver los impuestos que se proyectan, más me afirmo en mi dicho: es totalmente anacrónico.

Días pasados, y perdónenme si relato una pequeña anécdota, trabajábamos en la Comisión de Presupuesto, y llegaron hasta la Sala de la misma, los miembros que integraban un Congreso de Derecho Tributario, que realizaba sus sesiones en nuestra Facultad de Derecho. Los visitantes nos fueron presentados, y uno de ellos, Profesor de Derecho y de Finanzas de una República Sudamericana, tuvo un largo aparte conmigo, conversando sobre distintos temas, y me dijo que no se explicaba la frondosidad de nuestro régimen impositivo, la maraña que él significaba, la cantidad de disposiciones. Yo recuerdo, señor Presidente, que cuando empezamos a tratar los recursos, yo le dije al señor Ministro de Hacienda lo mismo o algo parecido. Le dije: en momentos como éstos, son los más indicados para tratar de racionalizar nuestros impuestos.

Si uno ve por casualidad lo que significa un despacho de aduana, uno se asombra de la cantidad de rubros, subrubros, recargos a oro, nuevos recargos a oro, nuevos impuestos, distintos impuestos, y distintos porcentajes. Se necesita ser un especialista para saber si ese impuesto está bien o mal liquidado.

Si uno ve un impuesto indirecto, el de los alcoholes, por ejemplo, ve que hay 4 ó 5 columnas, y, entonces, es fácil caer en el error.

¿Por qué no se unifican los impuestos? Tenga la plena certidumbre de que si facilitáramos a los comerciantes e industriales la manera de aplicar los impuestos, ellos mismos aceptarían gustosos un pequeño aumento. Si en lugar de tener todas esas cargas imposibles, del impuesto aduanero, le dijéramos: tal mercadería tiene que pagar tanto; haciendo los cálculos lógicos, el propio comerciante sabría de inmediato, y podría realizar sus cálculos en forma perfecta.

Hoy en día se hace difícil realizar esa tarea.

Pero no; nada de racionalizar: seguimos en el picoteo más extraordinario que se puede imaginar. Ahí está la lista; no conté la cantidad de impuestos, pero son totalmente irracionales. Los he clasificado por la forma en que inciden esos $ 75.000.000 de nuevos impuestos, y a pesar de que he oído decir en Sala que ellos no inciden en el consumo, digo aquí, sin temor a ser desmentido, que de los nuevos impuestos, por un importe de $ 75.000.000, hay $ 42.000.000 que se trasladarán al consumo. Vale decir, más del 50 o|o.

Un millón, son tasas; diez millones, recaen sobre la propiedad; cuarenta y dos, repito, se trasladarán al consumo; cuatro, a las transferencias de bienes inmuebles; cinco a las Ganancias Elevadas; tres millones y medio de impuestos varios, como la prenda de vehículos, prenda sin posesión de bienes, etc.; cuatro y medio, se extraen de los entes autónomos, y cinco, desvistiendo a un santo para vestir a otro; sacando un recurso a las Cajas de Jubilaciones, para dárselo a Rentas Generales.

Esto da la suma de $ 75.000.000.00 de nuevos impuestos. Pero junto con esto, señor Presidente, hay una reorganización administrativa, que va a dar una suma aproximada a los $ 52.000.000, y de estos, $ 16.000.000 vuelven a recaer sobre el consumo. Entonces, sumo 42 y 16 y me da 58 millones de pesos, que van a recaer directamente sobre el consumo.

Habría un nuevo millón sobre ganancias elevadas; habrían cuatro millones que yo computo al rubro de entes autónomos; porque son los organismos que tienen deuda con el Estado, que iban a reintegrar su deuda, a razón de cuatro millones por año; y hay $ 32.000.000, que yo no sumo a los que inciden sobre el consumo, pero que son impuestos al consumo. No los sumo sobre el consumo, porque son impuestos vigentes; porque es lo que se piensa obtener de impuestos con los 14 millones de dólares para segunda y tercera categoría, que se otorgaron por una resolución reciente del Banco República.

Entonces, señor Presidente, frente a este estado y frente a esta forma de establecer los impuestos, yo me rebelo; yo digo que ellos son profundamente injustos; que de una vez por todas hay que concluir con esto; que hay que racionalizar, sin que cueste nada, para ganar mucho, simplificando los impuestos e imponiendo los impuestos que graven más a los que más tienen, y como ahora, que todos estos impuestos a los consumos, gravan, por regla general, a los que menos tienen.

(Apoyados).

Estoy cumpliendo mi promesa, señor senador González Conzi; ya estoy en el fin de lo que quería decir, y lo he hecho lo más rápidamente posible.

Estos hechos que he señalado; que el presupuesto tiene como plan de gobierno el de la enseñanza; y que el régimen impositivo lo creo profundamente inconveniente, me impiden, siguiendo la línea de conducta que fijara nuestro sector político, en las tres etapas, en el Consejo de Gobierno, a través del voto del Consejero señor Fernández Crespo; en la Cámara de Diputados, a través del voto de sus representantes; y aquí esa misma línea de conducta, me obliga a darle el voto negativo a la sanción de este proyecto de presupuesto.

Dejo así expresada, señor Presidente, mi opinión personal y más que la modesta opinión del legislador que habla, la opinión del sector que integro, el Movimiento Popular Nacionalista.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé que alguien podrá decir: "usted en la Comisión buscó algunas soluciones y facilitó otras". Sí, señor, porque parcializadas las cosas, pueden ser buenas; pero la misión del Gobernante no es parcializar. La obligación del gobernante es tener una visión de conjunto de todo el problema y frente a esa visión de conjunto de todo el problema, frente a ese todo, a esos 726 millones, es que yo decido mi voto en la forma en que he expresado anteriormente.

Eximo al Senado de seguir escuchándome.

He terminado.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: voy a fundamentar mi voto, acompañando a los senadores del Partido Nacional, oponiéndome a la aprobación de este nuevo Presupuesto General de Gastos de la Nación.

No es que considere injusto el aumento propuesto para el funcionariado público que, en su generalidad, merece actualmente una mejor retribución; pero no encuentro lógico seguir satisfaciendo sus aspiraciones con la política del halago momentáneo, volcando al mismo tiempo. una serie, de impuestos que fatalmente inciden sobre el consumo, aumentando indefinidamente el costo de la vida.

Tales aumentos serán, por lo tanto, una vez más, un simple espejismo, si se aprueba este proyecto que carece, fundamentalmente. de toda racionalización técnica, de prudencia y de alto espíritu patriótico que es lo que el país reclama en estos momentos.

Sé bien que estructurar un Preupuesto General de Gastos: es cumplir con el precepto constitucional; pero hay que pensar en él cuando se contrae la obligación con el pueblo que, generoso, nos vota, y es por tal razón que debemos comenzar por un aleccionador ejemplo, ya que no podemos pedir al país el sacrificio necesario si no empezamos por encauzar nuestras propias acciones, siendo indudable que no se puede presentar un presupuesto ajustado y serio si desde meses atrás no se demuestra ello con actos de Gobierno.

En estos momentos, en que nuestra producción agropecuaria permanece no sólo estancada, sino que acusa en algunos renglones, índices alarmantes de descenso; en que nuestras industrias manufactureras están exhaustas y con el espíritu quebrado para invertir más capitales que busquen la superación económica y fabril, y en que el comercio se ve asfixiado por toda clase de trabas y gabelas, repercutiendo todo ello sobre una clase consumidora agobiada que mira con temor el porvenir frente al incesante aumento del costo de la vida, se pretende recurrir una vez más a la solución política fácil y cómoda de sólo dar sin saber negar carente de sensibilidad y cordura necesarias para ponerse a tono con las altas y esenciales necesidades de la Nación.

Tenemos un nuevo régimen cambiario al cual no niego sanos propósitos en su inspiración, pero que por el momento solamente ha servido para elevar velozmente el costo de la vida, pues no se ha tenido la firmeza necesaria para fomentar el principio básico del mismo, que es acelerar la exportación de nuestros rubros de producción.

El depósito bancario para la importación, que pudo haber sido necesario sólo al principio del régimen, tiene asfixiadas a las clases trabajadoras. La escasez de numerario hace resentir el normal desenvolvimiento de la industria y el comercio, así como imposibilita la colocación de títulos del Estado y la población se ve oprimida frente a la suba de artículos esenciales.

Declino, pues, toda responsabilidad como miembro de este alto Cuerpo y acompaño la voz de los senadores del Partido Nacional que, una vez más en la historia, fustigan la conducta de un Gobierno que hace caso omiso de un pueblo que clama por una debida mesura y cordura en la Administración de la Hacienda Pública.

Señor Presidente: frente a este cuadro, será sumamente grave aprobar esta nueva carga impositiva que quedará marcada en la historia política del país, dado que si el Gobierno no rectifica su conducta, horas mucho más aciagas aún, nos esperan.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: como es notorio, por la información que a diario se ha dado, asistí constantemente a la Comisión de Presupuesto, aún sin integrarla, para estar al tanto de la elaboración del presupuesto.

Cuando se iniciaron las sesiones de esa Comisión, frente a las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda expresando su preocupación porque el actual ejercicio, pese a los recursos votados en la rendición de cuentas del 10 de febrero de 1956, había un considerable déficit y el erario público tenía dificultades para el cumplimiento normal de sus obligaciones, consideramos que la primera solución que había que adoptar, era nivelar el presupuesto, y que la forma de nivelarlo, era introduciendo drásticas economías a efectos de mantener una ley de gastos que estuviera acorde con la posibilidades actuales del país, no descargando sobre la población, impuestos nuevos que vinieran a hacer más difícil la situación del pueblo trabajador.

Presentamos, con ese objeto, en la sesión del 5 de setiembre, un plan de economías concreto que constaba de los siguientes puntos que, en líneas generales, voy a mencionar.

En primer término pedíamos que se fijara el monto actual de los gastos públicos a ese momento, a efectos de conocer cuál era el déficit y hasta dónde tenían que llegar las economías, a fin de que el Presupuesto quedara nivelado al vencer el ejercicio corriente. Propusimos, para ese fin, la eliminación de todas las partidas presupuestales cuya permanencia no se justificara y que los rubros de gastos se mantuvieran en las cantidades máximas que se habían gastado en 1955.

Propusimos complementariamente, también, que no se llenaran las vacantes de ninguna índole, ni se contratara nuevo personal, ni se efectuaran designaciones con cargo a partidas globales, hasta que la ley determinara cuáles eran los recursos que se podrían otorgar al Estado.

Hacíamos constar que la propia situación en que se encontraba la Contaduría General de la Nación imponía, tomar, con urgencia, esa medida, porque el Poder Ejecutivo, según nota que había cursado a la propia Comisión, no estaba en condiciones de darle la información necesaria para conocer cuántos empleados había, cuántas vacantes existían y cuál era el monto exacto de los gastos públicos.

Propusimos, además, algunas normas para tomar personal de otros servicios, a efectos de satisfacer las necesidades urgentes de los servicios de vigilancia y seguridad.

A la vez, con ese plan de economías, presentamos nuevas medidas para evitar el abuso de la locomoción oficial.

En materia de gastos diplomáticos y consulares, propusimos también, la limitación estricta de las partidas de gastos que se giran al exterior, con los dólares que dificultosamente está obteniendo nuestra producción, para el pago de sus remuneraciones a los funcionarios que estrictamente necesite el país para atender su representación en el exterior y, junto con eso, un plan de reducción del personal diplomático y consular.

Planteamos, también, normas de economía y de ajuste de gastos para los entes autónomos y los servicios descentralizados, que tienen déficit que se cargan a Rentas Generales y que obligan continuamente a votar nuevos recursos para enjugarlos, a través de nuevos impuestos que recaen sobre toda la población del país, aún sobre quienes no se benefician directamente por esos servicios.

Propusimos, también, complementariamente a ellas, que se establecieran normas, que el legislador puede adoptar, para regular los gastos de estos organismos autónomos y descentralizados para que haya cierta sincronización y proporcionalidad entre los gastos de unos y otros, como forma de que no se aumente continuamente el monto global de los gastos públicos. En una palabra, propusimos disposiciones para suprimir autorizaciones de gastos, que a pesar de que fueron eliminados por la ley presupuestal del año 1953, sin embargo, con subterfugios de una u otra índole, se arguye que están vigentes para hacer gastos que, repito, no están autorizados por la ley presupuestal que había sancionado el Parlamento en marzo de 1953.

Se fué postergando la consideración de ese plan de economías a la espera de que llegara la información que se necesitaba, y, por último, se resolvió que esas medidas de economía se fueran incorporando al nuevo Presupuesto.

La verdad es, señor Presidente, que, en alguna medida, han tenido éxito.

En materia de supresión de vacantes se ha logrado, en gran parte lo que nosotros propusimos.

Las vacantes que se pudieran determinar concretamente, fueran suprimidos los cargos de las planillas presupuestales, y en cuanto a las obras, se han establecido normas que imponen que se hagan efectivos los ascensos que correspondan y queden suprimidos los últimos cargos, lo que el poder Ejecutivo tendrá que cumplir de inmediato, dando cuenta a la Asamblea General, lo que podremos controlar en la próxima Rendición de Cuentas.

Esto importa, en este rubro, una economía de casi siete millones de pesos.

Esta parte a que me referí últimamente está en la ley Presupuestal que se va a votar, y espero que el Poder Ejecutivo sea diligente en el cumplimiento de esas medidas, y que cuando venga la información que debe remitir con la Rendición de Cuentas próxima, podamos constatar que las previsiones del Parlamento y los compromisos contraídos por los representantes del Poder Ejecutivo, en este propio Senado, se han cumplido.

Posteriormente nuestro sector hizo una declaración que se leyó en este Senado y se publicó y divulgó por la prensa.

Expresamos en aquella oportunidad que no tenemos responsabilidad alguna en la estructuración del presupuesto. Consecuente con esa declaración, me abstuve de proponer ninguna iniciativa tendiente a aumentar los gastos. En cambio, propuse muchas tendientes a reducirlos, porque reducir gastos significa crear menos impuestos. Pero, lamentablemente, debo expresarlo, no he tenido, en ese sentido, mucho éxito.

Por ejemplo, en una oportunidad pregunté qué pensaba el Poder Ejecutivo respecto a los servicios estadísticos. Reorganizados a través de la ley presupuestal del año 1953, todavía no se ha logrado, de esa reorganización, absolutamente nada.

Es notorio que hace trece o catorce años que no se publican índices estadísticos de ninguna naturaleza, y que esa pequeña información mensual respecto al costo de la vida, adolece de fallas fundamentales y, por otra parte, nadie la tiene en cuenta. Lo único que pudo ponerse en claro es que se ha instruído un sumario que el actual Ministro de Hacienda, ha prometido, en la Comisión, frente a ese planteamiento, adoptar las medidas necesarias para que el gasto público que representa ese servicio se retribuya con la información estadística que necesita el país, y, fundamentalmente, para que los que tienen que gobernar cuenten con la información estadística que se requiere para poder adoptar medidas que, de lo contrario, pueden caer en el vacío, como ha ocurrido muchas veces debido a la información deficiente proporcionada.

En otra oportunidad, frente a la constatación de que existe un servicio de Contralor de Transporte, cuya existencia se justificaba cuando los ferrocarriles pertenecían a las empresas privadas, y ante la imprecisión de determinar qué cometido actual tenía, propuse que el Ministro estudiara la redistribución de sus funcionarios en otros servicios del Ministerio de Obras Públicas. Se nos mandó una información haciéndonos saber que el trabajo efectivo que había realizado ese Servicio de Contralor de Transporte, consistía en un estudio sobre las tarifas de transportes vigentes en el país, lo cual tiene una importancia relativísima, dado que los principales servicios de transporte, están en manos del Estado.

Preocupado, precisamente, porque se planteó en la Comisión de Presupuesto, repetidas veces, la necesidad de contar en muchos servicios con técnicos, y habiéndolos en aquel servicio, en cantidad apreciable, y muy capaces, propusimos que el Poder Ejecutivo les diera un nuevo destino en las nuevas planillas presupuestales, porque, incluso, si esos funcionarios se mantienen en las planillas de esa oficina, están condenados a no tener mayores perspectivas en su carrera administrativa.

Lamentablemente, ese proyecto de reorganización nunca llegó y las cosas quedaron como están.

En otra oportunidad, al plantearse la demanda de mayores recursos para organismos dependientes del Ministerio de Industrias y al ir a analizarse las necesidades del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, le pregunté al señor Ministro del ramo cuál era la política que el Poder Ejecutivo pensaba seguir en esa materia, porque era evidente que este organismo no cumplía una función eficiente, porque es notorio y no necesita demostración, que el encarecimiento de la vida es cada día mayor, y que no se puede combatirlo eficazmente con la sola presencia de inspectores, cuando los precios, cuando los artículos suben debido a razones de carácter económico.

El señor Ministro no pudo contestar, pero prometió traer un plan en ese sentido.

El Consejo Nacional de Subsistencias se consideró agraviado por las manifestaciones del senador que habla y publicó un remitido en la prensa, pero hasta la fecha está por justificarse cómo es que en la República Argentina vale el quilo de manteca $ 1.85 de nuestra moneda y en nuestro país no se consigue ni por $ 6.00. Esto evidencia que lo que falta es una política económica en materia de precios y subsistencias, que estimule efectivamente la producción.

Estimo, en lo que me es personal, que en lugar de emplear millones de pesos en compras como las de las nueces o avellanas a fin de año, o las de algunas conservas para la semana de turismo, sería mucho más eficiente que ese capital se destinara a fomentar la creación de cooperativas de consumo, dándole a los consumidores la oportunidad de defenderse por sí mismos, ya que la acción oficial ha resultado ineficiente.

Y otra parte, podría destinarse a estimular las cooperativas de productores agropecuarios que, por falta de capital y organización son absorbidos por la especulación, lo que contribuye a ese contínuo aumento del precio de los artículos de primera necesidad.

Pero estas medidas no podían, ni valía la pena, ser expuestas, ante una situación de apremio por contemplar sólo el aspecto presupuestal de los problemas a estudio.

En otra oportunidad, al plantearse el mantenimiento de un importante crédito de más de medio millón de pesos para el Soyp, fuente de constantes déficit, uno de los cuales por un millón doscientos mil pesos está aquí en el Senado para enjugar, planteé si era de conveniencia pública mantener un servicio que había demostrado su completa ineficiencia para resolver el suministro de pescado en forma abundante y barata a la población. Que tiene un presupuesto de más de dos millones de pesos; frente a ventas que alcanzan apenas a un poco más de la mitad de su presupuesto.

Quiere decir que el déficit constante es de casi la mitad de su presupuesto. Mientras persista esa situación tendremos que seguir enjugando constantemente con nuevos recursos esos déficit y votar más impuestos, cuando lo lógico, lo conveniente para el interés del país, es que una actividad que no ha dado resultado en la forma que está organizada actualmente pasara a otras manos.

Lamentablemente, no prosperó la idea. Hasta la fecha, desconocemos lo que piensan el señor Ministro de Industrias y Trabajo y el Poder Ejecutivo sobre esos problemas a que me he referido. y lo cierto es que seguirá repercutiendo en los gastos públicos el medio millón de pesos para el Soyp, y casi otro medio millón para pagar la deuda que se emitió para que pudiera organizarse, y todavía habrá que seguir pagándole los otros déficit anuales mientras se mantenga el Servicio; y todavía más como consecuencia mediata de todo ello, dentro de algún tiempo, tendremos que resolver la situación de casi trescientos funcionarios que seguramente seguirán la "vía crucis" de aquellos 130 que en el año 1951 el Soyp, con el ánimo de reencauzarse en otro sentido, tuvo que dejar cesantes por no poder continuar pagándoles los sueldos, los que fueron, por último, en 1953, a revistar en una planilla de Disponibilidad, donde aún permanecen, en situación incierta y sin porvenir.

Muy posiblemente esa situación se repetirá con respecto a los 300 funcionarios actuales cuando el Soyp no pueda obtener más créditos para pagarles. Marcharán a las planillas de disponibilidad también éstas y verán definitivamente cerrada una carrera administrativa malograda por haber tenido la poca suerte de haber ingresado a un organismo que en pocos años esfumó un capital de 11 millones que, por cierto, se le otorgaron para mejor destino que el que han tenido.

Si se hubieran adoptado medidas para reorganizar este servicio, manteniéndolo en lo que fue primitivamente, lo cual fomentaría la actividad privada de la pesca, el país se evitaría, por lo menos, que continuara esa pérdida millonaria que anualmente tiene, y la actividad privada tendría nuevo incentivo para volver a esa actividad que el Soyp no ha sabido realizar, ni deja a otros que la emprendan.

Sus funcionarios además, no tendrían una situación tan incierta de futuro, como la que se cierne sobre ellos.

También, en esa oportunidad, que concurrió el señor Ministro de Industrias y Trabajo, le planteé la situación del Instituto de Química Industrial que, como es notorio, desde hace muchos años vegeta por falta de medios para servir los fines que motivó su creación.

Existe desde hace años una iniciativa tendiente a que ese Instituto se incorpore a la Ancap, no sólo por tener cierta afinidad con la naturaleza de algunas explotaciones que realiza actualmente la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, sino porque ese organismo poderoso, está más capacitado financieramente, para darle la orientación que corresponda, a efectos de que el Instituto de Química Industrial pueda elaborar productos fundamentales, como ser los fertilizantes, que tanto necesitan los productores del país, en cantidad suficiente y a precios económicos.

Esta iniciativa que tiene antecedentes, que fue remitida por gobiernos anteriores, creo que en 1947 o 1948, que es notorio que tiene un ambiente general, que se viene reclamando desde hace mucho tiempo atrás, recién llegó el mensaje casi el último día hábil, a la Comisión de Presupuesto.

Mensaje que se ha incorporado a la Ley Presupuestal, peró que no pudimos estudiar, e inclusive no se pudo consultar a Ancap para ver si la redacción de las disposiciones que se incorporan son adecuadas, son convenientes o presentan fallas. Se incorporan las disposiciones del Mensaje, pero sin que podamos tener la completa seguridad que dentro de algún tiempo no habrá que dictar alguna ley complementaria para subsanar deficiencias legales. No podemos dar garantías, a pesar de que la iniciativa a consideramos conveniente, que la misma esté estructurada adecuadamente. Por qué? Porque ha habido que legislar apresuradamente y sin estudio adecuado debido a las circunstancias que he señalado.

Se demoró un mes y medio para resolver un problema que ya el Poder Ejecutivo lo tenía estudiado, y que, como decimos, fué prohijado por las mismas personas que se encuentran en el gobierno actualmente.

¿Qué revela todo esto, señor Presidente? Que falta una orientación de gobierno clara y definida aún con respecto a problemas de los que se tenía ya opinión formada. El ejemplo de las deficiencias del propio Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo lo pone en evidencia.

Hubo que aceptar el principio de la remuneración general y casi igual para la mayoría de los funcionarios, que si bien se ajusta a algunas escalas, tanto se remunera bien al mal funcionario como al eficiente, el que se preocupa por la función, como al que se pasa la mitad del tiempo fuera de la actividad del servicio.

No pudo discutirse, como consecuencia de todo eso, ninguna norma para racionalizar las remuneraciones de los funcionarios. No tuvimos ni oportunidad de plantear, por todos los motivos que son conocidos de la opinión pública que ha seguido el curso de esta deliberación de la Comisión de Presupuesto, ideas que son esenciales para regular las remuneraciones. Pensamos que así como la actividad privada regula la remuneración en función del encarecimiento de la vida y del menor poder adquisitivo de la moneda, este era, en esta oportunidad, uno de los principios que debió haberse tenido en cuenta; como también debió haberse tenido en cuenta, la mayor o menor eficiencia demostrada en el ejercicio de la función y la mayor o menor dedicación al servicio del Estado.

No puede remunerarse de la misma manera al que está consagrado integralmente al servicio del Estado, como los magistrados judiciales, como los funcionarios policiales y militares, que al que simplemente le dedica tres, cuatro o cinco horas diarias a la función pública que desempeña.

Todos esos principios quedan desechados como consecuencia de la regulación de carácter general adoptada. El mal Presupuesto que remitió el Poder Ejecutivo al Parlamento —hecho que han destacado suficientemente en Sala otros oradores— hizo que las Comisiones parlamentarias tuvieran que reestructurarlo en aspectos esenciales. De ahí que las remuneraciones que se les fijan la generalidad de los funcionarios públicos, no contemplan ni una cosa, ni la otra. Ni contemplan debidamente el encarecimiento de la vida, ni contemplan el mayor o menor esfuerzo del funcionario, ni la mayor o menor dedicación a la función que desempeñan.

Como consecuencia de ello, se van a aumentar los gastos públicos en casi $ 200:000.000.00. ¿Cuál será la situación de los jubilados, de los retirados, de los pensionistas, de todos los que tienen ingresos fijos, y de todos los que van a soportar la desvalorización de la moneda y el encarecimiento consiguiente de la vida que provocará este aumento de los gastos públicos? La situación de todos ellos será cada día más insoportable.

No hubo tiempo de encarar ningún plan de carácter económico para detener esos fenómenos, porque todavía no llegó la contestación del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industrias y Trabajo, para saber qué piensa el Poder Ejecutivo sobre esos problemas angustiantes.

Este Presupuesto alcanza a 80 u 85 mil funcionarios de la Administración pública, pero para el resto de la población del país que está en igual o peor situación que los funcionarios, ¿cuáles van a ser las consecuencias de esta masa de mayores tributos que se le exigirá a todos para poder sufragar este aumento de los gastos públicos?

No sabemos su pensamiento, ni cuales son las soluciones que vendrán. Apenas ha llegado un mensaje respecto de los jubilados de la Caja Civil y creo que están en gestación otros para otras cajas, pero medidas de carácter económico general, esas no las conocemos, ni se vislumbran todavía.

Como consecuencia de ello, señor Presidente, nos vemos abocados a enfrentar la realidad que se nos trae a través de este Presupuesto, en que se puede constatar que el Poder Ejcutivo, que propuso en febrero de 1956, un Presupuesto por 688 milones de pesos; que lugeo mandó un segundo mensaje, a fines del mes de octubre, con un aumento por $ 30:000.000.00 más; que luego en los últimos días de la semana pasada mandó mensajes que importan 25 millones más, para contemplar situaciones particulares de ciertos funcionarios de algunas reparticiones del Estado, lo que importa que propuso gastos por pesos 743:626.000.00.

¿Cuál fué la actitud del Parlamento frente a esto? La Cámara de Representantes sancionó un proyecto de Presupuesto por $ 662;000.000.00, y ahora la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, trae un Presupuesto por $ 726:000.000.00, presupuesto que si alcanza a esta cifra y no a otra más elevada, fué porque, luego de empeñosos esfuerzos, obtuvimos rebajas por más de $ 30:000.000.00, de lo contrario, en mucho más hubieran aumentado los gastos públicos. $ 32:000.000.00 de rebajas, computando las vacantes que tiene que suprimir el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la disposición de la ley Presupuestal.

¿Por qué, señor Presidente hicimos ese esfuerzo?

Porque entendemos que la economía del país no está en condiciones de soportar mayores tributaciones; porque no se puede descargar a través del impuesto en estos momentos de intensa depresión económica una masa de tributos tan grandes.

Si se sigue aumentando la presión impositiva, el productor y el inversor no van a tener estímulos para esforzarse en el trabajo y no va a aumentar la producción nacional, única forma de resolver nuestros poblemas actuales.

Por eso bregamos, porque aquellos impuestos que más directamente recaían sobre el costo de la vida, sobre el encarecimiento de la producción industrial o agropecuaria se disminuyeran, y fué así que logramos que el impuesto de patentes de giro, que se había aumentado desproporcionadamente por la Cámara de Representantes, que se había mantenido en límites no adecuados por la propia Comisión de Presupuesto del Senado, se rebajara considerablemente.

Tuvimos que admitir eso, porque de algún lado había que sacar recursos para resolver la situación de los funcionarios que hace tres años que no tienen aumentos de sueldos frente a un ascenso constante del costo de la vida.

Debo decir, por consiguiente, que no nos sentimos satisfechos de ninguna manera con este aumento de casi $ 200:000.000.00 que va a tener el Presupuesto general del país, pero que la aceptamos como la menos mala de las soluciones.

Por eso es que vamos a votar en general y haremos nuestras reservas y nos opondremos a muchas disposiciones que consideramos inconveniente mantener.

Es esto, señor Presidente, sintetizando en breves palabras, dada la exigüidad del tiempo, lo que hubiera deseado desarrollar con un poco más de precisión si no fuera por la hora avanzada en que nos encontramos, y la necesidad de dedicar más tiempo al estudio concreto de las disposiciones de la ley Presupuestal.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Comienzo por lamentar que a ninguna empresa de radiotelefonía se le haya ocurrido instalar micrófonos en la Sala, como de cuanlo en cuando suele hacerse, para que el país asistiera a este debate, y escuchara el reiterado azote al Gobierno, a cargo, hasta ahora, de representantes de todos los sectores, inclusive de algunos que van a votar el proyecto. Sin la menor defensa Es lamentable, porque también habría podido seguir los detalles de la sesión del Senado el responsable de este Gobierno, que, según dicen está en "La Paloma", y desde allí en gesto de coraje se habría negado a venir a la capital, donde se realizaban las tratativas de arreglo entre la 14 y la 15, contestando a los intermediarios que "hicieran lo que quisieran", que "después se vería lo que iba a ocurrir".

Si el señor Batlle Berres, a esta hora que es tan apacible en aquel lugar veraniego, muchos más con el calor de esta tarde de primavera acentuada, hubiera podido oír lo que se se ha dicho en el Senado, de su proyecto, y sobre todo lo que no se ha dicho, pero todos han podido adivinar, advertiría que ningún Gobierno, en los últimos tiempos, ha tenido una censura más sostenida, más dura, y de mayores consecuencias, a pesar de aparecer envuelta en buenas palabras, como la que se ha formulado hoy en el Senado, por parte de todos los sectores.

Habría visto que nadie, ni el Ministro de Hacienda, que está ahora preocupado por la hora, y por los montones de errores que dice que tiene el proyecto, ha ensayado la menor defensa del Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Termino el párrafo y en seguida le permito.

Este proyecto de presupuesto tiene origen en un Mensaje del Poder Ejecutivo. Descuento que el señor Ministro llegó al desempeño de la Cartera cuando su estudio estaba bastante adelantado, pero, como sé que es hombre de responsabilidad, le cabe en este caso la idem, desde el momento que no es posible que un acto tan trascendente para su ministerio, si no le satisfacía, se conformara con aparecer solidarizado con él y con él se presentara manteniéndolo, dependiéndolo en la Cámara de Diputados, primero, y en el Senado, después.

Le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor senador: usted ha dicho bien; que yo estoy preocupado por la ho-

ra· es mi preocupación, porque la tranquilidad del país y la paz social del país depende de que el país tenga un presupuesto general de gastos.

Este presupuesto, durante un mes o dos, lo hemos estudiado constantemente en la Comisión de Presupuesto, explicando, ampliando, sugiriendo aceptando modificaciones con la cooperación de toda la Comisión de Presupuesto sin distinción de partidos políticos pero, a esta altura de la noche, con la preocupación de la hora, efectivamente, el Ministro no ha dicho ni va a decir una sola palabra, porque frente al prurito de vanidad mío, de justificar lo que injustamente se me atribuye en el presupuesto, yo prefiero que el presupuesto sea una realidad. Mañana, cuando haya transcurrido el plazo constitucional, estoy a disposición del Senado para explicar todo el presupuesto y defender su estructura.

SEÑOR HAEDO — Se advertirá, señor Presidente, que esto no pasa de una lamentación, casi jeremíaca, del señor Ministro de Hacienda por la votación del Presupuesto. Pero no puede ser valedera para los senadores que no tenemos ninguna solidaridad con el gobierno. Es a éste, al que corresponde la total responsabilidad y al grupo afortunado que con el simple aporte del 18 o|o de los votos del país, se permite el lujo de tener la mayoría absoluta del gobierno, los 9 ministros, la mayoría del poder administrador, sin tener apoyo parlamentario, como debía tenerlo. De esta falta de apoyo ofrece prueba irrefragable la manifestación que acaba de hacerse, es decir, que a tres horas de vencer el plazo, el apuro de votar, significa temor a perder los votos, que tanto les ha costado conseguir. A nadie, señor Presidente, se le puede ocurrir que ni siquiera físicamente podamos leer este mamotreto; y, mucho menos, pensar que puede ser obra de gobierno, sancionar en estas condiciones el presupuesto general del Estado, después de haber dispuesto de un año y medio, con exceso, para poder articularlo y someterlo al estudio de las respectivas comisiones parlamentarias.

(Apoyados).

Para mí, no es una sorpresa. Esta manera de gobernar es una modalidad típica del batllismo. El batllismo llegado, al gobierno del país, en 1943, a raíz de una dictadura de triste memoria, tiene, desde entonces, el manejo de la hacienda pública. Invariablemente, todos los Ministros de Hacienda han sido del batllismo —de la 14 o de 15— forma aritmética conque en vez de definir ideologías o tendencias, se sitúan ante la opinión, los dos sectores en que se divide el batllismo, dentro de un extraño materialismo. Ya no se definen los grupos, ni los sectores, por "Renovación y reforma", por "Demócratas", ni siquiera por "Joaquín Suárez", sino que se definen por números: 14 o 15. Lamentablemente, y no pongo en esto ninguna mala intención, espectáculo que no suele verse ni en las exposiciones de nuestros ganaderos, ya que en ellas, los grandes productos tienen nombre, aunque lo luzcan junto a un inmenso número.

Los Ministros batllistas han dado al país este "glorioso" y "fecundo" aporte a la organización de las finanzas: en el año 1943, Ministro Alvarez Cina, déficit $ 25:000.000; año 1944, Ministro Alvarez Cina, déficit $ 22:900.000; año 1945, Ministro Alvarez Cina, déficit $ 18:700.000; año 1949, Ministro Berchesi, déficit $ 26:000.000; año 1951, Ministro Alvarez Cina, déficit $ 9:200.000. Luego viene la ola incontenible: Acevedo Alvarez entra y en un "rush" casi sin precedente, deja al país con 32 millones de déficit en 1952, 70 millones en 1953 y 49 millones en 1954. No digamos nada de Malet, excelente ciudadano, pero que dejó la hacienda pública en un estado en que, hasta ahora mismo, tengo la seguridad que ni el propio Arroyo Torres tiene la noción exacta de la forma en que está.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La noción exacta que tengo es que el señor senador se olvidó de un Ministro de Hacienda batllista: Arroyo Torres, que lo fué en 46, 47 y 48. ¿Qué deficit tuvo?

SEÑOR HAEDO. — No creo que haya dejado superávit.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, superávit. Por algo se calla el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se calló los tres años de superávit.

SEÑOR HAEDO. — Además, estos Ministros batllistas tienen un habilidoso modo de hacer, para el común electoralista. En cuanto reciben la Cartera, vienen al Senado o a la Cámara y pronuncian admirables discursos. Los que ya somos veteranos en este Cuerpo, podemos decir que no ha habido un solo Ministro de Hacienda del batllismo, que se haya hecho cargo de su puesto, sin habernos expuesto programas de acción, compartidos por todos, como que creo que ninguno haya dejado de tener un voto unánime de complacencia. Recuerdo a Alvarez Cina, a Acevedo Alvarez, cuyo discurso fué realmente memorable, a Berchesi, a Arroyo Torres, —en el "ancien rigime" y en éste, ahora— igual ¡admirable discurso! ... con los resultados que a la vista están...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — En seguida, señor senador.

Hemos mantenido en ese sentido, varios debates; inclusive algunos que se han publicado en libros. Invariablemente ha aparecido unánime el Senado apoyando decididamente las ideas y los conceptos, por creerlos representativos de un estado de conciencia nacional, y al poco tiempo, unánime ha sido la decepción.

Con mucho gusto le concedo la interrupción al señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi interrupción se refiere a los conceptos que estaba emitiendo antes el señor senador Haedo, cuando hablaba de déficit.

Yo quería puntualizar, como una información complementaria de la que él estaba dando, que por lo que ataña a los déficit del período en que fué Ministro el doctor Acevedo Alvarez, es decir, durante la actuación del primer régimen colegiado, cumple establecer que los Presupuestos de la época fueron elaborados por la unanimidad en el Consejo Nacional de Gobierno, votados por unanimidad en el Parlamento, y también promulgados por la unanimidad del Consejo Nacional de Gobierno. Si el Parlamento votaba Presupuesto con recursos insuficientes, no había acto de magia posible que le permitiera al Ministro de Hacienda evitar los déficit; los déficit fueron reales; pero como complemento de la información que el señor senador daba al referirse exclusivamente a ellos, me ha parecido oportuno señalar que esos déficit surgen de Presupuestos que habían contado inclusive con el voto del señor senador Haedo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Una información complementaria: se habla de un presupuesto confeccionado por unanimidad. No sé el contenido de la palabra "confeccionado", pero si se quisiera significar con ello que contó con el voto de todo el Consejo, rectificaría, porque en las actas del Consejo de que yo formé parte, dejamos la constancia correspondiente de nuestra discordia, respecto a lo decidido por la mayoría. En lo que se refiere a las planillas, no se estudiaron, y se enviaron al Parlamento tal como las habían concebido los Ministros. En consecuencia, mal pudieron contar con nuestro asentimiento. No es el momento de traer las actas para leer esa constancia, pero doy la fuente en donde está asentada. Contaron con nuestra discordia.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — En materia de hechos, y habitualmente en muchas otras, la palabra del señor senador Echegoyen —no tengo el menor reparo en decirlo; al contrario, me complazco en hacerlo— constituye para mí artículo de fe.

Debo expresar pues, que me equivoqué al decir que el Presupuesto había sido aprobado por unanimidad en el Consejo, pero queda en pie que fué aprobado por unanimidad en el Parlamento, con el voto del señor senador Haedo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — También debo agregar, si me permiten, para que la historia sea completa —pido disculpa al señor senador Haedo— que, una vez que el Parlamento sancionó el proyecto, que constituyó luego la ley de 27 de marzo de 1953, el Consejo Nacional de Gobierno y, por consiguiente, la minoría, que estaba en el mismo trance, se encontró con un problema muy difícil de resolver, porque si se hacían prevalecer las ideas expresadas allí por parte de la mayoría y por parte de la minoría, frente al Parlamento, podría producirse, por la vía del veto, una verdadera conmoción, a la altura a que los hechos habían llegado. Entonces, se dejó también, por nuestra parte, la constancia consiguiente.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Bien, señor Presidente; el señor senador Fusco, que es un hombre muy inteligente...

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — ... veterano parlamentarista, le va a costar mucho, por más esfuerzos que haga, convencer al país de que la culpa de estos déficit la tienen el doctor Echegoyen y el doctor Herrera. Eso no se lo va a creer absolutamente nadie. Y mucho menos que la culpa la pueden tener los sectores minoritarios que actúan en el Parlamento.

La responsabilidad del Presupuesto desde que aparece hasta su sanción definitiva, es pura y exclusivamente, del Poder Ejecutivo. Es el responsable. No sólo es el que lo proyecta, sino que es el que tiene el poder de que no pueda aumentarse o trastocarse ninguna de las disposiciones, relacionadas con el tesoro, si no otorga la autorización correspondiente, mediante Mensaje. Prueba de ello la da el desbarajuste de este Presupuesto. Sin precedentes. Así podemos decir —casi en familia— que lo que ha ocurrido con este Presupuesto, no ha ocurrido jamás en la historia del país. En este momento, en que faltan tres horas para que termine el plazo constitucional, todavía hasta hace unas pocas, siguen llegando mensajes del Poder Ejecutivo; los ministros buscan al señor Ministro de Hacienda para

que los firme, y, ahora mismo, en antesalas y en plena sala, se están redactando nuevas disposiciones y rectificaciones. Toda la responsabilidad es pura y exclusivamente de la mayoría del Colegiado, es decir, del régimen batllista, que ha tenido y tiene en sus manos, el Ministerio de Hacienda. Suya, cuando en la Rendición de Cuentas no encuentra otra financiación de los déficit que deuda pública por $ 300:000.000, y sólo suya, cuando, ahora, para salir del paso, apela a este Presupuesto improvisado, estructurado —no quiero usar palabras que no estén ajustadas a los términos parlamentario, iba a decir a "puntapiés" pero me parece excesivo— hecho a ratos, por impetu, al mediodía tal cosa a la noche otra. Mensajes, rectificación, desesperados por encontrar la forma de poner en el papel las cantidades que lo hagan aparecer ante la opinión pública como financiado. Saben perfectamente, los propios miembros de la Comisión, por los cuales tengo especial consideración, que éste no es un proyecto financiado. Es un proyecto que está, no con un germen, sino con un virus, con el cáncer del déficit, que se va a extender, sumándose a los otros, como si se generalizara, completando la obra de deshacer las finanzas públicas en que parece empeñado el batllismo desde que se encargó de dirigirlas.

El proceso de este Presupuesto ha sido hecho con toda "pulcritud" y "esmero" por los senadores que han hecho uso de la palabra. Repito, —y no quiero aparecer como exagerado—, que esto que ha ocurrido hoy, no tiene precedentes. Yo llevo ya 18 años sentado en esta banca, debo ser el senador más viejo que actúa aquí en forma continuada, aunque no viejo por edad. No he visto nunca, y voy a decir con toda franqueza, ni antes del 31 de marzo, ni después del 31 de marzo, ni antes del 21 de febrero, ni después del 21 de febrero, un proceso de esta naturaleza, que a horas del término constitucional, todavía no se sepa qué es lo que dice este libro inmenso que recién se nos entrega, no se sepa cuáles son las conclusiones finales sobre el monto de los gastos y de los impuestos que se van a descargar sobre el país, ni cuáles son las medidas de último momento que se van a tomar.

Verdad es, y en eso hago justicia, que el mal se va agravando demasiado. Durante mucho tiempo la Comisión de Presupuesto tenía, 15 o 20 días antes, que abrir un plazo al Senado para que los senadores pudieran formular reparos, indicaciones o modificaciones, 15 o 20 días antes de tratarse el proyecto en el Senado. Ahora no se hizo nada.

Hubo una impasibilidad que asombra. Nos encontramos conque hasta hace dos días, no había posibilidad de conseguir votos para este proyecto. —¡Cómo sería!— Nadie atinaba a prever lo que pasaría. El país envuelto en un drama tremendo: que si vota la 14, que si no vota; que no vota, que si... En la Comisión se actuaba pendiente de lo que iban y de lo que podían hacer los senadores de la 14.

El discurso del señor senador Cutinella es un verdadero proceso a este presupuesto. Puede ser que me quede a ver cómo vota por la afirmativa este proyecto, al cual le ha hecho las más tremendas censuras.

Nadie tenía la más remota idea de en qué momento y en qué ocasión podría producirse el famoso "acuerdo" entre la 14 y la 15 que permitiría la sanción de este proyecto. Lo mismo ocurrió con la rendición de cuentas. Recuerdo que un día me acerqué a algunos amigos batllistas y les dije: —"Pero, señores; si se van a arreglar dentro de 48 horas o de 6 días, o de 10, arréglense de una vez y no le den al país el espectáculo de acumularle dificultades, haciendo recaer responsabilidades sobre el régimen, como no lo habrían hecho ni los más "crueles" anticolegialistas. La verdad es que a quien desprestigia en primer término, tanto el procedimiento de la rendición de cuentas como éste, es al régimen, a su estructura y a su funcionamiento. Y a quien perjudica no es a los sectores minoritarios. A quien desconcierta es al pueblo. Y para quien significa un descrédito irremediable, es para quienes ejercen el Gobierno que soporta la Nación.

¿A qué se debe, señor Presidente este hecho inusitado de que durante los tres meses de que disponía la Comisión del Senado —tiempo más que suficiente para articular un proyecto con la buena voluntad del señor Ministro de Hacienda, que yo también reconozco— no se estudiaran las planillas, no se organizara técnicamente nada, ni fuera posible introducir medidas de contención, o de reparación, o simplemente de justicia y de ordenación? Acaba de expresarse, con evidente autoridad, por los senadores que intervinieron —no hay uno que no lo haya destacado— que las únicas cosas buenas que tiene este proyecto no son ni del proyecto del Poder Ejecutivo, ni del aprobado por la Cámara de Representantes sino que son iniciativas de los miembros que integraban la Comisión del Senado, inclusive de algunos senadores que ni siquiera formaban parte de ella.

No se puede concebir un sistema que desprestigie más a las instituciones de gobierno, y con mayor razón.

Después nos hacen el reproche a los que, con energía, combatimos el régimen institucional de que ponemos demasiada vehemencia en el juicio, o nos excedemos. Pero ¿es acaso excesivo o injusto el proceso que acaba de hacerse en el Senado, por los propios conmilitones del oficialismo, y por representantes de todos los sectores?

El Poder Ejecutivo no estudió este asunto. Dió dos horas a los Consejeros de la minoría para que lo conocieran. No lo sostuvo en la Cámara de Representantes. No se interesó por él en la Comisión de la Cámara. Acudió a última hora, extra-parlamentariamente, a una Comisión de acuerdo batllista, para dar al país este proyecto. Inexplicable la incongruencia. Se reunieron los dos sectores batllistas de la 14 y de la 15, —los mismos que están aquí en el Senado—, y, al margen de todos los otros partidos, proyectaron y votaron un presupuesto. Y esos mismos grupos se separan en la Comisión del Senado, oponen toda clase de reservas, formulan las críticas más tremendas contra lo mismo que sus propios representantes hicieron en la Cámara de Diputados, para terminar entendiéndose sobre la base de ¡aumentar más de cien millones de impuestos! ¿Qué prueba eso, señor Presidente? Que está políticamente descompuesto el régimen colegiado. Que el Gobierno no tiene apoyo parlamentario. Que necesariamente tienen que actuar, casi diariamente, perturbando la administración del país, desquiciándolo, porque impunemente no se puede, en nombre de la mayoría no de un partido, sino de un grupo, tener los 9 Ministros, con un "todo o nada" que desafió, durante mucho tiempo, la opinión política del país; tener la mayoría de los entes autónomos sin contar en el Parlamento con el mínimo de colaboración, indispensable para que con cierta celeridad se voten —por lo menos que se estudien— sus principales iniciativas.

Hace poco leía en el diario "Acción" diario que leo con gusto mucho más en los últimos tiempos, porque se ocupa "benévolamente" de mí y se ha trasformado en mi agente de propaganda, lamento que mis escasos recursos no permitan retribuirla como merece, pero repito, leo con mucho interés, porque a veces, inclusive, cuando habla mal de mí lo hace con alguna elegancia y cierto estilo, y eso suele ser agradable, una lista de proyectos que no andaban. El Gobierno no conseguía que los estudiara el Parlamento. El Director de "Acción", que es el jefe del unicato, es decir, el responsable y la figura representativa del régimen, se quejaba de que de cien proyectos que habían sido remitidos, ninguno había tenido andamiento, en ninguna de las dos Cámaras. Es claro que fácilmente correspondía preguntar: ¿Pero entonces, qué clase de Gobierno es éste? ¿A quién representa? ¿Qué es este Gobierno que no tiene apoyo para conseguir que se estudien proyectos, no sólo fundamentales como éste, sino iniciativas como la de recuperación ganadera o proyectos que, en categoría parlamentaria, podrían considerarse como de segundo o tercer orden?

Este es uno de los más graves problemas institucionales que tiene el país. Por eso quienes sostenemos la reforma de la Constitución, recogiendo tan seria experiencia, postulamos que el Consejo de Ministros que colabore con el Presidente de la República, se integre con representantes de los sectores de la mayoría y de la mayor minoría, siempre que juntos, representen por lo menos la mitad más uno de la totalidad de la Asamblea General.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — En una palabra, conocido el "vía crucis" a que la 14 somete a la 15 cuando conviene a sus intereses, con el natural sufrimiento del país —porque quien sufre es él— aspiramos a establecer un régimen con el apoyo y la voluntad popular, que evite esta anomalía. Cambiar lo existente y afirmar que quien gane el Gobierno, gobierne con efectiva mayoría parlamentaria expresión directa de la soberanía.

Pero volvamos al proyecto en sí. El trámite que ha tenido, repito, no tiene precedentes. El último presupuesto, el anterior, fué también pésimo. Con razón muy criticado. Me sumo a las críticas y creo que aquel procedimiento de los "paréntesis" y una serie de transacciones que se hicieron, le están costando muy caro al país, y acaso, en el proceso descendente que van llevando los presupuestos, ese del 53, comenzó por señalar una etapa que todos vamos a tener que lamentar; pero éste es peor.

Hace 48 horas no se disponía de los votos necesarios, ni siquiera para sacar el proyecto de la Comisión. Oficiosos intermediarios intentaron conseguir que votaran las minorías, que votara éste u otro sector. Frente a la negativa generalizada, no ha habido más remedio que buscar a alguien que se rindiera. O la 14 se ha rendido a la 15 o la 15 se ha rendido a la 14. No sé qué es lo que ha ocurrido: no ha trascendido. La víctima, se conoce. Es el pueblo.

Puede ser que en la semana próxima tengamos alguna noción de cuáles son las consecuencias de este acuerdo.

No hay duda que ha habido rendición. De unos a otros. Esto me hace evocar un cuadro admirable de Velázquez, que hay en el Museo del Prado "La Rendición de Breda". Es el famoso cuadro de "las lanzas". Tiene una sala dedicada para él. En el fondo, la "montaña de lanzas". Al frente, el Marqués de Spósito, viejo y gotoso, pariente y amigo del Conde Duque de Olivares, coloca la mano sobre el hombro de Justino de Nassau, el vencido, que entrega su espada. El Marqués de Spósito, con sonrisa aristocrática, palmea delicadamente al vencido, otorgándole perdón y ofreciéndole promesa de amistad. Salvadas las diferencias, en este caso, no podría decirse quién es el Marqués de Spósito ni quién es Justino de Nassau. Hasta ahora, no conocemos el alcance de la obra "cesárea", que pudo obtener, en 24 horas, que cesara el combate, se allanaran las dificultades que impedían no ya la sanción sino el estudio del Presupuesto. ¿Qué ha ocurrido y qué condiciones se han impuesto? ¿Qué ha pasado para que apareciera súbitamente nuestro amigo, el señor senador Cutinella, tenaz opositor de la mayoría de las disposiciones de este Presupuesto, anunciando, como acaba de hacerlo, que, fatalmente, va a tener que votarlo?

SEÑOR FUSCO. — Esa magia se llama patriotismo.

SEÑOR HAEDO. — Dice el señor senador Fusco que la magia se llama patriotismo. Hay que reconocer que es un patriotismo de último minutos. Es un patriotismo...

SEÑOR FUSCO. — De toda la vida.

SEÑOR HAEDO. — ...casi de futbolista, de ponerse la camiseta a último momento... Da la sensación de que se trataba de jugadores que estaban fuera de la cancha, suplentes, que al ver que llegaba el final del partido sin goles, en un arranque intrépido sin autorización del referee, entraron a la cancra a ver si podían hacer un gol...

SEÑOR FUSCO. — Fíjese qué alto mérito.

SEÑOR HAEDO. — Es un patriotismo futbolístico... que tiene su importancia, porque, al fin de cuentas, el patriotismo de las muchedumbres, aunque sea en football, tiene significación...

Aquí no ha habido patriotismo. Ha habido un acto exclusivamente político que nadie sabe cuándo comenzó ni en qué instante, ni qué consecuencias tiene. Ojalá tuviera alguna buena. Como no tengo pelos en la lengua, diré que este acuerdo podría significar la vuelta a la Dirección de Aduanas del señor Retamoso. Si así fuera, en ese aspecto, lo celebraría, porque tengo el mejor concepto de ese conciudadano, del cual me separan tantas diferencias políticas. Y sin conocer los detalles de la investigación que se le ha hecho, tengo la impresión personal de que no pasa de un acto de represalia política, que es tiempo de que cese.

SEÑOR FUSCO. — Le agradezco la información, porque hasta ahora no sabía nada al respecto.

SEÑOR HAEDO. — Por lo regular, la oposición es siempre la que está mejor informada, sobre todo cuando el oficialismo no quiere informarse, o le conviene aparecer sin información.

Bien: ahora vamos a entrar a la médula de este proyecto de Presupuesto. Dice Ortega que lo interesante del hombre es él y lo que le pasa, esto es, el hombre y su circunstancia. El hombre por sí solo es un monólogo, sentimental, de vida interior; pero lo que interesa al núcleo social, es lo que le pasa.

Podemos extender el concepto a la Nación y lo que le pasa. Se va a despertar mañana con este anticipo de Navidad, con este "budín" de Navidad: 130 millones de nuevos impuestos, que se suman a los 70 u 80 que ya descargó el Municipio de Montevideo, segunda edición del Colegiado nacional, que se están cobrando en todas las casas. Ya lo habrán advertido los señores senadores en las suyas. Y habrán sentido el alcance que tiene la multiplicación de recibos y de papelitos, conque a diario se les interrumpe el sueño. Pero, ¿en qué circunstancias, la Nación recibe este "obsequio"? Veamos. Un paro general completo. He preguntado y he salido por la ciudad, ¡completo! Casi no trabajan, hoy nada más que los cafés, —entre ellos el Tupí Nambá— y nosotros. Hay que darse cuenta lo que significa esta "circunstancia"; huelga en la construcción. Ayer a las 12 horas comenzó la huelga general, por tiempo indeterminado, ¡en todas las ramas del gremio de la construcción! Los empleados administrativos del Frigorífico, ¡en huelga! Los metalúrgicos, ¡en huelgas parciales!, destinadas a rematar en un paro general. Entonces seguramente más prolongado. El de hoy sería un simple ensayo. No es un misterio para nadie que los empleados han tenido que agitarse en mitines, en protestas, en huelgas, para poder conseguir este pedazo de ilusión, de aumento diferido, a cobrarse no ya el primero de enero, sino en febrero, no ya en julio, sino en agosto o setiembre. Que no les servirá para mucho, porque en tanto se hace efectivo, el aumento del costo de la vida que traen estos impuestos que se crean, convertirán en nada lo que se les dá. Cuando los empleados lleguen a cobrar el "aumento", ya estarán trinando con el otro aumento, el del costo de la vida que tendrán que soportar. La campaña en estado pre-bélico, podría decirse. Por la desesperanza, por el excepticismo. El precio del trigo fijado en $ 13.00, después de dos Comisiones, una del Parlamento y otra del Poder Ejecutivo, inconmovible.

Ni una sola medida para liberalizar el 15 o|o de disponibilidad de dólares que se dejó para la lana, y que no llega, en ninguna forma, a satisfacer la aspiración de los productores, como se ha dicho hace un momento. La carne, sin exportar; los cueros, en condiciones similares. En plena crisis, el comercio. Descapitalizadas las industrias, cerrados los créditos, paralizados los negocios, servicios de transporte en déficit, empobrecidos todos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — En cuanto termine la frase, señor senador.

...y a eso, habría que agregar los impuestos establecidos a raíz de la famosa Rendición de Cuentas, y los que están fijando los Municipios, y algunos que ya se han dispuesto por leyes especiales y estos ciento treinta millones que van a votarse hoy, de los cuales, más del 50 o|o, castigan al consumo y el 85 o|o a la clase media.

(Apoyados).

Estos 130 millones de impuestos, no van a recaer ni los sentirán, absolutamente para, nada, los millonarios ni las clases privilegiadas. Estos impuestos, a quien van a castigar de modo sostenido y deliberado, es a nuestra sufrida clase media, olvidándose de una razón sociológica importantísima: que el sostén de este país, la firmeza de su organización social, depende en buena parte, de la extensión y de la seguridad que ha podido ir consiguiendo la clase media...

(Apoyados).

... no sólo en su remuneraciones y en sus retiros, sino, también, en el respeto y en la consideración que ha logrado, lo que consagra la efectividad de una democracia social que permite ascender a todos los planos, sin sentirse contenido nadie, por ningún obstáculo mezquino o subalterno.

Ahora, sí, le concedo la interrupción al señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el espíritu del Cuerpo crea, entre los senadores, cierta camaradería que les permite hacerse recíprocos pedidos.

Yo he interrumpido al señor senador para pedirle que abrevie su discurso. El señor senador ha hecho una acusación: la de que este proyecto, en sus distintas etapas, se ha votado o se ha estructurado con apuros, por razones de tiempo.

Yo le pido que tenga en cuenta, también, esa circunstancia en esta última etapa, en la que está interviniendo el señor senador. Faltan dos horas y cuarto y hay que votar la ley presupuestal y la ley de recursos.

SEÑOR HAEDO. — No tengo la culpa de eso, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador. Estoy hablando muy claro. Si el señor senador prolonga su discurso, resultaría que en esta última etapa se reproduciría lo que el señor senador ha criticado en las anteriores.

El señor senador tendría un procedimiento para poder hablar más largamente, dos, tres, cuatro o cinco horas, después de las 24 de hoy, o en sesiones posteriores.

Tengo autoridad para poder afirmar esto, porque he callado frente a acusaciones que se han hecho desde el comienzo de la sesión, a mi Partido. Sólo las he tolerado por esta circunstancia especial; pero afirmo que siempre que se haga un cargo de orden político a mi Partido, estoy dispuesto a levantarlo. Creo que cumpliré, así, con un deber.

No pienso que el señor senador intente prolongando su discurso, que el Presupuesto no se vote. Nos quedan dos horas y cuarto, repito, para votar las dos referidas leyes. Si el señor senador lo tuviera en cuenta y se propusiera, en etapas posteriores, continuar sus ataques contra el batllismo, contra el gobierno, contra el Colegiado, tendría oportunidad de hacerlo, y no colocaría al Senado en situación de no poder votar el Presupuesto, con las incalculables consecuencias que esto traería.

Es por eso que termino, señor senador, formulando ese pedido: que se sirva abreviar su discurso. Repito que apoyo esta solicitud en esa camaradería que crea el espíritu de cuerpo, y que nos permite hacernos recíprocos pedidos.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: ya había extrañado que mi distinguido amigo el señor senador González Conzi no estuviera en Sala. Me he acostumbrado tanto a discutir con él, que casi me parece que no hay debate si no está González Conzi enfrente. Ahora, ante su posición —como se que es un espíritu analítico y un patriota, como decía el señor senador Fusco recién— entrego a su meditación lo siguiente: los senadores que no hemos intervenido en el estudio de estos proyectos, porque no forma-

mos parte de la Comisión, no los hemos leído. Recién en este momento, se nos han entregado estos libros — apelo a la conciencia del señor senador, porque se que es un hombre de responsabilidad— que no sabemos si contienen o no los proyectos definitivos. Nuestros propios compañeros, señores senadores Bove Arteaga y Vignale, ni siquiera están en condiciones, a pesar de haber actuado constantemente en la Comisión, de podernos informar a qué "altura" se ha llegado con este Presupuesto. ¿el señor senador González Conzi cree, que debemos ceñirnos a decir, telegráficamente, nuestra opinión?

Este asunto es mucho más grave de lo que parece. Representa y significa la incapacidad de todo un gobierno y de todo un régimen, del que forma parte el señor senador, que ha llevado al país y al Parlamento, a una encrucijada tal, que dentro de dos horas tendrá que votarse un Presupuesto, pidiendo a los representantes de la minoría, que no se extiendan en sus discursos, como si estuvieran adocenados... y no tuviéramos nuestra responsabilidad ante la Nación y ante nuestro Partido.

Esto, señor Presidente, no tiene sentido en la vida parlamentaria. Nunca lo he visto. Hasta en esto, tiene "originalidad" el Batllismo: en querer sacar un proyecto de Presupuesto por $ 720:000.000.00, en dos horas, sin que los senadores puedan leerlo, sin informe escrito de la Comisión, sin que se reparta con la debida oportunidad, y, todavía, introduciéndole modificaciones que se redactan en antesalas. Convendrá conmigo el señor senador, que es veterano legislador, que en toda su vida pública no habrá visto un espectáculo semejante a éste.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he formulado un pedido al señor senador. Lo puede aceptar o no.

SEÑOR HAEDO. — No tengo duda que los señores senadores de la mayoría y el propio Ministro de Hacienda tienen que darse cuenta que este proyecto debe ir a la Asamblea General. No se puede darle al país, como algo definitivo, un Presupuesto de esta naturaleza.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si no lo votáramos esta noche, no podría ir a la Asamblea General, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Los señores senadores de su sector lo pueden votar, pues han conseguido el número suficiente de votos.

No es la primera vez que la mayoría, aunque sin la razón, han impuesto soluciones. Lo pueden hacer a pesar de que en dos horas no puede haber mente humana —lo digo con sinceridad— que permita o tolere la lectura, ni siquiera fugazmente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una última pregunta?

Si el señor senador no conoce el proyecto, ni lo ha leído, ¿por qué vota en contra?

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — Ya decía yo, señor Presidente, que no concebía debate sin la presencia del señor senador González Conzi. Esa misma pregunta se la hizo al señor senador Echegoyen, quien la contestó muy bien. A las razones que dió él, voy a agregar las mías, personales. Este Presupuesto no lo hubiera votado jamás. Por las circunstancias en que se ha presentado. Por el trámite que ha tenido. Porque a nuestros representantes en el Consejo Nacional de Gobierno no se les dió en él la menor participación ni la menor intervención. También por algo más.

Estoy aquí en el Senado, en radical oposición a los procedimientos batllistas, y de modo especial al régimen que manda en este instante. Me basta saber que los sectores batllistas han descargado, por "acuerdo", $ 130:000.000 de impuestos sobre el país, para que, sin ocuparme de ninguno de sus detalles, vote en contra. Pero eso, no mutila mi derecho a analizar y a fundamentar las otras razones directas que tengo para votar en contra. Para no dilatar el debate, como lo pide el señor senador González Conzi, voy a entrar inmediatamente a exponerlas.

Este Presupuesto no está financiado. Los recursos a que se ha apelado no tienen el menor sentido de justicia, el menor sentido técnico. La avaluación del rendimiento de la mayoría ellos, es ficticia. Este Presupuesto, inclusive con los impuestos a votarse, lleva ya un déficit superior a los 80 o 100 millones de pesos. Algunas de las cosas buenas que aquí se han exaltado, son también fermento de futuros déficit o una incitación a que los servicios, que aparecen beneficiados aparentemente, no rindan la efectividad que corresponde.

Voy al análisis. Lo que se vota para la Universidad, para Enseñanza Secundaria y para Enseñanza Primaria, —que todos hemos acogido con simpatía—, crea inevitablemente este problema o las autoridades de la Universidad, de Secundaria y de Primaria no pueden cumplir con su misión, no pueden darle al país ni el número de maestros necesarios ni el número de locales ni hacer evolucionar su organización pedagógica, ni aportar nuevos valores técnicos, sin caer fatalmente en el déficit. Lo que se ha hecho —no creo que haya sido esa la intención— debe ser objeto de meditación. El Parlamento se ha desprendido de lo que consideraba una conquista insuperable: la de que no hubieran más partidas globales en el Presupuesto nacional. Se ha desprendido de esta legítima intervención en el análisis de las partidas al parecer en nombre de una alta finalidad, pero en los hechos para descargar la responsabilidad de los futuros déficit o de la incapacidad para cumplir con los fines esenciales de los servicios, en las autoridades universitarias y de enseñanza que no tienen carácter político, y por tanto no disponen de medios para defenderse. Y esto que ha sido exaltado aquí con simpatía, para mí tiene gravedad, que la habremos de experimentar dentro de 6 meses, cuando la Universidad y los Consejos de Enseñanza tengan que aparecer ellos, engendrando nuevos déficits, porque no han podido cumplir con lo que sus alumnos, sus profesores y su función específica le encomiendan por la escasez de recursos que se le han aportado y ellos serán los que tendrán que desafiar la opinión pública y exponer a estos centros que tienen que permanecer al margen de agitaciones de esta índole a volver a las huelgas, a recorrer las antesalas, a solicitar, casi a mendigar, aumentos de las dotaciones, en nombre de una función sagrada como es el cuidado y la extensión de la cultura y de la educación.

Esto que se ha hecho, es una evasión de responsabilidades. Habría tenido algún sentido, la autonomía presupuestal, con autonomía financiera. La autonomía que se otorga es para el manejo de sus rubros, y esos rubros se fijan en el preciso momento que las autoridades responsables vienen una, dos y tres veces, y salen a la calle, para decir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo que con ellos no pueden cumplir su misión, que no pueden multiplicar el número de maestros que se necesitan, que tendrán escuelas sin los recursos necesarios, que a la enseñanza no le podrán imprimir el ritmo que necesita y se corre el riesgo de detenerla. Si en alguna cosa detenerse es retroceder, es en materia de enseñanza. Se cometería un inmenso pecado del cual no tendríamos tiempo para arrepentirnos si, a pesar de todas nuestras dificultades políticas, contribuyéramos a que el ritmo de la educación se detuviese o retrocediese.

No para ahí, señor Presidente, la evasión de responsabilidad. No quiero decir la frivolidad con que se ha hecho este Presupuesto. Soy el primero en reconocer la buena intención de mis colegas, y tengo la más alta opinión de quienes han intervenido en él. Se que han hecho lo que han podido. Lo que pasa es que no han podido más por culpa del Poder Ejecutivo, por culpa de la mayoría colegialista, por culpa de ese Gobierno que se ufana en decir todos los días que representa el progreso, la civilización y la cultura.

El otro gran engaño es el aumento de sueldos que se propone como solución en este instante, diferido en el tiempo. Se van a dar $ 100.00: $ 70.00 ahora y $ 30.00 mañana. No creo que haya una sola persona sensata que no se de cuenta que los impuestos que se establecen a los timbres de venta al contado y a los vales, a las bebidas alcohólicas y vinos artificiales, ese impuesto a las patentes de giro, el aumento del impuesto a la cerveza, los impuestos de aduana, el impuesto de ajuste de exenciones: la extensión del Impuesto de Instrucción Pública y el impuesto de sellados administrativos; el impuesto a los tabacos; el impuesto de tasa de correo; el aumento de tasas de transmisiones, todo esto significa más de 60 o 70 millones de pesos, que habrán de pagarse dentro de un mes. Los $ 70.00 que se le van a dar al funcionariado no le alcanzarán absolutamente para nada. Se les está haciendo víctima de un engaño. Engaño que va creando una insatisfacción, antesala de la ira y de la rebelión, porque a ese alza en el costo de la vida, paralelamente se agrega el aumento de tarifas del gas, el agua, la luz, los teléfonos, los transportes. Se agrega todavía, que dentro de poco van a ser aumentados la nafta, los aceites y los lubricantes. A eso se añade que por el decreto del 3 de agosto se han establecido 10 u 11 cambios múltiples diferenciales, algunos de los cuales van a recargar enormemente el costo de la vida. A eso se agrega, el costo tremendo de los medicamentos.

Siempre he pensado, señor Presidente, en el drama que soporta nuestra clase media. Me parece, tal vez, llevadero si se dispone en los hogares de un término normal de salud; pero no creo que haya catástrofe igual a la de una familia modesta, cuya entrada no sea superior a cuatrocientos o quinientos pesos, que tenga un niño enfermo, con enfermedad dilatada, o la madre, los hermanos o el propio jefe de familia. ¿Por qué? Porque ir a los hospitales es una cosa dantesca a los hospitales que le cuestan al país decenas de millones! Castigo inmerecido que se infiere a nuestro pueblo. Tener que ir a la farmacia en bus-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 205 — Montevideo, Viernes 28 de Diciembre de 1956 — Núm. 15001

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2.000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. **La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.**

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19744 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19688 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES VILLAREJO DE LOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19418 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19419 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GARRE DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19420 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BRUNO o ELVIRA BRUNO DE GIUBETICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19428 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA o EUFEMIA ANTONIA MIGLIONICO DE BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19310 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA CASIANA ANDUJAR DE MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19296 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña JUANA LUISA JUDITH o MARIA JULIANA SARA FATTALINI BERTOLOTTI y de ALFREDO TOMAS FATTALINI BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19319 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesiones de doña ROSARIO DIAZ DE DIAZ, de EUGENIO DIAZ y de JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19320 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NATALIO ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19196 Dic.17-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19197 Dic.17-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA MARIA RODRIGUEZ GROLERO DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19198 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VILLAMARIN DE ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19199 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o JOSEFINA TERESA o JOSEFINA RIZZO FACCELLI DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19201 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VICENTE y GONZALEZ o MAXIMO BASILIO VICENTE y GONZALEZ o MAXIMO BASILIO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19202 Dic.17-.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VIGO o VIGO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 19203 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19259 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS ACOSTA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19260 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOJO, LIBERTARIA LOJO DE GARCIA y LEONEL RUBEN o RUBEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19200 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIOVANNI BATTISTA STEFANO BARANI MOZZINO o JUAN BAUTISTA ESTEBAN BARANI MAZZINO o JUAN BARRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Noviembre 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17272 Nov 22-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO o ANTONIO VIVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19398 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SOFARELLI o SOFARELLI CONSTANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Escribano: Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19294 Dic.18-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO o ALBERTO E. ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19738 Dic.27-v.en.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA VIRGILIO FERRETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1 $24.00 20|pub. 17844 Nov.26-v.dic.6. Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA o CANCELA LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19740 Dic.27-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TEOBALDO LEONCIO ANDRES BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19754 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CALZADA PROVENZA o PROENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19689 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19690 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANZ o MARIO F. o MARIO FRANCISCO GIUCCI o GIUCCI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19684 Dic.26-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTOLOMEO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19678 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DE LEON DE VENUS o BENUS y BONIFACIO PASCUAL VENUS o BENUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19506 Dic.24-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAVENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19510 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MANUEL GÜELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19508 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ROMAN BERRO o BERRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19577 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MANUEL ARDUINO o ARDUINO BISAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19578 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO o LIBORIO MAMERTO FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19579 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA MACHIN DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19580 Dic.22-dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA DOMINGA ANGELA FRACHIA DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19581 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CLAUDIO CHARLO MINETTI o BERNARDINO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19582 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VARELA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19583 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA GABARRIN o GABARRIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19505 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA EUSTAQUIA BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19507 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO HUMBERTO GIACOSA o YACOSA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19509 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MODESTO SAPORITI o SAPORITI LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19383 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CATALINA MANDORLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19384 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CELEDONIO LOPEZ SAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub.19263 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERONIMO o JERONIMO FERRARI VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19385 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PALMA ALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19386 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19387 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MANUELA o CLOTIDE TOMASA MANUELA RUIZ IBARRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19388 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CIMINO o CHIMINO DE PELLEGRINO o PELEGRINO o PELLEGRINI o PELEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19389 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA SANCHEZ o SANCHEZ CALANDRIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19390 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA o GARCIA CUADRA DE PEREZ y GABRIEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19391 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CIRIGLIANO o CIRIGLIANO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19392 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ANTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19393 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO PEDRO GARBARINO o GARBARINO PERFUMO y de CRISTINA o CATALINA CRISTINA PERFUMO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19394 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de

la sucesión de JUSTINIANO ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19326 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GIL DE SOUZA o MATILDE SOUZA o MATILDE SOUZA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19327 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19322 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EXALTACION MENDEZ o MENDEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19323 Dic.18-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS CASIO LADERECHE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19324 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ANGEL ALBERDI DE BENAVIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19325 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VILA o VILA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19264 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL VILLA PARADELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19265 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ANTONIA DI BELLO DE RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19266 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPERONI o SPERONI NIEVES, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 19267 Dic.17-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19268 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARTINEZ o MARTINEZ POSE DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19269 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA CANEPARI DE PONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19270 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABEIJON (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19262 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELOISA BENITO DE PADRÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19734 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO o ANTONIO MANUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19735 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES GARIBOTTO DE CLAVERÉ o CLAVERE o CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19736 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CLAVERÉ o CLAVERE o CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19737 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19687 Dic.26-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUANI o ALBERTO EUGENIO GUANI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19608 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUJILLO o JUAN A. TRUJILLO o JUAN ANTONIO TRUJILLO SUNGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interes dos para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19609 Dic.24-v.dic 31.
Feb 1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FERNANDEZ RAMIREZ DE OFICIALDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19570 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO VICTOR RECH o RECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19571 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAMBATE o TAMBATI o TAMBATTI DE MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19572 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MILANO DE AVELLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19573 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DEMORFILA o DEMORFINA o DEMOFILA o EMOFILA LACUESTA DE URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19574 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO ALONSO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19560 Dic.22-v.en.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19561 Dic.22-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19562 Dic.22-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CUBRIA LAHOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19563 Dic.22-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19482 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARESE ROSELLO DE ALOISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19477 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19430 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19380 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORAS DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19381 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19382 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CERDEIRAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19379 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19376 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA CERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19377 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA GUZZO LETTIERI DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19375 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO VICTORINO o VICTORIANO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19416 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AROSTEGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19410 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VEIGA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19409 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18497 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOLOMAN o KOLMAN KALAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18234 Dic.1º-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARD WILLIAM ANSON MAY o BERNARDO GUILLERMO ANSON MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17974 Nov.28-v dic.31. Feb 1º-v feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GORRASE MONDELLI DE DEMARTINI o ANITA GORRASI DE DEMARTINI o ANITA GORRASSI o GORRAZI DE DEMATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19691 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19679 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ROVIRA DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19680 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ PALLAS DE MARTINEZ GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19681 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION ESTRADE DE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19503 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18072 Nov.24-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTINS o MARTINS MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19575 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN LARIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19576 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIACOSA DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19448 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SPINELLI DE PUPPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19321 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUIÑO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19261 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM ESPATH o ESPATH SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19778 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANGEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

rus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19610 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DUBOWICZ o DU o MARIA DU DE MULIKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19611 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCILES CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19536 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIDE CASTELANELLI o CASTANANELLI o CASTENANELLI o CASTILANELLI DE RIZZI o RISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19539 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SEARA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19504 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER REBERDITO o REBERDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19532 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BOROWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19530 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ELLENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19431 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FILIPOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19297 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PEIRANO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19277 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19274 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO META o METTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18739 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINELLI o MARTINELLI RONCORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18553 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HARRY ERNESTO o HARRY ERNEST EHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17657 Nov 23-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19607 Dic.24-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KANOPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19631 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ZAPPA o ZAPPA POZZI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19612 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SAMEL HAUSER DE BREUER o BRENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19502 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAMILO BADALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19378 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19374 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE CANEPA ODDONE u ODONES u ODONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19412 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERRUTTI DE CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19295 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO AUGUSTO PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19317 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MARIA o MARIA VALENTINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19318 Dic. 18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18630 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND o RAIMUNDO o RAYMUNDO CALLENS o RAIMUNDO JOSE CALLENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18233 Dic.1º-v.en 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 18056 Nov.29-v ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MILLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17975 Nov.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO o REINHOLD WARTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17741 Nov.24-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MAGNO GERONA o GERONA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19743 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES JOSEFA REGLA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19711 Dic.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO JOSE CHOY y de TEODORA LUISA SOCA DE DECHOY o CHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19686 Dic.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA VIANA o DE VIANA DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19564 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA o NORMA LUISA ROSSI o ROSSI ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19565 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDUARDO o ALBERTO PATRICIO SASSANO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19566 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAEZ SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19567 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSGAN OUTMAZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19569 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o UMBERTO LUIS SCOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19568 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA BARRETO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19597 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DELFINA DOTTA DE BARRUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19429 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub.19228 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIAMMINO BROGGI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19229 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FRUMENTO DE PECOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19230 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19231 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA AIDA BENTANCOR DE CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19232 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCOS SCAITRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19238 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REY o REY LOUREIRO o REY LUEIRO o REY LOEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19234 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA CELLE DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19235 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ROSARIO o FLORINDA LLORENTE DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956.
Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19236 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA LOPEZ DE VILAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19237 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956.
Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19239 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de VALENTINA MALLADA DE LOPEZ y de FLORENTINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19233 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TARRAGO PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19240 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA CAMPISTEGUY MACCIO DE GUYNOT DE BOISMENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19241 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN NOGUERAS DURAN o NUGUEIRAS DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19242 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME GREIFEMBERGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19243 Dic. 17-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILIO o CAMILO PEYDRO, citándose al os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19244 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TAMMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19245 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL RETAMOSO o RETAMOSO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19257 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSALIA AVAGNINO DE PEDOCCHI y de VIRGINIA o VIRGINIA TERESA PEDOCCHI DE ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19258 Dic.17-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO o DESIRÉ o DESIDERIO PEDRO JUAN BAUTISTA o DESEADO PEDRO JUAN BAUTISTA DEFOSSEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18712 Dic.7-v.dic. 31. Feb.1.o-v.feb 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ANTONIO DIAZ VENTRE o ANTONIO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18496 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GUILLERMO o RICARDO W. STAUDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub 18322 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3ª sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO FORTUNATO VEGA, EUFRONIA DOLORES ALTEZ DE VEGA y MARGARITA VEGA ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 3er. piso. — Irma Rodríguez de Panari, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19614 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3ª sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Solís 1466, 3er. piso. — Hilda Mcllédo de Espínola — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Irma R. de Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19531 Dic.21-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAROLINA SANGUINET DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 5 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19492 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RIPOLL VALDENEGRO, JULIA RIPOLL VALDENEGRO, JUAN CARLOS RIPOLL VALDENEGRO y MARIA VALDENEGRO o BALDENEGRO DE VEGA o DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas Diciembre 11 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19304 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BARBARITO ARGAÑARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 29 de 1956. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $8 00 10.pub. 19305 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE CASTILLA CAMEJO o IRENE CASTILLA DE FAVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 5 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19307 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 6 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19306 Dic.18-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DINI o CARLOS DINI BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19713 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MARTINIANO o MARTINIANO MAXIMO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19620 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se sace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO GALIZZI u OSVALDO ARTIBANO GALIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19329 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRUZ BARBEITO y de PETRONA SANCHEZ DE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 28 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19224 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TARANTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19712 Dic.26-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANGEL MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 15 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19710 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MELO o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19221 Dic.17-v.dic 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO JOSE CARAVACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 13 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19476 Dic.20-v.en 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANTENUCCI PLACENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19705 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELOLA DE LANDECHEA, JUAN BELTRAN o BELTRAN LANDECHEA y JULIAN LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá los procedimientos. — Colonia, Diciembre 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19706 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.marz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARCELINO CAMINO o CAYETANO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19362 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO TABAREZ SAMURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19363 Dic.19-v.dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CASTROMAN GAETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19332 Dic.18-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de

CAROLINA MARIA o CAROLINA MAGDALENA o CAROLINA RIVOIR DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19313 Dic. 18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ARDUIN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1956. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19311 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRANDO MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19212 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BANCHERO BATTO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19213 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO o MIGUEL RUBIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19214 Dic.17-v dic 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 7 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19312 Dic.18-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO HEROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 17 de 1965. — Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19219 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Iturbide o Yturbide o Yturvide, citándose a los interesados por el término de treinta días, y especialmente al hermano legítimo don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide y sus causahabientes a cualquier título, por el plazo de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. (Cód. Civil artículo 1071 y Cód. de Proc. Civil artículo 307). Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 19777 Dic.27-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 19 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19640 Dic.24-v.en5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID COMBA, FULGENCIA DE ARMAS DE COMBA, PETRONA FULGENCIA o PETRONA o FULGENCIA COMBA DE ARMAS, DAVID COMBA DE ARMAS, MAGDALENA COMBA DE ARMAS DE LARRAURI y ENRIQUE BESSONART LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $16 00 10|pub. 19368 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRUNO RODRIGUEZ y MARIA AVELINA RIOS BERROA DE RODRIGUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1956. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19367 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VISCONTI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12:00 10|pub. 19366 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO AMY o GUILLERMO ROLE AMY o GUILLERMO R. AMY o GUILLERMO AMI o GUILLERMO EMES y de MARIA M. ENTYER DE AMY o MARIA MAC EUTYVE DE AMY o MARIA MARQUINTIER DE AMY, o MERE M'ENTYRE DE AMY o MARIA MAC ENTYRE DE AMY o NATILDA MAQUENTER DE AMI o MERE MARQUINTIER DE AMY o NATIVIDAD MARQUINTER DE AMY o MARIA MARKEINTIER DE AMY o MARIA MARKINTIER DE AMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 19369 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FELIPA o MARTINA ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form. sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 10 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19247 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS MALET u OSCAR LUIS MALET PICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 13 de 1956. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19551 Dic.22-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o JUAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19543 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNO DE DECARLO o DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19544 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEONA NATALIA AÑON DE TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 10 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19545 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FONTES, FONTE DE SUAREZ o GREGORIA FONTES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19771 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA PEREIRA ANTUNEZ o LUIS MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19770 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO o EUSEBIO RAYMUNDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19768 Dic.27-v.dic.31. Fb.1.o-v.fb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA MARTINEZ DE RADAELLI o RADAELI o RADIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19549 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19766 Dic.27-v.en 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHOCHO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19537 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROGELIO ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19540 Dic.22-v.dic.31. Feb. 1.o v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO A. o ALFREDO ARMANINO MONFERMOSO PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19539 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA F. FERNANDEZ DE DE BRUN CARABAJAL o FELIPA FROILANA FERNANDEZ CABRERA DE DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19538 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUPERTO o ROBERTO BLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19194 Dic.17-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARIA BATISTA o ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA o ROGELIO MARIA DE LAS MERCEDES BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 23 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19315 Dic.18-v.dic.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA o IGNACIA DOLORES VILLALBA y LEOCADIA VILLALBA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19195 Dic.17-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JOAQUIN ANGEL GORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamientos. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18435 Dic.4-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19623 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de PEDRO IRIGARAY, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria-Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19624 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de ALFREDO VASQUEZ VARELA o VAZQUEZ VARELA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término d treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del caso. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1956 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria-Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 19621 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace sabe. la apertura Judicial de la sucesión de ANGELA ROSAMENA o ARROSAMEN o ARRO AMENA o TORRES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir su derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la [illegible] Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del caso. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 19622 Dic.24-v.en.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión testamentaria de MARIA CATALINA o MARIA CATALINA REGINA MASPI DE MOCKFORD, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 12 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 19331 Dic.18-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de EUFRASIA RUIZ DE DEL CASTILLO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 24 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18422 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARMANDO BARTELLONI o FRANCISCO A. BARTELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19216 Dic.17-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ERRAMUSPE o ERRAMOUSPE DE SALAVERRY o SALABERRY y de PEDRO SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 19217 Dic.17-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO SEBASTIAN HERRERA o SEBASTIAN HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19218 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILE DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19723 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO ESPINOSA o EULALIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19724 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA RODRIGUEZ DE BARCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19725 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de la causante ESTEBAN GOMEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Pueblo Nuevo, Octubre 22 de 1956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19727 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ANTONIA o ANTONIA JACINTA LEOPOLDINA SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19489 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO TEODORO PEREYRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19360 Dic.19-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19361 Dic.19-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FELIPA FERREIRA BITANCUR o VITANCURT, citándose y emplazándose a sus herederos, y especialmente a Cristóbal y Petrona Ferreira Vitancur o Vitancurt, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 31 de 1956. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $48.00 30|pub. 18226 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSEFA CASARETTO DE TEXEIRA, PAULA CASARETTO DE SILVEIRA, SANTIAGO CASARETTO, DOMINGA CASARETTO y de MIGUEL CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 13 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19511 Dic.21-v.ener.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuario-Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 19422 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO APARICIO LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19449 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MAKAROFF o MACAROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuario-Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 19423 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 13 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19397 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELIA CORREA PAIVA RIBEIRO DE GONZALVEZ BRUM o ETELIA CORREA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Salto, Diciembre 15 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19701 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 14 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19605 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA TEXEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Diciembre 14 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19421 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GARCIA BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19751 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PANZARDI o DOMINGO PANZARDE o DOMINGO PANSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19752 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO DIAZ o REGINO DIAZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19753 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO PRUDENCIO VICENTE u OROSIMBO PRUDENCIO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 14 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BRAVO DE VARELA o FAUSTINA BRAVO MARTINEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 14 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1). $12.00 10|pub. 19465 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MESA CARRION o ANTONIO ABAN MESA CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 5 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19405 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CABRERA RODRIGUEZ o HUMBERTO CANDIDO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 12 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19348 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RAMOS o MARCOS RAMOS CARTAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19349 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICA ECHEVERRIA DE ELORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 12 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19350 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BATISTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1956. — María A. Cobas de Sammarcos, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19352 Dic.18-v.dic.29.

EDICTO) — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCCO LABURETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Domingo Rocco, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
1 $36.00 30|pub. 17763 Nov.24-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASCUAL INVERNIZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 10 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19498 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Mercedes, Diciembre 3 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19499 Dic.21-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL POSADA de da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19739 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ARISTONDO o ARISTONDO CARVAJAL o CARAVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Diciembre 7 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19493 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19494 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19495 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19496 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ALVEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19497 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE AMARAL o DO AMARAL o DE AMARAL de BORDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $36.00 30|pub. 17783 Nov.24-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CRUZ o DE LA CRUZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19483 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19355 Dic.18-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ o ISABELINO LEON o ISABELINO L. e ISABELINO ALVAREZ BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1956. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19279 Dic.17-v.dic.28.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO PLAYA GRANDE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores, a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del "Balneario Playa Grande Piriápolis", de la 5.a sección judicial de Maldonado: VICENTE GORGO, solar 13, manzana 87, padrón 1288; HAYDEE WARNER DE ARGAÑARAZ: solar 17, manzana 89, padrón 1331; CELESTINO VILLAR: solar 11, manzana 101, padrón 1416; VICTOR CAMPOT: solar 15, manzana 103, padrón 1661; SEFERINO JARDIN: solar 13, manzana 105, padrón 1445; LINO RODRIGUEZ CAMACHO: solar 32 manzana 110, padrón 1790; MARCELINO PELAEZ: solar 1, manzana 111, padrón 1792; FRANCISCO TRIGO: solar 3, manzana 111 padrón 1794; JESUS y MARIA ETHEL FRUGONI MONTANER: solar 5, manzana 111, padrón 1796; ANTOLINA SAUCEDO: solar 10, manzana 111, padrón 1801; ANTENOR L. MACHADO: solares 11 y 12, manzana 111, padrones 1802 y 1803; VICTOR SAUL MONTANER ALBANO: solar 38, manzana 112, padrón 1716; ELSA MARIA MACHADO: solar 13, manzana 111 padrón 1804. — Luisa Pons de Iglesias.

2) $48.00 15|pub. 19629 Dic.24-v.en.15.

3-Convocatorias Comerciales

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1955-1956; 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — La Secretaría.

3) $42.00 15|pub. 19139 Dic.15-v.en.3.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 1956, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 15 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1956; 4º Elección de tres Directores y seis suplentes para el 16 y 17 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea, no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos).

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943) — San José, 3 de Diciembre de 1956. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3 $56.00 14|pub. 18954 Dic.13-v.dic 29.

TAMPAYSA
TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A.

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas N.o 872, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35) y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37) y programas relacionados a las posibilidades de disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $22.80 5|pub. 18939 Dic.12-v.dic.14. Dic.24-v.dic.26.

CHIHUAHUA S. A.

El Directorio de Chihuahua S. A. teniendo presente lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos sociales, ha resuelto convocar a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1957, a las 10 horas, en su sede de la calle Rincón Nº 468, escritorio 18, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el capital presentado; 2º Elección de Directores por el período 1956-1959. Síndico y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La inscripción de acciones para esta asamblea se recibirá en la dirección precedentemente indicada, advirtiéndose que el Registro se cerrará 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 19698 Dic.26-v.dic.28.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Pinares de Atlántida S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309 ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1956; 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de al fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1956. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 19755 Dic.27-v.dic.28.

ANACONDA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1956; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) 24.40 5|pub. 19648 Dic.27-v.en.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Agüerreberre, Dolores Agüerreberre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Agüerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.

4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

Se ha presentado el señor Carlos Pérez Montero solicitando se expida a nombre de SEBASTINANA S. DE VILAZA, títulos duplicados de los nichos números 1.084, 1.038 y 1.089 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado los primitivos; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen noventa (90) días para interponer reparos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956 — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13826 Set.21-v en 9.

Se ha presentado doña Annunziata Liberatore de Vilaza solicitando se expida a nombre de Sebastiana S. de Vilaza título duplicado del nicho 1.090 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado el primitivo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reparos. Vencido el término, se procederá como se solicita — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956 — La Dirección

4) $108.00 90|pub. 13827 Set.21-v en 9.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PETER METZNER y RUTH ANA MEYERHEIM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 52. Fo. 686), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Peter Metzner y Ruth Ana Meyerheim, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19407 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "LETICIA PASTORINO DE CASTRO y LONGINO AMILCAR CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 51 Folio 14), se hace saber al público que por resolución del día 6 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Longino Amilcar Castro y Leticia Rosa Pastorino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18800 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO KACHKOWICH y REBECA KAGANAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 223), se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Kachkowich y Rebeca Kaganas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18692 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARMEN VICENTE y ORENTINO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 51, fo. 458, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Orentino Martínez o Martínez Gómez Carmen Vicente o Vicente Pena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7º de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19633 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ISABEL PEDRO e ISRAEL BRENER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51, F.o 523, se hace saber que por resolución N.o 10.432 de fecha 29 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isabel Pedro e Israel Brener, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 10|pub. 19472 Dic.20-v.dic.31: Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Deolinda Virtudes Muñoz Rueda de Prados contra JOSE MARIO PRADOS SANSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L9 51, F9 683), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Mario Prados Sanson y Deolinda Virtudes Muñoz Rueda de Prados, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19185 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MUSSO EDGARDO LUCIO y MARGARITA BLANCA LAVENTURE MAILHOS DE MUSSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Octubre 29 de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edgardo Lucio Musso y Margarita Blanca Laventure Mailhos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19227 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Fabbiani de Moratorio Teresa con CEDENEIDE SIMON MORATORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cedeneide Simón Moratorio y de Teresa Fabbiani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18840 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de MARTIN RAMIREZ FUNES y TERESA BOCCARATO BIBBO, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19741 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFONSO LISTE NAVEIRA y GLADYS AMELIA LARGHERO QUECHE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18562 Dic.6-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "LEONOR COSTA DE GARCIA y HECTOR GARCIA CONDE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Junio de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Leonor Costa de García y Héctor García Conde, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19613 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELENA LAJZO DE GROLMUS e IGNACIO GROLMUS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18561 Dic.6-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha primero de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de JUAN BAUTISTA CATTONI CASAL y MARIA STOLKIN, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33790 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pérez, José Ramón con JOVITA CECILIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Ramón Pérez y Jovita o Jobita Cecilia Hernández, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19298 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MELGAR, JULIO RAUL y SANTOS DE MELGAR, MARGARITA LILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Raúl Melgar Pacilillo y Margarita Lila Santos Espino, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19124 Dic.14-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTI SALA, CONSTANTINO RÓMULO y DELMIRA VIOLETA IMBRIACO NELSES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída entre los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19028 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CIBILS SALVAÑACH, DANIEL y BRAGA REQUENA DE CIBILS, ZELMIRA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Daniel Cibils Salvañach y Zelmira Braga Requena de Cibils, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18781 Dic.10-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, RAMON DOROTEO y CAMACHO, VIRGINIA ANDREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Doroteo Gutiérrez y Virginia Andrea Camacho, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18662 Dic.7-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonio Pena c|MALKE ELIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 289, se hace saber que con fecha 18 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Pena y Malke Elías. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19742 Dic.27-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REMIGIO DANILO VALVERDE y CELIA LAREU DE VALVERDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 404", se hace saber que con fecha 21 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Remigio Danilo Valverde y Celia Lareu Dallier. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18484 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaído en autos: "Bentancour Estela Laura contra CESAR RAMON OLIVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L9 41, Folio 509, Nº 1135), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los nombrados cónyuges, convocándose, en consecuencia, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 26 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19096 Dic.14-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Arbelo Jacinto Carmelo contra EMERENCIANA SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L9 30, Folio 537, Nº 909)", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jacinto Carmelo Arbelo y Emerenciana Santamaría, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 4 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 19120 Dic.14-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956. CAMINO DE BRAGA, JUANA y BRAGA OLIVERA, JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 19 N.o 601 F.o 361), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Juana Camino de Braga y José Braga Olivera, debiendo los interesados comparecer ante esté Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos lega-

les se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18774 Dic.10-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Proserpina Vázquez de Bentancor contra ARTURO PASCASIO BENTANCOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arturo Pascasio Bentancor y Proserpina Vázquez de Bentancor, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Noviembre 23 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18823 Dic.11-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don CEFERINO TECHERA y doña DOMINGA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18897 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

6-Disoluciones de Sociedades

MOSKOVITS Y FOGEL

Ley 26|9|1904, se hace saber que con fecha 31|10|1956 queda disuelta la Soc. Colectiva "Moskovits y Fogel" que giraba ramo de carpintería, calle Hocquart 1980 de esta ciudad. Haciéndose cargo del total del activo y pasivo el señor David Moskovits ex integrante de la firma mencionada. Acreedores: Hocquart 1980.— Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — DAVID MOSKOVITS. — JAIME FOGEL.
6) $24.00 20|pub. 18476 Dic.5-v.dic.29.

"ENTENZA Y ZAMORA"

A efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos la disolución de la Sociedad "Entenza y Zamora" que en el ramo de fotografía y anexos giraba en esta plaza con la denominación "Fotocolor", en la calle Aparicio Saravia N.o 564. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Abelar, Sarandí 685. — Melo, 13 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO ENTENZA. — LUIS ALBERTO ZAMORA.
6) $24.00 20|pub. 19345 Dic.18-v.en.11.

SOCIEDAD ARBORIZADORA DEL ESTE LIMITADA (S. A. D. E. L.) EN LIQUIDACION

Por resolución de asamblea de socios se resolvió disuelta esta sociedad desde el 30 de Noviembre de 1956. Por estar en liquidación los acreedores deben presentarse en Angel Ma. Rivero N.o 86. — Rocha, 30 de Noviembre de 1956.
6) $16.00 20|pub. 19359 Dic.19-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Dando cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Costa Hermanos y Zaffaroni ha sido disuelta con fecha 15 de Diciembre del corriente año, por cuya razón se solicita a los que tengan algún crédito contra la misma el envío de su monto a la calle García de Zúñiga 3509.
6) $24.00 20|pub. 19425 Dic.20-v.en.14.

ARTURO SCIGLIANO Y CIA.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad "Arturo Scigliano y Cía.", con sede en Montevideo, escritorios en Avda. Garibaldi N.o 2021, retrotrayendo todos los efectos jurídicos al 31 de Mayo de 1956.

A los efectos previstos en Ley del 26 de Setiembre 1904 y sus concordantes se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los acreedores en nuestros escritorios ya citados, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956.
6) $24.00 20|pub. 19514 Dic.21-v.en.15.

"ARNABOLDI HNOS."

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva, que tenían los hermanos Héctor y Osvaldo Arnaboldi, con sede en esta ciudad, Avda. General Flores N.o 2675, que giraba bajo la firma de "Arnaboldi Hnos.", y explotaba el comercio de taller de imprenta y anexos. La disolución se ha efectuado realmente el 20 de Octubre de 1956. Los interesados deben concurrir con sus documentos, a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — HECTOR ARNABOLDI. — OSVALDO ARNABOLDI.
6) $32.00 20|pub. 19598 Dic.22-v.en.16.

"PLA Y CIA."

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26-9-904, se hace saber que la firma "Pla y Cía.", integrada por los señores Héctor Pla y Alfredo Chiarelli, que gira en le ramo de "Fábrica de ataudes y mueblería", con domicilio en la calle José Bonaparte N.o 3284, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor Pla. — Acreedores presentarse dentro del plazo legal, en la calle Gral. Flores 2659. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — ALFREDO CHIARELLI.
6) $32.00 20|pub. 19606 Dic.24-v.en.17.

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo, con fecha 9 de Noviembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial de "Cremella y Canedo", de esta plaza, calle Rivas Nº 849. Acreedores en el local citado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — ANGEL ANTONIO CANEDO. — EVANGELINA SARA CREMELLA.
6) $24.00 20|pub. 19732 Dic.27-v.en.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Luis Landini c|EMMA LUISA RAFFETTO. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 687), se cita, llama y emplaza a doña Emma Luisa Raffetto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18932 Dic.12-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elvira Inés Dantiaq c| ANDRES OTERO. Divorcio unilateral". L.o 53 F.o 11, se cita, llama y emplaza a don Andrés Otero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18110 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Ramírez Blanca Inés contra SEQUEIRA JACK. Divorcio por sola voluntad". Lº 53, Fº 458, se cita, llama y emplaza a Jack Sequeira a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 17836 Nov.26-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Walkiria Noemí González Castillo contra SALVADOR GALANTE GUARDI. Divorcio sola voluntad. Lº 52, Fº 235", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salvador Galante Guardi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18727 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Amelia Cardozo contra WALTER CARLOS CORREA. Divorcio sola voluntad" L.o 51 F.o 526, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Carlos Correa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la compareciente tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956 — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 30-4-55) 30|pub. 33682 Nov.27-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a RAFAEL ANDRADE SANCHEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Sara Lorenzo Mato (48 379), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19123 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Josefa Caraballo c|. ULFRIDES CANEPA. Divorcio. Libro 27, Folio 261" se cita llama y emplaza a Ulfrides Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, Setiembre 14 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
7) $12.00 10|pub. 19461 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Walter Omar Gentile con MIRTA ELEDEIBIA ESPILLAR. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Mirta Eledeibia Espillar, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actos, para proseguir dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1956. — Mirka Verde de Rodríguez Legor, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33798 Dic.6-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: "Dolores Osorio c| RAUL MARIA BARBOZA. Divorcio, L.o 14, F.o 307", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl María Barboza, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $ 36.00 30|pub. 18238 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTACION

Tercera etapa

Decreto de Junio 13 de 1946 y ampliaciones de Enero 26 de 1948 y Agosto 10 de 1953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles P. Bentancor entre 25 de Mayo y Artigas, Treinta y Tres entre P. Bentancor y Vía Ferrea, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1956.
8) $60.00 30|pub. 19354 Dic.18-v.en.23.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Roosevelt entre Ciudad de Astorga y Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Ansina y Bentancor, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Muni-

cipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre de 1956
8) $60.00 30|pub. 18543 Dic.6-v.en.12.

INSTITUTO DE CIRUGIA PARA POSTGRADUADOS

De acuerdo con lo determinado por el decreto 15 de Octubre de 1929, se emplaza a la Auxiliar de Servicio de este Instituto, señorita Holanda Langone, a que comparezca dentro del tercer a reanudar el desempeño de sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 34110 Dic.26-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión PANTALEON MAINETI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 300), se emplaza a Antonio Rinaldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 77.555 (setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco), ubicado en la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33807 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN MOLINELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Nº 402), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 88.888 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho), ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Agustín Molinelli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33803 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con SUCESION DE ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 41, Folio 470", se cita, llama y emplaza a doña Elena Irzykowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawsky, estos últimos por sí o a quien legalmente los represente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub 18241 Dic.1o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sascha O. V. Walther c|JULIO CESAR MUSSO. Embargo y secuestro", L.o 17 F.o 176 N.o 925, se emplaza al señor Julio César Musso, para que: A) Comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y B) Para que comparezca ante este Juzgado a reconocer como suya la firma que luce el documento agregado a estos obrados, dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Meropi Karalis, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 18987 Dic.13-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "De Stéfani Carlos contra herederos de CARLOS JANUSH. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Fº 458, Nº 957), se emplaza, por el término de noventa días, a los herederos a cualquier título de don Carlos Janush, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombre defensor de oficio. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17907 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "DORA CORBO" "Renuncia de mandato" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a Josefa Hayne de Lajut, a Cecilia o Rahme Cecilia Lajut Jettar, a Jorge Jettar, a María Emilia Raijme o Rosa Lajut Kabarite y Wadig Kabarite, a Raúl Lajut o Laud Rahme y su cónyuge Silvina Guedes Lajut a Bechara Lajut o Bechara Lahud Deud y Anice Oury, y a José Antonio Lajut, a fin de hacerles conocer la renuncia, por parte de la escribana Dora Corbo, del mandato y sustitución de mandato, que con fecha 15 de Diciembre de 1955, y por ante el escribano José S. Ibiñete, le confirió don José Antonio Lajut, y el cual se halla inscripto en el Registro Departamental de Poderes de Flores, en fecha 17 de Diciembre de 1955, con el N.o 96 al F.o 88; y a la vez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Trinidad, Diciembre 14 de 1956. — Ramón D. Quetruga, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19454 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "LECAROZ JOSE MARTIN. ELISBURO LECAROZ AGUSTIN. ELISBURU AGUSTIN. LECAROZ DE ELISBURU ANTONIA. ELISBURU JOSE. LECAROZ JOSE. GOROSTERRAZU DE LECAROZ JOSEFA. Sucesiones. Lº 29, Fº 115, Nº 157" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al coheredero ausente RAMON LECAROZ, o a su estirpe, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes. — Florida, Noviembre 10 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17886 Nov.26-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Humberto Marichal, en autos: "ORTIZ, ROMUALDA. Posesión notoria de hija natural de Justo Ortiz. Lº 30, Fº 502", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación, el juicio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se concedió el beneficio de pobreza, en la forma y a los efectos previstos en el decreto del 20 de Abril de 1955. — Florida, noviembre doce de mil novecientos cincuenta y seis. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33628 Nov.23-v.dic29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo Engler, Eduardo Manuel Sorondo Engler, Dahlda María Sorondo de Debali, Martín Eleazar Sorondo Engler y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler. Subasta" (Lº 21, Fº 317, Nº 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Severiano Sorondo, a sus sucesores o quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18419 Dic.3-v.En.9.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.277 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Juan de Dios Peza, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 68.693. Propietario: Suc. de don Santiago Rolleri. Sup. aprox.: 69 metros cuadrados 75 centímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 34032 Dic.19-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal: Ruta Nº 5. Tramo: Molles-Rincón de Baygorria. Ubicada en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente número 4.959. Propiedad de María Salgueiro de Maglio. Padrón Nº 217 (parte). Area: 3 hectáreas 2.735 metros cuadrados.

Ramal: Ruta N.o 5. Tramo: Molles-Rincón de Baygorria. Ubicada en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente número 4.951. Propiedad de Ernesto De León. Padrón Nº 3.420 (parte). Area: 4 hectáreas 384 metros cuadrados.

Ramal: Ruta Nº 5. Tramo: Molles-Rincón de Baygorria. Ubicada en la 11ª y 12ª Secciones Judiciales del Departamento de Durazno. Expediente Nº 4.887. Propiedad de Margarita Píriz de Rachetti. Padrón Nº 3.153 y 7.509 (parte). Area: 13 hectáreas 5.012.94 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 34077 Dic.22-v.en.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ SARRA, JOSE. Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 7 de Setiembre último, se declaró en estado de incapacidad a José Rodríguez Sarra, designándose Curador del mismo a don Carlos Rodríguez Sarra. — Colonia, Octubre 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19364 Dic.19-v.dic.31.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "NAZABAL OTEGUI LUIS. Información" (Lº 54, Fº 515): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Luis Nazábal Otegui, con domicilio en Porongos 2979, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Rubén J. Francis y Arnaldo D. Brescia, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio.—Luis Nazábal. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 19105 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: IONE CAMESELLE MEGGET, domiciliada en Minas 1824, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Alberto B. Langón y Arsenio Martínez, que presentaré oportunamente al Juzgado, para que informen respecto a mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — Ione Cameselle Megget." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — José Curi Zaglia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 19226 Dic.17-v.dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos. "FERNANDEZ, AMERICO. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 47), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $15.00 10|pub. 19692 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don GERMINAL ASSA a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 19693 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALONSO, ISMAEL. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 47), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 19720 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AIZCORBE, FRANCISCO ROGELIO. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 46), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 19721 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SIROTA, ABRAHAM. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 41), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Chiavari Nº 3009 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Ruben Barbieri y Jacques Simón, con domicilios en las calles Luis de la Torre Nº 889 y Avenida Francisco Soca Nº 1340, piso 1º, ap. 7 de esta ciudad, respectivamente; y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 19632 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON CECILIO, domiciliado en la calle Batoví 2079, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Omar Vecino y Francisco Damia, domiciliados en las calles Batoví 2079 y Emilio Raña 2930, respectivamente, de esta ciudad. Aprobado, se me expida el testimonio. — Washington Cecilio". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 19344 Dic.13-v.dic.29.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 3.159. — Segundo llamado. — Alambre para precintar. — Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.178. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.179. — Reparación de una heladera. — Apertura: 10 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.180. — Botellas. — Apertura: 7 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34111 Dic.27-v.en.5.

LICITACION PUBLICA Nº 3.146

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de alcohol etílico.
La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 8 de Enero de 1957, a las 15 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas nombradas en el párrafo anterior.
12) (C.C.) 8|pub. 34092 Dic.24-v en 3.

Nº 3.112. — Segundo llamado. — Productos porcinos, quesos, etc. — Apertura: 8 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.116. — Segundo llamado. — Envases de vidrio. — Apertura: 3 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.172. — Acarreos internos en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 4 de Enero de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 14 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.173. — Cajas de cartón. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.174. — Botellas de Disán. — Apertura: 4 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.175. — Armarios metálicos. — Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.176. — Un acoplador accionado por motor eléctrico. — Apertura: 7 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.177. — Cilindros de acero y accesorios. — Apertura: 8 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
C. P. de Precios Nº 94. — Segundo llamado. — Venta de repuestos nuevos para autos y camiones. — Apertura: 14 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
C. P. de Precios Nº 95. — Venta de una centralita telefónica. — Apertura: 10 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34074 Dic.22-v.en.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C.M. 248|56. — Segundo llamado. — Calefacción por agua caliente con circulación forzada en planta alta del edificio Estación Central "José Artigas". — Apertura: Enero 3 de 1957, hora 9. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
C.M. 278|56. — Segundo llamado. — Suministro de loneta de algodón. — Apertura: Enero 4 de 1957, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 279|56. — Segundo llamado. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes y tubos fluorescentes. — Apertura: Enero 10 de 1957, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 286|56. — Segundo llamado. — Suministro de tejas, tejuelas y ticholos — Apertura: Enero 3 de 1957, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 34104 Dic 26-v.en.4.

Nº 280|57. — Suministro de bulones, tuercas, arandelas y remaches de hierro negro. — Apertura: Enero 4 de 1957, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 34052 Dic.20-v.dic.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Gerencia de Montevideo

Nº 118. — Segundo llamado. — Prestación del Servicio de Transporte de Mercaderías en General entre la Usina de Santa Lucía y Melilla, Cuchilla Pereyra, Montevideo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 4 de Enero de 1957, hora 9. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.
Nº 120. — Segundo llamado. — Prestación del Servicio de Transporte de Personal y Equipo de Reparaciones para atender las Líneas de Bombeo a cargo de la sección Santa Lucía. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 4 de Enero de 1957, hora 10. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.50.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro del horario de 8 a 12 horas.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 34101 Dic.24-v.dic.31.

Segundo llamado

Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en la Usina de P. y E. de Agua y en la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y planos que al precio de $ 2.00 podrá adquirirse en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, o en la Oficina de la Administración en calle M. O. Pintos Nº 237, de la ciudad de Tacuarembó en horario de oficina. En ambas oficinas estará para consulta de los interesados el pliego de condiciones generales para la construcción de obras de O.S.E. que en lo pertinente, regirá para la licitación. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la primera de las oficinas citadas, en Montevideo, el 3 de Enero de 1957, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 34053 Dic.20-v.dic.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 580
Segundo llamado
Instalación de un montapapeles para la Caja de Accidentes de la Sede del Banco

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el 14 de Enero próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 34109 Dic.26-v.en.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
HOSPITAL-SANATORIO EN COLON
Licitación Nº 10

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:
Carpintería metálica: Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y hora abajo indicados.
Enero 7 de 1957, hora 11. — Tercer y último llamado. — Licitación para carpintería metálica del Hospital-Sanatorio en Colón.
Advertencia: Los precios comprenden el material puesto en obra. Se abrirán las propuestas con el número de proponentes que concurran. La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 24034 Dic.24-v.en.3.

HOSPITAL SANATORIO EN COLON

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Licitación Nº 14. — Primer llamado. — Enero 7 de 1956, a las 10 horas. — Caños de hierro para instalación eléctrica.
Los precios se comprenden con el material puesto en obra. Los interesados podrán retirar los recaudos en la sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187, todos los días de 7 a 12 horas.
Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 34082 Dic.22-v.en.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de aparatos destinados a la educación de niños con resto de oídos, de la Escuela de Sordomudos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 7 de Enero de 1957, a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 34123 Dic.27-v.en.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 18.495
Segundo llamado

80 resmas de papel para la confección de C. Personales. — Apertura: Miércoles 9 de Enero de 1957, hora 10.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde se podrá retirar todos los días hábiles entre las 8 y las 12 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Teodoro Rojo, Subgerente.
12) (C.C.) 10|pub. 34124 Dic.27-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer al Taller de Panadería, dependiente de estos Institutos, de leña en astillas.
Licitación Nº 375. — Renglón: Leña en astillas). — Día: Enero 3 de 1957, a la hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente en la sede de la Proveeduría General y

Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se señalan precedentemente. — Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34005 Dic.18-v.dic.29.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. N.o 7
Segundo llamado

La Facultad de Medicina —Escuela Universitaria de Enfermería— llama a licitación pública —por segunda vez—, para la adquisición de una Cocina Eléctrica, tipo industrial, para trabajo pesado, según el detalle de las características de la misma y el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Sábado 5 de Enero de 1957 a las 10 horas, en la Administración de la Escuela, Piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 34060 8|pub. Dic.21-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EJERCICIO 1957

Nº 1. — Verduras en general. — Tercer llamado. — Apertura: Día 8 de Enero de 1957, hora 9 y 30.
Nº 4. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada. — Cuarto llamado. — Apertura: Día 9 de Enero de 1957, hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34090 Dic.24-v.en.5.

Tercer llamado

Nº 5. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada, para el Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: Día 18 de Enero, hora 10.
Nº 6. — Pan blanco para el Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: Día 18 de Enero, hora 11.
Lugar de apertura: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Retiro de pliegos en esta Dependencia o en el local que ocupa el Comedor que se menciona precedentemente. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34091 Dic.24-v.en.5.

LICITACION PUBLICA Nº 7|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 7|957, por adquisición de 8.500 kilogramos de panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 del mes de Enero del año 1957, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34075 Dic.22-v. en.4.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 79

Llámase a licitación pública, para la provisión de Fórmulas para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirada en esta Secretaría General los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 3 de enero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1956 — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 34059 Dic.21-v.en.3

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro:
Licitación Nº 88. — Segundo llamado. — Baterías para vehículos. — Apertura: 7 de Enero de 1957, hora 10.
El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la sección Contrataciones y Suministros, calle San José esquina Yi Nº 1265, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 34125 Dic.27-v.en.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 126

Llámase a licitación para adquirir madera de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: día 29 de Diciembre, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 3|pub. 34126 Dic.27-v.dic.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Suministros y Producción

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación Nº 173. — Libros de texto. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a la hora 8 y 30.
Licitación Nº 174. — Impresión de un libro. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a la hora 9 y 30.
Licitación Nº 175. — Un chassis para camión. — Apertura: 10 de Enero de 1957, a la hora 9.
Licitación Nº 176. — Muebles varios. — Apertura: 10 de Enero de 1957, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de ést. Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34102 Dic.26.-v.en.7.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de l.s residuos d comidas del Instituto.
La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Enero de 1957, a la hora 8 y 30.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sección Administración de est. Escuela, Avda. General Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
12) (C.C.) 10|pub. 19590 Dic.22-v.en.4.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 112|57

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de dos compresores para suministrar refrigeración a cámaras y fabricación de hielo en barras, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 3 de Enero de 1957, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 34076 Dic.22-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Nº 13
Primer llamado

Artículos: Tablones lapacho, Tablones de viraró, Tablas de pino Brasil, Tablones de pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones exagonales, Bulones media caña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34115 Dic.27-v.en.8.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval La Paloma, u otra Unidad a destacarse en La Paloma (Rocha); durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne vacuno, Pan, Galleta, Leche, Verdura, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Tomates, Lechugas o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 4 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 34116 Dic.27-v.en.2.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Canelones, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Carne vacuna, Leche, Leña, Carne capón, Mondongo.
Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad
Apertura: Enero 4 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 34117 Dic.27-v.en.2

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería número 4, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Carne, Pan, Galleta, Leche, Leña, Capón, Mondongo, Lechugas, Tomates, Cebollas y verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 4 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 34118 Dic.27-v.en.2

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N 7, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Pan, Galleta, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas y Verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 4 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 34119 Dic.27-v.en.2.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Carne, Galleta, Verduras y Leña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 4 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34120 Dic.27-v.en.2.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 1 (Cerrillos), se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Carne, Pan, Galleta y Verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 4 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 34121 Dic.27-v.en.2.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9, se hace necesario licitar los siguientes artículos para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas y Verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 4 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 34122 Dic.27-v.en.2.

Licitación pública Nº 87
Primer llamado

Artículos: Una máquina de calcular eléctrica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 7 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34088 Dic.24-v.en.5.

Licitación pública Nº 15
Primer llamado

Artículos: Hierro planchuela, Hierro ángulo, Chapa negra, Planchas de hierro fundido, Guardafuegos lisos, Guardafuegos con pestaña, Parrillas de hierro fundido, Mésulas de hierro fundido, Perillas de bronce, Bulones, Hierro limón, Electrodos comunes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 7 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34087 Dic.24-v.en.5.

Licitación pública Nº 12
Primer llamado

Artículos: Servicio diario de transporte de leche.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, Guaraní Nº 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 2 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956.
12) (C.C.) 10 pub. 34015 Dic.19-v.dic.31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2|57

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de material de curación (incluyendo lienzo para vendas, gasa hidrófila y algodón hidrófilo), para 1957. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Enero de 1957, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34017 Dic.19-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.475|57
Cable telefónico bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 875.000 metros de cable de un par, bajo plomo y 230 000 metros de cable de un par, con aislación de plástico (P.V.C.), tipo paralelo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30

horas. Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34093 Dic.24-v.en.3.

LICITACION Nº 4.474|57
Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 93.000 grampas colgantes aceradas, para sostén de cables telefónicos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay Nº 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34094 Dic.24-v.en.5.

LICITACION Nº 4.473|57
Material telefónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 14.000 ms. de cable bajo plomo con aislación de tela, 2.400 ms. de cables bajo plástico, 1.850 ms. de cordones para aparatos telefónicos y 10.000 ms. de alambre de cruzada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34095 Dic.24-v.en.5.

LICITACION Nº 4.472|57
Cable auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 426.000 metros de cable telefónico auto-sostén, de un par, con cubierta de plomo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34096 Dic.21-v.en.5.

LICITACION N.o 4.467|57
Oscilógrafos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 6 oscilógrafos registradores automáticos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33983 Dic.17-v.dic.28

LICITACION N.o 4.471|57
Retiro de cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Enero de 1957, a las 10 horas, para contratar el retiro de cable armado subterráneo ubicado en ambas banquinas de la Avda. Gral. E. Garzón entre las Avenidas Millán y Lezica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33984, Dic.17-v dic.28

LICITACION N.o 4.468|57
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 8.250 kgs. de masa aislante para empalmes y cajas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30. Precio del ejemplar: $ 1 00 m|n. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33985 Dic.17-v.dic.28.

LICITACION N.o 4.470|57
Baterías y placas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 10 baterías y 100 juegos de 2 placas para alimentación de las centrales telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33987 Dic.17-v.dic.28.

LICITACION N.o 4.469|57
Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1957, a las 19 horas, para proveerse de 124.000 aisladores de porcelana números 21, 22 y 23, para uso telefónico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33986 Dic.17-v.dic.28.

13–Llamados a Acreedores

LEONEL RAUL SANCHEZ, comerciante establecido en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de Carpintería y anexos, solicita de sus acreedores se sirvan enviar los estados de cuenta de su negocio al 30 de Noviembre de 1956 al estudio del escribano Roberto A. Pereira Campelo en la casa Nº 1267 de la calle Berna de la ciudad de Nueva Helvecia.
13) $12.00 10|pub. 19286 Dic.17-v.dic.28.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de Diciembre de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ENRIQUE MOREIRA, 38 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Rincón 654 y MARIA MARGARITA ANGELERI, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 654.

ERASMO PLACERES, 32 años, soltero, ingeniero industrial, argentino, domiciliado Florida 1422 y ELOISA ELSA FRETT, 23 años, soltera argentina, domiciliada Florida 1422.

2.a Sección

HECTOR OMAR LETTIERI, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cerrito 370 y ANA MARIA SABLICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 254 ap. 13.

3.a Sección

RAUL LORIVAL XAVIER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 268 ap. 3 y YOLANDA JUANA GARRE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 268 ap. 3.

4.a Sección

LUIS LIENCRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 969 y MARIA ESTER PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 969.

9.a Sección

OSCAR DANUBIO LLANES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urutaú 6623 y MARIA DEL HUERTO COUCHET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 6451.

RAMON BELCI ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso al Sauce 4796 y EDY AIDA COPPO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso al Sauce 381.

PEDRO VICENTE LUZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2077 y NUBIL SONIA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2077.

HECTOR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gervasio Rodríguez 2631 e ISABEL MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Azrán 5864.

TULIO ANTONIO GRILLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5642 y MARIA ADELA PERRONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1884

VICTOR HUGO FRANCO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Berreta 5243 y GLORIA PLACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1679 ap. 1.

10.a Sección

RUBEN ANIDAPE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2387 y NELIDA SCHINCA, 29 años, viuda, oriental, domiciliada F. Bentos 3429.

ESTEBAN ELZABUR, 25 años, soltero, bobinador, oriental, domiciliado Comercio 1822 ap. 9 y MARTHA MEDEIROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1822.

JULIO CEIJAS, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado E. Castelar 4383 y FLOR DE MARIA SANDOVAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4383.

MIGUEL GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3304 y ROMANA GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3304.

FRANCISCO CURRA, 24 años, soltero, pescador, español, domiciliado Ramallo 1918 ap. 2 y MARIA ESTHER PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3760.

SANTOS REYES ROSSI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3325 y ADORACION NORCA TESSORE, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada M. Cervantes 2228.

13.a Sección

ANGELMIR BELTRAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1772 y ELENA ALEJANDRINA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1772.

14.a Sección

JOSE VILLAR RIVEIRO, 23 años, soltero, plomero, español, domiciliado Manuel Villagrán 1294 y CARMEN ENRIQUETA QUINTELA ALONSO, 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Manuel Villagrán 1294.

JOSE GADEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1260 y MABEL RENEE GONZALEZ BERISSO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1260.

16.a Sección

RUBEN NELSON BENTANCUR, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 7688 y NORMA TEODORA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4772.

20.a Sección

JOSE DOMINGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 4868 y GLADYS MABEL ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4868.

LUIS ANIBAL BELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B. 5294 y WELKIS HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B. 5294.

22.a Sección

MARIANO BATTAGLIA TINTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 4144 y SIRNEY FONTENLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Kock 4144.

ARNULFO CONTRERA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2856 y ARISTEA DE LEON, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada G. Viana 2856.

WALTER RANCISCO PATERNOSTRO, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Larrañaga 3868, apto. 2 y SONIA ELBA VENTIMIGLIA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 3868, apto. 2.

ROGELIO PEDRO CORDOVEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3539 y ELIDA NUMEN LEIRANES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3539.

JOSE HUGO PEREYRA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Meléndez 4221 y MARIA ELSA SORIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4221.

ANTONIO RUBEN PEREIRA, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Chiavari 3020 y MARIA ISABEL CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3914.

Sección Adjunta "B"

SALOMON FERBER, 29 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2405, apto. 10 y NOEMI ELENBERG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3182.
14) $2.00 3|pub. v.dic.29.

Montevideo, Diciembre 26 de 1956

2.a Sección

JUSTO BARREIRO, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Colón 1532 y LUCINDA ALVAREZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colón 1532.

MARIO ENRIQUE SANCHEZ, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1494 y MARTHA GARCIA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1494.

5.a Sección

ALBERTO HORACIO MOYANO, 31 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado Soriano 1236 e HILDRUD IRMGARD KELLENER, 43 años, viuda, rumana, domiciliada Soriano número 1236.

TABARE HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 y GLADYS NELLY FERRETJANS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

JORGE BARREIRO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1146 y FERLA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1146.

6.a Sección

HUMBERTO RAUL IMBRIACO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1664 y CLOTILDE SOFIA ESTEVEZ PALMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1664.

7.a Sección

DULIO DOMINGO HERNANDEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1591 y ELADIA CLAUDINA CAMACHO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1591.

JAIME BOSCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1663 y CARMEN ECHEVERRIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1663.

ARON EISENBERG, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1778, Apto. 7 y HELENA GLUCKSMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1778, Apto. 7.

ERNESTO GEROSA, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Minas 1577 y LILIA GREGORIO, 24 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Minas 1577.

10.a Sección

ENRIQUE GOMEZ CHULIA, 44 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Ramos 4062 y JULIA MARIA COTELO ZAS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4067 bis.

11.a Sección

VITO MAZZEO, 21 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Heriberto Spencer 4433 y ROSA ELIDA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Carlos de Villademoros 2525.

JUAN SOFILDO PINTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5163 y ADA IRIS MOHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5163.

12.a Sección

RAMON ERQUICIA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 1619 y DOLORES REIGOSA, 27 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 1619.

RENZO CIUFFARDI, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Carmelo 1513 y ROSA VIRGINIA BORDIGONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1513.

JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Martínez 1968 y FLORA MARQUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Pando 2368.

MANUEL BASALO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 2927 y NELLY ANLLUL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2781.

MANUEL MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Jaime Cibils 2416 y JUDITH LEONI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2416 A.

14.a Sección

JUAN ANTONIO AMEIGEIRAS CALO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3094 y NORMA JULIA OLARIAGA SUAREZ, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Agraciada 3094.

TABARE RENE BORDACH CLEMATA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1186 y LAURA SABARIZ MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna N.o 1186.

CARLOS NELSON CAVAZZI MORAGUES, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Uruguayana 3465 y ELENA NAVONI LARRAUD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3487.

15.a Sección

PEDRO SORRENTINO, 32 años, soltero, abogado, italiano, domiciliado Gaboto 1270 y OFELIA BEATRIZ CHIANCONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1270.

FRANCISCO DIAZ, 39 años, soltero, instalador sanitario, brasileño, domiciliado San Salvador 2118 y RAQUEL ENRIQUE SARANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2118.

CARLOS ALBERTO ROSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1780 y NELDA NYDIA SARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1780.

SEGUNDO OZUNA, 73 años, divorciado, jubilado, paraguayo, domiciliado Chaná 1948 y MARIA ESTHER SILVA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1948.

ADOLFO GHUISOLFI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1669 y SONIA ANDREOLETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1669.

19.a Sección

NERSES KEYAIAN, 25 años, soltero, aparador, libanés, domiciliado Acevedo Díaz 2182 y ELINA ESCALANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2222.

HEBER ADOLFO VERGARA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2538 y CATALINA TABO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Flores 2476.

20.a Sección

PEDRO ALVAREZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4660 y ERNESTA MONTELONGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4660.

URUGUAY GERMAN CONDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 273 y RAQUEL MARSET, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4789.

24.a Sección

MARTIN VICTOR NORBERTO MOLL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1241 y RENEE LORENZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga número 1343.

14) $ 3.00 2|pub. v.Dic.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ROMEO HITTA y otro. Prescripción treintenaria" (L° 52, F° 690), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don Romeo Hitta y don Juan Carlos Fígoli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con pavimento, saneamiento, arrimos y medianería pagados, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona urbana empadronada con el N° 38.790, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Walter De León Cáceres del mes de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N° 22676 el 22 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta metros noventa y seis decímetros (3.330 metros 96 decímetros) que se deslindan así: 39 metros 16 centímetros al Noroeste sobre la línea de ensanche de la calle Luis José de la Peña, ensanche que fué señalado en dicho plano con la letra "B"; 5 metros al Norte correspondiente a la ochava de la esquina formada por las calles Cayetano Rivas y Luis José de la Peña; 71 metros 32 centímetros de frente, al Noreste a la calle Cayetano Rivas; 5 metros al Este correspondiente a la ochava de la esquina de las calles Cayetano Rivas y doctor Vázquez Sagastume; 39 metros 13 centímetros al Sureste de frente a la calle últimamente nombrada; y 78 metros 38 centímetros al Suroeste, confinando con los padrones Nos. 158.309, 38.792, 38.793, 38.794, 38.795 y parte del 38.789. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a doña María Pietra Santa de García, "COMDES Ltda.", Sucesión Salimne, "Sapriza Grundel y Cía." y doña María Lavaggi, sucesores de los mismos o causahabientes para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

16) $204.00 30|pub. 19057 Dic.14-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los actos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Horacio Tirelli y Otros c/ JOSE D. RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 52, F.o 464), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Horacio, Oscar, Deolindo Armando Tirelli, Isolina H. Tirelli de Torres Collazo, Héctor Mario, Jorge y Elsa Mendioroz Tirelli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento que según los títulos originales, tiene un área de dos hectáreas cinco mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados y según la mensura practicada por el ingeniero Luis Caselli en Marzo catorce de mil novecientos quince, tres hectáreas seis mil setecientos tres metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados. Este inmueble tiene 97 metros de frente al Sur por donde linda con la calle Teniente Galeano, por 107 metros frente al Norte dando a la calle Teniente Rinaldi, 279 metros al Oeste lindando con terrenos originariamente de la sucesión Isachi, y 279 metros al Este por donde linda con la sucesión Zubieta y Román. El aludido ingeniero dividió este inmueble en dos fracciones subdivididas en 60 solares, y divididos entre sí por una calle de 17 metros de ancho para uso público Los solares tienen los padrones 107.601 a 107.659 inclusive y 89.429. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el referido inmueble y especialmente a José Domingo Rodríguez, Rafaela Rivadavia de Rodríguez; Ana María, Isabel Tomasa, Justo, Angel, Manuel y Manuela Rodríguez Rivadavia, Manuel José Pereira, Vicenta y Benigna Pereira Rivadavia, causahabientes o sucesores si hubiesen fallecido aquellos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Alfredo L Llugain.

16) $168.00 30|pub. 18581 Dic.6-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "SACCONE, HIPOLITO CACIANO. Prescripción". L.o 54 F.o 106, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Tomás García de Zúñiga, según plano del ingeniero V. Ponce de León (hijo), señalado con el N° 16 y compuesto de una superficie de 197 metros 1.405 decímetros, que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al N.E. a la calle Tomás García de Zúñiga; 22 ms. 95 cms. al S.E., limítrofe con el solar padrón N° 98 164; 8 ms. 59 cms. al S.O. en la línea del fondo, lindando con parte del solar padrón N° 98.161; y 22 ms. 95 cms. al N.O., limítrofe con el padrón N.o 98.166, encontrándose empadronado con el N° 98.165. Puerta de calle N.o 3.467. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17908 Nov.26-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO GONZALEZ. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco González iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 62 066, con una superficie de 922 ms. 14 y se deslinda así: al Norte ms. 21.47 sobre la calle Dr. Capdehourat; al Este, ms. 42.95 sobre la calle Chayos; al Sur, ms. 21 47 que lindan: ms. 15.83 con Walter L. Nossutti, padrón N° 175.558, y metros 5.64 con Juan A. Cornello, padrón 175.556, y por el Oeste, ms. 42 95 con Luis E. Chittara, padrón 62.065 El plano fué trazado por el agrimensor Francisco L. De Bellis e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 32 335 el 12 de Junio de 1956. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no compareciera. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $108 00 30|pub. 17941 Nov.27-v dic 31. Feb.1o-v.feb.?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dic-

tada en autos caratulados: "ATANASILDO ZOILO CESPEDES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y que trata de prescribir el nombrado señor Céspedes y especialmente a los linderos don Anselmo Anastacio Alonso, padrón. N.o 80.346; don Nigul Rodríguez padrón N.o 80.349; don Carlos Acosta, padrón N.o 80.344 y don Francisco Félix, padrón número 80.342, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 80.345, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noroeste, de 8 ms. 12 cms., sobre la actual calle Comandiyú; 28 ms. al N.E., por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 80.346; 27 ms. al S.O., por donde linda con el padrón número 80.344 y parte del. 80.342 y al fondo la línea que lo divide de los padrones 80.349 y en pequeñísima extensión del ya citado N.o 80.342, es de 8 ms. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $103.00 30|pub. 18976 Dic.15-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO ALMEIDA y DANTE RASENTE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas y a todos los que se consideren con derecho a un terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, de la manzana "C" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, setenta y un centímetros, lindando: al Sur a la calle Magenta entre Niza y Comercio, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente: igual extensión al Norte con el solar 3 y treinta metros novecientos veinticuatro milímetros por los lados Este y Oeste, con los solares 24 y 22 respectivamente.

Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

16) $108 00 30|pub. 17701 Nov.23-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montessi c|SUCESIONES DE BENTO RODRIGUEZ SOTO, ISABEL FUQUES DE RODRIGUEZ SOTO y CELESTINO SOTO. Prescripción treintenaria" (L.o 17 F o 5), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de Bento Rodríguez Soto, Isabel Fuques de Rodríguez Soto y Celestino Soto y todos aquéllos que, a cualquier título, puedan considerarse con derecho al solar N.o 3 de la manzana N.o 61 de esta ciudad, empadronado con los números 1.246 y 354, situado sobre la calle Maciel entre 18 de Mayo y Amaro F. Ramos, el que comprende una superficie de 1.939 ms. 1.925 cms. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Setiembre 8 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

16) $84.00 30|pub. 18045 Nov.28-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria", L.o 27 F.o 315, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Oscar Domingo Iza, iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1954, inscripto el 9 del mismo mes y año en la Oficina D de Catastro de Cerro Largo con el N.o 5, compuesta de una superficie de 81 Hás. 3.434 ms., empadronada con el N.o 3.698 (actualmente padrón 626 en mayor área) y se deslinda así: Norte, Bañado de la Cañada Brava de Pablo Páez, que separa de campo de la sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Saravia de Zeballos; Este, fracción N o 1 del plano citado y Sergio Hnos y Catalina I. de Longo; y por el Oeste, fracción N.o 3 del referenciado plano. Dicho inmueble se encuentra situado en Cuchilla del Carmen, 9ª Sección Judicial de Cerro Largo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18990 Dic.13-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, dictada en estos autos caratulados: "MARCHISSIO JUAN RUFINO. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lº 5, Fº 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus construcciones sito en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado Piedras de los Indios, empadronado en mayor área con el Nº 2402 y según plano y cédula catastral Nº 6573, con una superficie según escritura de cesión expedida por el escribano Juan Detranqui el 21 de Febrero de 1923 y otra por el escribano Juan Pedro Loustau el día 14 de Marzo de 1943, de 7.620 metros, y según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Mayo de 1953, debidamente inscripto de una superficie de 9.527 metros y que linda: según los títulos mencionados anteriormente por el Norte, con la Suc. Ricardo García; al Sur, parte con la Suc. Torres Vidal y en parte con la Suc. Ricardo Iglesias; al Este, con Norberta Vidal y al Oeste con Suc. Torres; y según el plano citado, al Norte, con Suc. Eduardo D. Barale, al Sur, Eduardo S. Santini; al Este, Suc. Bernardino Vidal y al Oeste, Suc. Vicente Torres; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Especialmente se cita, llama y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal y sus herederos Victoria Torres de Portell y Apolinaria Torres de Barayolo o Baraiolo y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos correspondientes, que por decreto de fecha doce de Setiembre de 1956, Nº 632 y de conformidad Fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Colonia a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Dr. Raúl Olivieri, Juez de Paz.

16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33695 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ZUVIRIA, FELIPE INOCENCIO. Prescripción treintenaria" (Lº 4, Folio 99), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y otras mejoras ubicada en el ejido de esta localidad, empadronada con el Nº 1958, compuesta según empadronamiento de una superficie de dos hectáreas y según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1554 el 20 de Octubre del corriente año, de una superficie de tres hectáreas 2066 metros y linda: Al Noreste, con Juan de Dios González; al Sur, río Yí que separa de Horacio Rodríguez; al Suroeste, Pedro Alegre y Cía., y al Noroeste, con este último y Camino de la Eternidad, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 19121 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "José Alvarez y María Isabel Ríos de Alvarez contra LUISA LUSQUIÑO, BERNABELA LUSQUIÑO, y SATURNINO CALLORDA y sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y proseguir el juicio iniciado en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Luisa Lusquiño, Bernabela Lusquiño, Saturnino Callorda y los causahabientes de los mismos a cualquier título, y toda persona que por cualquier título se considere asistido de derecho en todo o parte de las fracciones de terreno, partes del Huerto Nº 37, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, siguientes: A) Una fracción padrón Nº 1891 de 1844 ms. 7025 cms. cuadrados de superficie, lindando al Norte calle Stma. Trinidad; al Este, calle 2da. de Huertos; al Sur, inmueble padrón Nº 2007 de Suc. Julio D. Amy y al Oeste, inmueble de Anastasio Cáceres y Suc. Antonio López, y B) Una fracción padrón Nº 1897 de 1479 ms. 63 dms. cuadrados de superficie, lindando al Norte, inmueble de Anastasio Caceres; al Este, inmuebles padrones 2007 y 1890 de Suc. Julio D. Amy y Gerónima M. Román de Amy; al Sur, calle Pte. Berro, y al Oeste, prolongación calle oficial, todo ello según plano de mensura y deslinde del agrimensor Policrates C. Braida, de Marzo 25 de 1949, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el Nº 47 el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 19776 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANKLIN NUÑEZ Prescripción treintenaria (Lº 40, Fº 411)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Porcidonio Núñez y don Juan N. Rodríguez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Solar Nº 4 de la manzana 117 de la planta urbana del pueblo de Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera y que corresponde a la manzana Nº 22 del fraccionamiento del agrimensor Orosmán Acosta y Viera, el que según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 14 de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 856 el 17 del mismo mes y año, se compone de una superficie de mil metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, línea recta de veinte metros, lindando con la fracción padrón Nº 1033; al Oeste, línea recta de cincuenta metros con el solar Nº 3 padrón Nº 425; al Sur, línea recta de veinte metros con Avenida América, y al Este, línea recta de cincuenta metros con la calle Cuñapirú. El solar deslindado se encuentra empadronado con el Nº 426. — Rivera, Noviembre 24 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 19085 Dic 14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "LANDO DE CÁNEPA MARIA TERESA. Prescripción adquisitiva (Lº 19, Nº 568, Fº 353)", se hace saber que ante este Juzgado compareció doña María Teresa Landó de Cánepa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras", existentes dentro del terreno, hoy manzanas urbanas Nos. 122, 187 y 190, padrones 1580, 1581 y 1702, respectivamente, de esta ciudad de Fray Bentos. Según plano de mensura y amojonamiento practicados en Febrero de 1952, por el agrimensor don Hebert Oddone, el 21 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el Nº 389, en el predio existía un área total de dos hectáreas, 6.850 ms. 66 decímetros, del que resulta el sobrante de seis mil setecientos dieciséis metros sesenta y seis decímetros (6. 716 ms. 66 dms.), que es objeto de esta prescripción. Los terrenos referidos en los cuales se encuentra la diferencia de área ya indicada, están delimitados al Noreste por el terreno de la Vía de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), antes Ferrocarril Midland del Uruguay en una extensión de trescientos metros 15 centímetros. Al Sureste por la calle Industrias, hoy Antonio Aristi en una extensión de sesenta y tres metros con sesenta y siete centímetros; al Suroeste por la calle Oribe en una extensión de trescientos tres metros con treinta y seis centímetros y al Noroeste por la calle Juan M. Blanes en una extensión de ciento trece metros con treinta centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirle ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 18259 Dic.1º-v.en 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "CORONEL FLORENTINO. Prescripción treintenaria. Padrones números 2245 y 2247 (Lº 19, Nº 510, Fº 338)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las siguientes propiedades inmuebles sitas en la 1.a sección judicial de este Departamento, planta urbana de esta ciudad que son: los solares del inmueble padrón Nº 2245, que son los señalados con los números 6 A y 6 B del plano del agrimensor Luis A. Carballo de Mayo de 1956, inscripto con el número 704 con fecha 6 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro y se deslindan en conjunto por estar unidos así: 43 ms. 70 cms al Nord-Oeste con el padrón Nº 2244 de Carolina Riolfo de Puyol e hijos; 21 ms. al Nord-Este, frente a la calle Rivera; 43 ms. 90 cms al Sud-Este con el padrón número 2246 de Suc. Juan José Puyol y 20 ms.

70 cms. al Sud-Oeste con la fracción Nº 5 de propiedad del compareciente. Constan según dicho plano, el solar 6 A de un área de 455 ms. cuadrados y el solar 6 B de un área de 456 metros cuadrados. La fracción Nº 8 del referido plano, empadronada con el Nº 2247, que tiene una superficie de 563 metros cuadrados y limita: 21 ms. 50 cms. al Sud-Oeste frente a la calle Nº 15: 25 ms 60 cms. al Nord-Oeste con la fracción Nº 5 de propiedad del compareciente; 21 ms. 50 cms. al Nord-Este con el inmueble padrón Nº 2246 de Suc. Juan José Puyol y 26 ms. 86 cms. al Sud-Este frente a la calle Nº 8. Las fracciones de terreno deslindadas están situadas en la manzana Nº 289 antes 15 bis) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1956. — Arturo Echevarría, Actuario.

16) $180 00 30|pub. 18257 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINO TEIXEIRA SILVEIRA. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 69 hectáreas, 1.924 metros, 18 decímetros, empadronado en mayor área con el Nº 926, sito en la 5.a sección judicial de Salto, que se halla ubicado en el lote señalado con el Nº 2 D. en el plano de mensura practicado por el agrimensor Arsenio Nunes en 1950, inscripto el 13 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 56, que tiene una superficie según título, de 4 hectáreas, 9.868 metros, 5.157 centímetros, y según el referido plano, de 74 hectáreas, 1.792 metros, 6.957 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, Camino Vecinal por medio con la fracción Nº 5 D.E., de la estirpe de Marcelo Ivó Teixeira; al Sur, la fracción Nº 3 E. de Elio Feliciano Teixeira; al Oeste, Olimpio G. Trindade, y al Noroeste, con la fracción Nº 1 D., de Elina Teixeira. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Noviembre 19 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $132 00 30|pub. 18911 Dic.12-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "PEDRO POSTIGLIONE. Prescripción treintenaria", L.o 19 N.o 565 F.o 498, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquéllos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 317 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 4.066, que según diligencia de mensura, practicada por el agrimensor Carlos Magano, en Julio de 1956, e inscripta con el Nº 895 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 2.254 ms. 70 dms. cuadrados, que se deslindan así: 52 ms. 20 cms. al Norte, por donde linda con terreno de Froilán López; 52 ms. 88 cms. de frente al Sur, sobre la Avenida Fregeiro (antes Coquimbo) y que por ser esquina tiene también 42 ms. 95 cms. de frente al Este, a la calle Brasil; y al Oeste, en línea de 42 ms. 95 cms., con Pedro A. González. Al efecto de la publicación, se habilitó el entrante feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1956. — Mario Echenique, Juez

16) $108.00 30|pub. 19500 Dic.21-v.en.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ARMANDO PARODI MONJE, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Fórmulas para procedimiento de retratos en sinfonía de colores", de las que se declara autor y adaptador. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19716 Dic.26-v.en.7.

LUIS MARIA APA LUCAS, por MIGUEL OXIACAN, solicita la inscripción del capítulo I de la obra titulada "El Orden Vertical", de la que es autor el segundo mencionado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19772 Dic.27-v.en.8.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELA HORTENCIA LOITEY ETCHEVERRY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura el nombre de su madre como "Andrea" debe decir "Adela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18933 Dic.12-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ERMINIA ELIZALDE y HUMBERTO BONFIGLIO pues en la misma en donde dice "Celsa Erminia Elizalde" debe decir "Erminia Elizalde"; y B) La de nacimiento de ANA MARIA BONFIGLIO ELIZALDE, pues en donde figura la madre como "Celsa Elizalde" debe decir "Erminia Elizalde". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33908 Dic.12-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EMIDDIO FLORENTINO CABAL y CLAUDINA FUMERO GONZALEZ, en el sentido de que donde el apellido materno de la contrayente se menciona como Díaz: "hija de... y de Avelina Díaz", debe decir: "González, hija de... y de Avelina González", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19635 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUBEN CHAITKINAS y MARIA GUS, en el sentido de que donde dice "Ruvin Jaitkin" debe decir "Ruben Chaitkinas"; de nacimiento de LUIS CHAITKINAS, en el sentido de que donde dice "Ruben Jaikin" debe decir "Ruben Chaitkinas" donde dice "María Kus" debe decir "María Gus"; de nacimiento de ROSA CHAITKINAS, en el sentido de que donde dice "Ruvin Jaitkin" debe decir "Ruben Chaitkinas", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19636 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de AMARANO MATTOS y TERESA PENZA DE-MATTOS, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento de la contrayente se indica como el día once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, debe decir: el día once de Marzo de mil novecientos seis, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19637 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MIRIAN YOLANDA y DUILIO ROMEO CERUTTI en el sentido de que donde el apellido materno aparece como De Agostini debe decir D'Agostini, y partidas de nacimiento de ALBERTO y ENRIQUE JUAN CERUTTI, en el sentido de que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Cerrutti debe decir Cerutti y donde el materno aparece como De Agostini debe decir D'Agostini, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19638 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ESTHER PAN ALVAREZ, en el sentido de que donde la inscripta aparece como nacida el día 19 de Junio de 1931, debe decir "5 de Febrero de 1928", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34100 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JAIME JAITOV y NECHE VAINBERGAS y de nacimiento de RAUL y RENEE JAITOV VAINBERGAS en el sentido de que, donde la contrayente y madre de los inscriptos respectivamente, aparece como Nora Weinberg, debe decir Neche Vainbergas, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ésta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R.-20-4-55) 15|pub. 34002 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de REGINO BARRERA y HERMANDA BENITA GOMEZ de BARRERA, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Amanda Benita Gómez debe decir Hermanda Benita Gómez; y de nacimiento de REGINO BARRERA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Amanda B. Gómez, debe decir Hermanda Benita Gómez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R 20-4-55) 15|pub. 33899 Dic.11-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de SEGUNDO SILVA y RAMONA SANGUINO, de 9 de Marzo de 1914, en la 1ª Sección de Soriano. Y nacimiento de ENRIQUE PANTALEON SILVA SANGUINO, de 27 de Julio de 1914, en la 1ª Sección de Soriano, en ambas, donde dice: "Mercedes Sanguino", debe decir "Ramona Sanguino". Nacimiento de MARIA ELENA SILVA SANGUINO, de 29 de Diciembre de 1916, en la 1ª Sección de Soriano, donde dice: "Mercedes Penguino", debe decir "Ramona Sanguino". Nacimiento de ANGEL DARIO y JUANA MICAELA SILVA SANGUINO, de 9 de Abril de 1918 y 5 de Julio de 1921, respectivamente, y ambos en la 1ª Sección de Soriano, donde dice "Mercedes Sanguine", debe decir "Ramona Sanguino". — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34103 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALEJANDRO FANDIÑO, de 26 de Febrero de 1910 en 21.a sección Montevideo, donde dice: "Yandiño" debe decir: "Fandiño". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33905 Dic.12-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HORACIO MANUEL DE MARSILIO CORES de 12 de Marzo 1939 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Core" y "legítimo", debe decir: "Cores" y "natural". — Obtuvo auxiliatoria.— Montevideo 28 de Noviembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33895 Dic.11-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VIRTUDES AVIVAR DE Bó; solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Abiban" y el materno Almendro en lugar de "Avivar" y "Almendros", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen

19) $18.00 15|pub. 19586 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de INOCENCIO CORREA MORAES y de DORALINA PIRIZ, estableciéndose

que donde respectivamente dice: "Inocencio C. Moraes, Belisario Moraes y Pires", debe decir "Inocencio Correa Moraes, Belisario Correa Moraes y Píriz"; B) En la de nacimiento de DORIVAL CORREA MORAES, estableciéndose que donde dice "Rosa Pires", debe decir "Rosa Silva"; C) En la de nacimiento de CELIAR CORREA MORAES, estableciéndose que donde dice "Belisario Moraes" debe decir "Belisario Correa Moraes"; D) En la de nacimiento de OLIRA CORREA MORREA MORAES, estableciéndose que donde dice "Inocencio C. Moraes" debe decir "Inocencio Correa Moraes"; E) En la de nacimiento de NELLY CORREA MORAES, estableciéndose que donde respectivamente dice "Doraralina y Belisario Moraes", debe decir "Doralina y Belisario Correa Moraes"; F) En la de nacimiento de ELVIRA CORREA MORAES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Inocencio C. Moraes" y "Belisario C. Moraes", debe decir "Inocencio y Belisario Correa Moraes"; y G) En la de matrimonio de LUIS OMAR CORREA y de ELVIRA CORREA MORAES, estableciéndose que donde, respectivamente, dice: "Elvira Moraes Píriz" e "Inocencio Moraes", debe decir: "Elvira Correa Moraes Píriz" e "Inocencio Correa Moraes". — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19396 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOROTEO DELGADO y de AGUEDA MUNIZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Máxima Muniz"; debe decir "Agueda Muniz"; B) En la de nacimiento de ELBIO MAXIMO DELGADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Máxima Muniz", debe decir "Agueda Muniz"; C) En la de matrimonio de ELBIO MAXIMO DELGADO y de OLIVA LESCANO, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como "Máxima Muniz" debe decir "Agueda Muniz"; y D) En la de nacimiento de ELBIO NELSON DELGADO, estableciéndose que donde la abuela paterna del inscripto aparece como "Máxima Muniz" debe decir "Agueda Muniz". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34067 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de SEGUNDO REYES y de PAULA CATALINA FERONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Catalina Ferroni, debe decir: Paula Catalina Ferone; y B) En la de defunción de SEGUNDO REYES, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como Catalina Ferone, debe decir: Paula Catalina Ferone. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 33906 Dic.12-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "IRENE ZUKLIS PUZGYTE DE ANDREOLI, solicita la rectificación de la partida de Roberto Fredy Andrioli Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Roberto Fredy Andrioli estableciéndose que donde figura como Robert Fredy Andreoli debe decir Roberto Fredy Andrioli; donde dice que era hijo de padres desconocidos y casado con Clementina Aranaga debe decir que era hijo legítimo de Federico Vicente Andrioli y María Germaín Delaby y casado con Irene Zuklys; donde dice que deja dos hijos llamados Roberto y Liliana debe decir que no deja hijos legítimos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19007 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CIRIACO POSADA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ciriaco Posada y Antonia Emilia Rovira y la de nacimiento de su hijo José Darwin Pablo Posada, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y padre del inscripto en la segunda figura como Juan Pedro Posada debe decir Ciriaco Posada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18908 Dic.12-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ENRIQUETA CLARA GIRONA DE ROSSI y OTRA. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Enriqueta Clara Girona y Lauro Rossi y de nacimiento de María Angélica Rossi Girona, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente en la primera y el de la madre en la segunda figura como Esperanza, debe decir: Enriqueta Clara; B) De nacimiento de Enriqueta Clara Girona, estableciéndose que en donde el apellido del padre figura como Gerona, debe decir: Girona. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33919 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "JUAN KANOPA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Adolfo Kanopa, en la que se estableció como nombre de la madre el de Ana, cuando debe decir Angela; y B) La de nacimiento de Hilda Amelia Kanopa, en lo que se refiere al apellido materno que figura en ella como Meilunaite, debiendo decir Melunas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19587 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ECHEVERRE, LUCAS y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Lucas Echeverre con Dorila Silva y las de nacimiento de sus hijos Roque Eber, José Luis y Nelly Esther, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece en las tres primeras partidas como "Lucas Victorio Echeverría" y en la última como "Lucas Victorio Etcheverría", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Lucas Echeverre". — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34085 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUINOVART, LUIS ALBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, así como también la de su matrimonio, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Guinobart" y en la última dice "Guinovar", debe decir en ambas "Guinovart". — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34068 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JULIAN GOMEZ con PURA A. BARRIOS, donde dice Pedro I. Gómez o Pedro J. Gómez, debe decir Julián Gómez; B) La de nacimiento de PURA JULIANA GOMEZ, donde dice Pedro J. Gómez debe decir Julián Gómez; y C) La de defunción de PURA o PURA A. BARRIOS, donde refiriéndose a la fallecida dice que era casada con Pedro Gómez, debe decir que era casada con Julián Gómez. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34055 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ con DOSINDA RODRIGUEZ MOAR, donde dice "Dosinda Rodríguez Movar" y "Celia Movar", debe decir "Dosinda Rodríguez Moar" y "María Celia Moar", respectivamente; y B) La de nacimiento de la nombrada Dosinda Rodríguez Moar, donde dice: "Celia Moar Ferrer", debe decir "María Celia Moar Ferrer". — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "IGUINI, JUAN CARLOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella su apellido paterno como "Igini", en lugar de Iguini. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 34007 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MIGUEL LUIS FERRANTE, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Ferrando" y el materno como "Ramo", debe decir: Ferrante y Ramá, respectivamente. Se hace constar que el gestionante acciona auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.-20-4-55) 15.pub. 34006 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ DE ESPINOSA, ANA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Diego Enrique Espinosa, donde dice "Anita", debe decir "Ana"; y B) La de nacimiento de su hija Ana María Espinosa, donde dice "Diego E. Espinosa", debe decir "Diego Enrique Espinosa. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) 15|pub. 33959 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PLACERES SARNIGUET, HEBERT JESUS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y con referencia a la fecha de nacimiento del inscripto, dice "veintiséis del actual", debe decir "veintiséis de Agosto de 1951". — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19163 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO LAGO con PURIFICACION DOPAZO y las de nacimiento de JOSE ANTONIO y ELSA ODIL LAGO, donde en ellas dice: "Purificación Pazos" y "José Antonio Pazos", debe decir: Purificación Dopazo y Antonio Dopazo; B) La de nacimiento de GLADYS LAGO, donde dice: "Purificación Pazos" y "José A. Pazos", debe decir: Purificación Dopazo y Antonio Dopazo, respectivamente; C) La de matrimonio de JOSE ANTONIO LAGO con AIDA PIA YOLANDA RAGONE, donde dice: "Purificación Pazos", debe decir: Purificación Dopazo, y D) La de matrimonio de LUIS ALBERTO CAMBON con GLADYS LAGO, donde dice: "Gladys Lago Pazos" y "Purificación Pazos", debe decir: Gladys Lago Dopazo y Purificación Dopazo, respectivamente. Se hace constar que los gestionantes accionan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33933 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGO SALLEFRANQUE. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Domingo Sallefranque, pues donde en la misma y con referencia al fallecido dice: "casado", debe decir: soltero. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18975 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARMEN RODRIGUEZ DE CABRERA. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Evangelia Cabrera, pues donde en ella se hace figurar como apellido de la madre, el de "García" debe decir: Rodríguez; y donde en la misma y con referencia a los abuelos maternos, dice: "de abuelo materno desconocido y de doña Carmen García", debe decir: que es nieta por línea materna de Francisco Rodríguez y Carmen Pombo. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18845 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO MLYNARSKI y doña WLADISLAWA CHORAZEWICZ DE MLYNARSKI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Irene y Marta Angélica, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio los contrayentes figuran como Francisko Mlinarski y Wladislavva Chorazevicz, debe decir: "Francisco Mlynarski y Wladislawa Cho-

razewicz, respectivamente, donde el padre del esposo figura con el apellido Milnarski debe decir Mlynarski; y donde el padre de la esposa figura con el apellido Chorazevicz debe decir Chorazewicz. Donde en la de nacimiento de la hija Irene, el padre de la inscripta aparece con el nombre de Francisko, debe decir Francisco; donde el mismo aparece con el apellido Milnovski y el abuelo paterno con el apellido de Milnarski debe decir Mlynarski; y donde la madre figura con el apellido Chonazevicz y el abuelo materno con el apellido Chonazevscz, debe decir Chorazewicz. Y en la de nacimiento de la hija Marta Angélica, donde el padre de la inscripta figura con el nombre de Francisko debe decir Francisco; donde el mismo y el abuelo paterno figuran con el apellido Milnarski, debe decir Mlynarski; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Chorazevicz, debe decir Chorazewicz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $60.00 15|pub. 19703 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ZULMA ELISABET CASTIÑEIRA, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el padre de la inscripta como "Fernando Félix Castañeira", debe decir "Fernando Félix Castiñeira" y donde el abuelo paterno aparece como "Manuel Castañeira", debe decir "Manuel Castiñeira". — Canelones, 13 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19709 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "MAGIN BOCCA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Magin Bocca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "Bucca" debe decir "Bocca", donde dice "una niña" debe decir "un niño" y donde dice "Simón Calixtro' debe decir "Magin". — Canelones, Diciembre 4 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18961 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSARIO FRANCISCA SAGASTI CUITIÑO, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de Gregorio Urbano Sagasti Cuitiño, pues erróneamente fué inscrito su apellido materno como "del Pino", en lugar de Cuitiño, que es el verdadero. — Colonia, 5 de Noviembre de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19468 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ MIJARES, VICENTE. Rectificación de partidas", (L.o 35 F.o 143), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vicente Vázquez Mijares con Mercedes Roldós; y B) De matrimonio de Vicente Vázquez Mijares con María Julia Córdoba (disuelto). En ambas, donde los apellidos del contrayente aparecen como "Vásquez" y "Migares", debe decir "Vázquez" y "Mijares", por ser los verdaderos. — Colonia, 16 de Noviembre de 1956. — Esc. Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 19365 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ARDUINO DI PAOLA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripto su apellido como "Di Paolo" en lugar de "Di Paola", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 12.121, de fecha 20 de Noviembre en curso. — Colonia, 30 de Noviembre de 1956.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33922 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA, ELISA JOSEFA y otros. Rectificación de partidas. Auxiliatoria de pobreza". (Lº 35, Fº 135), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas de nacimiento de Angel Norberto, Iris Ruth, Teresa Mabel y Jorge Walter García, en razón de haberse padecido error al hacer la inscripción, por cuanto el nombre de la madre figura como "Elsa Josefa García.. en tres de ellas y como "Elsa García" en la restante, cuando en realidad debe decir "Elisa Josefa García", por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 12.233 de fecha 22 de Noviembre del año en curso. — Colonia, 3 de Diciembre de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33921 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ALÍ, JULIO y JOSE RUBEN. Rectificación de partidas" (Lº 35, Folio 118), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las partidas de nacimiento de Julio Alí y José Ruben Alí, en razón de hacer sido erróneamente inscriptos: al primero, con el patronímico de "Yusif", nieto de Yunes José Yusif y de Fuda Assed; y al segundo, con el patronímico de "Jounis", nieto de Jounis José Assed y Zonda Assed, debiendo, en consecuencia, llamarse Julio Alí y José Ruben Alí, hijos legítimos de Alí Jounes Assed y de María Angélica Sayas, y nietos por la línea paterna de José Jounes. — Colonia, 19 de Octubre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19211 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ACAIK DE LOS SANTOS, JORGE LONGINO. Rectificación de partidas (Lº 9, Fº 328)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jorge Longino Acaik de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con María Julia Tassano celebrado ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento el día 3 de Junio de 1933, por figurar en ella el gestionante en distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de "Acay", en lugar de "Acaik" que es como verdaderamente corresponde; y B) La de su hija legítima de su matrimonio con María Julia Tassano, de nombre Shirley Neri, nacida en la 1.a sección de este Departamento el día 24 de Enero de 1939, por figurar en ella dicha hija, en las distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de "Acay", en lugar de "Acaik" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 19193 Dic.17-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TEODORA PEREIRA RIVERO. Rectificación de partida" (L.o 21 F.o 407 N.o 200), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Pereira Rivero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: "Rivero Teodoro", debe decir "Pereira Teodora" y donde dice "Manuel Rivero", debe decir "Manuel Pereira", por ser los verdaderos. Se hace constar que la peticionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 16 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34086 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "OLEG FELIX TAMANSKY. Rectificación de partida" (L.o 11 F.o 686), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oleg Félix Tamansky, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido paterno como Tamanscaia en lugar de Tamansky, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19625 Dic.24-v dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MIRTA ANTONIA LOPEZ FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento y de defunción: Partida de nacimiento: de Mirta Antonia López Ferreira, donde dice "hija natural de Marcíria Ramírez" debe decir "hija legítima de Ramón López y de Marcíria Ferreira". Partida de defunción: de su madre, donde dice "Marsilia Ramírez de López" debe decir "Marcíria Ferreira de López". Se hace constar que se está tramitando la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 14 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-55) 15|puv. 34037 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "RAMIRO NICOLAS IVANOVICH. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Nicolás Ivanovich solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste aparece erróneamente con el nombre de "Miguel", cuando el verdadero es "Ramiro"; su apellido materno figura como "Catalina", siendo que el verdadero es "Ivanovich"; y por último, el nombre de su padre aparece como "Edilio", cuando el verdadero es "Diles", en cuyo sentido debe ser rectificada. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 6 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 19700 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "AURELIO SANTOS CORDONE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelio Santos Cordone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se ha establecido erróneamente el apellido paterno como "Cardone", cuando en realidad es "Cordone", y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 18824 Dic.11-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "LIDI BERTA ROTH KNUSER. Rectificación de partida. Lo. 14, Folio 314", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que en todas las partes, en que refiriéndose al apellido paterno de la inscripta, dice: "Rott", debe decir: "Roth". A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 5 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.

19) $34.00 15|pub. 19353 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña EULALIA OLIVERA de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Bibiano Rodríguez, en el sentido de que al margen y en el texto del acta, donde dice Alaydes debe decir Eulalia; donde dice Dolibal debe decir Dolival; donde dice como fecha de nacimiento "23 de Julio de 1909", debe decir "10 de Diciembre de 1908"; donde dice Pedro Germano Olivera, debe decir Pedro Olivera; y donde dice Cándida Paz debe decir Elodia Paz, por ser los verdaderos. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza y que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34054 Dic.21-v.en.9.

20 - Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 1.287, Serie "B|952", a cargo de RODOLFO ALFREDO VIDAL ALLIAUME y MARIA ROSA ETCHEBEST USLENGHI, el 10 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, la firma "Strauman y Spósito" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil quinientos veinte pesos ($ 32.520.00), un terreno con edificio y demás mejoras ubicado en "Playa Verde", 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 182.710, señalado con el Nº 36 de la fracción "C" en plano del agrimensor Horacio Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de Febrero de 1948 y compuesto de un área de setecientos setenta y un metros, sesenta decímetros, así deslindados: 15 ms al Este de frente a la Avda San Marino, puerta Nº 1429, entre las calles Caramurú y Palmas y Ombúes, distando el punto medio 70 ms. 47 cms de la ochava formada con la última calle citada; 51 ms. 29 cms al Sur, lindando con el solar 35, padrón 182.709; 15 ms. al Oeste con el solar 63, padrón 182.737; y 51 ms 59 cms. al Norte con el solar 37, padrón 182.711

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco

acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 30.067.02, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 24.690.78; H) Según nota resultante del título de propiedad existe ulterior hipoteca constituída a favor del señor J. A. Debroque; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación, por la Institución acreedora y están en la Sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 34069 Dic.21-v.dic.31.

CARLOS LEOPOLDO PLATERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DONDERO GREGORIO VICTOR. Herencia yacente" (L° 51, F° 158), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1956 a las 15 horas, en el local de la calle Legionarios 2376 por el martillero Carlos Leopoldo Platero, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes mencionados en autos y que en ellos se detallan. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 1°). — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 19293 Dic.17-v.dic.28.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sudmar S. A." contra M. GEIRINGER HABER y CIA. Ejec. de hipoteca" (L° 46, F° 36), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1956 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá a la venta en remate público, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y del Actuario, y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, manzana N° 100 de la planta urbana, empadronada con el N° 909, compuesta de una superficie de 1.505 metros 90 decímetros que se deslindan así: 30 metros de frente al Sur a la calle Carmen, 50 metros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle José Pedro Varela, 30 metros al Norte, lindando con la sucesión Juan Vázquez y con Eugenio Mendieta, y 50 metros al Este, divisoria con la sucesión Carlos Stratta, Doroteo Barreto y Claro Burgues.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N° 1510 Serie 30) y los antecedentes en la Actuaría, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $120.00 30|pub. 17566 Nov.22-v.dic.28.

CARLOS E. GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 9 de Agosto último, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS MANUEL o MANUEL DE ARMAS YAÑEZ. Sucesión. (L.o 43, F.o 449)", se hace saber que el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas en el hall del edificio que ocupa este Juzgado, 25 de Mayo 523, y sobre la base de $ 2.226.67, se procederá por el martillero Carlos E. Goñi, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el N° 4948, situada en "El Colorado", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 506 metros.

. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de Segundo Turno, dictada en los autos: "S.I.A.M. serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que por ley le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $80.00 20|pub. 18456 Dic.4-v.dic.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Bonifal contra MIGUEL ANGEL GORDILLO. Medidas preparatorias", L.o 49 Folio 340, se hace saber que el día martes 12 de Febrero de 1957, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de cuarenta y ocho mil ciento nueve pesos con noventa centésimos (pesos 48.109.90), por intermedio del martillero Amado Galmés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: un terreno y sus mejoras, padrón N° 87.541, sito en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, formado por los solares números 41 y 42, de la fracción letra "G" del barrio Tomás Gomensoro, la que de acuerdo con el plano del agrimensor Federico Delgado, de 24 de Junio de 1927, inscripto en Topografía el 27 del mismo mes y año, tiene en conjunto, por estar unidos, una superficie de 1.396 ms. 71 dms., teniendo 20 ms. 616 mms. de frente al S.O. a la calle Presidente Giró, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez, distando el punto medio de su frente con esta calle, 44 ms. 66 cms., estando la puerta del edificio señalada con el número 2.533; 20 ms. 86 cms. en el fondo al N.E., lindando con Dolores Gallego; 66 ms. 32 cms. al N.O., donde linda con solares 36 al 40; y 69 ms. 17 cms. en el S.E., lindando con Bernardino N. Silva.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como también los honorarios legales del rematador; III) Los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana número 870, Serie "A-54"), los que podrán ser examinados por los interesados, y el expediente de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 2° piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 19602 Dic.22-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.9.

ALBERTO J. BöCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco del Interior con ANDRES ARTURO TARALLO FERREIRA y OTROS. Ejecución de hipoteca", L.o 49 F.o 186, se hace saber que el día 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Alberto J. Bocking, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón mayor área N.o 142.517, señalado con el N.o 1, plano del agrimensor José A. Podestá, de Diciembre de 1952, aprobado por la Dirección del Plan Regulador el 15 de Agosto de 1953, expediente N.o 22.096, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.117 el 31 de Diciembre del mismo año. Area: 511 ms. 9 dms. deslindados así: 11 ms. 5 cms. de frente al Suroeste a calle J. Campana entre Emilio Raña y Zapucay, distando el punto más próximo de esta última calle 35 ms. 14 cms. Tiene 35 ms 53 al Noroeste, lindando con padrón 158.901. Al Noreste, linda con parte de los padrones 113.788 y 113.789, en 17 ms. 50 cms. Y 34 ms. 87 cms. al Sureste, lindando con solar 2 del plano citado.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, vereda, arrimos y medianerías, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 532, 4° piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. Informes: Constituyente 1450.

20) $84.00 15|pub. 19107 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. c|GREGORIO ALBERTO ABDALA. Juicio ejecutivo", L.o 51 F.o 323, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la calle Isabela número 3264, se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: Máquina nueva sin uso: una Cámara familiar "Siam Norge", modelo R. 86|55, con equipo N.o 2.448.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956.

20) $24.00 10 pub. 19090 Dic.17-v.dic.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EMILIA BOITAIRY o EMILIA BORTAIRY o BOITAIRY ILSAUSPE o IBSAUSPE. Sucesión", L.o 48 F.o 63, se hace público que el día 28 del actual mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Carlos De Anda asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos, vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 126.927 y 162.942 (anterior 126.927), designada con el número diez de la fracción "B" en el plano trazado por el agrimensor Jaime A. Botet en Febrero de mil novecientos veintisiete, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuarenta y tres decímetros (234 ms. 43 dms.), teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle 26 de Marzo, por donde las puertas del edificio se designan con los números 3390 y 3394; doce metros sesenta y cuatro centímetros al Noreste, de frente también a la ochava establecida en la conjunción de las calles 26 de Marzo y Juan Benito Blanco, trece metros cincuenta centímetros en el Sureste, que son igualmente de frente a la calle Juan Benito Blanco, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los N.os 3397 y 3399; y al Suroeste y Oeste dos rectas de diez metros seis centímetros cada una, lindando con el solar nueve del mismo plano y fracción.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que no existen deudas por concepto de medianerías, pero en caso de aparecer alguna por ese concepto, la tomará a su cargo el comprador; 3.o) Que el título del inmueble a enajenarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 988, Serie A|37); y 4.o) Que el comprador podrá tomar a su cargo el gravamen hipotecario de referencia, por la cotización de los títulos al día de la escritura. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20 $89.60 14|pub. 18952 Dic.12-v.dic.28.

ARSENIO MARTINEZ
Administración de Ferrocarriles del Estado (A. F. E.)

Aviso: Se hace saber al público que por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se ha resuelto proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los artículos procedentes de Cargas, Encomiendas y Equipajes no retirados, así como los abandonados en trenes y estaciones de toda la red ferroviaria, desde el 1° de Enero de 1952 al 31 de Diciembre de 1955, cuya venta se realizará el día 7 de Enero de 1957, en los altos del Galpón "A", calle Paraguay 1847 y 1849, donde se hallan depositados los mismos. — Más informes y volantes: calle Minas 1824. Teléfonos 46662 y 406218.

20) $16.00 10|pub. 19372 Dic.19-v.dic.31.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "HERNANDEZ MARCOS y NATIVIDAD SOCA DE HERNANDEZ. Sus sucesores. Cesación de condominio" (L° 40, F° 444), se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1°) Un solar ubicado en la ciudad de Canelones, manzana N° 63, empadronado con el número 150, actualmente padrón 370 compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros; 2°) Un solar de terreno y mejoras situado en la manzana N° 63 de la misma ciudad, padrón N° 381, compuesto de una superficie de 460 metros cuadrados 8535; 3°) Una fracción de terreno situada en Canelón Chico, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N° 8090,

de una superficie de 3 hectáreas 3065 metros y 2 decímetros cuadrados; 4º) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en Canelón Chico, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Carlos Percovich, empadronado con el Nº 7033, con una superficie de 15 Hás. 4699 ms.2. 420075.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía al serle ésta aceptada; 2º Que los inmuebles a subastarse fueron tasados en las siguientes cantidades: Padrón Nº 7033, en $ 18.563 93; Padrón Nº 8090, en $ 1.983.96; Padrón Nº 310, en pesos 9.223.50 y Padrón Nº 381, en $ 4 608.53; 3º) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 29 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $78.00 13|pub. 19058 Dic.14-v.dic.29

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra SILVA y COMPAÑIA. Ejecución prendaria". Lº 26, Folio 759", se hace saber que el día 28 del corriente mes a las 10 horas, y en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, situado en la undécima sección judicial de Cerro Largo, por el martillero Antonio Gianola, se procederá al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes semovientes: mil ciento un vacunos (toros, vacas, vaquillonas, novillos, terneros y terneras); tres mil ciento cuatro lanares (carneros, capones, ovejas, corderos y corderas); y cincuenta yeguarizos). Se hace constar, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. — Melo, Diciembre 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $36.00 13|pub. 18964 Dic.13-v.dic.28.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Solares, Carlos G. contra ELSA NORMA VENTIMIGLIA DE BORGIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 35, Fº 87), se hace saber al público que el 29 de Diciembre en curso, a la hora 10, el martillero don Francisco Julio Correa, con asistencia del señor Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, sacará a la venta, en las puertas de este Juzgado Letrado, en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón Nº 4262, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Luis A. Llambís Masanés, de Diciembre de 1945, registrado en la D. General de Catastro con el Nº 913 el 19 de Julio de 1946, con una superficie de 168 hectáreas 9.306 metros y 7 decímetros, lindando: al Noroeste en una línea recta con el bien padrón Nº 4237; al Sur, en una línea muy quebrada en parte con la fracción número dos, del plano referido y en parte con los padrones 4239, 5287, 5992 y 1399; al Este, en una línea quebrada de tres porciones que forman dos ángulos rectos con los padrones 6482 y 6484; y por el Oeste, con el padrón 1397, todo según plano agregado en autos. Se aclara: Que en el inmueble referenciado, no están comprendidas las fracciones empadronadas con el Nº 4264 y Nº 4494, las cuales no son de propiedad del ejecutado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión total del rematador; 3º Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, 5 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $78.00 14|pub. 19010 Dic.13-v.dic.29.

FRANCISCO LAGARRIGA
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en el expediente: "Costabel, Irma Reneé c|. LEONEL SANCHEZ. Embargo", y lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 16 de Enero próximo a las cinco de la tarde en el lugar de su ubicación, por el martillero Francisco Lagarriga y asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación de los siguientes muebles: Una máquina combinada de garlopa y cepilladora marca "Adolf Adlinger Maschinen Fabrik", valor $4.000.00; Una sierra sin fin marca "Banerle" N.o 4800, valor $2.000.00. Un trompo marca "Varnamo Sweden", valor $1.800.00. Una escopleadora marca "Remscheid", valor $1.200.00. Una afiladora para cuchillas de máquina, valor pesos 400.00. Una afiladora para hoja sierra sin fin valor $250.00. Una trabadora, valor $150.00. Una tronchadora para piso madera Parkets, valor $100.00. Una máquina pulidora piso madera valor $1.800.00. Dos pulidoras de mano, valor $40.00. Una afiladora de pedal, valor pesos 30.00. Dos motores eléctricos, valor $200.00. 16 prensas, valor $112.00. Dos sargentos grandes, valor $30 00. Dos sargentos chicos, valor pesos 20.00. Dos primus, valor $12.00. Cuatro coleros, valos $ 20.00. Tres serruchos, valor $ 18.00. Tablas, tablones y tirantes surtidos y herrajes de obras de carpintería, valor $200.00. Un escritorio, valor $100.00. Cinco bancos de carpintería, valor $300.00. Una máquina de escribir, valor $100 00. Una bicicleta, valor $100.00.

Se previene: 1.o) Que a los efectos de este remate y en cuanto corresponde a este Juzgado, se ha habilitado la próxima Feria Mayor; 2.o) Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta, y; 3.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a la disposición de los interesados. — Pedro Izacelaya.
20) $52.00 10|pub. 19469 Dic.20-v.en.2.

ALBERTO SERGIO GORON FURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, dictada en autos: "LORIER ERNESTO. Sucesión. Cesación de condominio". L.o 30 F.o 376, se hace saber que el doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el martillero público don Alberto Sergio Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de nueve mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Augusto López Morúa, según el cual se compone de una superficie de 259 metros 58 decímetros, que lindan: Sureste, calle Antolín Urioste; Noroeste, calle Calleros, formando esquina; Suroeste, fracción "B"; y Noroeste fracción "A". padrón Nº 3.388.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Los títulos y plano se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Los gastos de escrituración, impuestos legales que le correspondieren, certificados, honorarios y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 19542 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Méndez, Augusto contra ALCAIDE LOPEZ, HERIBERTO. Ejecución de prenda industrial" (Lº 9, Fº 149), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre corriente, a las 14 horas y siguientes, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su ubicación, calle Pedragosa Sierra, Barrio "Los Angeles" de esta sección, comercio denominado "El Copihué", a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles inventariados en estos autos y que lucen glosados de fs 13v. a 15 de los mismos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el importe íntegro del precio en el momento de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido y continuando con la oferta inmediata anterior; B) Que el comprador abonado el precio, retirará de inmediato y a su costo lo adquirido; C) Que los interesados podrán constatar el estado de los efectos a rematarse, no admitiéndose luego reclamo alguno por parte de los compradores; y D) Que la comisión legal del rematador será de cuenta del comprador. — Maldonado, Diciembre 13 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 19280 Dic.17-v.dic.28.

CARLOS A. VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lorenzo Chialanza contra ISABEL RACEDO. Cobro de pesos" (L.o 21 F.o 424 N.o 678), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Carlos A. Viñoly, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 848.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en el radio suburbano de "Villa Guichón" 5.a sección judicial de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.o 964 y compuesto de una superficie de 565 ms. 4.259 cms. y tiene: 16 ms. 29 cms. al Noroeste con Manuela Fontela de Guichón e hijos; igual medida al Sureste, con propiedad de Lorenzo Chialanza; 34 ms. 70 cms. al Noreste y 34 ms. 72 cms. al Suroeste, también con propiedad de Lorenzo Chialanza.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 18940 Dic.12-v.dic.29.

JUAN CARLOS POMATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "FRANCO LUIS MARIA. Venta de inmueble. (Libro 22. Nº 856. Folio 468)", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Juan Carlos Pomatta, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, de las cuotas indivisas que le corresponden a Luis María Franco en los siguientes bienes y que consisten en una doce avas partes de los mismos: I) Una fracción de campo, empadronada con el Nº 299, en mayor extensión, ubicada en Avestruz Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, tres mil noventa y siete metros, tres mil novecientos dos centímetros, que proindivisa con campo propio de doña Hilaria Alfaro, linda por el Norte, según título con José Alfaro hijo; por el Este, con José María Moreira; por el Sur, con Juan M. Lago; y por el Oeste, con el Arroyo Avestruz Chico; II) Otra fracción de campo con la misma ubicación y padrón que la anterior compuesta de ciento veintiséis hectáreas mil setecientas setenta y seis metros, cincuenta y un decímetros que por estar proindivisa con la fracción deslindada en el número anterior tiene los mismos límites allí establecidos; III) Una fracción de terreno con poblaciones, empadronado con el Nº 1077, ubicada en la manzana Nº 93, de esta ciudad, compuesta de quinientos tres metros 6430 cms. que mide 11 metros 578 milímetros de frente al Este, a la calle Juan Spikerman; igual extensión al Oeste, lindando con Ciriaco Hernández; 43 ms. 50 cms. al Norte, lindando con José Guevara e igual extensión al Sur, lindando con Jacinta Lago de Iarzabal.

Se previene: 1º Que las doce avas partes de las dos fracciones de campo deslindadas en los números I) y II) se sacarán en un solo lote, con la base de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con setenta y seis centésimos; 2º Que las un doce avas partes de la fracción de terreno deslindada en el Nº III), se sacará a la venta con la base de mil pesos; 3º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 4º Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados de los registros e impuestos que existiese a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes, el impuesto municipal a los remates y la comisión íntegra del rematador al momento de aceptarse la oferta; 5º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1956. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $105.20 15|pub. 18605 Dic.12-v.dic.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "EDUARDO IGLESIAS MONTERO Segundas Copias" (L.o 52. F.o. 636), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Iglesias Montero solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jacinto T. Vidal y que fué expedida con fecha 19 de Julio de 1872 y que se refería al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 3.008, con un área superficial de 331 ms. 74 cms. que se deslindan así: 11 ms. 40 cms. al Norte con frente a la calle 25 de Agosto Nº 434 entre las calles Misiones y Zabala; 29 ms. 10 cms. al Este, linderos con padrón Nº 3.009; 29 ms. 10 cms. al Oeste, linderos con padrón Nº 3.007 y 11 ms. 40 cms. al Sur, linderos con parte de los padrones: 3.013 y 3.014. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 19619 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido HECTOR AONSO, JOSE LUIS PARODI AONSO

y MARTIN AMADO ITURVIDE, este último ejercitando la patria potestad del menor Mario Iturvide Aonso, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce, extendida de fojas 240 a 244, en el Protocolo del Escribano don José Mª Caeiro, y por la cual don José Aonso Aggeno, siendo de estado casado con doña Eulogia Algare, adquirió por título de compra-venta, de don Eduardo Núñez, los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en la planta urbana del Pueblo de Migues, novena sección del Departamento de Canelones, empadronadas con el número doscientos treinta y seis (Nº 236). La primera fracción se compone de tres mil doce metros noventa y cuatro centímetros cuadrados; y la segunda fracción se compone de cuatro mil setecientos noventa y dos metros, deslindándose así: la primera fracción, por el Sur, con terrenos que fueron de Cipriana Míguez y Eduardo Núñez, por el Norte de frente a la calle Constitución, por el Oeste frente a la calle La Paz y por el Este al Camino Nacional; la segunda fracción, por el Norte con la anteriormente descripta, por el Sur frente a la calle Treinta y Tres, por el Oeste a la calle La Paz y por el Este frente al Camino Nacional. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura materia de esta gestión, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 19634 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BARRIOS DE GARAZA, BIENVENIDA EUGENIA. Segunda copia de escritura" (Lº 10, Fº 203), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Bienvenida Eugenia Barrios de Garaza, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 7347 (antes 1793), de diecisiete hectáreas dos mil cuatrocientos cincuenta y tres metros ochenta decímetros, lindando: al Norte, con Cañada Baldivia; al Este, con Toribia Pérez de Correa; al Sur, con Joaquín Araújo; y al Oeste, con Beatriz Correa de Barrios, cuya primera copia de dicha escritura fué expedida por el escribano Maximiliano Montañés el 12 de Octubre de 1928 y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 401 al Folio 94 y que la hubo la gestionante por partición de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Manuel Barrios. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 3 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
21) $32 00 10|pub. 19192 Dic.17-v.dic.28.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INSTITUTO MEDICO SANTA LUCIA

Por documento privado suscrito en Santa Lucía, Departamento de Canelones, el 15 de Noviembre de 1956, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Instituto Médico Santa Lucía - Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 2) Socios: SILVANO WILFREDO MOLINA CAL, RUBEN RENE PORTILLO BELTRAN, WALTER GUILLERMO LAGE CEDRES, JOSE PAZOS MALLO, JESUS MARIA GRIMALDI QUINTANA, ALBO JUSTINO PRIGUE MESPOLET y PEDRO ANTONIO TOMASSO; 3) Objeto: Asistencia médica y hospitalaria en base al cooperativismo mediante el régimen de asociación y afines; 4) Domicilio: Santa Lucía, Departamento de Canelones; 5) Plazo: 30 años; 6) Capital: pesos 30.000.00 aportados por los socios en el acto de constitución, así: Silvano Wilfredo Molina Cal, $ 6.000.00; René Portillo Beltrán, $ 3.000.00; Walter Guillermo Lage Cedrés, $ 7.500 00; José Pazos Mallo, $ 3.000.00; Jesús María Grimaldi Quintana $ 6.000.00; Albo Justino Prigue Mespolet, $ 3 000.00; y Pedro Antonio Tomasso Minadeo, $ 1.500.00: 7) Administración: El Directorio compuesto por los socios; 8) Balances: Anuales; 9) Inscripción: En Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, con el Nº 15 al folio 80 al 84 del libro de Contratos, el 22 de Noviembre de 1956.
22) $32 00 10|pub. 19220 Dic.17-v dic.28.

ANTELO HERMANOS LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley N.o 8992 de fecha 26 de abril de 1933, se hace saber, que por instrumento privado suscrito con fecha 20 de Noviembre de 1956, inscripto con el N.o 74 F.o 2441 del L.o N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día 1.o de Julio de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este documento, sobre las siguientes bases: Socios: Manuel, Melitón y Eduardo Antelo Estevez. Objeto: Explotación de negocios de Café y bar. Domicilio: Montevideo. Denominación: Antelo Hermanos Limitada. Dirección y administración: a cargo del socio Manuel Antelo Estevez. Capital: m$u. 53.500.00 (cincuenta y tres mil quinientos pesos, moneda uruguaya de curso legal, constituído por 107 cuotas-partes de m$u. 500.00 aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Manuel Antelo moneda uruguaya 42.500.00, Melitón Antelo moneda uruguaya 5.500.00 y Eduardo Antelo m$u. 5.550.00, la total integración se hizo con los bienes derechos y obligaciones que componían el patrimonio de la sociedad que de hecho tenían constituída y que hoy regularizan por este instrumento. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. Fondo de reserva: 5 o|o anual. Balances: anuales al 30 de Junio de cada año. Plazo: cinco años a contar del 1.o de Julio de 1956, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956.
22) $36.00 10|pub. 19491 Dic.20-v.en.2.

"LEDERFEYN Y GONZALEZ LIMITADA"

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jaime Monestier, en esta ciudad, a 26 de Setiembre último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 553 al folio 1.903 v. del Libro 1 de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios, Martín Lederfeyn y Pedro Pablo González; denominación: "Lederfeyn y González Limitada"; domicilio principal en esta ciudad; plazo cinco años, a contar del día de hoy, prorrogable de pleno derecho en cada caso de vencimiento por cinco años más; objeto: explotación del ramo de instalaciones sanitarias, de gas, contra incendio, sistemas de bombeo y toda otra actividad que directa o indirectamente se relacionen con las enunciadas; capital: $ 5.000.00 aportado por los socios en partes iguales; Dirección y administración: por el Directorio que integran los dos socios; representación y uso de la firma, cada socio indistintamente. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — MARTIN LEDERFEYN. — PEDRO P. GONZALEZ.
22) $28.00 10|pub. 19527 Dic.21-v.en.3.

"UNION AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY" LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6º del Decreto-Ley 8.992, de Abril 26 de 1933, se hace saber que por contrato privado suscrito en Noviembre 30 de 1956, se constituyó "Unión Automovilista del Uruguay" Limitada, extractándose las estipulaciones siguientes: A) El objeto es la prestación de servicios de auxilios mecánico, gomero, electricista y remolques al automovilista y realizar actividades afines y conexas con las mencionadas para mantener el buen funcionamiento e integridad de motores automovilísticos; B) El domicilio es en la calle Hocquart Nº 2016 de la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer otros domicilios; C) El capital social es de cuarenta y un mil pesos uruguayos; D) La duración del contrato social es de cinco años a contar de Diciembre 1º de 1956; E) La administración estará a cargo del Directorio compuesto por los Hnos. Gregorio y Pedro Gounjian Kaprielian y los señores Ramón Raúl Velo Vignoli, Víctor Eduardo Burmida Tejera, Arnoldo González Russi, Pedro Regueira Varela y Elbio Gobba Vignoli; F) Se practicarán balances al finalizar cada año social; G) Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes; H) El contrato social fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 693 al F.o 2.434 del Libro 1, el 14 de Diciembre de 1956.
22) $36.00 10|pub. 19512 Dic.21-v.en.3.

"LA FIGURITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que RICARDO STEWART VARGAS, ZENON EDUARDO BRANCA y CARLOS BONASSO LENGUAS, constituyeron, por documento privado, el día 27 de Noviembre de 1956, una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "La Figurita", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: La explotación del ramo calera, ramos afines y cualquier otra operación que los socios convinieran en hacer, relacionada directa o indirectamente con el objeto principal. Domicilio: Guadalupe número 1829, Montevideo. Plazo: 5 años a partir del 1º de Diciembre de 1956, con prórrogas automáticas por períodos de 2 años. Capital: pesos 15.000.00, aportado: $ 5.000.00 cada socio. Socio administrador con amplias facultades, pudiendo representar a la Sociedad con plenitud de efectos legales dentro del giro de la Sociedad, el señor Zenón Eduardo Branca. Las ganancias serán distribuídas por partes iguales, previa deducción de un 10 o|o para fondo de reserva. Las pérdidas soportadas en la misma proporción. Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 605 Fº 2.443 Lº 1.
22) $28.00 10|pub. 19628 Dic.24-v.en.5.

"ARGO SHIPPING AGENCY LTD."

Por contrato del 5 del corriente mes, autenticado por el escribano Dante Polcaro Echegaray, los señores ANTONIO CALLERGIS y STAMATIO ELEFTERIU PULI, domiciliados respectivamente en Ellauri Nº 10.. y Antonio D. Costa Nº 3469, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Argo Shipping Agency Ltd.", con domicilio en la calle Colón Nº 1570 de esta ciudad. Ramo: Agencia Marítima (Comisiones, compra-venta de buques, fletamentos, seguros marítimos, servicio de carga y descarga y toda clase de negocios marítimos en general). Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), representados por 25 cuotas de $ 1 000.00 (mil pesos) cada una; aportado por partes iguales. Administración y uso de la firma social: Cualquiera de los dos socios, indistintamente. El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Inventarios y balances anuales. En caso de cesiones de cuotas tendrán prioridad la Sociedad y los socios, para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. Disolución: En los casos previstos por la ley o en el de pérdida de 50 o|o del capital social. Plazo: 5 años a partir del 1º de Enero próximo, prorrogable por otro año más y así sucesivamente, siempre que no haya manifestación contraria de alguno de los socios. El contrato respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 del corriente mes con el Nº 784 al Fº 2.474 del Libro 2 de Contratos.
22) $40.00 10|pub. 19604 Dic.24-v.en 5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.218. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Con esta fecha: Montevideo Fabril Ltda., de Montevideo, solicita la marca "AGUILA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19248 Dic.17-v.dic.28.

ACTA Nº 78.277. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIANOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19616. Dic.24-v.en.5.

ACTA Nº 78.281. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MI BANDERA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19730 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.288. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "ORGASTERON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19714 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 78.286. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The dow Chemical Company (EE.UU.A.), solicita la marca "SARAN", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19715 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 78.264. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANDANTOL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19649 Dic.24-v.en.5

ACTA Nº 78.279. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "GASTROZULEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19645 Dic.24-v.en.5.

ACTA Nº 78.305. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "COLOGNITAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19773 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.299. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Cheveland Twist Drill Co. (EE.UU.A.) solicitan la marca "CLEVELAND" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19774 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.271. — Montevideo. Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "HARMONY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19722 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.234. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AMIGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19441 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 78.226. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "JON-WAX" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19442 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 78.227. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GLADE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19443 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 78.228. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BLEM", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19444 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 78.229. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STRIDE", para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19445 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 78.230. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELASTOPREN", par adistinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19446 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 78.231. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NACAROL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19473 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 78.232. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Don Baxter Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "VACOSET", para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19403 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 78.233. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "BARSA", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19404 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 78.215. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson & Son Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Jubilee

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19249 Dic.17-v.dic.28.

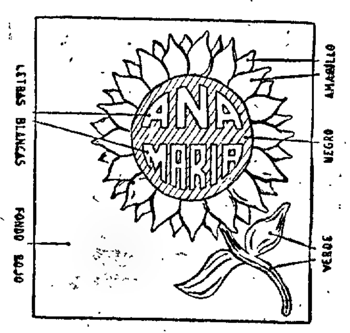
ACTA Nº 78.223. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHIR LIDO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19328 Dic.18-v.dic.29.

ACTA N.o 78.210. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Con esta fecha: Virumetal Ltda., de Montevideo, solicita la marca "VIRUMAGIC" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18251 Dic.17-v.dic.28.

ACTA Nº 78.293. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Messinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVA, para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19676 Dic.24-v.en.5.

ACTA Nº 78.222. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por B. V. D. del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GLADIADOR", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19521 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 78.249. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Aceiteras La Victoria Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19517 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 78.248. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Aceiteras La Victoria Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19518 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 78.250. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Aceiteras La Victoria Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19519 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 78.191. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Con esta fecha, José Heskia Sarfaty, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19457 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 78.236. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken v|h Brocades-Stheeman y Pharmacia, de Amsterdam, Holanda, ha solicitado el registro de la marca "BROCASIPAL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19458 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 78.245. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Antía, Moll y Cía. Limitada (Montevideo), solicita la marca "CITROFLAVOIDE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19592 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.246. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Antía, Moll y Cía. Limitada (Montevideo), solicita la marca "FLAVOSERPINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19593 Dic.22-v.en.4

ACTA Nº 78.247. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Antía, Moll y Cía. Limitada (Montevideo), solicita la marca "NORMOTEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19594 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.274. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Washington Santandreu Suárez, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EL MICROGASOGENO OXIAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19584 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.275. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUC DU BERRY", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19556 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.261. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pagomest Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PETALO" para distinguir artículos de las clases 4 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19557 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.262. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Affiliated Distillers Brands Corp., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Scots Gold

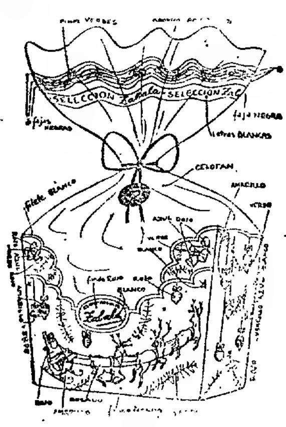
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18 00 10|pub. 19558 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.260. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

100

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 19559 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.221. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por José Faroppa S. C. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 1 [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34 00 10|pub. 19252 Dic.17-v.dic.[illegible].

ACTA Nº 78.283. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del doctor Bernhard A. Makiol, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "POLYRUBIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19695 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 78.280. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIN FIN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19731 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.282. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "R.E.I." para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19729 Dic.27-v.en.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.499. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha, el señor Mario Bosch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nueva alcancía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19357 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 1.048. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956 — Con esta fecha el señor Alfredo Ribeiro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxido de zinc, también llamado comercialmente "blanco de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 19006 Dic.13-v.en.7.

ACTA Nº 11.496. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer & Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antibióticas y de procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que establece el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19253 Dic.17-v.dic.28.

ACTA Nº 11.498. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chesti • H. Roth Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hilado y tejido estirables y método para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19254 Dic.17-v.dic.28.

ACTA Nº 11.486. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Con esta fecha los señores Bernardo Carreira y Francisco Vicente Roca, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo profiláctico e higiénico denominado "Sexualín", para uso de la mujer en la vida conyugal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19208 Dic.17-v.dic.28.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por el señor Alberto Carlos Mullin (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19334 Dic.18-v.dic.29.

ACTA N.o 11.500. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Alfredo Aquiles Baisi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo señalador por emisión luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19356 Dic.18-v.dic.29.

ACTA Nº 11.503. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Con esta fecha, el señor Daniel Lillo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esponja de crin y procedimiento para obtenerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19447 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 11.501. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha, el señor Raymundo Eugenio Leroy, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ventiladores a reacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19474 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 11.497. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Charles B. Jensen, de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para tratar comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19475 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 11.505. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Choclin Hnos., S. R. L., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombilla para infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19522 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 11.506. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas o dispositivos similares y a un método para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19595 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 11.507. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit, Società per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para recuperar fracciones monoméricas al condensar aminoácidos y otros productos monómeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19696 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 11.510. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor John Borthwick, de Whynot, Quilpie Estado de Queensland, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato mejorado para ser usado en la esquila de lanares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19775 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.502. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha el señor Firmo Gavilán, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en plantillas para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19747 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.489. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los distribuidores hidráulicos para accionamientos secuenciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19746 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezal portahormas giratorio para máquinas vulcanizadoras de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19745 Dic.27-v.en.8.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Amadeo Fraga Iglesias, el comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Caramurú Nº 5848 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1956. — BLANCA NOVA CASANOVA. — BLANCA D. S. DE FERRARO. — CONRADO FERRARO.
25) $24.00 20|pub. 18535 Dic.5-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Guaviyú Nº 3142, en el ramo de "Provisión" al señor Ángel María Barrios. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARTIN RUBEN CASTILLO — ANGEL MARIA BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 18443 Dic.4-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Manuela Dos Santos de Souza el Almacén de Cbles. sito en la calle Magallanes 1566 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — CECILIO PEREZ ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 18532 Dic.5-v.dic.29.

He prometido en venta a los señores Angel Ferrer y Hugo Chichet el negocio en el ramo de Restaurant y Bar que tenía establecido en la Carretera a Colonia, Km. 27 1|2, 6ª Sección Judicial del Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en la calle Reyes número 1314 (Montevideo). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE CURBELO COMAS.
25) $24.00 20|pub. 19533 Dic.21-v.en.15.

A los efectos ley 28 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Miguel Angel Crisi el comercio de Almacén y Licencias Alcohólicas que tenía en la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse en escribanía Blanco Zipitría, Pando. — Pando, Diciembre 14 de 1956. — LUIS A. ZOLESIO.
25) $16.00 20|pub. 19516 Dic.21-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Fernando Carro el Bar que gira en esta plaza, calle Zabala Nº 1502, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINE DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19395 Dic.19-v.en.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores "Núñez Cabezas y Cía.", con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender el bar y billares que gira en esta plaza calle Propios N.o 2949 a Ricardo Varela y Benjamín Labrador, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. — ROBERTO BONIFACINO BRIANO. — NETIL F. GIRIBONE DE BONIFACINO.
25) $24.00 20|pub. 18516 Dic.5-v.dic.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay N.o 1023, prometí vender a don José Freijeiro el negocio de "Bar, fonda y bebidas alcohólicas", establecido en la calle La Paz 1550. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956. — MARCELINO LOPEZ SANTAMARINA. — ELISA INOCENCIA RON.
25) $16.00 20|pub. 18689 Dic.7-v.en.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Martínez de Vasconcellos, el Almacén de Cbles. sito en la calle Municipio 2852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — LUIS ALBERTO SIRTORI MAGGIOLI. — OFELIA AZOR DE SIRTORI.
25) $16.00 20|pub. 18533 Dic.5-v.dic.29.

Aviso que he prometido vender a Sadi Sergio Gorgal y Omar Nelson Pizzano, el comercio que en el ramo de estación de servicio (Servicentro Esso) se explota en esta ciudad, calle 8 de Julio y Vázquez. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. Se hace esta publicación de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 29 de Noviembre de 1956. — PLINIO CHARBONNIER
25) $24.00 20|pub. 18623 Dic.7-v|en.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Domingo Aris Soto nuestro comercio en el ramo de Café y Bar y Subagencia de Quinielas en la calle Paraguay 2300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1956. — VICTOR BATTAINI y MARIA E. T. DE BATTAINI. — PEDRO VIÑOLES e IRMA B. DE VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 18969 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Emilio Busto nuestro comercio en el ramo de Garaje, establecido en la Avda. General Flores Nº 2219 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — ANTONIO GONZALEZ PESCE y FILOMENA ANGELA MARIA DEMARCO DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 18968 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Manuel Martínez nuestro comercio en el ramo de Bazar, establecido en la calle Joaquín de Salterain 1437 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — ANDRES ROMIA (hijo).
25) $24.00 20|pub. 18970 Dic.13-v.en.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN PENSADO y MARIA AMPARO FARIÑA prometieron vender a Ada Giurin de Crosara el Almacén situado en Estivao Nº 1558. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 18995 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí" prometí vender al señor Luis Rodríguez, el Bar y Billar ubicado en la Avenida San Martín número 4151. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — HUMBERTO FIORE GRAÑA.
25) $16.00 20|pub. 19024 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo Oficinas "ECCO", Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, prometí vender a los señores Juan José Sciutto Robbiano y Héctor Echevarría Santos, el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la Avda. Eugenio Garzón N.o 550 esquina Ganaderos de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — HUGO ALFREDO SOLARI LAZZERINI. — ALCIRA COSSARO DE SOLARI.
25) $24.00 20|pub. 19015 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí" prometí vender al señor Mario Varela la Provisión, Fiambrería y Lechería ubicada en la calle Chacabuco N.o 1849. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1956. — RAMON ARMAS.
25) $16.00 20|pub. 19025 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí", prometí vender al señor Teodoro Pérez, la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la Avenida San Martín N.o 2517. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — JAIME CHAIN KAC.
25) $16.00 20|pub. 19026 Dic.13-v.en.7.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Restaurant y Bar sito en el Departamento de Maldonado, en el Balneario de Punta del Este, en la calle Gorlero 564, a los señores Espiridión Rodríguez y José Antonio Fernández. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — FEDERICO LOPEZ. — ESTEBAN PEDRO PERA. — DELMA OLIVERA. — ELENA ROMAN.
25) 24.00 20|pub. 18899 Dic.12-v.en.5.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar sito en la calle Piedras N.o 449 de esta ciudad, al señor Vicente Gil Domínguez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — ALFONSO PEREZ. — CARMEN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18900 Dic.12-v.en.5.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar que tenemos en la calle Cololó N.o 2501, a los señores Antonio Crespo y Gustavo Reinaldo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — SALUSTIANO SOSA. — ELIDA LANDINI DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 18901 Dic.12-v.en.5.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Ramiro Reñones y José Cruces el comercio de mi propiedad sito en la calle Zabala 1400, en el ramo de Café y Bar. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — CAMILO CABRERA. — Ramiro Reñones. — José Cruces.
25) $16.00 20|pub. 19338 Dic.18-v.en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Jorge Varela García el comercio de mi propiedad sito en la calle San José 950, en los ramos de Café y Bar. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — JUAN GARCIA DIAZ. — Jorge Varela García.
25) $16.00 20|pub. 19340 Dic.18-v.en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Jesús Garrido Chamosa el comercio de mi propiedad sito en la calle Galicia 2249, en los ramos de Comestibles y Bar con Alcohólicas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — MODESTO BLANCO OUTEIRO. — Jesús Garrido Chamosa.
25) $16.00 20|pub. 19341 Dic.18-v.en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Corral Pérez y Juan Angel Tijeras el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Eduardo Acevedo 925, en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — JOSE J. LORENZO VIDAL. — Raúl Corral Pérez. — Juan A. Tijeras.
25) $24.00 20|pub. 19342 Dic.18-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Silvio Estellano, la Sucursal de Panadería sita en Veracierto N.o 1898. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS GOMEZ AÑON. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 19333 Dic.18-v.en.11.

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, comunicamos la rescisión de la promesa de venta celebrada entre los señores Francisco Deambrosio a Alberto Alonso Alonso y Benjamín García Salaño, relacionada con el comercio sito en la Avda. Carlos Mª Ramírez 602, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Francisco Deambrosio. Acreedores a la Oficina Mora Ferreira. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — FRANCISCO DEAMBROSIO. — ALBERTO ALONSO ALONSO. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20|pub. 19337 Dic.18-v.en.11.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan José Cudeiro y Jorge Chiriff, la Fábrica de Pastas "Paysandú", ubicada en la calle Maldonado Nº 2051. Acreedores: Esc. Rodríguez Picco, Ituzaingó Nº 1309, ap. 6. — MARIA NELIDA ALLOIS DE UGARTEMENDIA.
25) $16.00 20|pub. 19118 Dic.14-v.en.8.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a los señores Germán Peláez y José Villamil el negocio de "Bar, bebidas alcohólicas y venta de helados", establecido en General Garibaldi N.o 2557. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — CARLOS MAZZONI LAPETINA. — ALBA ADELA VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 18690 Dic.7-v.en.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Basilio Noguelra Hoyos, el almacén de Cbles. sito en la calle Veracierto Nº 1499 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — FROILAN RODRIGUEZ. — ARAZY SILVERA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18531 Dic.5-v.dic.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. PEDRO MORE ARROCHA ha prometido vender a Boleslaus Zagorski los comercios de su propiedad establecidos en el Sauce, 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Abastecedor y Carnicería. Acreedores presentarse en Artigas 525. — San José, 27 de Setiembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 19151 Dic.15-v.en.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Walter Echeverría Crause, el Café y Bar sito en la calle Espronceda N.o 2243. Los acreedores: Escribanía Oscar E. Franco, Sarandí 539, segundo piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — CARLOS GALUSSO.
25) $16.00 20|pub. 18730 Dic.10-v.en.3.

Comunico que he prometido vender mi carnicería, calle Gregorio Camino N.o 358, a favor de Antonio Sanroman Brito. Mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — APOLINARIO ORESTE ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 19089 Dic.14-v.en.8.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Pedro Segundo Mérida, el Almacén sito en Ramón Anador N.o 3960.
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — MARIA ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18596 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Queljo y Manuel Eiris Rama, el Almacén sito en Guillapí número 3651.
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1956. — RODOLFO BORDIGONI SASSARINI. — ORFILIA BORDIGONI ODINOTTI.
25) $16.00 20|pub. 18597 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores Constantino Núñez Negreira y Honorio Fernández Montes de Oca, el Almacén y Bar sito en Avda. Garzón N.o 1455.
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1956. — ROBERTO HENDERSON GRIFFETT. — RENE AMALIA REMUÑAN.
25) $24.00 20|pub. 18598 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Juan A. Vignoly el Almacén sito en Acevedo Díaz N.o 2095.
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1956. — GREGORIO VALES VALES. — TERESA ROSSI DI VIETRI.
25) $16.00 20|pub. 18599 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Fidelo Calisiotti Fernández, el Almacén sito en Ellauri casi Paralela 5 (Las Piedras), Canelones. — Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1956. — JOSE MACIEL FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 18600 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Manuel Lista Rebelle el Almacén y Bar sito en Bella Vista N.o 1703.
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956. — ALBERTO AMARELLE COTELO.
25) $16.00 20|pub. 18601 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Pompilio Bello Veiga y José Bello Veiga, el Almacén y Bar sito en la calle Yuty N.o 1901 de esta ciudad.
Acreedores Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956). — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — VIRGINIA DORELO PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 18602 Dic.6-v.dic.31.

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos María Maitía, el negocio que en el ramo de Librería, Cigarrería, Juguetería y Bazar, tengo establecido en esta ciudad, Avda. 18 de Julio número 2110. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Leindekar, 25 de Mayo 477, escritorio 89. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956.
25) $24.00 20|pub. 18573 Dic.6-v.dic.31.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Walter Ambrosio el comercio de Almacén, Despacho de Bebidas y Anexos, instalado en "Estación Itapebí", undécima sección judicial del Departamento de Salto. Cuentas a pagar y a cobrar a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), Artigas 915, Salto. — Salto, Octubre 2 de 1956. — "REMEDI HERMANOS. — JUAN ANTONIO REMEDI. — MARIA DEL CARMEN SILVA DE REMEDI. — LUIS MARIA REMEDI. — MAGDALENA MARIA ZUNINI DE REMEDI.
25) $24.00 20|pub. 18538 Dic.6-v.dic.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María Carrete de González el Almacén de Cbles. sito en la calle Vicente Yáñez Pinzón 4239. Acreedores dirigirse al mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORA CARRETE DE TROPIANO. — LUIS TROPIANO.
25) $16.00 20|pub. 18530 Dic.5-v.dic.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores "Núñez Cabezas y Cía.", con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Orlando R. Mora Machado el bar que gira en esta plaza Avenida San Martín Nº 2627 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — JESUS y JOSE ANTONIO TORRADO PAILOS.
25) $24.00 20|pub. 18518 Dic.5-v.dic.29.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del escribano don José R. Luna, hemos prometido vender a los señores Antonio Lladó Torres y Tomás Torres Morey, el comercio de Panadería establecido en "Balneario La Paloma", del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Rocha, 30 de Setiembre de 1956. — MATIAS LLADÓ LLADÓ. — PAULA TORRES DE LLADÓ.
25) $24.00 20|pub. 19358 Dic.19-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 22.516, a la firma Alvarez y Pena. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — WASHINGTON A. CATALDI CHABERT. — SUSANA BASTIDA DE CATALDI.
25) $24.00 20|pub. 19401 Dic.19-v.en.12.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Araucana Nº 1312, en el ramo de "Reparación de Bicicletas" al señor Humberto Bernabó Licini. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HECTOR BERNABO SCALCHI. — HUMBERTO BERNABO LICINI
25) $24.00 20|pub. 18444 Dic.4-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco Nº 1568, he prometido en venta al señor Manuel Ruiz mi casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicada en el Camino Maldonado Nº 5156 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — VICTOR JOSE BENTANCOR.
25) $16.00 20|pub. 18438 Dic.4-v.dic.28.

Comunico que he prometido vender mi comercio de Almacén Comestibles y otros, en Berrondo, 12.a sección judicial de Florida. Acreedores presentarse: Escribanía Ramiro Mas. — Florida, 26 de Noviembre de 1956. — JUAN RAMON CARRION.
25) $8.00 20|pub. 18429 Dic.4-v.dic.28.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carabelas Nº 3508, en el ramo de "Provisión y Lechería" al señor Nicolás Agustín Agoglia. Acreedores presentarse en el comercio de referencia.— ISAAC JOSE ABELLEIRA. — NICOLAS AGUSTIN AGOGLIA.
25) $24.00 20|pub. 18442 Dic.4-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Genaro Cardona el Almacén de Cbles. sito en la calle Monte Caseros 2733. Acreedores dirigirse a la calle Cornelio Cantera 2868. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL MAZA CARDAMA. — FRANCISCA OTERO DE MAZA.
25) $16.00 20|pub. 18534 Dic.5-v.dic.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores "Núñez Cabezas y Cía.", con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a los hermanos Jesús Evaristo y Germán Parafita el almacén y bar que gira en esta plaza calle Colonia Nº 1550 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — JOSE BENITO GARCIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18519 Dic.5-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle General Flores N.o 2436 bis, en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas, al señor Juan Antonio Cozzolino. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — IDA RAQUEL MARKL. — JUAN ANTONIO COZZOLINO.
25) $24.00 20|pub. 18440 Dic.4-v.dic.28.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a sus efectos que con fecha Noviembre 20|56, he prometido en venta a Rogelio Baltasar Ingold el almacén y ferretería establecido en la calle Colón y Berna de la ciudad de Nueva Helvecia debiendo presentarse los acreedores al escribano Roberto A. Pereira Campelo, casa N.o 1267 de la calle Berna, Nueva Helvecia. — JUAN WURTH LEICHT. — JULIA A. FELIX DE WURTH.
25) $24.00 20|pub. 19287 Dic.17-v.en.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JOSE MARIA VARELA y PAULA HAYDEE BATALLA, prometen vender a Manuel Raúl Varela, la fábrica y ventas de alhajas ubicada en Convención 1225. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Diciembre 14 1956. — María E. B. de Barreiro
25) $16.00 20|pub. 19272 Dic.17-v.en.10.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (P. 1), prometí vender al señor Jaime Treblinski Rozenbaum, el negocio que en el ramo de Colchonería poseo en la calle Dante Nº 2001 Acreedores presentarse en las Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — JOSE GARCIA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 18864 Dic.11-v.en.4.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que prometí vender a doña Irma Unzurrunzaga de Falero, la Carnicería que gira en esta plaza, calle Ituzaingó Nº 232 quien tomó posesión de la misma con fecha 15 de Noviembre de 1956. Acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 264 de esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1956. — CARLOS A. CASALAS.
25) $24.00 20|pub. 18814 Dic.11-v.en.4.

Prometí vender a José López Blanco y Oscar López Balestra, el négocio que en Confitería y Despacho de Bebidas poseo en 18 de Julio e Ituzaingó. Acreedores, por ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en 18 de Julio 222.— Tacuarembó, Octubre 15 de 1956. — GENTIL PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 18815 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Méndez el Almacén de la calle Chucarro número 1150 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — RAMON GAYOL. — EMA GONZALEZ DE GAYOL.
25) $16.00 20|pub. 18876 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ramón Martínez Arijón y Rodolfo Genta Minetti el Café y Bar de la calle Rincón Nº 614, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — JOSE COLACE. — ADELA CORTES DE COLACE.
25) $16.00 20|pub. 18877 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Florentino Méndez Díaz el Almacén de calle Libertad número 2926 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — MANUEL MENDEZ DIAZ. — TERESA AMAGO MARTINEZ DE MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 18878 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Verdes Blanco el Café y Bar de la calle Gonzalo Ramírez Nº 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — GARIBALDI DE ESTEFANO. — GABRIEL DE ESTEFANO. — YOLANDA CABRERA DE ESTEFANO. — DELIA TAIS DE ESTEFANO
25) $24.00 20|pub. 18879 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Felisberto Pereyra e Italo Santiago Romero, el Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — REGINO POLVORA. — EDUARDO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18873 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Máximo Elizalde el Bar y Restaurant de la calle Yaguarón Nº 1285 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — PASCUAL LAINO SOPRANO. — CECILIA LETTIERI DE LAINO.
25) $16.00 20|pub. 18874 Dic.11-v.en.4.

Gauna y Compañía, vendieron a la químico-farmacéutica Elba Iris Bentancur Sosa, la Farmacia "Colón" Activo y pasivo a cargo de la compradora. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1956 — DIEGO J. GAUNA. — CARLOS ESCAYOLA.— Elba Iris Bentancur Sosa
25) $16.00 20|pub. 18817 Dic.11-v.en.4.

María Angélica Martínez de Rodríguez, comunica que vendió al químico-farmacéutico Rubens Szymberg Treblinska, la Farmacia "Teixeira Sucursal" Activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1956 — MARIA ANGELICA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. — Rubens Szymberg.
25) $16.00 20|pub. 18818 Dic.11-v.en.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a los Hnos. Rodríguez Arguil, el Bar que gira en esta plaza calle Colón Nº 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 19462 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la rescisión de la promesa de compra-venta del Bar que gira en esta plaza, Rambla Roosevelt Nº 296, suscrita entre los abajo firmados. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — IRMA MARIA CONCEPCION URIARTE GONZALEZ. — CANDIDO ALVAREZ REY. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 19463 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Francisco Núñez el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. General Rivera 3100. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO. — Francisco Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19437 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta a la señorita Elida Cristina Cor el comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Juan Benito Blanco 730. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — TOMAS GUARINO MIGLIACCIO. — Elida Cristina Cor.
25) $24.00 20|pub. 19438 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Rodolfo Douglas Echeverría Rosa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO RAMON MORA. — Rodolfo Douglas Echeverría Rosa.
25) $24.00 20|pub. 19439 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Arístides Carlos Fernández, mis derechos de promitente comprador del negocio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas de esta ciudad, en la calle Larrañaga 3692. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4º. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ADOLFO OMAR ZUNINO. — Arístides Carlos Fernández.
25) $24.00 20|pub. 19440 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Cesáreo Fernández, el comercio de Productos de Granja y Fiambrería "El Jagüel", sita en la Avda. Rivera Nº 2607. Acreedores presentarse en Rivera 2607. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO SGARBI.
25) $16.00 20|pub. 19452 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Lindolfo Rodríguez prometió vender a Enildo López Bebans, el negocio de Venta de Pan, Anexos y Fermentadas, ubicado en la calle Panela Nº 3497. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 21. — Montevideo, Diciembre de 1956. — JUAN LINDOLFO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19433 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a la señora Esther García de Daverede el negocio de "Comestibles, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas", establecido en la calle Julio Herrera y Obes 1531. Acreedores en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — JUANA FRANCISCA PEÑA VERA.
25) $16.00 20|pub. 19273 Dic.17-v.en.10.

Comunicamos que el comercio de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, instalado en la ciudad de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez 538, bajo la firma de Runco y Gatti, queda prometido en venta a los señores Alberto José Prato y César Pedro Bonhomme. A dicho comercio se presentarán los acreedores. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — JOSE DALMIRO RUNCO. — PEDRO GATTI.
25) $24.00 20|pub. 19289 Dic.17-v.en.10.

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Fernando J. Rosés ha prometido en venta a los señores Juan Scavone y Juan Cristóbal Sabelli, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Ibicuy N.o 1043, retrotrayéndose la venta al 31 de Julio de 1956, fecha en que tomaron posesión del comercio. Acreedores: local de la Carnicería. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956 — FERNANDO J ROSES. — Juan Scavone. — Juan Cristóbal Sabelli.
25) $32.00 20|pub. 18946 Dic.12-v.en.5

He prometido vender a Eugenia Savini de Lamolle, mi negocio de Tienda y Mercería de Maldonado N.o 2270. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — ELSA OLGA ESTEVEZ ROBATTO.
25) $8.00 20|pub. 19408 Dic.19-v.en.12.

José M. González comunica que vende a Manuel y Celestino González su parte indivisa del Bar y Horno, sito en Millán 3796|800, que explotan en sociedad bajo la razón social de "González Hermanos". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 19699 Dic.26-v.en.18.

Teniendo proyectado arrendar mi comercio de Bar "Laureano", sito en Raffo 628 esquina F. Miranda, de esta ciudad, llamo a acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que se presenten con justificativos en dicho local. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — LAUREANO MARTIN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 19677 Dic.26-v.en.18.

Prometimos vender a Francisco Casás y Virgilio H. Casás, el Hotel "Claridge", de la calle Mercedes 924 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Pérez del Castillo y Alonso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1? de Diciembre de 1956. — ALFREDO MARAFFI. — JUAN CARLOS PEDOJA. — NELLY LUCCERO DE PEDOJA.
25) $16.00 20|pub. 19694 Dic.26-v.en.18.

RAMON FRIEIRO vende a Miksa Feuer la mital indivisa del comercio de "cervecería y bar" sito en avenida 8 de Octubre N.o 3954 que ambos explotaban en sociedad bajo la razón de "Feuer & Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Julio A. Cendán Alfonzo) a efectos Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1956.
25) $16.00 20|pub. 18660 Dic.7-v.en.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 7.303, a Barreiro Basanta Hnos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — JUAN GROMASAUKAS PRANCENKEVICH. — KOTRINA ZALATORITE DE GROMASAUSKAS.
25) $24.00 20|pub. 19402 Dic.19-v.en.12.

Prometí vender a Juan Pablo Manzi el Bar instalado en Estación Atlántida, 7ª Sección de Canelones, quien tiene posesión del mismo desde el 1º de Diciembre de 1953. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1956. — MARIA F. ROMERO DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19617 Dic.24-v.en.17.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 18 de Julio Nº 1493, en el ramo de Pensión, al señor Carlos Antonio Núñez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — JOSEFINA SALMOIRAGHI. —Carlos Antonio Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19672 Dic.24-v.en.17.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Agraciada Nº 3803, en el ramo de Café, Bar y Pizzería, al señor Antonio Rodríguez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — MARCELINO R. DIAZ. — Antonio Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 19673 Dic.24-v.en.17.

Comunicamos que interviniendo la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Osías Rettig Konig, la casa de comercio que en el ramo de Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas tenemos en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre Nº 4365. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Gilmar número 1388, con los justificativos de sus créditos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — BERNHARD WOLF KATZ.—EDITH PHILIPPS de WOLF.
25) $24.00 20|pub. 19674 Dic.24-v.en.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ramón Mateo Velázquez, el comercio empadronado con el Nº 4.849, que en el ramo de "Café y Adicional Alcohol", exploto en este Pueblo. Acreedores en el mismo. — Florencio Sánchez, Diciembre 18 de 1956. — MAURO RODRIGUEZ. — Ramón Mateo Velázquez.
25) $16.00 20|pub. 19733 Dic.27-v.en.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Soriano 1226. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Adriano Costa en el ramo de despensa denominación "San Fernando" sita en la calle Tomás Diago 798 al señor Juan Clemares. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — ADRIANO COSTA. — Juan Clemares.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.27-v.en.19.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Decreto. Se modifica el impuesto a las rifas en el Departamento de Colonia

La Junta Departamental de Colonia, acuerda y decreta:

Artículo 1º Modifícase el artículo 6º del Reglamento de Rifas de Noviembre 12 de 1931, que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 6º Antes de concederse el permiso se presentará fianza a satisfacción de la Autoridad que otorgue la autorización; y al otorgarse el permiso, se abonará el 6 o|o (seis por ciento) de derechos sobre el valor de la tasación.

Los boletos a venderse en este Departamento y que se refieran a rifas de otros puntos del país, pagarán el 12 o|o (doce por ciento)."

Art. 2º El presente decreto empezará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 3º Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — ARTURO G. STUTZ, Vicepresidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL.

Colonia, 25 de Octubre de 1956.

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese a las dependencias municipales, tome nota la Dirección de Contaduría y cumplido archívese. — HECTOR CURUTCHET, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 34105 Dic.26-v.dic.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación de la Casa Colectiva N.o 7, ubicada en las calles Estados Unidos, Puerto Rico, Japón y Polonia (Cerro), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, en la Sección Arrendamientos de este Instituto, avenida Agraciada 1409, segundo piso, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 15 de Enero de 1957. Horario de oficina de: 7 y 30 a 12 y 30, Sábado de 8 a 12; 2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir, las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no exceden de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación). No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comidas que se otorga en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obreros, se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad, anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se le aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornal de labor mensual; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la intimación, de este último extremo, se tomará en cuenta también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infectocontagiosa, el interesado, ni las personas a su cargo; 3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles; 4) Al efectuar la inscripción los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica; 5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción; 6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos; 7) No se exige garantía.

Comodidas de las viviendas: 2 dormitorios, living-comedor, cocina y cuarto de baño, tipo 2. 3 dormitorios, living-comedor, cocina y cuarto de baño, tipo 3. — El alquiler no excederá de: $ 42.72 y $ 58 64. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 33998 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "PALUMBO O PALOMBO MARTIN. Ausencia", (L.o 47, F.o 579), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Martín Palumbo o Palombo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Elbio Alcides Panario, Actuario Adjunto.
27) $64.00 40|pub. 14698 Oct.6-v.oct.30. Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Reybaud, Julio, Celia y Juan Carlos con Sucesores de IGNACIO REYBAUD (hijo). Investigación de paternidad" (Lº 48, Fº 139), se cita y emplaza a las hermanas del causante Ignacio Reybaud (hijo), llamadas Elena y Arminda Reybaud y a los herederos de aquél o de estas personas para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio B. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18514 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Molinos y Fideerías del Este S. A. c|PEDRO DIAZ Y OTROS Intimación de pago". (L.o 42, F.o 372), se intima por el término de noventa días a los sucesores de los señores Alberto Berrutti y doctor Ramón P. Díaz, el pago a "Molinos y Fideerías del Este S. A.", de la suma de $ 8.546.05, que la Sociedad "Alberto Berrutti y Cía." le adeuda desde el 20 de Noviembre de 1936, con más sus correspondientes intereses, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas.
27) $60.00 30|pub. 17563 Nov.22-v dic.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SECUNDINO LOBATO y a doña AMABILIA BALLES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gentile, Francisco y Mongay de Gentile Luisa c|LOBATO, SECUNDINO y BATLLE, AMABILIA. Pérdida patria potestad" L.o 11 F.o 561, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27 $36.00 30|pub. 18385 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don Pedro Raúl Alberto y doña Ema Beltrán, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doti, Angel Rafael y Pintos de Doti, Adelaida c|ALBERTO, PEDRO RAUL y BELTRAN EMA. Pérdida de Patria Potestad" L.o 11 F.o 350, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 19767 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución dictada en los autos: "SANTIAGO MARTINEZ QUINTANA. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos" (Lº 28 Fº 173), con fecha Octubre 17 del corriente año, se ha fijado el día 1º de Marzo de 1956, como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, Santiago Martínez Quintana, y que el informe correspondiente y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 26 de 1956. — José Ramón Díaz.
27) $20.00 10|pub. 19550 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Elección de Síndico

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la Junta de Acreedores, del concurso voluntario de don JOSE LUIS PALACIO, que tuvo lugar en este Juzgado el día 31 de Octubre del corriente año, el señor Carlos Asdrúbal Guimaraens, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) (G. J.) 18|pub. 33915 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA DE CARNICERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487, 8º piso) se rescindirá el compromiso de compra-venta de la Carnicería calle Julián Laguna Nº 4674, propiedad de Alfredo Veiga Delgado, prometida en venta a Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, volviendo el primero al frente del establecimiento. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956.
27) $16.00 20|pub. 19127 Dic.15-v.en.9.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Trápani Nº 3992 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — ARIEL NAYA VARELA.
27) $24.00 20|pub. 19177 Dic.15-v.en.9.

ROSSI Y PIERI CAMPOMAR
TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Se comunica al comercio y al público que Rossi y Pieri Campomar Sociedad Colectiva, transfiere a Rossi y Pieri Campomar Sociedad Anónima, su activo y pasivo; que conforme a las disposiciones establecidas en el artículo N.o 40 de los estatutos en trámite, el 1.o de Diciembre de 1956 todos los derechos y obligaciones derivados de la toma de posesión de la empresa transferida, son de cargo de la compradora Rossi y Pieri Campomar S. A. (en formación). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre 1956. — Por Rossi y Pieri Campomar S. A. (en formación). — A. Mendaro.
27) $32.00 20|pub. 18570 Dic.6-v.dic.31.

TENAX S. A.

Se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Julio de 1956 confirmóse la disolución y liquidación de "Tenax" sociedad anónima financiera de inversión, cancelándose la autorización para funcionar, domiciliándose a tal efecto en Rincón 454, escritorio 319. A los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre 1956. — El Liquidador.
27) $16.00 20|pub. 18524 Dic.5-v.dic.29.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que clausuré mi comercio de Casa de Modas sito en la calle Sierra 1910 bis. Los acreedores deben presentarse con los justificativos a la calle Mac Eachen 1678, apto. 2, antes de 30 días. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — ALFONSO R. GALAGORRI.
27) $16.00 20|pub. 18521 Dic.5-v.dic.29.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos cedido al señor Héctor Larrosa nuestros derechos como promitentes compradores del Café y Bar de la Avda. General Flores Nº 3354 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — LORENZO BARUFALDI. — NORBERTO BARUFALDI.
27) $24.00 20|pub. 18875 Dic.11-v.en.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado mi casa de comercio que bajo la denominación de Hotel "Central", de la firma Artigas y Cía., funcionaba en la localidad del Cármen. — Cármen, Noviembre 26 de 1956. — Alcides Artigas.
27) $16.00 20|pub. 18551 Dic.6-v.dic.31.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica: La químico-farmacéutica Irma Rivero Pereira deja sin efecto el compromiso de compra-venta contraído con Gauna y Compañía y con María Angélica Martínez de Rodríguez, respecto a las Farmacias "Colón" y "Teixeira Sucursal", respectivamente. Domicilio: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1956. — DIEGO J. GAUNA. — MARIA ANGELICA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. — IRMA RIVERO PEREIRA.
27) $16.00 20|pub. 18816 Dic.11-v.en.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes. Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio del ramo Almacén, Lechería y Fermentadas ubicada en la calle Quijote 2806 de esta ciudad, a los señores Ubaldo Rusmigo y Juan Pedro Valles. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904) — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — JOSE PICALLO. — PALMIRA GOMEZ DE PICALLO.
27) $24.00 20|pub. 19021 Dic.13-v.en.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio del ramo Bar y Horno de Pizza, ubicada en la calle Capurro 901, de esta ciudad, al señor Juan Antonio Gervasio, el cual forma sociedad con el señor Francisco Martínez. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — ANGEL MANZI.
27) $24.00 20|pub. 19022 Dic.13-v.en.7.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio que prometimos comprar a los señores Antonio Fuentes García y José J. Lorenzo Vidal, sito en la calle Eduardo Acevedo 925. Y en este acto venden los señores Antonio Fuentes García y José J. Lorenzo Vidal a la señora Josefa C. Posadas Heras de Zurra el citado comercio. Acreedores: Raúl Corral Pérez y Juan A. Tijeras, al comercio Eduardo Acevedo 925. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — JOSE J. LORENZO VIDAL. — RAUL CORRAL PEREZ. — JUAN ANGEL TIJERAS. — Josefa C. Posadas Heras de Zurra.
27) $32.00 20|pub. 19339 Dic.18-v.en.11.

"SASTRE Y VALLEJO"
CESION DE CUOTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que en esta fecha el señor Héctor Vallejo hizo cesión de la cuota social que tenía en la Empresa "Sastre y Vallejo", domiciliada en G. A. Pereira 2904, quedando de cargo del señor Doroteo P. Sastre todas las obligaciones y derechos sociales. Acreedores: Presentarse en Ituzaingó 1512, p. 5, ap. 28. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — DOROTEO P. SASTRE. — HECTOR VALLEJO.
27) $24.00 20|pub. 19336 Dic.18-v.en.11.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas gira en la res Ida Raquel Markl y Serapio Robinson. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — IDA RAQUEL MARKL. — SERAPIO ROBINSON.
27) $24.00 20|pub. 18441 Dic.4-v.dic.28.

TERM Y LUZ

Solicita modificar el rubro 88-46, que dice "faroles excepto eléctricos y a kerosene y lámparas no eléctricas", 1ª categoría, por "faroles a kerosene o nafta a presión del tipo Primus" 1ª categoría; y el rubro 88-33, que dice: "estufas y faroles a kerosene", 3ª categoría, por "estufas, faroles y lámparas a kerosene", 3ª categoría. (Decreto 11 de Setiembre de 1956).
27) $12.00 10|pub. 19370 Dic.19-v.dic.31.

TIMER LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, en escritura autorizada por el escribano Daniel Terra el día 28 de Noviembre de 1956, don Heinz Walter Bongoll cedió a don Alfredo Bongoll las cuotas que poseía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Talleres Industriales de Mecánica y Electrorefrigeración Limitada" (TIMER Ltda.). Fueron modificadas las siguientes cláusulas: 1) La administración estará a cargo de un Directorio, actuando como Presidente el señor Oscar Bongoll y como Secretario el señor Alfredo Bongoll. Los socios deben dedicar toda su actividad a la Sociedad, salvo el señor Oscar Bongoll. La firma o representación social estará a cargo de ambos Directores, actuando conjuntamente. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por aviso dirigido por correo recomendado, en caso de empate el Presidente de la Asamblea decidirá con su voto. De las utilidades líquidas que resulten pasará un 5 o|o a constituir un fondo de reserva que será debitado en una cuenta especial hasta alcanzar el 50 o|o del capital inicial. Por unanimidad se podrá disponer total o parcialmente de ese fondo, para casos excepcionales. El remanente de utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las ganancias se entregarán inmediatamente de haber sido aprobado el balance y luego de haber sido satisfechos los compromisos de la Sociedad y los gastos que los socios hayan hecho para el progresivo desenvolvimiento de los negocios sociales.
27) $40.00 10|pub. 19523 Dic.21-v.en.3.

TABLACURVI S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 3ª Categoría de los siguientes productos: Cartón para construcción, Celotex, Tablas aislantes, etc. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — "TABLACURVI SOCIEDAD ANONIMA".
Expediente Ministerio de Hacienda. (Carpeta 865|956|A-75).
27) $12.00 10|pub. 19415 Dic.19-v.dic.31.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que ha sido clausurado el negocio de compra y venta de automóviles que giraba en esta plaza en la calle en la calle Rondeau 2431, bajo la razón social de "José Gómez y Cía.". Acreedores presentarse en la misma, en el plazo legal. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — JUAN BLANCO.
27) $16.00 20|pub. 19525 Dic.21-v.en.15.

VICTOR COHEN

De acuerdo con el decreto del 11 de Setiembre de 1956, solicita se incluya en tercera categoría el siguiente artículo: Chinches para escritorio. — Noviembre 27 de 1956.
27) $8.00 10|pub. 19520 Dic.21-v.en.3.

"COMPAÑIA GENERAL LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.o y 17 del decreto ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que los que suscriben Tulio Graglia, Luis Patella, María Esther Méndez Previtali de Salvo, Dionisio J. Salvo Méndez, Juan Antonio Salvo Méndez, Roberto A. Salvo Méndez y Alberto Salvo Méndez, cederán sus cuotas sociales, comprendido todo su interés en la Sociedad, en "Compañía General Limitada", con sede en esta ciudad, constituída por documento privado de 14 de Marzo de 1953, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio, que se dedica a la distribución de los productos fabricados por la "Compañía General Química S. A. I. C.", importación, representación, distribución y fabricación y venta de toda clase de productos y materias primas y exportación de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril, obtención de privilegios industriales, etc., etc., a la nombrada Compañía General Química — Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Por su parte, el doctor Tulio Graglia cederá también, sin ninguna reserva y con igual amplitud, una de sus cuotas-partes sociales en "Compañía General Limitada" a los señores Jorge Bernasconi y doctor Ernesto M. Bernasconi, por partes iguales. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — TULIO GRAGLIA. — LUIS PATELLA. — MARIA ESTHER MENDEZ PREVITALI DE SALVO. — DIONISIO J. SALVO MENDEZ. — JUAN ANTONIO SALVO MENDEZ. — ROBERTO A. SALVO MENDEZ. — ALBERTO SALVO MENDEZ.
27) $36.00 10|pub. 19596 Dic.22-v.en.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Francisco Gómez Nº 799, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Francisco Gómez 783. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — NAPOLEON CARDOZO.
27) $16.00 20|pub. 19588 Dic.22-v.en.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de Setiembre 11 de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que, en fecha Noviembre 6 de 1956, se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en tercera categoría, de mercadería de importación del "Silicato de Soda líquido o en solución". (Carpeta 865|56. Anexo 115).
27) $12.00 10|pub. 19552 Dic.22-v.en.4.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de Setiembre 11 de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que, en fecha Noviembre 10 de 1956, se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en tercera categoría de mercaderías de importación del "líquido para frenos". (Carpeta 865|56. Anexo 124).
27) $12.00 10|pub. 19553 Dic.22-v.en.4.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de Setiembre 11 de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que, en fecha Noviembre 10 de 1956, se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en tercera categoría de mercaderías de importación del "Azufre en polvo para cualquier uso industrial". (Carpeta 865|56. Anexo 125).
27) $12.00 10|pub. 19554 Dic.22-v.en.4.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865 anexo 140) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación al Asfalto Sólido en general.
27) $8.00 10|pub. 19641 Dic.24-v.en.5.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, anexo 139), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación el Paradiclorobenzol.
27) $8.00 10|pub. 19642 Dic.24-v.en.5.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, anexo 138) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación al Aceite de Hulla.
27) $8.00 10|pub. 19643 Dic.24-v.en.5.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, anexo 141) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación a la Naftalina no refinada.
27) $8.00 10|pub. 19644 Dic.24-v.en.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que clausuro mi comercio de tienda y mercería, que tengo ubicado en la Avenida General Flores Nº 2633. Mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, Avda. General Flores Nº 2635. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — ISRAEL GRIBOV.

27) $16 00 20|pub. 19718 Dic.26-v.en.18.

REMINGTON RAND URUGUAY LTDA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865, año 56), la siguiente gestión: Inclusión en 1ra. categoría los repuestos para afeitadoras eléctricas.

Solicitud de inclusión en 1ra. categoría los repuestos para afeitadoras eléctricas.

27) $12.00 10|pub. 19748 Dic.27-v.en.8.

"MAGLIANO y CIA. LTDA."

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura privada de 9 de Mayo de 1956 inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 769 al Fº 2426 del Lº Nº 2 el 7 de Diciembre de 1956, los esposos ENRIQUE MAGLIANO y VICTORINA CENTENO DE MAGLIANO ceden la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: A) Al señor Jorge Luis Presno Harán, 82 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 41.000.00; B) Al señor Lincoln Presno, 41 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 21.500.00; C) Al señor Hugo Alberico, 40 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 20.000.00. Se modifica la cláusula undécima disponiéndose que las ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales. De las ganancias, se deducirá la amortización de máquinas y útiles, luego se destinará un mínimo del 5 o|o para fondo de reserva hasta el 50 o|o del capital invertido y el remanente se repartirá.

27) $28.00 10|pub. 19781 Dic.27-v.en.8.

"MAGLIANO y CIA. LTDA."

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos legales hacemos saber al público que por contrato privado de 31 de Octubre de 1956 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N 794 al Fº 2513 del Lº Nº 2 de Contrato el 18 de Diciembre de 1956 el doctor Jorge Luis Presno Harán cedió a don Hugo Alberico cuarenta y una cuotas de $ 500.00 cada una que representan pesos 20 500.00 de capital. Se establece también el cambio de denominación que en adelante se denominará "Habitat" y la razón social será la de "Habitat Ltda." en vez de "Magliano y Cía. Ltda.".

27) $20.00 10|pub. 19780 Dic.27-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVEZ DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19823 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ...ALECIO TORCUATO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19819 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REGUEIRA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19789 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19683 Dic.26-v.en.30.

Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOFIO DIAZ o DIAZ o DIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19685 Dic.26-v.dic.31.
1) $12.00 10|pub. 19685 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE STEFANI FAVERO o ANGEL DESTAFANI o DESTEFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19682 Dic.28-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ROSSELLO DEMAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19783 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FAVILLA o FAVILLA DE MELLO o FAVILLA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19813 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o VICENTA ZENONA BUDET DE LARRAMENDI o BUDED DE LARRAMENDI o BUDE LARRAMENDI o BUDES DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 19794 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ DE FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19793 Dic.28-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUFINO DUARTE o DUARTE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19792 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

3—Convocatorias Comerciales

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso 1) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1957, a las 18 horas y 45 minutos, en el local de la calle Paysandú N.o 1024, de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1956 y el 31 de Octubre de 1959, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1956-1957.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 19816 Dic.28-v.en.3.

MANFI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 18 de Enero de 1957, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, a la hora 19 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos al 31 de Julio 1953, 1954, 1955 y 1956; 2.o) Elección de Autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación fijada para la asamblea.

3) $14.00 7|pub. 19797 Dic.28-v.en.5.

6—Disoluciones de Sociedades

A. B. LANGDON y N. AMORIM

A los efectos de la Ley 26|9|1904, se hace saber que con fecha 30|IX|56, queda disuelta la Soc. Colectiva A. B. Langdon y N. Amorim, que en el ramo de Farmacia y Afines, giraba en esta plaza con la denominación "Farmacia Lang", en la calle Almería N.o 4600 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ney Tomás Amorim Areta, ex integrante de la Sociedad quien seguirá girando en esta plaza con la misma denominación. Acreedores: Almería N.o 4600. — Montevideo, Diciembre de 1956. — ALICIA BAZZANO DE LANGDON. — NEY TOMAS AMORIM.

6) $32.00 20|pub. 19615 Dic.28-v.en.21.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: WALTHER A. PEREZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Carlos M. Fagetti y Sergio Deus, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio. — W. A. Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 19821 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Sexto Turno, ROBERTO CALLANDER, domiciliado en Rincón 467, a Vd. dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la

deposición de Héctor Otero y Dardo Salgado sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Solicito habilitación del feriado. — Roberto Callander Rospide". — Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19790 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TACON RODRIGUEZ, DANIEL. Información de vida y costumbres", (Lo. 47, Folio 28), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez 3358, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Pedro Bermúdez y Luis C. Bovio, con domicilios en calles Domingo Aramburú N.o 2177, Ap. 1 y Durazno N.o 2239, Ap. 1, de esta ciudad, respectivamente. Y solicito que una vez aprobada dicha información se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 19791 Dic.28-v.en.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.º 1.016
(Tercer llamado)

Adquisición de: Chapas y Cumbreras de Fibro Cemento y Tirafondos para las mismas.
Fecha de apertura: 14 de Enero de 1957, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 34137 3|pub. Dic.28-v.dic.31.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T.
Licitación Pública N.o 727
Primer llamado

Adquisición de llaves de contacto para autobuses tipo tirador.
Fecha de apertura: 6 de Febrero de 1957, hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34134 Dic.28-v.dic.28.

Licitación pública N.o 724
Primer llamado

Suministro de lona de algodón, blanca, para techos de coches.
Fecha de apertura: 30 de Enero de 1957, Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub.34133 Dic.28-v.dic.28.

Licitación pública N.o 725
Primer llamado

Siministro de caños no oxidables.
Fecha de apertura: 7 de Febrero de 1957, hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34132 Dic.28-v.dic.28.

Licitación pública N.o 726
Primer llamado

Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas perforadas.
Fecha de apertura: 28 de Enero de 1957, hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34131 Dic.28-v.dic.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Apertura el día 28 de Enero de 1956, en Secretaría de la Facultad, Avda. Garzón 780, (Sayago).
Nº 15: Un tractor de aproximadamente 30 HP. hora 11. — N.o 16: Materiales para un alambrado (Escuela de Salto), hora 11 y 15. — Diciembre 26 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 34136 Dic.28v.dic.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a precios para: Compra de Semillas forrajeras, fecha de apertura 8 de Enero de 1957, a las 9 horas.
Llamado a licitación para: Contratación de almacenamiento en barraca de hasta 600 toneladas de semillas forrajeras, fecha de apertura 10 de Enero de 1957 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — El Departamento Comercial
12) (C.C.) 3|pub. 34135 Dic.28-v.dic.31.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R 56-123734 — Liberty S. A., 4.652 kgs. de cinta aisladora negra, por un valor de dólares 7.141.16 CF|MV.
H. A. Roberts y Cía.: 300 kgs. cinta amarilla y partida extraordinaria, por un valor de libras 602:18:0, CF|MV (Licitación N.o 4278|56).
Todas estas adjudicaciones están sujetas al descuento de 1 o|o de ley. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34130 Dic.28-v.en.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 28 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

WILLIAN ALEJANDRO MELGAR, 29 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Mercedes 1269, Ap.9 y LILIA ELENA GRAJALES CHOCA, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Mercedes 1269, Ap. 9.

9.a Sección

ESTANISLADO CASALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5686 y NORMA BRENDA SARAVIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sambucetti 1861.

10.a Sección

HUGO ANGEL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3675 y MARGARITA OBREGON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4174.

11.a Sección

ORIBE APARICIO CARMELO JORGE EDUARDO CASAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3726 y DODELINA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3726 bis.
AMANDO BENITEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3009 y OLGA ESTER RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3009.
ANGEL IRENE CACERES, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5049 y NATIVIDAD ROGELIA MENDIZABAL, 38 años, viuda empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5049.
GABINO MARCELO SOCA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliada Carpintería 4523 y MIRIAN NELLI PADRON, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2533.
REINALDO MANCINO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oyarvide 3171 y MARIA ESTHER ATAY, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4848.

13.a Sección

JORGE FREDY MAIDANA GONZALEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1640 y MARTHA ALICIA PRIARIO PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1643.
JUAN MARIA PEREZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2442 PETRONA VIOLETA GONZALEZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Holanda 2441.

14.a Sección

WASHINGTON GALDOS PELUAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2567 e IRENE EUGENIA CARUBAS OLENDER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1271, ap. 3.
WALTER JOAQUIN MENENDEZ GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3471 y NIBYA MARY ROCHA SENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildantes 3547.
ANGEL EUBER VILLAR BONILLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2822 y NELLY BERRUETA FREIRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2822.
EDISON MIGUEL SANCHIS, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1232 y MARTHA BEATRIZ D'AMICO SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1232.
CESAR RODOLFO MAESO CASTRO, 29 años, soltero, prof. Escuela Agraria, oriental, domiciliado San Juan 2720 y ANA MARIA TOZZI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 874.
CARLOS JULIO TASSANO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3287 y ELVIRA LUISA RAMOS LECOMTE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuaró 3287.

15.a Sección

HINRICH DIETER BRUNS, 36 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Pablo de María 1479 y LISELOTTE BERTA HELFERT, 29 años, soltera, alemana, domiciliada Pablo de María 1479.

16.a Sección

ORESTE GRASSI, 54 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado José Mármol 1227 y JOSEFINA GALEAZZI, 49 años, viuda, italiana, domiciliada José Mármol 1227.
ETELVINO CRUZ OLIVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4485 y ELENA SUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 911

17.a Sección

CELSO VICTOR COLLAZO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4545 y JULIA NOEMI PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4545.
ANSELMO ANIBAL MACHIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 5632 y MARIA REINA BAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3431.
WALTER ANGEL GOMEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4162 y NELLY AIDA VILLAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4162.
WALTER DE SANTIAGO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agaces 3777 y ELIDA JARA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3778.
ANDRES RODRIGUEZ, 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 4589 y MARGARITA FERNANDEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6261.
TEODORO ARTURO GALVAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4308 y MARIA LYDIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4638.
BALTAZAR SPERA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Masoller 4802 y ELSA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Masoller 4802.
JOAQUIN GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Alonso Dercilia 4090 y NELLY CENTURION, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso Dercilia 4090.
DOMINGO RUBEN RASCHELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4069 y YOLANDA MARGOT KOVATH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4129.
ERNESTO LOPEZ, 21 años, soltero, chofer, domiciliado oriental, domiciliado C. Mendoza s|n. y ESMERALDA ROSAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4983.

18.a Sección

JOSE LUIS PARODI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1220, Ap. 12 y FANNY MAGDALENA TALICE, 25 años, oriental, domiciliado Palmar 2415.
OSCAR ARMANDO MADRID, 28 años, soltero, empleado, argentino C|N. domiciliado Ellauri 1233 y MARGARITA MARIA ELISA MONTALDO MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1190.
JOSE CONRADO ALONSO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado José M. Montero 2714 bis y MARY TERESA ROQUERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliado José Ma. Montero 2714.
JOSE MARIA VARELA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2208 y JUANA RODRIGUEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2208.
MAURICIO BERGER, 21 años, soltero, comercio, domiciliado Jaime Zudañez 2884, Ap. 2 y AGISTA FRIEDMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zudañez 2884.
ALFREDO FRANCISCO PAROLI, 30 años, soltero, médico, oriental domiciliado A. Díaz 1267 e ILDIS LARRE RICCETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla R. del Perú 1089 Ap. 1.
RAUL ALBERTO BASTOS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2424 y NELLIE RUBIRA FONTANA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2424.
JOSE MARIA CORDERO PEREIRA, 37 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Br. España 2910 y ESTHER TURQUESA PEREZ PENDOLA, 36 años, oriental, domiciliada Br. España 2910.

20.a Sección

ARTIGAS JOFRE ALMEIDA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vázquez

Sagastume 427 y MARIA DEL CARMEN MARRERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 427.

23.a Sección

TULIO PINHEIRO MUNIZ, 43 años, soltero, empleado, brasileño (Ciud. Legal), domiciliado Azambuya 2604 y ELVIRA COBO BARTHE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azambuya 2604.

RAMON VILALTA SUAREZ, 21 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Daniel Muñoz 2166 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ SEOANE, 17 años, soltera, española, domiciliada Daniel Muñoz 2166.

OSCAR FERMIN GARCIA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Galicia 2287 y NAIR RODRIGUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Galicia 2287.

14) $2.00 3|pub. v.dic.31.

20.a Sección

HUMBERTO MORALES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4732 y ELBA DORA VECINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 548.

14) 1|pub. v.dic.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS M. CASTRO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Voces y Estrellas" y "Arboles, Pájaros", de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19820 Dic.28-v.en.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JOSEFA SONEIRA, en el sentido de que donde el apellido de la inscripta aparece como Loneira debe decir Soneira, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34129 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TROCHE MORALES, MARIA. CONCEPCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Trocha", en lugar de Troche. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34128 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Ricardo Mullin Noceti, como apoderado de doña FRANCISCA BEZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil de los hijos de la misma: De nacimiento de Ruben Franklin Beza, al margen y en el cuerpo, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Rusvelt Beza, al margen y en la firma donde dice "Bessa", y en el cuerpo donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Nelin Marley Beza, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Bese", debe decir "Beza"; y de nacimiento de Ana Jacinta Beza, al margen donde dice "Besa", y en la firma donde dice "Beze", debe decir "Beza", por ser los verdaderos. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 19801 Dic.28-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña MARGARITA MARTINEZ CARABELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", y donde dice por nombre, "Margarito", debe decir "Margarita", por ser los verdaderos. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34127 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CARLOS SILVA y COMPAÑIA LIMITADA" (Denominación "Telafina Limitada")

El 3 de Diciembre corriente ante el escribano Pedro Urruty se constituyó la sociedad "Carlos Silva y Compañía Limitada" (denominación "Telafina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 788 al Fº 2487 del Lº 2 de Contratos. Domicilio: esta ciudad. Objeto: Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos, su importación y exportación. Plazo: 30 años. Capital: $ 150.000.00, dividido en 1500 cuotas de $ 100.00. Socios: CARLOS ALBERTO SILVA y HAYDEE MARIA GONZALEZ que aportan por mitades, en efectivo, integrando ahora la mitad y el resto a 2 años. Administración: Carlos Alberto Silva. Balances: 30 de Junio. — Montevideo, Diciembre de 1956. — CARLOS A. SILVA.

22) $20.00 10|pub. 19814 Dic.28-v.en.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.318. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PABDOTIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 19822 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.298. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Empro Intangibles, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca

KINGS MEN

para distinguir artículos de las clases 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19817 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.295. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G. de Viena, Austria, solicita la marca

Flex

para artículos de las clases 8 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 19810 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.294. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m.b.H., de Dusseldorf, Alemania, solicita la marca

Amphocerin

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 19811 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.252. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAPONEFRIN" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19807 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.268. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Basilio Salinas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTEMIS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19806 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.292. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial S. A. (Uruguay) solicita la marca "RIGIDA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19815 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.289. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Mario S. Musso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRIENDSHIP" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19803 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.314. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha: Juan Wilkorisky, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAN CAN" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19804 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.269. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Etablissements Clin-Byla Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "PLEGICIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19805 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.243. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EIDEC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19808 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 74.548. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GIROSPATULA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19809 Dic.28-v.en.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.509. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Trico Veloz Industria e Comercio Ltda., de San Pablo, Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relativos a aparatos para hacer tejido de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 19802 Dic.28-v.en.9.

25—Ventas de Comercio

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Martín García Nº 1504, en el ramo de "Café y Bar" a los señores Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1956. — JOSE GORESIO. — Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco.

25) $24.00 20|pub. 19784 Dic.28-v.en.21.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hmos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 21 de Setiembre Nº 2505, en el ramo de "Despensa y Fiambrería" al señor Antonio Donis Domínguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — Antonio Donis Domínguez.

25) $24.00 20|pub. 19785 Dic.28-v.en.21.

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a la señora Amalia Morador Bello de Calvo el comercio que en los ramos de Venta de Pan, Leche, Fiambres y Pastas Frescas y Alcohólicas Embotelladas, gira en esta plaza con domicilio en la calle Ganaderos 4268. Acreedores en el comercio. — JUAN OLIVER.

25) $24.00 20|pub. 19786 Dic.28-v.en.21.

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores MANUEL CARRERAS FERNANDEZ y CONCEPCION GOMEZ DE FERNANDEZ, hemos prometido vender a los esposos Olvido Fernández de Alvarez y Segundo Alvarez Velázquez, o a cualesquiera de ellos indistintamente, el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en la Avenida General Garzón Nº 1982, en Colón, de este Departamento — Montevideo, Diciembre 20 de 1956.

25) $24.00 20|pub. 19782 Dic.28-v.en.21.

27—Varios

FABRICA NACIONAL DE JERINGAS S. R. LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en ge-

neral que se ha iniciado en el Ministerio de Hacienda lo siguiente:
Solicitud de inclusión en 3ra. categoría de las Jeringas Hipodérmicas de vidrio y metal hasta 20 cc. de contenido. — Fábrica Nacional de Jeringas S. R. Ltda.
27) $12.00 1|pub. 19812 Dic.28-v.en.9.

GERARDO RAMON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 7. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen en la sede de la empresa "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad Anónima", Avenida Joaquín Suárez número tres mil trescientos cincuenta y nueve los siguientes miembros del Directorio: Contador José M.a Pena, Presidente; señor Raúl Saccone Fonseca, Vicepresidente; doctora Celeste Arregui Maeso, Secretaria y Carmen Ramón de Serra, vocal. Siendo la hora dieciocho se pasa a considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Ampliación del capital. A la hora precedentemente indicada, el señor Presidente da por abierto el acto y solicita a la Secretaria que en cumplimiento del primer punto de la orden del día, se de lectura al acta anterior. La doctora Celeste Arregui Maeso, da lectura a la misma, y el señor José Ma. Pena, pregunta si alguno de los presentes desea formular alguna observación. Se aprueba por unanimidad el acta anterior. Manifiesta el señor Presidente que está a consideración el segundo punto de la orden del día o sea la ampliación del capital. El señor Presidente deja constancia que el Directorio está facultado para resolver sobre este punto por el artículo 5.o de los estatutos sociales que establece: "Por resolución adoptada por el Directorio, el capital podrá ser elevado hasta dos millones de pesos en una o varias veces, debiendo en cada caso recabarse la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo, y pagarse los impuestos correspondientes a la ampliación". Sigue exponiendo el señor Presidente que la ampliación del capital no es una necesidad de hoy, sino que data de tiempo atrás prácticamente desde que la empresa se abocó a la construcción del edificio propio. Ya en la sesión del 8 de Setiembre de 1955, había expuesto la necesidad de que la empresa se abocara al aumento del capital social. En la propia asamblea general ordinaria del 24 de Enero de 1956, al tratarse el balance de 1955 se reiteró esa necesidad pero se dejó constancia de que por no estar en la orden del día, no podía resolverse ese punto en dicha oportunidad. Continúa el señor Presidente exponiendo que cree innecesario reiterar los argumentos que expusiera en ambas oportunidades para elevar el capital por lo cual propone que éste se eleve al presente hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) lo cual significaría tonificar el patrimonio de la sociedad anónima en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Pide la señora Carmen Ramón de Serra que se vote la moción del señor Presidente de aumentar el capital hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Se votó afirmativamente por unanimidad. Propone el señor Presidente que para esa ampliación de $ 500.000.00 se creen cinco series de $ 100.000.00 (cien mil pesos) cada una. Manifiesta que esta proposición la formula de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales. El señor Raúl Saccone pide que se vote la proposición del señor Presidente. Se vota aprobándose la moción por unanimidad. Manifiesta el señor Presidente que las acciones a emitirse, en cuanto a su agrupación en títulos, la forma y el monto de la integración podrá ser resuelta en una nueva reunión del Directorio, una vez aprobada por las autoridades competentes la ampliación del capital. Se aprueba por unanimidad. Propone el señor Raúl Saccone Fonseca, que se encargue a los señores contador José M.a Pena y doctora Celeste Arregui Maeso para tramitar ante el Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para la ampliación del capital resuelta. Se aprueba la moción por unanimidad. Siendo la hora diecinueve, declara el señor Presidente que al quedar agotada la orden del día, corresponde levantar la sesión. — José M.a Pena, Presidente. — Celeste Arregui Maeso, Secretaria.

Concuerda lo testimoniado con su original del mismo tenor que luce de foja veinte a foja veintidós del libro copiador de actas del Directorio de la entidad "Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima" rubricado el quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el Registro Público y General de Comercio, al que me remito. En fe de ello, a pedido de la sociedad interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo el treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. (Firmado) Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1956. — Visto: La solicitud de "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad Anónima", a los efectos de que se autorice el aumento de su capital actual con la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 13 y 14, se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus efectos, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: José María de Pena y Celeste Arregui Maeso, Presidente y Secretaria respectivamente de la firma "Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1131 al señor Juez expresan: Que como surge de los testimonios que se acompañan, el Directorio de la firma "Gerardo Ramón y Compañía" por acta N.o 7 del 21 de Mayo de 1956, aprobó el aumento del capital social con la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) el que quedaría fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón), habiendo aprobado el Consejo Nacional de Gobierno dicho aumento en su sesión del 14 de Agosto de 1956, lo que resulta igualmente del testimonio expedido al efecto por el Ministerio de Hacienda. Por lo expuesto del Juzgado solicitan: Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de la modificación expresada, en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones correspondientes: Otrosí, dicen: Que la autorización para realizar esta gestión, surge de la parte final del testimonio del acta adjunta y del artículo 31 de los estatutos originales. (Firmado): José M.a Pena. — Celeste Arregui Maeso.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1956. — Recibido hoy con un testimonio. Doy fe. — Llorens.

Tomé razón al F.o 172 del L.o 48 de Conocimientos con el N.o 3411. — Llorens.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1956. — Al despacho del señor Juez. — Llorens.

20.807. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Vista al Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 4.956. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1956. — (Firmado): Francisco Pagano.

22.631. — Montevideo, Octubre 13 de 1956. — Vistos: Liquidados y repuestos los tributos, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dicho aumento de capital ha sido inscripto con el N.o 181 al F.o 1.210 del L.o N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

$180.00 1|pub. — 19639.

FERNANDO GARCIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Fernando García S. A.", solicitando la inscripción de su reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 11. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, se reune en el local social de la calle Cerrito 419, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Fernando García S. A.". Por ausencia del señor Presidente, preside la asamblea el Vicepresidente, señor Santiago Basso (hijo). Siendo las 18 horas, el señor Presidente declara abierto el acto, hallándose en sala los siguientes accionistas: señor Juan Boragno, capital $ 16.000, (un voto); señor Santiago Basso (hijo), capital $ 96.000, (seis votos); señor Esteban Sburlati, capital $ 96.000, (seis votos); señor Daniel Sagrera, representado por el señor Nicolás R. Sarti, capital $ 118.000, (seis votos); señor Jorge Mailhos, capital $ 84.000, (seis votos); señor Roberto Mailhos, representado por el señor Luis A. Veira, capital $ 84.000, (seis votos), señor Víctor J. Mailhos, capital pesos 96.000, (seis votos), totalizando un capital de $ 590.000 (quinientos noventa mil pesos moneda nacional) y treinta y siete votos. Asiste también el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Hugo Germone. Se pone a consideración de la asamblea, el primer punto del orden del día: "Reforma de los estatutos sociales". Se procede a la lectura del proyecto de reforma de los estatutos sociales confeccionados por el Directorio, redactado en los siguientes términos: Proyecto de reforma de estatutos de "Fernando García S. A.".

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto, y duración de la sociedad

Artículo 1.o (sin modificación).
Art. 2.o (sin modificación).
Art. 3.o La sociedad tendrá por objeto: A) (sin modificación); B) (sin modificación); C) Realizar negocios de proveeduría marítima en general; D) Efectuar negocios sobre mercaderías recibidas en comisión y|o consignación; E) Realizar inversiones en otras empresas.
Art. 4.o El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde el día de la fecha de la aprobación de la modificación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su prórroga o disolución anticipada, cuando así lo resuelva la asamblea general de accionistas.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional.
Art. 6.o El capital social se divide en acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Se extraerán de libros-talonarios expresamente llevados a ese efecto. Tendrán numeración correlativa. Serán firmadas por el Presidente del Directorio y por otro Director y llevarán el sello social inutilizando el timbre del impuesto. Un mismo título podrá representar más de una acción.
Art. 7.o El Directorio dispondrá la oportunidad y el monto de las nuevas emisiones de acciones hasta completar el total del capital autorizado. Las resoluciones de emisión de nuevas acciones, deberán publicarse por una vez en el "Diario Oficial".
Art. 8.o En los casos de emisión de nuevas acciones, los accionistas tendrán derecho preferencial a suscribir las nuevas acciones que se emitan, a prorrata de las que ya posean, y durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación realizada en el "Diario Oficial". Pasado dicho plazo el Directorio podrá adjudicar las nuevas acciones que no hubieren sido suscriptas a quien entienda conveniente, por precio no inferior a la par.
Art. 9.o Los accionistas deberán exhibir sus acciones en cualquier acto en que invoquen su calidad de tales.
Art. 10. El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora de pleno derecho por las cantidades impagas y éstas devengarán de inmediato un interés del uno por ciento mensual por concepto de multa, sin perjuicio del derecho de la sociedad de rescindir la suscripción. En este caso, el Directorio estará facultado para adjudicarlas a quien entienda conveniente, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 8.o.
Art. 11. (sin modificación).
Art. 12 (sin modificación).
Art. 13. (sin modificación).

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 14 (sin modificación).

Sección I

De las asambleas de accionistas

Artículo 15. Las asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria deberá reunirse una vez por año dentro de los ciento veinte días siguientes a la clausura del ejercicio social.
Art. 16. La asamblea ordinaria tendrá necesariamente las facultades siguientes: A) Aprobar, rechazar o modificar el balance y pronunciarse sobre la memoria presentada por el Directorio y sobre el informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio precedente; B) Designar anualmente a los miembros titulares y suplentes del Directorio; C) Designar al Síndico titular y suplente y fijar la retribución de quien ha actuado en esa calidad en el ejercicio que acaba de terminar; D) Resolver sobre la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio; E) Deliberar y resolver sobre las demás cuestiones que hayan sido previamente incluídas por el Directorio en la correspondiente orden del día; F) Deliberar y resolver, igualmente, sobre las cuestiones que sean propuestas por el Síndico o por accionistas que representen por lo menos un veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado, las que deberán ser incluídas en la orden del día por el Directorio, siempre que la solicitud se haya presentado con veinte días de anticipación a aquél en que deba realizarse la asamblea; G) Fijar la retribución de cada uno de los Directores de la sociedad que hayan actuado en esa calidad en el período que acaba de terminar.

Art. 17. La asamblea extraordinaria se reunirá: A) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio o por el Síndico, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados; B) Cuando así lo soliciten accionistas que representen un 25 o|o, por lo menos, del capital integrado, expresando clara y detalladamente, los asuntos que deberán ser tratados por la asamblea. En caso de presentarse esa solicitud, el Directorio o el Síndico en su caso, estarán obligados a convocar a la asamblea dentro de los treinta días inmediatos y siguientes a la solicitud.

Art. 18. (sin modificación).

Art. 19. Las resoluciones que a continuación se indican sólo podrán ser adoptadas si cuentan con el voto favorable de accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o del capital suscripto e integrado: 1) Reformar los presentes estatutos; 2) Destituir a cualquiera de los Directores o al Síndico; 3) Fusionar la sociedad con otra compañía o sociedad; 4) Prorrogar la duración de la sociedad o anticipar su disolución.

Art. 20. Las asambleas de accionistas se convocarán mediante anuncios que se publicarán durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de Montevideo, debiendo aparecer el primer aviso diez días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Sin embargo, podrá prescindirse de formular convocatorias y se tendrán por bien constituídas y en condiciones de resolver cualquier asunto las asambleas de accionistas, siempre que se reunan los tenedores de acciones que representen la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, o a la que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 21. (sin modificación).

Art. 22. En las asambleas de accionistas actuarán como Presidente y Secretario quienes desempeñen esos mismos cargos en el Directorio. A falta del Presidente y|o del Secretario, la asamblea designará él o los sustitutos ad-hoc. El Presidente de la asamblea tendrá voz y voto.

Art. 23 (sin modificación).

Art. 24. (sin modificación).

Art. 25. (sin modificación).

Sección II

Del Directorio

Artículo 26. El Directorio se compondrá de tres miembros titulares y dos miembros suplentes. Serán designados por la asamblea ordinaria de accionistas y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Expirado el término de su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se designen los reemplazantes.

Art. 27. Uno de los Directores tendrá el cargo de Presidente, otro el de Secretario y el restante de vocal. La propia asamblea que los designe, señalará quiénes ocuparán estos cargos.

Art. 28. En caso de ausencia o de impedimento temporario, de alguno de los Directores titulares, integrará el Directorio el suplente que indiquen los Directores restantes, sin que por ello cese en su cargo el Director titular. En caso de renuncia o fallecimiento de alguno de los Directores titulares, integrará el Directorio el suplente que el Directorio designe. Si el Directorio quedara desintegrado y la vacante no pudiera llenarse con alguno de los suplentes, él o los Directores en ejercicio, actuando conjuntamente con el Síndico, completarán con accionistas la lista de Directores titulares.

Art. 29. Para que el Directorio funcione válidamente se requiere la presencia de dos Directores. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Art. 30. (sin modificaciones).

Art. 31. El Directorio se reunirá cuando lo cite el Presidente, o dos Directores.

Art. 32. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todo los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente, actuando conjuntamente con el Secretario; B) Administrar los bienes y negocios sociales con amplias facultades, pudiendo enajenarlos y gravarlos; C) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, designar las personas que han de ocuparlos, separarlas de sus puestos, disponer sus traslados y establecer las retribuciones que se les acuerden; D) Nombrar y revocar uno o más mandatarios o Administradores, a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales; los Administradores designados no podrán sustituir en otros el mandato recibido, salvo expresa autorización en ese sentido; E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario y balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa sobre la marcha y situación de la sociedad; G) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que considere conveniente; H) Interpretar estos estatutos.

Art. 33. Los Directores podrán acumular sus cargos con los de Administradores, Gerentes, mandatarios o cualquier otro cargo, rentado o no, dentro de la sociedad.

Sección III

Del Presidente

Artículo 34. (Sin modificaciones).

Art. 35. En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otra clase de impedimento del Presidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Sección IV

Del Secretario

Artículo 36. (sin modificaciones).

CAPITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 37. (sin modificaciones).

Art. 38. (sin modificaciones).

Art. 39. (sin modificaciones).

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 40. El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el 1º de Diciembre de cada año y terminará el 30 de Noviembre del año siguiente. Estas fechas podrán ser modificadas por resolución expresa de la asamblea, debiendo comunicarse la modificación a las reparticiones públicas que corresponda. Al finalizar cada ejercicio social, el Directorio dispondrán la realización de un inventario y balance general del activo y pasivo, formulará la cuenta de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades y una memoria sobre el estado de los negocios de la sociedad. El Síndico revisará las cuentas presentadas confrontándolas con los libros de la sociedad y producirá su informe el cual, conjuntamente con los demás documentos preparados por el Directorio quedará a disposición de los accionistas en la sede social, desde la fecha de la primera publicación del aviso que cita a la asamblea.

Art. 41. De las utilidades líquidas que arroje el balance, el Directorio deducirá: A) Una cantidad para las amortizaciones corrientes que resuelva efectuar sobre el activo social; B) Las cantidades que estime convenientes para gratificar al personal. El Directorio con asentimiento expreso del Síndico, podrá efectuar la distribución de un dividendo provisorio, a cuenta del dividendo del año, siempre que de un balance practicado, surjan beneficios suficientes para pagar ese dividendo.

Art. 42. Hechas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, la asamblea destinará el remanente en la siguiente forma: A) Las sumas que considere adecuadas para retribuir las tareas cumplidas por cada uno de los Directores y por el Síndico en el ejercicio que acaba de terminar; B) Las cantidades que entienda convenientes para formar fondos de reserva generales o especiales; C) El saldo para ser distribuído entre los accionistas.

Art. 43. Los dividendos se pagarán en efectivo o en acciones, según lo resuelva la asamblea, y dentro del plazo y condiciones que ésta determine. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de su exigibilidad se considerarán renunciados a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 44. Accionistas que representen por lo menos un 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, podrán pedir la disolución anticipada de la sociedad si ésta, durante tres años consecutivos no llega a repartir un dividendo de por lo menos 5 o|o (cinco por ciento) por cada año.

Art. 45. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y si ésta se llevará a cabo por el mismo Directorio o por una comisión que nombrará al efecto. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad.

Art. 46. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales, se pagará el pasivo, se reintegrará su capital a los accionistas y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá: un 10 o|o (diez por ciento) para los liquidadores y un 90 o|o (noventa por ciento) para los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 47. Quedan autorizados los señores doctor Rodolfo Mezzera Alvarez y Ricardo Stefani, conjunta, separada o alternativamente, para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación de estos estatutos, y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo y|o para discutirlas si lo estimaran del caso. Completada la lectura del transcripto proyecto, se pone a consideración de la asamblea, siendo apoyado y aprobado por unanimidad. Se considera el segundo punto del orden del día: "Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. El señor Presidente, ante una sugerencia de la asamblea, propone al señor Víctor J. Mailhos, lo cual se apoya y aprueba por unanimidad. Siendo las 18 horas 15 minutos, el señor Presidente declara terminado el acto. — R. Stefani. — Secretario, Ricardo Stefani. — Santiago Basso (hijo), Presidente, Santiago Basso (h.). — Víctor J. Mailhos. — Accionista, Víctor J. Mailhos. — Montevideo, Setiembre de 1956. (Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. Inspección General, y sobre el mismo una firma: Hugo Germone). (Hay otro sello que dice: 29 Set. 1956".

Concuerda lo testimoniado con el original que aparece extendido del folio cuarenta y ocho al folio cincuenta y ocho del Libro de Actas de Asambleas de "Fernando García Sociedad Anónima", rubricado el veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.—En fe de ello y a solicitud de los señores doctor Rodolfo Mezzera Alvarez y don Ricardo Stefani, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo, el cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Hay un signo). — Walter I. Arévalo. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Visto: La solicitud de "Fernando García S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 21 de Setiembre ppdo.—Resultando: Entre las modificaciones figura la del artículo 5º que aumenta su capital actualmente autorizado a la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00).—Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Fernando García S. A." documentada en acta notarial de fs. 21 a 27, cuyo capital quedará fijado en $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — R. de Medina Méndez. — (Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Se hace constar que la resolución que antecede recayó en la gestión sobre reforma de los estatutos de "Fernando García S. A." que consta en el testimonio expedido el día 4 de Octubre de 1956 por el escribano D. Walter I. Arévalo. — R. de Medina Méndez. — (Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Rodolfo Mezzera Alvarez, por "Fernando García S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia Nº 811, 1er. piso, al señor Juez digo: Que con fecha 22 de Noviembre último, el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas a los estatutos de "Fernando García S. A." por la asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad reunida el 21 de Setiembre del año en curso. Esas modificaciones resultan del testimonio expedido el 4 de Octubre pasado por el escribano Walter I. Arévalo que acompaño con este escrito. Acompaño igualmente el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda del que resulta la aprobación referida. Corresponde ahora efectuar la inscripción de esas modificaciones en el Registro Público de Comercio, así como también su publicación, por cuyo motivo —haciendo uso de la facultad que me ha sido conferida por el artículo 47 de los estatutos reformados— solicito del señor Juez que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil de Turno, se decrete la inscripción y publicación de dichas modificaciones, fecho lo cual se me devuelvan todos los recaudos acompañados. Provea el señor Juez de conformidad y será justicia.— Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Rodolfo Mezzera Alvarez.

17.095. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Vista al M. Público; sin otro trámite. — Pucurull. — H. López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista, Nº 6128. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Julio Viana.

17272. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Liquidados y satisfechos los tributos, a cuyo efecto fíjanse los honorarios profesionales en mil cuatrocientos pesos, vuelvan. — Pucurull.— H. López Fernández.

17479. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956.—

Vistos: Y atento a lo que surge de autos, y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción solicitada de la reforma de los estatutos de "Fernando García S. A.". — Remítase al Registro P. y G. de Comercio; expídase los edictos, háganse los desgloses y archívese. — Pucurull.— H. López Fernández.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Con el Nº 170 al Fº 1141 del Libro 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$622.00.—1|pub.—19749.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.

BALANCE GENERAL AÑO 1954

ACTIVO —

Activo fijo:

Construcciones	$ 147.192.52		
Amortizaciones	" 30.490.93	$ 116.702.59	
Mejoras y terrenos	$ 2.915.70		
Amortizaciones	" 1.978.19	" 937.51	
Terrenos		" 67.495.47	$ 185.135.57
Gastos formación sociedad		$ 19.304.27	
Amortizaciones		" 10.081.06	" 9.223.21
Herramientas y accesorios	$ 1.717.43		
Amortizaciones	" 1.047.31	$ 670.12	
Instalaciones	$ 6.053.65		
Amortizaciones	" 3.862.28	" 2.191.37	" 2.861.49
Muebles y útiles		$ 6.627.53	
Amortizaciones		" 2.873.94	" 3.753.59
Vehículos		$ 11.394.55	
Amortizaciones		" 7.461.20	" 3.933.35
Acciones fundadoras a emiir			" 141.600.00
Deudores varios			" 100.806.77
Deudores varios en consignación			" 1.754.24
Mercaderías			" 134.110.28
Caja			" 6.979.41
Bancos			" 179.23
Acciones y valores			" 100.00
Seguros a vencer			" 1.089.27
Pérdidas			" 165.766.68
Acciones depositadas en garantía			" 6.000.00
			$ 763.293.14

PASIVO —

Acreedores varios		$ 81.245.24
Asignaciones Familiares		" 42.01
Banco Comercial		" 12.500.00
Banco República, cuenta crédito		" 11.673.26
Caja de Jubilaciones		" 3.080.71
Obligaciones hipotecarias		" 30.914.95
Dividendos a pagar		" 2.688.00
Capital autorizado a emitir		" 141.600.00
Capital integrado		" 458.400.00
Fondo de reserva	$ 4.316.07	
Reserva para deudores morosos	" 10.832.90	" 15.148.97
Depositantes de acciones en garantía		" 6.000.00
		$ 763.293.14

El presente Balance fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Barraca Punta del Este S. A. manifiesta bajo declaración jurada haber copiado el presente Balance General en los folios 31|33 del libro Copiador de Balances, rubricado el 9 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Maldonado.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 31 de Diciembre de 1954

PERDIDAS —

Amortizaciones	$ 5.672.18	
Gastos administración	" 4.341.69	
Gastos barraca	" 1.132.54	
Aporte patronal sobre sueldos	" 1.579.78	
Asignaciones Familiares sobre sueldos	" 544.56	
Servicio vehículo	" 3.390.99	
Sueldos y jornales	" 15.281 19	
Impuestos y contribuciones	" 6 954.33	
Intereses y descuentos	" 3.648 44	
Seguros	" 1.263.43	
Pérdidas en la venta del horno	" 4.992 36	$ 48 801.49
Pérdidas anteriores		" 151 497.31
		$ 200.298.80

GANANCIAS—

Arrendamientos	$ 1.140.00	
Mercaderías	" 33.392.12	$ 34.532.12
Pérdidas		" 165.766.68
		$ 200.298.80

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Barraca Punta del Este S. A. manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 31|33 del libro Copiador de Balances rubricado el 9 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 135.00 — 1|pub. — 19795.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.

BALANCE GENERAL AÑO 1955

ACTIVO—

Activo fijo:

Construcciones	$ 147.193.52		
Amortizaciones	" 32.824.98	$ 114.368.54	
Mejoras y terrenos	$ 8.326.77		
Amortizaciones	" 2.113.05	" 1.213.72	
Terrenos		" 67.495.47	$ 183.077.73
Gastos formación sociedad		$ 19.304.27	
Amortizaciones		" 11.003.38	" 8.300.89
Instalaciones	$ 6.053.65		
Amortizaciones	" 4.081.42	$ 1.972.23	
Herramientas y accesorios	$ 1.717.43		
Amortizaciones	" 1.114.32	" 603.11	" 2.575.34
Muebles y útiles		$ 6.596.03	
Amortizaciones		" 3.060.04	" 3.535.99
Vehículos		$ 15.719.32	
Amortizaciones		" 7.854.53	" 7.864.79
Acciones fundadorasa emitir			" 141.600.00
Deudores varios			" 112.942.25
Deudores varios en consignación			" 940.04
Mercaderías			" 147.030.76
Caja			" 507.81
Bancos			" 986.67
Acciones y valores			" 100.00
Seguros a vencer			" 815.97
Pérdidas ejercicios anteriores			" 165.766.68
Acciones depositadas en garantía			" 6.000.00
			$ 782.044.92

PASIVO—

Acreedores varios		$ 70.621.51
Banco República, cuenta crédito		" 18.216.63
Banco Comercial		" 10.000.00
Documentos a pagar		" 20.000.00
Asignaciones Familiares		" 2.193.92
Caja de Jubilaciones		" 5.723.37
Dividendos a pagar		" 2.688.00
Obligaciones hipotecarias		" 30.305.82
Capital autorizado a emitir		" 141.600.00
Capital integrado		" 458.400.00
Fondo de reserva	$ 4.316.07	
Reserva para deudores morosos	" 10.832.90	" 15.148.97
Ganancias en este ejercicio		" 1.146.70
Depositantes de acciones en garantía		" 6.000.00
		$ 782.044.92

El presente Balance fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Barraca Punta del Este S. A. manifiesta bajo declaración jurada haber copiado el presente Balance General en los folios 36 del libro Copiador de Balances rubricado el 9 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Maldonado.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 31 de Diciembre de 1955

PERDIDAS —				
Amortizaciones	$	4.256.81		
Gastos administración	"	6.348.59		
Gastos barraca	"	600.47		
Servicio vehículo	"	4.526.18		
Sueldos y jornales	"	16.738.26		
Aporte patronal sobre sueldos	"	1.942.37		
Asignaciones Familiares sobre sueldos	"	3.888.94		
Impuestos y contribuciones	"	2.718.39		
Intereses y descuentos	"	5.162.01		
Seguros	"	1.505.24		
Pérdidas en la venta del horno	"	1.146.70	$	48.833.96
GANANCIAS —				
Mercaderías	$	37.167.79		
Mercaderías de importación	"	11.666.17	$	48.833.96

Nota: La ganancia del presente ejercicio se destinó a Fondo de Reserva.

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Barraca Punta del Este S. A. manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 39 del libro Copiador de Balances, rubricado el 9 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 133.20 — 1|pub. — 19798.

CAJA POPULAR DE MALDONADO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 5 DE DICIEMBRE DE 1956

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	3.223.52		
Encaje fiduciario	"	17.600.00	$	20.823.52
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente				32.60
Realizable. — (Cobertura de Encaje):				
Deuda pública			"	1.636.87
Suma del Encaje			$	22.492.99
Realizable:				
Deuda pública			"	31.851.00
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	455.163.08		
Valores descontados	"	817.093.94		
Deudores en gestión	"	519.52		
Otras colocaciones	"	68.465.17	"	1.341.241.71
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	8.557.79
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	165.041.46
Total del Débito — (Activo)			$	1.569.185.45
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	626.482.00
			$	2.195.667.45

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	214.400.00		
Fondo de reserva	"	6.670.26	$	221.070.28
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	177.126.05		
Administración de propiedades	"	34.407.89	"	211.533.94
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorro y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	672.601.01		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	136.392.77	"	808.993.78
Exigible:				
Varios acreedores	$	14.126.50		
Bancos y Cajas Populares	"	47.989.95	"	62.116.45
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	265.471.02
Total del Crédito — (Pasivo)			$	1.569.185.45
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	626.482.00
			$	2.195.667.45

Maldonado, 7 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Oscar L. Bustos, Inspector.

Miguel Angel Míguez, Gerente. — Walter Esquibel, Auxiliar.

$ 59.40 — 1|pub. — 19788.